REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO X - Nº 74 | Bogotá, D. C., jueves 15 de marzo de 2001 | EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECTORES: MANUEL ENRIQUEZ ROSERO, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; ANGELINO LIZCANO RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

CONTENIDO

Acta número 135 de la sesión ordinaria del día jueves 14 de diciembre de 2000 6
Listado asistencia de honorables Representantes 6
Transcripción de excusas 7
Quórum deliberatorio 8
Orden del Día 8
Proposiciones 10
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 10
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury 11
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 11
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 11
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 11
Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón 11
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García 11
Quórum decisorio 12
Aprobación del Orden del Día 12
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler 12
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa 12
Aprobación de Actas de Sesiones Plenarias 12
Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara 13
Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel 13
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García 13
Impedimentos 13
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 13
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa 14
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 15
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler 15
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 15
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler 15
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 15
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler 15
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 15
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas 16
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 16
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez 17
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 17
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 17

Págs.
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 18
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 18
Intervención del honorable Representante Rafael Guzmán Navarro 20
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 22
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango 23
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 23
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 23
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 23
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 24
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 24
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa 24
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 24
Intervención del honorable Representante Salomón Saade Abdala 24
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 24
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García 24
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 24
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo 25
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 25
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 26
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 27
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 28
Intervención del honorable Representante Antonio Pinillos Abozablo 28
Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa 28
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 28
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García 28
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia 29
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 30
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García 30
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés 30
Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos 31
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia 31
Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos 31
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia 31
Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón 31
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff 31
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 32
Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos 32
Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo 33
Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo 34
Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez 34
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado 34
Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado 34
Intervención del honorable Representante Plinio Edilberto Olano Becerra 35
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez 35
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 35
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 35
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez 36
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 36
Intervención del honorable Representante Jorge Gómez Celis 36
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 37
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez 37
Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado 37
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García 38
Intervención del doctor Guillermo Fino 38
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García 38
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 38
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 38
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 38
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 39
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 39
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler 39
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus 39
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 39
Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda 39
Intervención del honorable Representante Luis Antonio Pinzón Zamora 39
Intervención del honorable Representante Juan Manuel Corzo Román 39

Págs.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 40
Intervención del honorable Representante Edgar Antonio Ruiz Ruiz 40
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 40
Intervención de la honorable Representante Leonor Mary Marmolejo 40
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 40
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 40
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 40
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 41
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler 41
Intervención del honorable Representante Arlén Carvajal Murillo 41
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 41
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 41
Intervención del honorable Representante Arlén Carvajal Murillo 41
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 41
Intervención del honorable Representante Arlén Carvajal Murillo 41
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 41
Intervención del honorable Representante Arlén Carvajal Murillo 41
Intervención del honorable Representante Oscar Pérez Pineda 41
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 42
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 42
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 42
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 42
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 43
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 43
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 43
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 43
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 43
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 44
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 44
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 44
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 44
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 45
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García 45
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 45
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler 46
Intervención del honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez 46
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 46
Intervención del honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez 47
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 47
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 47
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 47
Intervención del honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez 47
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 47
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 47
Intervención del honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez 47
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 47
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 47
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 47
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 48
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 48
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 48
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango 48
Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro 49
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar 50
Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda 50
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar 50
Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro 50
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 50
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García 50
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 51
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 51
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 51
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar 51
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia 51
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 51
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 51

Págs.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 52
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 52
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 52
Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella 52
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 52
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 53
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez 53
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 53
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 53
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 53
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango 54
Intervención del honorable Representante Juan Manuel Corzo Román 54
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez 54
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 54
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado 54
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 54
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 54
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez 54
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 55
Intervención del honorable Representante Plinio Edilberto Olano Becerra 55
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango 55
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 55
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 55
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa 56
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 56
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa 56
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 57
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez 57
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia 57
Intervención de la honorable Representante Irma Edilsa Caro de Pulido 57
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa 57
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 58
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 58
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 58
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 58
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 58
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 58
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 59
Intervención del honorable Representante Rafael Guzmán Navarro 59
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff 60
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García 60
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 60
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García 60
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus 60
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff 61
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus 61
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 61
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 61
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 62
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 63
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón 63
Intervención del honorable Representante Juan Manuel Corzo Román 63
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada 64
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff 64
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos 64
Intervención del honorable Representante Jairo Rojas Pulido 64
Intervención del honorable Representante Julián Silva Meche 64
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus 65
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 65
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 65
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler 65
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 66
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 66
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 66

Págs.

Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 66
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 66
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 66
Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano 66
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 66
Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz 66
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 66
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez 66
Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez 67
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas 67
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 67
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus 67
Intervención del honorable Representante Diego Turbay Cote 68
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler 68
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 69
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 69
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 69
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 69
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 69
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 70
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 70
Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público 70
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez 70
Intervención del honorable Representante José Darío Salazar Cruz 70
Intervención del honorable Representante Emith Montilla Echavarría 71
Intervención del honorable Representante Consuelo González de Perdomo 71
Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez 71
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 71
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar 71
Intervención del señor Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino 72
Intervención del honorable Representante Emith Montilla Echavarría 72
Intervención del honorable Representante José Darío Salazar Cruz 72
Intervención del honorable Representante Consuelo González de Perdomo 73
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 73
Intervención del honorable Representante Miguel de la Espriella Burgos 73
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero 73
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 74
Intervención del honorable Representante Rafael Guzmán Navarro 74
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 74
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff 75
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 75
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff 75
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 75
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff 75
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 75
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff 75
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 75
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 75
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García 75
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar 75
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo 75
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia 76
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda 76
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia 76
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa 76
Intervención del honorable Representante Emith Montilla Echavarría 76
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 77
Intervención del honorable Representante Emith Montilla Echavarría 77
Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón 77
Proposiciones, constancias 77
Cierre 88

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 2000 – 2001

Período del 20 de julio de 2000 – 16 de diciembre de 2000

Número 135 de la sesión ordinaria del día jueves 14 de diciembre de 2000

Presidencia de los honorables Representantes: *Basilio Villamizar Trujillo, Benjamín Higuita Rivera, y Alvaro Ashton Giraldo.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, a los 14 días del mes de diciembre de 2000, siendo las 11:15 a.m. se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por los sistemas electrónicos; discusión, se cierra y se aplaza para cuando haya quórum decisorio:

Asistentes

14-12-00 10:41

Aguirre Muñoz Germán
Alfonso García Juan
Gómez Jaramillo Alvaro
Amador Campos Rafael
Barraza F. Jorge Carlos
Arango Angel Héctor
Araújo Castro Alvaro
Cañón J. Francisco E.
Ashton Giraldo Alvaro
Avila Tobar Jaime A.
Barragán L. Carlos H.
Bazán Achury Juana Y.
Beltrán Cuevas Orlando
Benítez Maldonado Eduardo
Bermúdez S. José
Berrío Torres Manuel
Cala López Helí
Canossa G. Francisco
Marmolejo Leonor María
Carvajal M. José Arlén
Carvalho Q. Hernando
Celis Carrillo Bernabé
De la Espriella Miguel
Díaz Ramírez Alvaro
Duque G. Luis Fernando
Durán Carrillo Antenor
Lagos O. María Claudia
García Valencia Jesús
Gaviria Z. Guillermo
Gómez Celis Jorge E.
González Consuelo
Capera Caicedo Justo
García Sánchez César
Castaño Ochoa Luis J.
Haddad Mejía Nidya
López Nieto Pedro V.
Lenis Porras José W.
Llinás R. José Antonio
Guerrero S. Santiago
Martínez R. Emilio
Mejía M. María Isabel
Mesa Arango Ernesto
Montes Alvarez Regín
Montilla E. Emith
Moreno Rojas Nelly
Viteri A. Alberto B.
Olano Becerra Plinio
Pinzón Z. Luis A.
Pacheco C. Tarquino
Ramírez V. Gloria R.
Pisciotti V. Fernando
Puentes Cuéllar Jaime
Quintero V. Rubén D.
Ramos Arjona Gustavo
Ramos M. Carlos A.
Bello Mendoza Antonio
Restrepo E. Juan Carlos
Restrepo Ospina Julio
Saade Abdala Salomón
Sánchez A. Freddy I.
Garcés P. Joaquín
Martínez A. Francisco
Saray Tovar Carmen S.
Sicachá G. William
Romero P. Rafael
Silva Meche Jorge J.
Tapias Delgado Mauro
Torres M. Edgar Eulises
Uribe Bent María T.
Valencia Luis Emilio
Velasco Chávez Luis
Vélez Galvis María C.
Vélez Mesa William
Beltrán Ospitia Jaime
Villamizar T. Basilio
Villegas A. Luis Felipe
Vives Pérez Joaquín
Zambrano E. Berner L.
Acosta Alonso
Almario R. Luis Fernando
Baquero Soler Omar A.
Botero Mejía Guillermo
Buitrago Gómez Víctor
Rojas Girón Luis Gerardo
Campo Escobar Alfonso
Caro de Pulido Irma
Arboleda A. José Ignacio
Coral Rivas Jorge E.
Delgado B. Jorge U.
Devia Arias Javier
Díaz Mateus Iván
Duque Galves María
Enríquez M. Carlos E.
Flechas D. Rafael
Ibarra O. Luis J.
Jiménez Salazar Pedro
Rojas Pulido Jairo E.
Gutiérrez G. Agustín
Higuita Rivera B.
Iguarán I. Marcos
López C. Oscar de J.
López Cortés Gustavo
Mantilla Serrano Jorge
Martínez R. Fabio
Mejía Urrea César
Ordosgoitia S. Luis
Cárdenas Néstor Jaime
Bravo Realpe Oscar F.
Ariza Londoño Darío
Pérez Pineda Oscar D.
Rojas Giraldo José F.
Rincón Pérez Mario
Rueda Maldonado Raúl
Carrillo R. Jeremías
Salazar Cruz José D.
Ayala Lindarte Alvaro
Sánchez Franco Oscar
Tamayo Tamayo Fernando
Santaella Gutiérrez León
Avendaño L. Pompilio
Ruiz Ruiz Edgar Antonio
Caicedo P. Leonardo
Salas Moisés Luis E.

Navarro Wolff Antonio
Petro Urrego Gustavo
Guzmán Navarro Rafael
Puello Chamie Jesús
Faccio-Lince López Arturo
Gerlein Echeverría Jorge
Imbett Bermúdez José María
Cuello Dávila Alfredo
Palacios Urquiza José Gentil
Andrade Serrano Hernán
Turbay Cote Diego
Arango Correa Elever
Estrada de Gómez Dilia
Jaramillo Hurtado María E.
Pinillos Abozaglo Antonio J.
Pinillos Clara
Soler Maximiliano
Gutiérrez Castañeda Nancy P.
Corzo Román Juan Manuel

* * *

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Relación de excusas

José Maya Burbano
Gerardo Cañas Jiménez
Albeiro Vanegas Osorio
Maximiliano Soler
Gerardo Tamayo Tamayo
Victoria E. Vargas Vives
Jhony Aparicio Ramírez

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000
Doctor
BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO
Presidente honorable Cámara de Representantes
Ciudad
Respetado doctor:

Por instrucciones del honorable Representante José Maya Burbano, le solicito excusarme por la ausencia a la plenaria programada para el día de hoy, debido a que por una calamidad doméstica tuvo que desplazarse al departamento del Putumayo.

Agradezco inmensamente su atención.

Cordialmente,

Flor Marina Pachón,
Asesora honorable Representante
José Maya Burbano.

* * *

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000
Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad
Respetado doctor:

Por instrucciones del Representante a la Cámara, doctor Gerardo Cañas Jiménez, me permito solicitarle, de manera respetuosa, se sirva excusarlo ante la plenaria de la Cámara de Representantes, por su inasistencia a la sesión programada para el día 14 de diciembre de 2000. Inasistencia debida a inconvenientes de fuerza mayor que le impiden estar en la ciudad de manera oportuna.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Yesid Casallas Ortegón,
Asesor Gerardo Cañas Jiménez,
Representante a la Cámara.

* * *

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000
Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad
Respetado doctor Lizcano:

Por medio de la presente me permito presentar excusa por no asistir a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy debido a que tengo que cumplir algunos compromisos adquiridos a última hora y que están relacionados con alteraciones de orden público en mi departamento.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

Albeiro Vanegas Osorio,
Representante a la Cámara,
Departamento de Arauca.

* * *

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000
Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad
Respetado doctor:

Muy respetuosamente le solicito se sirva excusar mi ausencia en la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, del día 14 de diciembre de 2000; ya que han surgido algunos inconvenientes de carácter personal que me obligaron a viajar hacia mi departamento. Agradezco la atención prestada y su pronta colaboración.

Cordial saludo,

Maximiliano Soler,
Representante a la Cámara,
Departamento de Casanare.

* * *

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2000
Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.
Respetado doctor Lizcano:

Por medio de la presente me permito solicitar a ustedes se sirva excusarme ante la Mesa Directiva ya que no podré asistir a la Sesión Plenaria citada para el día 14 de diciembre del año en curso a las 10:00 a.m. por tener un examen ejecutivo con cita previa el mismo día.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Gerardo Tamayo Tamayo,
Representante a la Cámara,
Departamento de Santander.

* * *

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000
Doctor
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ
Subsecretaria
Honorable Cámara de Representantes
Presente
Apreciado doctor:

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle se sirva excusarme mi inasistencia a la sesión del día de hoy (14), por quebrantos de salud, motivo por el cual me encuentro incapacitada desde la fecha hasta el 16 de diciembre del presente año.

Adjunto copia de la incapacidad otorgada por médico tratante.

Cordialmente,

Victoria E. Vargas Vives,
Representante a la Cámara.

* * *

Barranquilla, diciembre 14 de 2000
A QUIEN CORRESPONDA:

Se incapacita la señora Victoria Vargas a partir de la fecha hasta el día 16 de diciembre 2000/ por cursar con: Faringo-Amigdalitis purulenta aguda.

Atentamente,

Doctor Eparquio González Cajale
C. C. N° 8.683.220 de Barranquilla
R.M. N° 1613 de Barranquilla.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000
Doctor
BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO
Presidente honorable Cámara
de Representantes
Ciudad
Respetado doctor Villamizar:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva excusarme ante los miembros de la Honorable Cámara de Representantes, por mi inasistencia a la Plenaria programada para el día de hoy, pues tuve que salir de la ciudad a cumplir asuntos inherentes a mi cargo como Parlamentario, adquiridos con anterioridad, y sin saber la programación para esta sesión dispuse de este tiempo.

Agradezco de antemano la gentil y amable colaboración prestada a la presente.

Atentamente,

Jhony Aparicio Ramírez,
Honorable Representante a la Cámara,
Departamento del Guainía.

El señor Presidente ordena:

Señor Secretario, sírvase verificar el quórum.

El señor Secretario obra de conformidad:

Sí señor Presidente. Siendo las 11:15 a.m., la Secretaría por instrucción suya informa que se ha constituido quórum para deliberar.

El señor Presidente ordena:

Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

El señor Secretario procede de conformidad:

Orden del Día para la sesión ordinaria del día jueves 14 de diciembre de 2000.

ORDEN DEL DIA

para la Sesión Ordinaria del día jueves 14 de diciembre de 2000

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Aprobación actas de sesión plenaria

Acta número 116, correspondiente a la sesión plenaria del día 6 de septiembre de 2000. Publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 395 de 2000.

IV

Proyectos para segundo debate

1. **Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado**, acumulado con los Proyectos de ley números 062 y 084 de 2000 Cámara, *por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los Fondos Obligatorios para la Vivienda de Interés Social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial.*

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

Ponentes: honorables Representantes *Rafael Guzmán, Santiago Castro, Oscar Darío Pérez, Salomón Saade, Miryam Echeverri, Luis Salas.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 372 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 483 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número ... de 2000.

2. **Proyecto de ley número 112 de 2000 Cámara, 132 de 2000 Senado**, *por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000.* (Cumplimiento a la Sentencia de la Corte Constitucional C-1433 de 2000, pago retroactivo de salarios).

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

Ponentes: honorables Representantes *Franklin Segundo García Rodríguez, Alfonso Campo Escobar, Carlos Hernán Barragán, Juan Carlos Ramos, Emith Montilla, Fernando Tamayo Tamayo.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 441 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 495 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número ... de 2000.

3. **Proyecto de acto legislativo número 118 de 2000 Cámara, 06 de 2000 Senado**, *por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones*. (Reforma Política).

Autor: honorables Senadores *Juan Martín Caicedo Ferrer, Claudia Blum, Carlos Holguín, Antonio Guerra, Jesús Piñacué, Rafael Orduz, Alfonso Lizarazo, Luis Gallo* y otros.

Ponentes: honorables Representantes *Jesús Ignacio García, Juana Yolanda Bazán, Nancy Patricia Gutiérrez, Roberto Camacho, Reginaldo Montes, Joaquín José Vives, William Vélez, Hernán Andrade, Tarquino Pacheco, Javier Devia y Antonio Navarro Wolff.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 335 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 490 y 496 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número ... de 2000.

4. **Proyecto de ley número 070 de 2000 Cámara**, *por medio de la cual se reforman la Ley 510 de 1999 y la Ley 363 de 1997 y se dictan algunas disposiciones sobre el redescuento de operaciones de crédito ante el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y sobre el otorgamiento del incentivo de capitalización ganadera.*

Autor: honorable Representante *Miguel Alfonso de la Espriella Burgos*.

Ponentes: honorables Representantes *Helí Cala López, Freddy Ignacio Sánchez Arteaga* y *Raúl Rueda Maldonado.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 373 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 427 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 464 de 2000.

5. **Proyecto de ley número 085 de 2000 Cámara**, *por medio de la cual se expiden normas para el saneamiento contable en el sector publico.* (El objetivo es regular la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar la consistencia de la información contable).

Autores: honorables Representantes *Oscar Darío Pérez Pineda* y *Omar Armando Baquero Soler.*

Ponentes: honorables Representantes *Fernando Tamayo Tamayo, José Antonio Llinás Redondo* y *Juan Carlos Ramos Arjona.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 392 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 454 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 477 de 2000.

6. **Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara**, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos cuarenta y dos (242) años de la fundación del municipio de Condoto en el departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Edgar Eulises Torres Murillo*.

Ponente: honorable Representante *Franklin Segundo García Rodríguez*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 338 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 385 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 483 de 2000.

7. **Proyecto de ley número 242 de 2000 Cámara**, *por la cual se reconoce la profesión de gestión empresarial y se dictan normas sobre su ejercicio en el país.*

Autores: honorables Representantes *Jorge Humberto Mantilla Serrano* y *Alfonso López Cossio.*

Ponentes: honorables Representantes *Ernesto Sabogal Jiménez* y *Plinio Olano Becerra.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 081 de 2000

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 215 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 469 de 2000.

8. **Proyecto de ley número 063 de 2000 Cámara**, *por medio de la cual se reducen los términos de prescripción extintiva.* (Busca reducir a tres años el término de todas las prescripciones extintivas establecidas en materia civil, comercial, de familia y agraria).

Autor: honorable Representante *Franklin Segundo García Rodríguez*.

Ponentes: honorables Representantes *Miguel Alfonso de la Espriella Burgos* y *Gustavo Ramos Arjona.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 366 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 385 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 484 de 2000.

9. **Proyecto de ley número 244 de 2000 Cámara**, *por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico, ITSA, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorable Representante *Victoria Vargas Vives* y honorable Senador *Kemel George González.*

Ponentes: honorables Representantes *Fernando Tamayo Tamayo* y *José María Conde.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 081 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** números 196 y 253 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 477 de 2000.

10. **Proyecto de ley número 035 de 2000 Cámara,** *por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero.*

Ponente: honorable Representante *Jaime Beltrán Ospitia.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 38 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 440 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 496 de 2000.

11. **Proyecto de ley número 211 de 1999 Cámara**, *por la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los ciento cincuenta (150) años de la fundación del municipio de Jericó, en el departamento de Antioquia, y se autorizan unas apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorables Representantes *Oscar Sánchez Franco, Pedro Jiménez Salazar, Luis Fernando Duque García, Adolfo León Palacios.*

Ponente: honorable Representante *Guillermo Zapata Londoño.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 570 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 207 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 496 de 2000

12. **Proyecto de ley número 227 de 2000 Cámara**, *por la cual la Nación traspasa al municipio de Buenaventura unos terrenos y bienes inmuebles del plan de desarrollo de Buenaventura y del plan de desarrollo integral para la Costa Pacífica (Pladeicop).*

Autor: honorable Representante *Samuel Antonio Aguirre Valencia.*

Ponente: honorable Representante *Jhon Mario Tejada Cadavid.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 07 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 241 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 501 de 2000.

13. **Proyecto de ley número 308 de 2000 Cámara, 209 de 1999 Senado**, *por medio de la cual se adopta una política nacional de exportaciones de gas natural y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Carlos Ardila Ballesteros.*

Ponentes: honorables Representantes *Edgar Eulises Torres, Luis Fernando Duque, Germán Rojas, Antenor Durán, Maximiliano Soler, José María Imbett.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 562 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 385 y 454 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 501 de 2000.

14. **Proyecto de ley número 300 de 2000 Cámara, 211 de 1999 Senado**, *por medio de la cual la Nación se asocia al centenario de la muerte de Juan de Dios Uribe y se autorizan unos gastos de inversión para obras de capital importancia en el colegio que lleva su nombre.*

Autores: honorable Senador *Mario Uribe Escobar* y honorables Representantes *William Vélez Mesa* y *Rubén Darío Quintero Villada.*

Ponentes: honorables Representantes *Julio Angel Restrepo Ospina, José Wálter Lenis Porras* y *Jobanny Gómez Jaramillo.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 568 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 379 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 451 de 2000.

15. **Proyecto de ley número 221 de 1999 Cámara, 141 de 1999 Senado**, *por medio de la cual se aprueba la Cuarta Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional,* adoptado por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional el 23 de septiembre de 1997.

Autores: Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del despacho del Ministro, doctora *María Fernanda Campo Saavedra*; ex Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar.*

Ponente: honorable Representante *Néstor Jaime Cárdenas Jiménez.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 083 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 451 de 2000.

16. **Proyecto de ley número 021 de 2000 Cámara, 099 de 1999 Senado**, *mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas.*

Ponentes: honorables Representantes *Germán Rojas Girón* y *Edgar Eulises Torres Murillo.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 314 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 339 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 445 de 2000.

17. **Proyecto de ley número 019 de 2000 Cámara, 244 de 2000 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Ecuador, hecho en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 20 de octubre de 1999.*

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto.*

Ponentes: honorables Representantes *Jhonny Aparicio Ramírez, María Eugenia Jaramillo Hurtado* y *Leonardo Caicedo Portura.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 069 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 379 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 476 de 2000.

18. **Proyecto de ley número 103 de 2000 Cámara, 037 de 2000 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos OMC,* hecho en Seattle, el 30 de noviembre de 1999.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto,* y Viceministra (E.) de Comercio Exterior, doctora *Angela María Orozco Gómez.*

Ponente: honorable Representante *Omar Armando Baquero Soler.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 296 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 469 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 496 de 2000.

19. **Proyecto de ley número 004 de 2000 Cámara, 182 de 1999 Senado,** *por la cual se dictan normas sobre el uso de los alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo, y se establece una contribución parafiscal y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Amylkar David Acosta Medina.*

Ponentes: honorables Representantes *Luis Fernando Duque García, Edgar Eulises Torres Murillo, Antenor Durán Carrillo, Guillermo Botero, Alberto Antonio Serrano Ruiz.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 473 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 488 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 496 de 2000.

20. **Proyecto de ley número 017 de 2000 Cámara, 197 de 1999 Senado**, *por la cual la Nación rinde homenaje al municipio de Mariquita, Tolima, se vincula a la conmemoración de los 450 años de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura e interés social.*

Autor: honorable Senador *Ramiro Halima Peña.*

Ponentes: honorables Representantes *José Gentil Palacios Urquiza, Mario Alvarez Celis* y *Nelly Moreno Rojas.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 508 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 403 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 496 de 2000.

21. **Proyecto de ley número 020 de 2000 Cámara, 246 de 2000 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el acuerdo relativo al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, CLAD, y sus estatutos, firmado en Caracas el 30 de junio de 1972.*

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto.*

Ponentes: honorables Representantes *Jaime Puentes Cuéllar, José Wálter Lenis Porras, Néstor Jaime Cárdenas Jiménez.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 069 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 379 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 496 de 2000.

22. **Proyecto de ley número 030 de 2000 Cámara, 176 de 1999 Senado**, *por medio de la cual se aprueban el Protocolo adicional entre la República de Colombia y el Reino de España modificando el Convenio de Nacionalidad del 27 de junio de 1979,* firmado en Santa Fe de Bogotá D. C., el 14 de septiembre de 1998, y el canje de notas entre los dos gobiernos que corrige el título y el primer párrafo del Preámbulo del Protocolo, el 27 de septiembre de 1999.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto.*

Ponentes: honorables Representantes *Benjamín Higuita Rivera, Lázaro Calderón Garrido, Marco Aurelio Iguarán Iguarán.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 447 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 469 de 2000.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 496 de 2000.

V

Proposiciones y varios

El Presidente,

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN HIGUITA RIVERA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

El señor Presidente abre la discusión del Orden del Día:

Se abre la discusión del Orden del Día leído.

El señor Secretario aclara:

Señor Presidente. Puede usted cerrar la discusión del Orden del Día y aplazar la aprobación para cuando haya quórum decisorio.

El señor Presidente señala:

Anuncio que se va a cerrar. Queda cerrada la discusión. Se aprueba cuando haya quórum decisorio.

Advertencia:

Se les advierte a los funcionarios de la honorable Cámara que excluyan del recinto a las personas que son ajenas al Congreso; se le solicita a la policía que verifique las personas que no hacen parte del Congreso y que están ocupando curules.

El señor Secretario informa:

Señor Presidente, hay tres proposiciones. ¿Ordena leerlas?

La Presidencia ordena:

Léalas señor Secretario.

Procede el señor Secretario:

Proposición

La plenaria de la honorable Cámara de Representantes cita a los señores Ministros de Minas, de Hacienda, Presidente de Ecopetrol, Director de Planeación Nacional, el día 18 de abril de 2001, a partir de las tres de la tarde, para que se sirvan responder el cuestionario adjunto, relacionado con el problema de la explotación y exploración petrolera, el desarrollo de la industria petroquímica, la refinería de Barranca-bermeja y las regalías.

Invítase a la Junta Directiva de la Unión Sindical Obrera, USO. Por ser de interés público este debate será transmitido en directo por Señal Colombia y si dicho debate no se pudiera realizar en la fecha señalada, continuará figurando en el Orden del Día hasta su culminación y correspondiente transmisión televisiva. Presentada por Juan de Dios Alfonso y Edgar Eulises Torres Murillo.

La Presidencia manifiesta:

En consideración la proposición que acaba de ser leída, se abre la discusión, se cierra y se aplaza para cuando haya quórum decisorio.

Proposición

La honorable Cámara de Representantes solicita al señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos, ordenar el pago de los sueldos, pensiones e indemnizaciones del personal que presta sus servicios a Prosocial. Desde hace 9 meses no se les cancelan sus salarios y la seguridad social a que tienen derecho, lo cual ha ocasionado perjuicios indirectos a los trabajadores y sus familias. Se solicita al Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos, hacer los respectivos pagos a través del Fondo de Compensación Interministerial, tal como se hizo en los meses de enero, febrero y marzo. Los argumentos del señor Ministro a juicio no son válidos, cuando dice que para proceder a pagar las acreencias laborales se debe liquidar primero la empresa, cuando existe confusión en el mismo gobierno sobre interpretación del fallo de la Corte Constitucional para liquidar las empresas por decreto ejecutivo, tal y como lo expresa el señor Ministro de Trabajo, doctor Angelino Garzón. Presentada por Juan de Dios Alfonso García, ha sido leída la proposición.

Señala la Presidencia:

En consideración la proposición que acaba de ser leída, anuncio que será aprobada una vez haya quórum decisorio.

Proposición

El suscrito Representante a la Cámara por el departamento del Atlántico somete a consideración de esta Corporación la siguiente proposición: Se practique en el departamento del Atlántico, específicamente en la Gobernación por parte de la Contraloría General de la República, un control excepcional respecto de los actos y operaciones sujetos a control fiscal desde el año 1995 hasta lo que va corrido del año 2000.

El fundamento jurídico de la presente proposición lo constituye el artículo 26 de la Ley 42 de 1993. Los hechos que soportan la presente lo constituye la grave crisis financiera por la que atraviesa dicha entidad, la cual ha incurrido en cesación de pagos de sus obligaciones con funcionarios y proveedores, motivos éstos más que suficientes que me obligan a que el máximo órgano de control fiscal cumpla con sus obligaciones constitucionales y legales, en defensa de los intereses de los habitantes del departamento.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000.

Presentada por Jorge Gerlein Echeverría. Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, honorables Parlamentarios; para sumarme a esta solicitud hecha por el Representante Gerlein, dado que en los últimos meses, ya al final de la administración del actual gobernador, se han presentado algunas situaciones graves en materia del manejo financiero y en materia contractual del departamento del Atlántico. Además de ello, para que esta Comisión y le hago una solicitud muy respetuosa al señor Presidente, doctor Alvaro

Ashton, usted como miembro del departamento, como Representante del departamento del Atlántico, para que le compulse copia de manera inmediata a la Contraloría General de la República para que revise, óigase bien, las últimas actuaciones en materia contractual que se ha dado en el departamento del Atlántico y que sea ojalá antes de finalizar el presente año.

Es una petición muy respetuosa que le hacemos a esta Corporación y además de ello solicitamos que de manera inmediata esta Comisión sea enviada con urgencia al departamento del Atlántico, porque de lo contrario cuando vengamos a ver el próximo año no vamos a encontrar departamento.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias señor Presidente, como quiera que no se ha sometido a consideración el Orden del Día, yo sugiero a la plenaria que les demos primero trámite a los proyectos que no suscitan discusión y que dejemos para discutir de último el proyecto de reforma tributaria y el de reforma política con el propósito de que los otros proyectos que no suscitan tanta discusión sean aprobados con la mayor agilidad, como quiera que son temas de trascendental importancia para el país. De manera que dejo en la mesa de la Secretaría esta proposición con el propósito de que sea sometida a consideración una vez haya quórum decisorio.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia ordena:

Señor Secretario, sírvase leer las proposiciones que continúan en la Mesa y serán aprobadas una vez haya quórum decisorio.

Procede el señor Secretario:

Proposición

Doctor Basilio Villamizar Trujillo. Presidente Cámara de Representantes.

Indudablemente el desarrollo de los sucesos acaecidos en el día de ayer en la plenaria donde se le hacen imputaciones deshonrosas a través de los medios de comunicación y al parecer con malas informaciones obtenidas por nuestro colega Congresista Hernando Carvalho, empañan su hoja de vida, deseo manifestarle que ha llegado la hora en que todo el Congreso sin distingo de ninguna naturaleza lo rodee en forma compacta y le ofrezcamos el reconocimiento que se debe a los mejores ciudadanos y miembros de la Mesa Directiva de esta Cámara de Representantes.

Me constan sus propósitos de moralizar una entidad que ha sufrido demasiados escándalos por supuestas irregularidades donde se llega animado a dar lo mejor de sí con inteligencia, valor y decisión. Reciba mi voz de solidaridad, de admiración y de respeto, en nombre de miles de colombianos que miran agradecidos y expectantes su tarea depuradora y engrandecedora. Con sentimiento de consideración y aprecio me suscribo de usted, Ernesto Mesa Arango, Representante a la Cámara.

Aclara el señor Secretario:

Señor Presidente, esta no es una proposición, es una comunicación que se dejará como constancia en el acta.

El señor Presidente ordena:

Sí Secretario por favor deje la comunicación como constancia en el acta. Continúe señor Secretario.

Procede el señor Secretario:

Proposición

Modifíquese el Orden del Día de hoy para que en el último punto se discuta la Reforma Política y la Reforma Tributaria. Presentada por Juana Yolanda Bazán.

La Presidencia aclara:

Esa proposición será considerada una vez haya quórum. Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor Secretario informa:

Señor Presidente, se ha conformado el quórum decisorio; puede usted someter el Orden del Día.

Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes, muy querida Representante Juanita Bazán, mire yo les pediría que por favor no alteren el Orden del Día, nosotros hemos venido discutiendo cómo vamos a hacer estos debates que tienen que ser terminados en el día de hoy tanto aquí en la Cámara como en el Senado; ya hay unos horarios, ya una coordinación, si modificamos el Orden del Día todo se va a complicar, yo les pediría muy sinceramente que por favor mantuviéramos el Orden del Día tal cual está.

La Presidencia señala:

Señor Ministro la Representante Juana Bazán ha retirado la proposición, para efectos de ordenar el debate.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Señor Presidente hasta ahora nos está llegando la ponencia del proyecto de Reforma Tributaria si usted considera que sobre la marcha podemos nosotros actuar con responsabilidad, y la del resto de los compañeros yo la dudo. Pienso que sería bueno que tenga uno al menos un margen de tiempo para poder leer el proyecto, o la ponencia presentada, siendo un proyecto de tanta importancia apenas nos la están entregando, no tenemos una información precisa.

Me gustaría señor Presidente que escuchara lo que estoy manifestando que apenas nos están haciendo llegar la ponencia. Les estoy proponiendo a los miembros del Partido Liberal para que los ponentes de nuestro partido nos reuniéramos en un recinto aparte y nos explicara los aspectos generales del proyecto, este es un proyecto de suma importancia y creo, confío, básicamente en los ponentes del proyecto de Reforma Tributaria pero tengo que actuar con responsabilidad y me gustaría tener una orientación sobre el mismo tema. No creo que podamos nosotros aquí tomar una decisión sobre el tiempo, sobre la marcha, partiendo de un cronograma que no es problema nuestro señor Presidente, nosotros tenemos que saber qué vamos a votar, tenemos la voluntad de hacerlo, queremos y creemos que hay necesidad de revisarlo a fondo y por lo tanto yo considero que tenemos que tener un margen de tiempo, porque eso sería pues un acto grave de irresponsabilidad que nosotros empecemos a votar un proyecto que no conocemos.

Iba a solicitar que se reuniera la bancada del Partido para que asumiéramos una posición con respecto a este tema, porque este es un tema de interés nacional.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Presidente, me estoy acostumbrando a que las cosas difíciles de deglutir nos las entregan a nosotros a la carrera. Comparto lo dicho por el Colega Tarquino, es absolutamente irresponsable entrar a estudiar cosas tan delicadas como la Reforma Tributaria sin haberla siquiera leído; por eso me parece prudente la propuesta de la doctora Juanita Bazán, de ir tramitando aquellas cosas de poco monto aunque sí importantes para tener tiempo de empaparnos de lo otro, de lo contrario yo pediría un receso de una hora para entender qué vamos a aprobar, porque es que los Parlamentarios tenemos también derecho a opinar. Es cierto que las Comisiones están conformadas por gente muy seria, pero nosotros tenemos electores que nos van a exigir responsabilidad por lo que hagamos. Me perece imprudente entrar a aprobar esto a la carrera.

Moción de orden del honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón:

Señor Presidente, honorables Representantes, me parecen conducentes las propuestas que están haciendo. Pero la moción de orden que quiero proponer es que votemos primero el Orden del Día, establezcámoslo y ahí a renglón seguido sí puede haber un receso de una hora. Pero primero aprobemos el Orden del Día, porque aprovechemos el quórum que hay, porque después se desintegra el quórum, si no se aprueba el Orden del Día se desintegra el quórum después posiblemente es difícil conformarlo. Esa es la moción de orden señor Presidente, que primero aprobemos el Orden del Día, y después sí procedamos a un receso de una hora, o como lo pide la Bancada Liberal que me parece también muy conducente y apropiado. Presidente gracias.

Moción de orden de Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, en aras de no entorpecer lo que tiene que ser hoy la economía procesal del tiempo, yo le solicito muy respetuosamente al señor Ministro de Hacienda, le propongo una metodología que además com-

parte las inquietudes del Representante Germán Navas, el Ministro por lo menos y el doctor Fino, Director de Impuestos Nacionales, nos deben hacer una presentación en primer lugar del marco político y económico de la Reforma Tributaria y explicarnos por lo menos los grandes bloques de los capítulos que hoy la componen de alguna manera y por lo menos en alguna medida eso subsanaría el impedimento por lo tardío o por lo que apenas nos acaban de entregar la ponencia ir empezando a discutir.

Pero es improcedente que vamos a entrar a discutir la reforma artículo por artículo cuando ni siquiera nos la han presentado, es decir, las Comisiones han trabajado juiciosa y responsablemente, pero es que hay otras comisiones y otros miembros que no tenemos acceso o que tenemos pero que hemos dejado ese trabajo y queremos con todo respeto que nos hagan una presentación de las generalidades de la trascendencia, de lo que tiene que ver con la política económica, etc., de la reforma y eso obvia la lectura de la ponencia señor Presidente; de manera que yo le solicito muy respetuosamente a ver si usted pone en consideración esta propuesta y empezamos a escuchar al señor Ministro y al señor Director de la DIAN, sobre cada uno de los aspectos y que han sido la reforma y las discusiones de fondo que se han hecho a este importante proyecto de ley. Muchas gracias.

La Presidencia ordena:

Señor Secretario verifiquemos si existe quórum decisorio.

El señor Secretario afirma:

Sí Presidente, hay quórum decisorio.

Señala la Presidencia:

Habiendo quórum decisorio examinemos las proposiciones.

Continúa la discusión del Orden del Día, anuncio que va a cerrarse. Se cierra. ¿Aprueba la plenaria el Orden del Día leído?

Afirma el señor Secretario:

Ha sido aprobado, Presidente.

Señor Presidente en negocios sustanciados se leyeron varias proposiciones y fueron sometidas a consideración, solamente falta la aprobación.

Pregunta la Presidencia:

En consideración las proposiciones leídas, se abre la discusión, ¿las aprueba la plenaria?

Afirma el señor Secretario:

Han sido aprobadas.

Hay otra proposición Presidente que nos permitimos leerlas si usted autoriza.

Autoriza la Presidencia:

Con mucho gusto. Sírvase leerlas.

Procede el señor Secretario:

Proposición

Considerando lo previsto por el artículo 389 de la Ley 5ª del 92 que establece, la Mesa Directiva de la Cámara y la Comisión de Administración del Senado, podrán contratar los seguros de vida y por otros conceptos para los Senadores y Representantes, igualmente podrán contratar los servicios de medicina prepagada para los familiares de los congresistas. Facúltase a la Mesa Directiva de la Cámara para adelantar las gestiones tendientes a hacer efectivos los derechos de los honorables Representantes, sus cónyuges y sus familiares mediante la contratación de los seguros de vida, de salud e igualmente los servicios de medicina prepagada para los familiares de ellos. Suscrita por Franklin Segundo García, Pedro López, Javier Castaño y vienen más o menos con unas 60 firmas de Representantes a la Cámara. Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

La Presidencia señala:

Se somete a consideración la proposición. Se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Señor Presidente, honorables Representantes, sencillamente es para pedirles a los autores de la proposición una mejor explicación y si la Mesa Directiva también nos la puede dar, sobre cómo están operando esos seguros y a qué derechos tenemos los Congresistas que ya han sido aprobados por ley o por Constitución a fin de que no caigamos en conflicto de intereses en la aprobación de una proposición como esta.

Entonces yo sí quisiera que antes de aprobarla, se haga una explicación: Primero, cuáles son los derechos que tenemos los Congresistas y los familiares de los Congresistas, qué norma nos da ese derecho y cómo se ha venido manejando eso por parte de las Mesas Directivas del Congreso de la República, con el fin de saber a qué tenemos derecho y qué beneficios, porque no se ha dado divulgación sobre esto y por lo tanto es importante.

Ordena la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase certificar quién suscribe la proposición.

Procede el señor Secretario:

La suscriben Franklin Segundo García, Luis Javier Castaño, Santiago Castro, Francisco Canossa, Fabio Rojas, Alvaro Gómez, Pedro Vicente López, Ignacio Arboleda, Javier Tato Alvarez, Albeiro Vanegas, Ernesto Mesa Arango, Antonio José Pinillos, Rafael Guzmán, Antenor Durán.

Señala la Presidencia:

Gracias señor Secretario. Si alguno de los firmantes de la proposición quiere hacer algunas explicaciones a este sentido de la proposición, con mucho gusto lo puede hacer, a efectos de atender la inquietud del Representante Omar Baquero.

Intervención del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:

Presidente. Claro que hoy nos llegó una comunicación a todos los Congresistas, en la cual nos dice que la Mesa Directiva ya ha contratado seguros. Resulta que nosotros hasta hace ocho días, ninguno de los Congresistas tenía aquí seguro de vida, si a usted le pasa algo, ¿a quién le reclama?

E igualmente con la plata que se dijo en la adición presupuestal, para que el Fondo de Previsión de la Cámara, nos atendiera. No está atendiendo a la familia. Entregamos 19.000 millones de pesos, las atenciones han sido mínimas, están empezando a contratar porque les debían plata a todos. Entonces, lo que nosotros queremos es: Lo primero que decía el doctor Franklin, que fue el autor, es que nosotros los Congresistas tuviéramos un seguro como lo tienen los Senadores.

Los Senadores están al día con el seguro para ellos. Nosotros no teníamos seguro, estábamos desamparados totalmente. Le cuento, al doctor José Humberto González hace dos años lo mataron y todavía está el viacrucis para que le paguen el seguro, porque no había sido contratado, entonces estábamos buscando que la Cámara se pusiera al orden con ello. Hoy nos llegó al escritorio de todos, en cajilla había, donde nos decían que ya nos iban a asegurar, e igualmente nos ofrecían unos seguros de carros con algunos descuentos. Entonces, eso da un poquito de tranquilidad, que la Mesa Directiva debe informar si ya pudieron firmar esos seguros.

En cuanto a lo otro, pues con la adición presupuestal que se hizo en pasados, aquí está el Ministro, parece que dieron 19.000 millones de pesos para el Fondo, pero si el Fondo ya empezó a gestionar para que los familiares, tanto las esposas e hijos tuvieran derecho para este requisito de medicina, que hasta ahora no lo teníamos con mucha deficiencia y únicamente se estaba haciendo el POS y recuerde que nosotros pagamos el 26.5 que nos sacan tanto para salud como para pensiones, que es lo más caro del mundo. Entonces estábamos buscando una protección. Así es doctor Baquero.

Señala la Presidencia:

Honorables Representantes, como es esta proposición ha generado discusión, yo le sugiero a la plenaria que se aplace su aprobación hasta tanto se tenga la información pertinente a efectos de poder solucionar las dificultades. ¿Lo aprueba la plenaria?

Señala el señor Secretario:

Así lo quiere Presidente, que se aplace.

Ordena la Presidencia:

Se aplazó la discusión de la proposición. Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

Procede el señor Secretario:

Sí señor Presidente. Aprobación de actas de sesión plenaria.

Acta número 116 correspondiente a la sesión plenaria del día 6 de septiembre de 2000, publicada en la *Gaceta del Congreso* 395 de 2000. Puede someterla a consideración y aprobación Presidente.

La Presidencia somete a consideración el Acta número 116 de IX-06/2000:

En consideración el acta. Se abre la discusión. Se anuncia que se va a cerrar. ¿La aprueba la plenaria?

Afirma el señor Secretario:

Ha sido aprobada, Presidente.

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, acumulado con los Proyectos de ley 062, 084 de 2000 Cámara, *por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la rama judicial.*

Moción de orden del honorable Representante Héctor Arango Angel:

Muchas gracias, señor Presidente. Los honorables Representantes Tarquino Pacheco y Luis Fernando Duque solicitan un receso de una hora para unas explicaciones de un proyecto que nos acaban de entregar, hace 45 segundos. Nosotros respetamos las Comisiones Económicas, pero nosotros también somos parte del Congreso, y tenemos que saber qué es lo que vamos a discutir, porque el Ministro dice:

Arreglo con el Congreso en la Reforma Tributaria, pero es con las Comisiones, nosotros tenemos una opinión diferente respetando las Comisiones y a lo mejor lo aplazamos, pero a mí nadie me ha dado una explicación, nadie me ha dicho de qué se trata y yo tengo derecho a saber, no con 45 segundos de anticipación, sino con un tiempo prudencial. Por lo tanto solicito y reitero, la solicitud de un receso de una hora, para que las bancadas se reúnan y les puedan dar las explicaciones.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Le quisiera aclarar a mi apreciado colega, doctor Héctor Arango, que la propuesta fue la siguiente: en vez de hacer un receso, le solicitamos al señor Ministro de Hacienda, y al doctor Guillermo Fino, Director de la DIAN, que nos expliquen en primer lugar, los aspectos económicos y políticos del proyecto de Reforma Tributaria y en segundo lugar y en forma detallada, el contenido y los aspectos más importantes de los capítulos de cada uno del proyecto, porque tiene razón el honorable Representante Héctor Arango, la ponencia nos la acaban de entregar y lo que nosotros queremos es no ser obstruccionistas en el proceso legislativo, pero sí tenemos el derecho de que por lo menos nos expliquen, de manera detallada, cuál es el alcance del proyecto para poderlo discutir de manera profunda, como debe ser. Entonces la propuesta es doctor Héctor, si usted tiene a bien acogerla, que el señor Ministro de Hacienda y el señor Director de la DIAN inicien la presentación formal del proyecto de Reforma Tributaria, para que cada uno de nosotros tenga la oportunidad de preguntarles y después entrar a aprobar o no la proposición con que termina el informe.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia señala:

Le pregunto a la plenaria si acoge la proposición del Representante Luis Fernando Duque.

Responde el señor Secretario:

Ha sido acogida.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consecuencia vamos a establecer una metodología para el debate:

Primero, la exposición del señor Ministro de Hacienda y el señor Director de la DIAN, posteriormente los coordinadores ponentes por bancada, luego un delegado por bancadas va a plantear las inquietudes de cada una de sus respectivas bancadas y posteriormente tiene el derecho cualquier parlamentario a intervenir sin complicaciones.

En este momento vamos a someter a consideración los impedimentos que existan sobre la Mesa.

Procede el señor Secretario:

Presidente. Son los siguientes:

Impedimento

Doctor Basilio Villamizar Trujillo. Presidente, Respetuosamente le solicito poner en consideración mi impedimento de participar en la discusión y votación de los artículos propuestos en la Reforma Tributaria, que tienen que ver con el tema avícola y el tema de los fondos privados de pensión. Firma Guillermo Zapata Londoño, Representante a la Cámara.

Somete a consideración la Presidencia el impedimento:

En consideración el impedimento que acaba de ser leído. ¿Lo aprueba la plenaria?

Afirma el señor Secretario:

Ha sido aprobado.

Impedimento

Respetuosamente le solicito poner en consideración mi impedimento de participar en la discusión y votación de los artículos propuestos en la Reforma Tributaria, que tienen que ver con los temas industrial de confecciones y productos de manera tanto en lo industrial como en lo comercial y en lo avícola. Firman Oscar Sánchez, Jorge Gerlein y Jaime Avila Tobar.

La Presidencia señala:

En consideración el impedimento. ¿Lo aprueba la plenaria?

Afirma el señor Secretario:

Ha sido aprobado.

Intervención del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Muchas gracias, señor Presidente y honorables Representantes. Me parece muy conveniente el procedimiento que aquí se ha adoptado, y que por sugerencia de algunos honorables Representantes, de hacer una primera exposición sobre el contexto, de económico y las circunstancias del país frente a las cuales estamos obligados nosotros a discutir y aprobar una reforma de esta naturaleza. El por qué se presenta, cuáles serían sus beneficios, cuáles serían sus costos y por qué esto es importante para el país, yo diría indispensable en estos momentos. Para nadie es un secreto que el país atraviesa tal vez la crisis más grave, más preocupante en materia fiscal, en toda su historia, no es este siglo, es en toda su historia. Si no es un abuso con el ex Presidente López, hace unos días discutíamos la situación actual en materia fiscal, y él me decía que él se había dedicado a estudiar las crisis fiscales a través de la historia de Colombia y que esta crisis, a comienzos de este siglo, era inclusive peor que la crisis que tuvo el país a comienzos del siglo pasado, en el año 1900-1901, que produjo tanto doctor y produjo tanta preocupación a la población de ese entonces. Que la crisis de hoy era peor.

Ya hemos nosotros sentido los resultados de esa crisis, la recesión del año pasado es una muestra. Les decía que hemos sentido los colombianos, las consecuencias de esta crisis con la recesión que tuvimos el año pasado, con el desempleo que está en los niveles más altos de la historia reciente, con una situación económica realmente angustiosa, de la cual afortunadamente ya estamos comenzando a salir, pero todavía persiste un nubarrón muy complicado que se puede volver una tormenta y eventualmente un huracán que acabe con la pequeña recuperación que hemos tenido y que por el contrario nos suma otra vez en una recesión o en una depresión.

La situación fiscal hoy es simple y llanamente insostenible, todas las proyecciones de todos los economistas, de todos los analistas, nos muestran en forma fehaciente y clara que no es posible continuar con estas tendencias en materia fiscal, solamente para darles a ustedes honorables Representantes una idea de por qué esto es insostenible; refirámonos a un aspecto que el Representante Petro ha mencionado aquí durante muchos, durante muchas intervenciones: es el problema de la deuda, de la sostenibilidad de la deuda pública y de su crecimiento y el costo que eso está teniendo para el país, esa deuda es una consecuencia, es una consecuencia, no es la causa de nuestros problemas, la causa de nuestros problemas es el desequilibrio que hemos mantenido durante muchísimos años, entre los ingresos y los egresos de la Nación, desequilibrio que hemos venido financiando por la vía fácil, por la vía de endeudarnos, pero ha llegado el momento en que esa deuda simple y llanamente no es posible de aumentarla, porque creció demasiado y no solo porque creció demasiado, sino porque hoy los banqueros internacionales nos están diciendo señores no les prestamos más dinero, porque ustedes como van, no van a tener suficiente para pagarnos nuestros (sus) intereses, primero demuéstrenos

que usted va a tener plata en el futuro para pagarnos y luego pensaremos en prestarles más dinero.

De manera que tenemos que estabilizar el nivel de la deuda pública, volverla sostenible y para eso hay que hacer una serie de esfuerzos fiscales, una serie de esfuerzos que le permitan al Estado colombiano no tener que seguir acudiendo a aumentar la deuda, sino manteniendo o bien la deuda vigente o bien comenzando a pagar deuda para disminuir ese costo.

Esa estrategia consiste en cuatro elementos fundamentales. En primera instancia está la reforma fiscal propiamente dicha, esa reforma fiscal tiene dos componentes, uno aumentar los ingresos del Estado, los ingresos tributarios del Estado y dos disminuir los gastos del Estado, recortar del Estado sobre todo aquellos que no son necesarios, ¿por qué tiene que ser una combinación de lo uno y de lo otro? Porque la experiencia internacional nos ha demostrado y la teoría económica, que un ajuste fiscal tiene que ser una combinación de lo uno y de lo otro, solamente con aumentar los impuestos el ajuste fiscal no es sostenible, solamente con reducir los gastos el ajuste fiscal tampoco es sostenible, ese ajuste fiscal nos resuelve una parte del problema que tenemos.

La segunda parte nos la resuelve la reforma que ustedes aprobaron hace unos días en materia de transferencias a las entidades territoriales y el ajuste que ahí en esas transferencias lleva explícito para el gobierno central y segundo una reforma al sistema pensional, que vamos a discutir el año entrante y que los colombianos tienen que entender que es necesaria porque de otra forma las pensiones no son viables tampoco, si seguimos como vamos en el sistema pensional en cuatro o cinco años nos quedamos sin plata inclusive para pagar pensiones, imagínense ustedes lo que le pasaría al país cuando los pensionados que cada vez son más lleguen por su mesada y les digan me muero de la pena, aquí no hay plata, simple y llanamente olvídese de su pensión, no quiero imaginarme las consecuencias y por eso hay que prevenirlo a través de una reforma del sistema pensional.

De manera que la reforma tributaria que tienen ante ustedes es uno de los componentes de este ajuste fiscal. ¿Qué busca esta reforma? Busca aumentar la carga tributaria del país, a unos niveles que todavía por los estándares internacionales son bajos, esto es algo que es importante que ustedes entiendan, aquí la gente dice que en Colombia se pagan muchos impuestos, que a Colombia no le cabe un impuesto más, eso simple y llanamente no es cierto, nos lo demuestran las cifras, la carga tributaria general colombiana está muy por debajo del promedio latinoamericano y qué decir del promedio mundial.

Para darles un ejemplo, la carga tributaria del Gobierno Central es más o menos del 11.7, 11.8% del producto interno bruto, repito, 11.7, 11.8. El promedio latinoamericano es del 14% o sea, que estamos dos puntos o dos puntos y medio por debajo del promedio latinoamericano. El promedio europeo o países como Inglaterra, Suecia o Noruega tienen óigase bien 60 ó 55 ó 50% de carga tributaria, de manera que efectivamente la carga tributaria como un todo representa un porcentaje pequeño del tamaño de la economía y eso es lo que demuestra que ahí hay un espacio, esta reforma busca elevar ese porcentaje de 11.7 en algo así 1.6 ó 1.7% del PIB o sea que la carga tributaria se elevaría de 11.7 más 1 12.7 más 7, 13.4 que todavía estaría por debajo del promedio latinoamericano y ese es un aspecto importante que ustedes deben entender.

Ahora bien, otro aspecto importantísimo, honorables Representantes que yo quisiera que ustedes tuvieran muy en cuenta, es que este monto del 1.7 del 1.6 del producto interno bruto se estableció en julio de este año con las circunstancias que estábamos viviendo en julio de este año, en el entretanto sucedió un hecho muy importante para tener en cuenta y es el fallo de la Corte Constitucional que ordena indexar los salarios de los servidores públicos, eso descuadró totalmente las cuentas tributarias, las cuentas fiscales y nos obligaba en teoría a hacer un esfuerzo todavía mayor, al que estamos haciendo con esta reforma, porque eso lo único que hace es aumentar ese desequilibrio entre los ingresos y los egresos del Estado; pero ¿qué fue lo que nosotros convinimos con los ponentes y con muchísimos de ustedes aquí presentes? Que una reforma tributaria que buscara más recursos de los que inicialmente estábamos buscando sería como meterle un freno de mano a la economía, sería recesiva, seria demasiado pesado en estas circunstancias actuales y por consiguiente no sería conveniente.

Por eso el acuerdo básico, la premisa fundamental, desde el principio fue mantenernos con el objetivo del 3.8 billones de pesos como objetivo para recaudar adicionalmente a lo que hoy se está recaudando y ese ejercicio fundamental se ha mantenido, aunque ya en las Comisiones Conjuntas se han pegado algunas peluqueadas que son preocupantes por lo siguiente honorables Representantes y esto quiero subrayarlo. **El monto de 3.8 billones que habíamos acordado resuelve apenas la mitad del déficit que debería resolver la reforma tributaria,** nosotros tenemos una programación económica en el largo plazo para estabilizar la deuda pública, el Fondo Monetario, que hoy un medio de comunicación publica que objeta más impuestos, lo que nos ha dicho es todo lo contrario, señores ustedes tienen que hacer un esfuerzo fiscal todavía más severo, más duro del esfuerzo fiscal que ustedes están haciendo. Les decía entonces que el monto que estábamos buscando es el mínimo, mínimo necesario para poder restablecer esa confianza mínima en la economía, confianza mínima en los inversionistas para que esta economía pueda despegar; porque es el mínimo que necesitamos para recobrar la viabilidad de las finanzas públicas. Vuelvo y repito, ese es un punto importantísimo: hay que preservar ese mínimo, una cifra inferior nos pondría en serísimos problemas de lo que llaman los economistas estabilidad macroeconómica; ya estamos haciendo un gran esfuerzo adicional por parte del Estado colombiano, para cuadrar las cifras que faltan en otra parte; pero en materia de recaudo esto es lo mínimo que necesitamos para sacar adelante las finanzas públicas.

Por eso se hizo la propuesta inicial y desde un principio hicimos un planteamiento que le quedó muy claro al país y al Congreso, lo describimos con un refrán popular que dice: Hay muchos caminos para llegar a Roma, lo importante es llegar a Roma; es decir, hay muchos caminos para lograr el objetivo de 3.8 billones, lo importante es conseguirlo y por eso abrimos la discusión con el Congreso sobre la reforma tributaria y la reforma comenzó a producir una metamorfosis, la reforma que ustedes tienen delante de ustedes es muy diferente, muy diferente de la reforma que originalmente había propuesto el Gobierno. Por ejemplo: La reforma que ustedes tienen en sus manos, no toca ni un solo producto de la canasta familiar que hoy está exento; todo lo contrario, todo lo contrario, le incluye unos productos adicionales como productos exentos del IVA; o sea, vuelvo y repito, ni un solo producto de la canasta familiar que estaba exento se toca con esta reforma.

Otro aspecto importante: Habíamos propuesto reducir la exención de los asalariados que hoy de su salario pueden deducir el 30% de su impuesto sobre la renta; habíamos propuesto que esa deducción se bajara al 20%; eso se eliminó; o sea, los asalariados, los trabajadores no se tocan, no se tocan con esta reforma tributaria.

Otro aspecto fundamental: Los pensionados; nosotros habíamos propuesto gravar a los pensionados, sobre todo a los que ganaban una pensión por encima de ocho salarios mínimos; eso se quitó, hoy no se tocan los pensionados.

Otro aspecto importante: Nosotros habíamos propuesto llamar muchas instituciones de la llamada economía solidaria, instituciones como las Cajas de Compensación; eso tampoco se toca. Y hay una serie de mejoras, yo diría, de mejoras en la reforma que voy a enumerar las más importantes para que ustedes tengan claridad sobre por qué hoy en este momento esta reforma tiene una presentación social mucho más asequible que la reforma que había estado presentada anteriormente.

Interpelación del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:

Ministro. Estamos de acuerdo con la metodología, pero usted me dice, va a enunciar lo que no se toca, por qué no hacemos una metodología, vamos a enunciar también lo que se toca para uno saber qué se está tocando y dónde va a estar del 16 del IVA y las cosas que van a tocar, para uno así ya tener todo el panorama, las dos cosas, lo bueno y lo malo.

Continúa el señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Atendiendo la sugerencia, lo iba a hacer llamémoslo por etapas, pero de pronto es mejor de una vez decir qué se toca y de ahí qué no se toca. Hay seis aspectos digamos fundamentales de la reforma.

El primero es el gravamen a los movimientos financieros, el famoso 2 por mil; ese dos por mil se sube al tres por mil. Qué queda exento de esos movimientos financieros: Queda exento lo que venía exento en el dos por mil y se incluyen los movimientos financieros que son retiros cuando estos se efectúan de las cuentas de ahorro programado que están dedicadas esas cuentas a la financiación de vivienda. Esto es un estímulo a la construcción sobre todo a la vivienda de interés social. Se permite la devolución de este gravamen a las sociedades titularizadoras hipotecarias y a las sociedades fiduciarias y se mantiene la decisión de destinar el dos por mil de este tres por mil hacia el Eje Cafetero durante los meses de enero y febrero, para cumplir con el compromiso de la Ley Quimbaya.

Eso en cuanto al tres por mil. Vamos a otro componente, el impuesto sobre la renta, impuesto sobre la renta. Se mantiene la tarifa del 35%, ya no se les va a disminuir la tarifa a las empresas del 35 al 32%, se mantiene el 35%; sin embargo, hay una serie de modificaciones sobre ese impuesto sobre la renta. Las cooperativas de carácter financiero y las cajas de compensación familiar mantendrán el tratamiento existente en la actualidad en materia tributaria y no serán contribuyentes plenos del impuesto sobre la renta; o sea, lo que se había propuesto de gravarlas, ya no se gravan, se mantiene actualmente como está. Se mantienen los beneficios tributarios que existen en la actualidad para las donaciones e inversiones adicionando al beneficio aquellas que se realicen en proyectos de formación profesional, es decir, educación de entidades estatales reconocidas por el Ministerio de Educación; pero se agregan una serie de controles porque este había sido un hueco que había sido utilizado por los evasores. Por ejemplo, yo daba una donación de unos activos que yo tenía en valores libros a veinte mil pesos, o veinte millones de pesos, esos activos en el fondo costaban dos millones, el que recibía la donación lo vendía por millón y medio, pero yo me deducía veinte millones y eso era un robo al fisco; se están manteniendo unos controles sobre las donaciones.

No se revive, se quitó el concepto de patrimonio bruto que existía en la legislación tributaria que lo había eliminado y que se había propuesto revivirlo, porque aquí se había creado un negocio de pagarés, un negocio de pasivos y como la renta presuntiva que se aumenta un punto, del 5 al 6%, se calculaba sobre patrimonio líquido, la gente compraba pagarés para disminuir pasivos, para disminuir ese patrimonio líquido; de todas formas se sopesó el costo de incluir el patrimonio bruto y se decidió que era un costo demasiado alto para algunos contribuyentes y para algunas empresas y para algunas actividades, entonces se retiró. Se adicionan, como excluidos de renta presuntiva, a las entidades oficiales que se dedican al tratamiento de aguas residuales y de aseo, así como los bancos de tierras de los distritos y municipios que estén destinados a ser urbanizados. Esa fue una petición general de muchos municipios que excluyeran de esa renta presuntiva a esas entidades. Se disminuye a doce meses el término para que queden en firme las declaraciones de renta de los contribuyentes que se acojan al beneficio de auditoría; esta es una medida que beneficia a los contribuyentes, es una medida amable con los contribuyentes.

Se permitirá que las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superbancaria deduzcan parte de sus provisiones; en todas partes del mundo, en todas partes del mundo existe eso porque ese es un costo; aquí no lo teníamos como costo y se les va a permitir que parte de esas provisiones se puedan deducir. Esto no es ninguna gabela para el sector financiero o para los bancos, es una medida de elemental justicia. Se mantienen todas las rentas laborales que hoy están exentas, se mantienen exentas. Se amplía el concepto de rentas de trabajo a las compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo; este es otro aspecto importante y amable con el contribuyente. Se permite retirar los recursos de las cuentas de ahorro AFC, antes de que transcurran cinco años, sin que el trabajador pierda el beneficio y sin que se le practiquen retenciones en la fuente cuando dichos recursos se destinen a adquisición de vivienda; esta es otra medida que estimula la construcción de vivienda y por consiguiente va a estimular la economía y sobre todo la vivienda de interés social.

Se mantienen los beneficios de la Ley Páez y de los compromisos que se habían establecido en legislaciones anteriores. Un aspecto importante y amable con el contribuyente, todos sabrán el viacrucis, el camino tortuoso que tiene que seguir cualquier contribuyente cuando tiene un saldo a favor, sobre todo cuando esos saldos suman doscientos, trescientos mil pesos, un millón de pesos, e ir a la DIAN a tratar de que le devuelvan a uno esa plata; es un verdadero martirio y qué estamos haciendo: les estamos ordenando aquí a los señores de la DIAN que devuelvan cualquier saldo inferior a dos millones de pesos en forma automática, ojo, esto es importantísimo, es una medida también favorable al contribuyente, en forma automática, cualquiera de nosotros que tenga un saldo a favor no tiene que irse a arrodillar a la DIAN a que le devuelvan su platica en la DIAN demorándolo y poniéndolo en aprietos, no estamos ordenando devolución automática, en cualquier saldo a favor por menos de dos millones. En forma automática, si el señor Fino no me devuelve lo entutelo, y si no cumple para la cárcel, de manera esto es algo que los contribuyentes estoy seguro que van a apreciar.

Interpelación del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente, es para hacerle una pregunta al señor Ministro, me parece que esta decisión de una gran trascendencia y muy importante para el contribuyente colombiano. Mi pregunta es: ¿Una vez presentada la declaración respectiva en cuánto tiempo la DIAN estaría haciendo esa devolución? Dice que inmediata pero si la presenta hoy no se la devuelve mañana, debe haber un término para revisar, que debe quedar también en la ley consignado, debe quedar eso también a fin de que pueda el contribuyente exigirle a la DIAN.

Contesta el señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Me dice el director de la DIAN que en un máximo le devuelven automáticamente en sesenta (60) días.

Solicita explicación el honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Señor Ministro, entonces sería para que en el momento que discutamos el artículo respectivo se adicione en esta parte. Se coloque el término porque eso me parece que es muy importante, si no puede en sesenta que le pongan noventa o ciento ochenta días, pero que quede.

Responde el señor Ministro de Hacienda doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Lo que de pronto puede suceder es lo siguiente:

Allá en el piso octavo del Ministerio donde está la DIAN, ordenan, y en el piso séptimo donde está el presupuesto no le han dado la partida, si eso sucede pues ya puede demorarse más de sesenta días, pero generalmente van a tener la partida.

Interviene una vez más el honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Señor Presidente. Ya que se está dando este beneficio, yo creo que si la DIAN no puede en sesenta días coloquémosle un término de noventa, ciento ochenta días; y también que el contribuyente pueda cobrarle intereses al Ministerio de Hacienda cuando no se le devuelvan oportunamente ya que se está dando, se está ordenando por ley. Esa es la propuesta mía, señor Ministro.

Contesta el señor Ministro de Hacienda doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Representante Baquero le hago un mejor negocio, le hago un mejor negocio, pongámosle sesenta días y si por cualquier motivo el contribuyente no recibe eso en sesenta días comienza el Estado a pagarle intereses.

Se mantiene el descuento del Impuesto sobre la renta para el CERT a los exportadores y eso básicamente es lo que cubre el capítulo, el capítulo de los impuestos sobre la renta.

Pasemos ahora al tercer capítulo, al impuesto sobre las ventas, como les había dicho no se está gravando con impuesto sobre las ventas ninguno de los productos exentos, sin embargo

los productos que hoy pagan el 15% comenzarán a pagar el 16, se aumenta en un punto el impuesto del IVA para los productos que hoy pagan IVA, los productos que estaban en esa zona intermedia del 10% no se tocan, se había propuesto elevarlos al 16%, productos como los aceites, los jabones, los pasajes aéreos no se tocan, se mantienen en el 10%. Se incluyen unos productos adicionales en la lista de exentos, o sea que en lugar de ampliar la base gravable la estamos disminuyendo, algo que es antitécnico, pero que socialmente es más aceptable, no todas las veces lo técnico es social o lo social es técnico.

Miren los bienes que se adicionan, que antes tenían IVA y que ya no tienen, se adicionan a la lista de exentos: La leche y natas o sea la crema concentrada o azucarada, los huevos por incubar, el semen de bovino, los productos alimenticios elaborados de manera artesanal a base de leche, el maíz trillado, las preparaciones alimenticias de harina, almidón y fécula, los materiales radiactivos para uso médico, la pita, la cabuya, los tejidos de las demás fibras textiles vegetales, los tejidos de hilado de papel y la miel, esos productos que antes pagaban IVA pasan a la lista de productos que hoy no pagan IVA. No podemos abrir la discusión de que métame este otro producto, o aquello, porque esto se nos vuelve un zaperoco, en eso con los Ponentes hemos sido muy firmes, sobre la discusión de los productos exentos.

Interviene el honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:

Señor Ministro. No le entiendo su posición de no abrir a discusión el debate.

Pero hay un caso muy especial y quiero pedir a usted la atención igualmente a la plenaria de la Cámara. Mire la Amazonia colombiana, todos sabemos y conocemos las grandes dificultades que tenemos no solamente con los cultivos ilícitos, con la guerra, con todos los problemas de orden público y la economía ilícita de la cual hemos venido dependiendo y resulta que una de las alternativas que está allá, que es incipiente y con muchas dificultades, es el caucho, resulta que el caucho pues han venido pequeños productores, pequeños campesinos produciéndolo, y con muchas dificultades lo venden cada uno por su cuenta, entonces se viene lógicamente algo que no se declara, algo que no paga impuesto, porque es algo muy pequeño y estas dificultades de todas maneras de comercialización han venido en el fondo teniendo algún apoyo de parte del Gobierno Nacional especialmente a través de la política de Plan de Desarrollo Alternativo, Plante, la cual logró organizarlos, asociarlos y se les dieron recursos para la comercialización y resulta que al hacer ya esta parte como oficial, como organizada tiene que pagar el impuesto al IVA.

Con esto quedan excluidos del mercado que compite mínimamente con las grandes importaciones que se hace del caucho natural en el país, lo cual obligaría otra vez a acabar con los caucheros y que se vuelva cada uno, haga su comercialización individual sin retribuirle ningún impuesto, ningún tipo de recaudo fiscal a la Nación. Le pediría Ministro de verdad, muy especial que no acabemos con los caucheros, que hagamos un aparte en relación con el caucho natural, que inclusive los productos como las llantas, como los preservativos no pagan el IVA, pero los campesinos al organizarse sí pagan el IVA, con lo cual están obligados como dije anteriormente, a acabar con su organización, con su asociación, y volver nuevamente a su trajín individual que les crea grandes problemas, y si no lo hacemos Ministro de verdad, yo le digo el caucho habrá que terminar esta política del Plante en los departamentos de la Amazonia.

Yo le pido Ministro tengamos en cuenta el caucho natural que lo excluyamos y le demos la oportunidad de un despeje, que es muy difícil, pero que por lo menos está incipiente en nuestro departamento y en la Amazonia colombiana.

Responde el señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Gracias honorable Representante. Seamos muy francos con nosotros mismos, todos los impuestos que hoy están contemplados en el Estatuto Tributario, que es un libro como una lista telefónica, uno podría coger cada uno de esos impuestos que son miles impuestos y podría argumentar en contra de cada uno de esos impuestos en forma implacable y encontrarle veinte, treinta, cuarenta argumentos en contra de cada uno de esos impuestos, porque no hay nada más perverso que pagar impuestos, y nada más desagradable que pagar impuestos y eso es lo que hemos visto en la discusión de esta reforma en las reformas anteriores cada sector que se siente afectado con uno u otro impuesto trata de relucir unos argumentos impecables, impecables sobre por qué ese impuesto debería desaparecer.

Entonces esta es una discusión interminable en cuanto a la conveniencia o no de un impuesto y de otro, por eso yo sí les pediría que en compañía de los Ponentes, porque eso fue un acuerdo con los Ponentes, tratemos de acabar la discusión sobre el paquete, y después abrimos el debate general y de pronto el debate particular, yo tendría respuesta para cada una de las respuestas de por qué sí o por qué no, pero tratemos de buscar que ustedes entiendan la parte global de esta reforma sus componentes fundamentales y luego seguimos con la discusión señor Presidente.

El impuesto sobre las ventas, les leía los impuestos, los productos que ahora son exentos, se establecen unas normas de procedimiento, los retenedores de impuesto para evitar evasión por ese lado, ahí ha habido un foco de evasión por el lado de los retenedores de impuesto. Se permite un período de transición de un mes para que la gente pueda ir revisando los impuestos del 15 al 16% para que no sea en un sólo embrión. Se mantiene el del implícito precisando que su aplicación será para aquellos productos donde el Gobierno Nacional determine que no existe producción nacional, esto es una medida si ustedes quieren llamarlo así, y sería cierto proteccionista, protegiendo la industria y a producción nacional, eso es lo que hace el IVA implícito.

Se mantienen las exclusiones del IVA de ciertos productos que estaban en la franja intermedia, se conserva el carácter de bienes excluidos, los equipos nacionales e importados necesarios para la conservación del medio ambiente, así como el gas propano para uso doméstico, como combustible no contaminante. Eso, en grandes rasgos en cuanto al capítulo de impuestos sobre las ventas. En cuanto al impuesto de timbre, se califican como exentos del impuesto de timbre a los pagarés cuyo contenido esté referido a una obligación de carácter hipotecario. Nuevamente, un estímulo a la construcción, a los títulos y demás documentos derivados de operaciones de compra de cartera hipotecaria, y a los documentos que instrumentan la sesión de activos, pasivos y contratos que suscriben las entidades financieras públicas, así como los papeles comerciales autorizados por la super de valores. Esto es un estímulo adicional a la construcción de vivienda, a la construcción de vivienda sobre todo de interés social.

El quinto capítulo: **Normas de Procedimiento.** Se modifica la tarifa de retención en la fuente para los honorarios al 12% y de los servicios al 6%. Las Comisiones Conjuntas habían aprobado 10 y 7%, se está recomendando volver a la posición original del 6 y el 12. La retención en la fuente por loterías, rifas, apuestas y similares se aplicará cuando el premio supere los 640.000 pesos, y se aumenta la tarifa de retención en la fuente para otros ingresos al 3.5% aplicable a los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios. Eso en cuanto a normas de procedimiento.

Otras disposiciones: Se crea, y esto es importante, se crea una sobretasa aduanera del 1.2% a todas las importaciones, esto lo permite la OMC, los tratados internacionales, siempre y cuando se puedan justificar como un recaudo que va destinado a sufragar los gastos de Comercio Exterior y por eso lo estamos presentando en esa forma, así va a ser presentado en la Reforma Tributaria, es un componente importante, una fórmula también de transacción a muchos de ustedes que habían sugerido elevar los aranceles, cosa que se consideró que sería inoportuna e inconveniente en este momento. Se exceptúan algunos servicios especiales de esa tasa aduanera, por ejemplo el Plan Vallejo, qué se importa y se exporta, o aquellos productos que vienen de países con los cuales tenemos acuerdos de libre comercio, siempre y cuando exista reciprocidad por porte de esos países, por ejemplo Venezuela, nos cobra a nosotros una sobretasa, pues ahora nosotros podemos cobrarle a ellos, si ellos eliminan una sobretasa,

nosotros eliminaríamos la sobretasa para los productos venezolanos.

Y se incluyen normas que crean el Fondo Obligatorio para Vivienda de Interés Social, el famoso Fovis. Y, finalmente como cuestión de procedimiento, con el fin de terminar extrajudicialmente y por mutuo acuerdo las disposiciones tributarias pendientes en la vía gubernativa, se autoriza temporalmente a los contribuyentes a transar con la DIAN un determinado porcentaje de los tributos, sanciones, intereses, discusión, siempre y cuando se corrija y pague efectivamente una parte del mayor impuesto. Eso es para estimular a la gente a ponerse al día con la DIAN. Señor Presidente, a grandes rasgos, esto es lo que estamos buscando con esta reforma, podemos entrar en la discusión artículo por artículo, o los elementos más en detalle, pero esto ha sido muy discutido, ha sido muy analizado con los ponentes, con las Comisiones Económicas, esto ha sido un proceso donde yo creo que inclusive la opinión pública ya debe estar saturada de tanto análisis, de tanta opinión, unos dicen que sí, otros dicen que no, como les decía, una Reforma Tributaria nunca es bienvenida, es algo perfectamente impopular, a nadie le gusta pagar impuestos, todo impuesto es perverso, ojalá no tuviéramos que presentar esta reforma, ojalá tuviéramos otro camino, pero el costo de no hacer el ajuste en este momento, es muchísimo mayor al esfuerzo que vamos a hacer con esta Reforma Tributaria.

Los países que hicieron su ajuste a tiempo, están hoy gozando de altas tasas de crecimiento, están hoy gozando de bajo desempleo, están hoy gozando de creación de riqueza, países como México, como Chile, como Brasil, los países que no hicieron sus reformas, que se esperaron a que los mercados le impusieran las reformas, hoy están pagando las consecuencias. Váyanse ustedes para el Ecuador, vean el Ecuador de hoy frente al Ecuador de hace cuatro o cinco años para que ustedes se den cuenta del deterioro, del desastre que fue demorarse en hacer los ajustes y esperarse a que se los impusieran los mercados que son implacables y nunca han tenido un tris de corazón.

De manera señor Presidente que les pediría a los ponentes que también respondieran cualquier pregunta y les pediría que aprobaran este proyecto a la mayor brevedad posible, porque es un proyecto absolutamente indispensable.

Moción de orden de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Señor Presidente. Quisiera proponer una metodología para la votación de este proyecto, yo me permito proponer que después de que intervengan las personas que van a interpelar, o le van a preguntar al señor Ministro, procedamos a que intervengan las personas que están inscritas. Veo al doctor Rafael Amador, al doctor Petro, y una vez terminadas esas intervenciones, saquemos todos los artículos que no suscitan discusión, los votemos en bloque, y dejemos para votar separadamente los artículos que tienen proposiciones.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, honorables Parlamentarios. Me gustaría en primera instancia señor Presidente, ojalá si es posible darle orden a la sesión, porque veo que de manera simultánea hay reuniones en diferentes puntos del salón, que no permiten la concertación, que no permiten el diálogo, que no permiten la aclaración sobre el proyecto, aquí puedo observar a mí alrededor que hay diferentes parlamentarios y funcionarios del Gobierno Nacional charlando con ponentes. Al doctor Oscar Darío, me gustaría que también estuviese pendiente de las inquietudes que tenemos, y sobre todo el señor Ministro de Hacienda, con el Director de la DIAN, que deben estar atentos de la inquietud de los parlamentarios, porque sino no tiene sentido señor Presidente, que adelantemos esta sesión, porque realmente veo que hay un caos total en el salón, que no va a permitir que esto se discuta, hay una cantidad de inquietudes que se tienen sobre un proyecto de tanta trascendencia e importancia y me gustaría que usted colocara en orden la sesión señor Presidente y me permite hacer uso de la palabra posteriormente.

Señala la Presidencia:

Así se hará honorable Representante. Le advierto, Representante Tarquino Pacheco los ponentes tienen prelación en este tipo de debates, no obstante, como su intervención es para unas inquietudes referentes a la exposición del señor Ministro, con mucho gusto se le va a conceder.

Continúa el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente. Señor Ministro, tengo unas inquietudes para usted básicamente de carácter político, no de carácter técnico, porque de carácter técnico pienso que vamos a tocar el tema con el doctor Fino. Pero sí me gustaría que usted como el Representante de la Cartera Económica del país, del Ministerio de Hacienda, tenga a bien aclararnos algunos aspectos referentes a la reforma. Señor Ministro, usted en su intervención en la mañana de hoy, hacía referencia a que el Gobierno Nacional ha establecido cuatro estrategias referentes o en busca de la solución del problema fiscal a nivel nacional, nos señalaba en primera instancia una reforma tributaria, que es la que hoy estamos estudiando en este recinto de la Cámara de Representantes, nos hablaba de una Reforma Constitucional, que tiene que ver con el régimen de transferencia de los entes territoriales, nos hablaba, señor Ministro, de una implementación, la reducción del gasto público y cuarto, nos hablaba de buscar la manera de incrementar los recaudos por conceptos de evasión a nivel nacional.

Cuando se comenzó esta discusión de la Reforma Tributaria, el país comenzó a preguntarse, si existían otras alternativas distintas a la implementación de más impuestos, si existía un mecanismo diferente que no le permitiera más al pueblo colombiano ser el sacrificado de toda esta crisis que nosotros conocemos y que comprendemos además que hemos estudiado los aspectos de carácter histórico que han generado esta situación de crisis nacional que vive el país. Pero sí lo que nos llama poderosamente la atención señor Ministro y es donde va mi inquietud es que acompaña a la reforma tributario el Gobierno Nacional no haya presentado un proyecto que redujera de manera sustancial lo que hoy genera el mayor gasto o uno de los mayores gastos a nivel de los recursos nacionales como es básicamente la alta diplomacia con la que cuenta el país en diferentes latitudes, en diferentes partes del mundo.

Nosotros observamos que la Cancillería Nacional se mantiene intacta, de que no hay una reducción de la nómina en dólares que tiene el país y que le cuesta a los contribuyentes una suma importante anual, observamos que el Gobierno Central lo que tiene que ver básicamente con la Oficina de la Presidencia de la República tampoco es tocada en la reforma, en los gastos, no nos ha rendido un informe cuál ha sido el ahorro del Gobierno Nacional, del Ministerio a su cargo que evite precisamente el incremento sustancial en materia tributaria.

Señor Ministro usted decía haciendo referencia que lo importante era llegar a Roma, no importaba cual era el camino que se tomaba, pero el camino que se está tomando, es el camino que básicamente golpea más a los sectores de la clase a la cual yo pertenezco, la gente que día a día se ve más afectada por esa avalancha de impuestos en materia de IVA por ejemplo, pero los altos contribuyentes que obtuvieron utilidades multimillonarias el año pasado y lo que va del año, no observamos que hayan sido afectados, obviamente debe ser de pronto por el lobby que se hace aquí en el Congreso o cualquier razón del Gobierno Nacional, pero el sacrificio tiene que ser en todos los niveles, el que más gana, debe pagar más, no debe ser orientada básicamente a un sector deprimido como es el sector de clase media de este país.

Contesta el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Doctor Tarquino eso que usted acaba de decir, el que más gana debe pagar más, un principio de la progresibidad que es de elemental justicia, fíjese lo paradójico, el fallo de la Corte Constitucional los está obligando a congelar las diferencias en los funcionarios públicos entre los que ganan más y los que ganan menos, por otro principio de la Constitución que es el principio de la igualdad que todo el mundo hay que subirle lo mismo, entonces fíjese la cantidad de contradicciones que tenemos en este momento en toda nuestra legislación y en toda la operación del estado mismo y usted me decía dónde está la pela que se está

dando el gobierno central, yo le voy a responder muy brevemente, la pela que se va a dar al Gobierno Central tiene dos componentes o tres componentes, la parte que tiene que ver con la Constitución y la parte que tiene que ver con las facultades que este Congreso le daría al Gobierno para hacer una reestructuración. Le quiero informar honorable Representante Tarquino Pacheco de un acuerdo que hubo con las directivas de su pedido y de mi pedido las directivas liberales que decidió congelar esa parte del ajuste hasta el año entrante y hacer un acuerdo que contendrían esas facultades y cómo haríamos la reestructuración de la parte constitucional o sea por eso la ley de facultades no fue tramitada porque sí fue presentada durante esta legislatura. La parte de los esfuerzos que está haciendo el gobierno central, la semana entrante hay un Consejo de Ministros que se va a dedicar exclusivamente a eso y créame que va a hacer una apretada de cinturón que va a ser muy fuerte y que acordamos también que eso se haría después que se terminara la legislatura, de manera que en ese sentido usted puede estar absolutamente tranquilo, vamos a hacer un ajuste muy severo.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Bueno señor Presidente, señor Ministro, por otra parte usted nos señalaba en su intervención que la escuché con mucha atención, nos comparaba a nivel de la imposición tributaria con otros países y nos hablaba de países europeos donde había una contribución por encima incluso del 50% y que Colombia era de los países a nivel latinoamericano que tenía una menor carga impositiva, pero quiero preguntarle señor Ministro si eso es cierto. Por otro lado tenemos que señalar que el Estado le garantiza a los contribuyentes una prestación en salud que hoy por hoy no es garantizada a nivel nacional, porque si nada más es recorrer los hospitales públicos del país y encontramos la situación caótica en que se encuentra la salud pública, la situación caótica en que se encuentra la educación pública, los servicios públicos en camino de privatizarse a nivel nacional, entonces obviamente en un país donde existe una carga tributaria del 50% el Estado se compromete a garantizarle a los conciudadanos la más elemental prestación de estos servicios, pero es que infortunadamente tampoco existe una política alternativa, porque estamos hablando de macropolítica, no existe una política alternativa por parte del Gobierno Central que le garantice a los ciudadanos la prestación de esos servicios básicos, que cada día se privatiza más. Entonces señor Ministro yo pienso que de pronto la reforma debió hacerse de manera integral, la reforma política que consideramos por otra parte que es necesaria por el gran hueco fiscal que existe también era necesario y menester de que existiese una política a nivel integral y lo que tiene que ver con mi departamento señor Ministro y me gustaría que los ponentes me aclararan en su oportunidad porque tengo avanzada una inquietud sobre el artículo 101 de la reforma que hace referencia exactamente al departamento del Atlántico y que hace referencia a la estampilla universitaria del Atlántico, a mí me parece que este artículo no da unidad de materia dentro del proyecto de reforma tributaria, eso tendríamos que entrarlo a revisar desde el punto de vista legal, esto hace parte de otras disposiciones, la reforma tributaria es de carácter general, no particulariza de tal forma que me gustaría que en el futuro más adelante que los ponentes tengan una inquietud sobre este tema que no va a hacer objeto de debate, de discusión, sino en su momento oportuno hablar y hacer referencia a este artículo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez:

Muchas gracias, señor Presidente, Ministro de Hacienda, señores de la DIAN y colegas. En este momento nosotros nos encontramos ante una reforma tributaria que no nos la está imponiendo el Gobierno, la está imponiendo las circunstancias del país y la situación que tenemos ante los mercados internos y externos, estamos ante un déficit fiscal primario, o sea que nosotros ni siquiera los ingresos están dando para dar con la operación del estado en si. Por eso se ha adoptado una serie de medidas que buscan que la tendencia divergente entre ingresos y egresos la volvamos convergente y podamos al cabo de unos años volver a tener unas finanzas públicas saneadas que resulten un estado que sea fiscalmente viable.

En este momento nosotros estamos mediante esta reforma tributaria tratando de recuperar la confianza de los mercados en Colombia, mandando una señal muy clara de que estamos afrontando de una manera seria, concienzuda el grave problema del déficit fiscal y que de esa manera nosotros vamos a lograr evitar los dos gravámenes que más daño le ocasionarían a la economía colombiana, a los contribuyentes y especialmente a las personas de más bajos ingresos que son dos, altos intereses e inflación y esos dos factores colegas, Parlamentarios, Representantes tengan la seguridad que se van a hacer presentes con fuerza, con ímpetu con un gran impacto negativo en caso de que nosotros no aboquemos el tema del déficit fiscal y una de las formas mediante las cuales lo estamos haciendo es con aprobación de esta reforma tributaria, son básicamente cuatro estrategias para enfrentar el déficit de la cual la reforma tributaria solo una.

Por otro lado está el tema de transferencias que ya lo tratamos aquí en la plenaria de la Cámara, está el tema del ajuste pensional, o sea reformar todo el sistema de pensiones que es otro componente importante de la solución al tema del déficit y el tema del ajuste que tiene que hacer el Gobierno en sus gastos o sea el componente del gasto, pero estamos aquí hablando del componente del ingreso, o sea la reforma tributaria. Inicialmente se presentó una reforma por tres puntos seis billones por el Gobierno y cuando estábamos empezando el análisis de esa reforma vino el fallo de la Corte Constitucional sobre el pago del incremento retroactivo de los salarios que no se aumentaron, eso significó ochocientos mil millones para este año uno punto y pico billones para el próximo la suma nos daba que entonces tendríamos que pensar una reforma tributaria por más de cinco billones, los ponentes, las bancadas de los partidos políticos, conservador y liberal, muchos independientes consideraron que esa era altamente inconveniente, e inconveniente porque íbamos a poner en peligro la recuperación económica y si hay algo que da recursos al fisco nacional es crecimientos económicos sostenidos por encima del 5% y a eso es a lo que estamos aspirando llegar y por eso no podíamos poner esa posibilidad entre dicho con esta reforma tributaria.

Llegamos entonces las diferentes bancadas a un acuerdo sobre un monto que se calculó en tres punto ocho billones, dijimos vamos a tratar por múltiples maneras de llegar a esa meta de recaudo, no necesariamente bajo los parámetros que el Gobierno ha presentado, vamos a estudiar otros parámetros, vamos a estudiar otras alternativas con tal de que lleguemos a esa meta del recaudo y establecimos unas condiciones que fueron acordadas por las bancadas la mayoría porque obviamente pues hay algunos independientes que dirán no participamos de ese acuerdo, pero sí la amplia mayoría de la Cámara de Representantes y el Senado de la República representado en bancadas, acordó lo siguiente:

Que íbamos a aprobar una reforma tributaria mientras no se tocaran los siguientes puntos:

Que no se ampliaba la canasta familiar cubierta por el IVA; que no iba a haber IVA a los servicios públicos; que no íbamos a poner IVA a la vivienda; que no se tocaban las exenciones de renta a asalariados, que no se tocaban las cooperativas financieras y las cajas de compensación, que quedaban con los regímenes vigentes; y que no íbamos a aprobar en este momento tampoco una cobertura de renta presuntiva sobre el patrimonio bruto, o sea sobre el total de activos sin tener en cuenta los pasivos que se pudieran compensar contra ese patrimonio. Y miramos todas las otras alternativas y llegamos a un acuerdo que nos permite tener ingresos adicionales cercanos a los tres y medio billones, o sea nos bajamos de esa meta y nos bajamos de esa meta conscientemente porque había unas cosas que teníamos que hacer, había unos productos que realmente teníamos que tener en cuenta para que no fueran grabados, había un problema mayúsculo en el sistema financiero con la deducción de provisiones, había un programa presidencial a nivel y con cooperación internacional para incentivar el uso de computadores multimedia, el uso de Internet que los colombianos y los estudiantes entraran a esa gran autopista de la super informática y eso nos significaba también unos costos. ¿Cómo se compone esa meta?

Esa meta tiene unos pilares fundamentales, pero entre los cuales los más importantes, óigase bien compañeros, los más importantes sin los cuales casi que no tendría sentido que nosotros presentáramos esta reforma, son llegar a un acuerdo de un gravamen a los movimientos financieros por el tres por mil, que nos va a dar un recaudo estimado en 1.6 billones de pesos, dejar el IVA del 15 al 16%, ojo, los que estuvieran en el 15, no los que estaban en tarifa diferencial, los que estaban en el 15 los llevamos al 16% y nos da recursos por 519 mil millones; una mayor gestión de la DIAN por un recaudo adicional de 300 mil millones- los cambios que se hacen en la retención de servicios y honorarios, 486 mil millones, y eso que esto es solamente el primer año, es un recaudo que se cae por las devoluciones al año siguiente, pero que nos da en el primer año 486 mil; la deducibilidad de solamente el 50% de los impuestos locales, que nos da una cifra cercana a los 221 millones; la tarifa especial aduanera que nos da 179 mil; la retención en las compras que se modifica y aumenta solamente en medio punto, al 3.5, que nos da un recaudo esperado de 130 mil millones; el IVA a los cigarrillos por 69 mil- la exención de las retenciones, la exención a las empresas de renta a las empresas de servicios públicos, que simplemente retomamos el acuerdo que ya había sido acordado en las discusiones de comisiones terceras conjuntas cuando se estaba aprobando, discutiendo la reforma tributaria que retiró el Ministerio de Hacienda, eso nos da aproximadamente sesenta y dos mil millones. Y hay otras cifras menores en que nos llegan a esa meta de tres y medio billones.

En este momento nosotros estamos casi por debajo del mínimo que habíamos previsto para esta reforma, pero quiero decirles y con gran orgullo puedo asegurarles, que este proyecto con todas las fallas que puedan decir y que uno los lee en la revista Portafolio, en los análisis económicos de los principales diarios, no es un proyecto perfecto, pero es un proyecto conveniente y substancialmente mejorado de lo que recibieron las comisiones terceras y cuartas cuando fue presentado inicialmente. Es un proyecto que ha tenido sobre todo una discusión armónica, concertada entre las diferentes bancadas, aquí no se ha atropellado a nadie, aquí no se ha pasado sobre la opinión de nadie, han sido escuchadas diferentes posiciones, obviamente hay unas que no han sido consideradas para modificar el proyecto porque simplemente no hubo acuerdo y ha habido incluso otras discusiones que tienen que ver sobre la forma como el Estado hace sus gastos, la forma como se pagan los intereses tanto en la deuda interna y externa que ha sido uno de los temas que tanto ha expuesto el Representante Petro, pero que no hay consenso ni ha habido el visto bueno del Ministerio de Hacienda y además de las dudas de muchos de quienes somos ponentes para incorporarlas a este proyecto.

Por eso aquí está un gran acuerdo que se ha hecho entre las diferentes bancadas para lograr que nosotros podamos enviarle a los mercados internacionales una señal de que Colombia va a recuperar de nuevo la agenda de la viabilidad fiscal para el estado. Ustedes han recibido también una serie de explicaciones sobre las derogatorias, se ha discutido en ocasiones anteriores de reformas tributarias, que se han metido muchos micos en las derogatorias; hemos solicitado a la DIAN que se haga el informe correspondiente a las derogatorias para que ustedes lo puedan ver, para que sepan que fue estudiado por los ponentes, que lo analizamos y que aquí está lo que específicamente fue acordado en las comisiones conjuntas y analizado por los ponentes.

Hay unas cosas que obviamente la opinión pública debe conocer, estamos dejando exentos del gravamen a los movimientos financieros, los dineros que se efectúen de una cuenta de ahorro programado para la compra de vivienda, ese es un componente importante que estamos introduciendo en el impuesto del 3 por mil, estamos incentivando un sector crucial de la recuperación económica como es el sector de la construcción, a través de una exención para unas cuentas que están precisamente destinadas para los colombianos de menores recursos. Se mantienen las decisiones de destinar para la reconstrucción del eje cafetero, el valor equivalente a los dos de los tres puntos de la tarifa del gravamen a los movimientos financieros, que es lo que estaba contemplado en la Ley Quimbaya. Se mantienen los beneficios tributarios que existen para las donaciones e inversiones e incluso estamos adicionando a aquellas que se realicen en proyectos de formación profesional, de instituciones de educación superior estatales o privadas que sean reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Estamos manteniendo y repito, todas las rentas laborales que en la actualidad tienen el carácter de exentas; estamos manteniendo los beneficios existentes para la zona de la Ley Páez, no para favorecer intereses particulares, sino para mantener el principio de estabilidad jurídica y reconociendo el esfuerzo que han hecho grandes inversionistas del orden nacional y extranjero para ayudar a recomponer el tejido social y la demanda laboral de una zona tan importante para el país y tan duramente golpeadas por tragedias naturales y por la violencia imperante. Se mantiene el régimen del IVA implícito, precisando para su aplicación que el Gobierno Nacional determinará la existencia o no de la suficiente producción nacional e incluso hay un artículo modificatorio que va a mejorar substancialmente la redacción de ese componente, estamos seguros que le estamos brindando con esto una alta dosis de una protección que está siendo necesitada en este momento por la industria y la producción nacional.

Se mantienen aspectos importantes que fueron pedidos por varios de los congresistas, no solamente de las Comisiones, sino de aquí de la Plenaria, que tiene que ver con la exención del impuesto sobre las ventas para los tiquetes nacionales que se utilicen en Semana Santa y en las temporadas altas de vacaciones de mitad y fin de año y mantenemos obviamente la tarifa diferencial reconociendo entre otras, que en un país en guerra y en conflicto como el actual, una de las pocas vías relativamente seguras a pesar de que tuvimos la desgracia de que un compañero nuestro fuera secuestrado en una ruta aérea, pero estamos reconociendo que muchas veces se tiene que tomar uno un avión por física necesidad para no caer en múltiples retenes de la subversión. Se conserva la exención del impuesto sobre las ventas para los libros, las revistas de carácter científico y cultural y los cuadernos de tipo escolar para incentivar la lectura e incentivar obviamente el desarrollo cultural de la población colombiana.

Mantenemos la exclusión del IVA a la publicidad cuando se trate de pequeños periódicos, emisoras de radio y programadoras de canales regionales de televisión; eso es algo que pidió la Plenaria en la reforma tributaria que nosotros aprobamos en el año 98. Estamos creando una tasa especial como contraprestación por el costo de servicios aduaneros prestados por la DIAN, que será equivalente al 1.2 del valor FOB de los bienes objeto de importación. Obviamente hay que excluir de aquí con los países que tenemos tratado de libre comercio, los países de la ALADI nos reducen algo los recaudos esperados por este gravamen, pero también le estamos dando una dosis de protección a la producción nacional con este punto. Y estamos incluyendo normas que crean el Fondo Obligatorio para la Vivienda de Interés Social, POIS, que están constituidos por los aportes y rendimientos que efectúen las correspondientes cajas de compensación familiar, esto es algo que estaba en el Plan de Desarrollo que se ha caído, que lo íbamos a incluir en la reforma tributaria que pasó en junio el Gobierno y ahorita estamos llenando ese hueco que había quedado para que podamos tener incluso un incentivo adicional para la financiación y la construcción de vivienda de interés social.

Ese es un resumen corto y breve de lo que ha sido la discusión de esta reforma tributaria, quiero destacar la colaboración de la bancada del Partido Liberal, la bancada del Partido Conservador, la presencia de sectores independientes entre los ponentes de esta reforma tributaria y decirles que obviamente no ha sido fácil, nunca va a ser popular gravar con impuestos a los colombianos; pero lo que sería menos popular es que mediante una irresponsabilidad nuestra en abocar este tema, nos aboquemos a una crisis cambiaria que nos lleve a la mitad del próximo año a intereses del 60% efectivo anual, o a inflaciones por encima del 30% anual, que este país las ha conocido y esto es en lo que desembocaría el hecho de que el Congreso se niegue, con la responsabilidad fiscal que lo ha

caracterizado en muchas ocasiones, a empezar a estudiar este tema y darle trámite en la plenaria de hoy.

Sabemos que ha sido codo el tiempo, hasta ayer estábamos haciéndole incluso algunos cambios adicionales, realmente quiero presentar excusas a muchos colegas que no tuvieron la oportunidad de leerlo concienzudamente siquiera durarte todo un día, pero tengan la seguridad de que si durante el transcurso de esta discusión hay puntos sobre los cuales tienen objeciones o tienen sugerencias, los vamos a estudiar y que le hemos gastado muchísimas horas, muchísimos días a buscar que en esta reforma tributaria no vaya nada escondido, que todo sea muy claro y que realmente estemos buscando el beneficio de los colombianos y sobre todo el saneamiento fiscal del Estado.

Aquí amigos estamos haciendo un paso adelante para que Colombia otra vez vuelva a recuperar una estabilidad y volver otra vez a tener la confianza que nos caracterizó durante muchos años por parte de los mercados internacionales. Muchas gracias amigos y colegas y convoco a la solidaridad de todos las bancadas, especialmente de la bancada del partido Conservador, a la que tuve el honor de representar en esta coordinación de ponencia y asegurarles que con esto le estamos dando una gran ayuda a la economía del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Rafael Guzmán Navarro:

Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ministro, apreciados colegas. Se ha caminado un largo trecho para llegar a esta Reforma Tributaria, pero es bueno aportar algunas reflexiones con respecto a esta novena Reforma Tributaria de la última década que ha venido soportando el indecifrable y permanente ejercicio dialéctico que el Estado necesita de recursos, que se necesita el fortalecimiento de los ingresos públicos nacionales para desarrollar los propósitos del Estado y la verdad es que si tenemos claro porque ha sido una reiterada posición no solamente de este Gobierno reconozcámoslo así, de que la salidas están en la disminución de los gastos y en el aumento de los ingresos tributarios. Y se repite el mismo escenario de las últimas reformas tributarias pero este tiene afortunadamente unos elementos adicionales.

No sé por qué usted señor ministro no le dé crédito a las bancadas de los diferentes partidos que con usted asistimos a un diálogo franco y abierto, no solamente de los partidos tradicionales sino de los sectores independientes, quienes a usted le manifestamos de manera muy clara que la atarraya había sido lanzada para ver si el apetito del Gobierno podía ser satisfecho en cerca de seis billones de pesos; pero también como usted lo reconoció de manera reiterada expusimos que en este proceso de franco deterioro de la economía colombiana sería un puntal definitivo introducir y tratar de congelar y sacar del medio circulante cerca de seis billones cuando el Gobierno algún tenía algunos mecanismos de maniobra que le permitieran a los colombianos no hacer un esfuerzo más y que al final de un mandato no se vieran claramente los resultados; y por eso le proponíamos con una clara noción de Estado, porque aquí en esta Reforma Tributaria apreciados colegas vienen muchos puntos, y si los van a tomar uno por uno, pues obviamente aquí vamos a tener más de un discurso profundamente sentido en defensa de algunos sectores y obviamente será el mejor escenario para hablar de que estos propósitos de la Reforma Tributaria no son los mejores caminos en búsqueda de la equidad, de la distribución del ingreso, del mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, sino que es un elemento más dentro de una política macroeconómica en la que debe estar comprometida no solamente el esfuerzo del Ejecutivo Nacional sino también del Congreso de Colombia.

Este es el tercer paso que se ha venido dando en una brevedad de tiempo, el primero de los cuales inicia con la recuperación y el fortalecimiento del Fisco Nacional por cerca de cuatro billones.

Segundo, el estudio juicioso como aquí se ha hecho de las transferencias regionales que ha convocado a un esfuerzo del Congreso Nacional para tener claridad de que no es esta una política independiente de traer una vez más a consideración del Congreso una reforma tributaria más, sino que es el complemento también de otro punto subsiguiente que tiene que ver con la reforma pensional y afortunadamente quedo incorporado en ese debate que se abrió con motivo de las transferencias regionales que no será únicamente los municipios y los departamentos quienes participen de este esfuerzo sino que también debe ser el Gobierno Central el que se comprometa con una reducción clara en el gasto y por eso le reclamábamos a usted señor Ministro que antes de proponer reformas tributarias también el Gobierno debía tener posiciones muy claras para combatir ese 37% que hoy constituye la evasión en la renta y ese 22% que constituye la evasión en el IVA, que estos términos no eran de negociación a ver si la DIAN lo quería, porque era un compromiso del Gobierno y un compromiso de la DIAN de hacer un esfuerzo más, de no recurrir a los aplicados colombianos que quieren participar en la tributación y en las tarifas impositivas, sino aquellos que de alguna manera y valiéndose de toda clase de subterfugios no quieren precisamente colabora con el desarrollo y las políticas del Estado; y le reclamábamos entonces también Ministro que debía haber un concepto claro que afortunadamente ha empezado a darse con respecto a la reducción en el tamaño del Estado de saber en términos porcentuales y no únicamente como un compromiso aquí que mañana se olvide, porque varias facultades extraordinarias y de eso sí que están lleno las reformas tributarias, se le han otorgado al Gobierno Nacional y al final del tiempo lo que tenemos es una nueva iniciativa, pero no contando con ingresos nuevos y frescos provenientes contra una lucha contra la evasión, la elusión y el contrabando sino el esfuerzo de los colombianos que están contribuyendo con sus aportes; y por eso le reclamábamos si este paso infortunadamente con un agrio sabor en la horas de anoche el Gobierno Nacional anunciaba los ochocientos mil pesos de recorte Ministro que infortunadamente son en los temas que más le duelen a los sectores populares y a la clase media colombiana.

Aquí lo hemos dicho también de manera vehemente, no estamos exigiendo que vayan a despedir a diez mil funcionarios del Estado, porque ese es un ejercicio inocuo, sino que tengamos claridad hacía el futuro de que si este Congreso ha querido abrir un espacio con la discusión de las transferencias regionales, también el Gobierno Central debe tener claridad de en que términos concretos y no como abrió el compás en la noche del día de ayer, de decir que será únicamente a costa de la inversión social. Porque en esto también juegan factores que no son menos importantes y a ustedes les venimos, le hemos venido recalcando Ministro y apreciados colegas como una posición liberal de que no puede seguir el mejor de los espectadores al frente de una tribuna sin participar de la corrida de la crisis, de una junta que funciona en la Avenida Jiménez que ha estado ajena al proceso de crisis de la economía colombiana, juzgando de manera fría y calculada cuáles son los procedimientos y las políticas que acoja el Congreso de Colombia sin tener una clara responsabilidad política del proceso y de las relaciones económicas, del manejo de sus políticas crediticia, monetaria y cambiaria que tantos estragos le ha hecho a la economía nacional.

Y por eso empezábamos también Ministro a hablar de que indiscutiblemente tenemos que abocar el proceso de la reestructuración de la deuda pública, pero esto no puede convertirse ni yo voy a ser tan ingenuo Ministro de que usted venga a decirnos hoy pero sí quisiera saber qué piense el Congreso de Colombia, si el Gobierno un día toma la decisión de reestructurar la deuda pública por razones de seguridad económica que todos entendemos Ministro, pero sí que haya claridad que ese compás debe abrirlo el Gobierno Nacional. La deuda pública ha superado abiertamente la capacidad de pago de la Nación, se tiende a caer en un mayor endeudamiento y se termina por no tener un flujo de caja lo que obviamente nos ha determinado un grave rezago, determinado obviamente porque hay que pagar unos altos intereses y mucho más proceder a la amortización de los créditos contratados. La deuda del Gobierno todos lo sabemos en relación con el PIB creció el 57.9% entre el 90 y el 99 y el 212 adicional en los cinco últimos años, la interna creció un 257% como proporción del PIB y la externa creció un 125 %,

y hoy representa el 27% del PIB en el año 90 y casi el 40% en esta década que termina.

Y entonces de dónde sacamos unos elementos Ministros y apreciados colegas sino son de la relación económica que todos hoy vivimos, que reclamamos en una discusión tributaria por los sectores económicos que legalmente aquí pueden estar representados, que venimos a una reforma tributaria a rasgarnos las vestiduras, pero no a reconocer que indiscutiblemente en este proceso debe haber una convergencia que ha empezado como ya lo enuncie con la reforma tributaria, con la reforma a las transferencias locales, con un recorte triste pero que empieza a ser ya un talante que pueda demostrar que estamos entrando en una nueva década, estamos en los estertores de un modelo que ya no tiene más márgenes de maniobra, que indiscutiblemente no podremos llegar en los próximos años a oír buenas noticias, si paralelo a esta reforma tributaria Ministro, como se lo voy a demostrar enseguida no empezamos a hablar de manera concreta de la reestructuración de la deuda pública interna y externa.

La otra cara de la limosna del Plan Colombia, el sello es precisamente la incapacidad de que Colombia siga atendiendo de manera clara los compromisos con los sectores que dicho sea de paso corresponden a la Banca multilateral en el 92% y en el 8% unos pocos proveedores internacionales, ¿de dónde sacamos estos hechos?

Doctor Antonio Pinillos, de dónde sacamos que en Colombia hay un crecimiento negativo como lo que vimos en 1999; en qué país estamos hablando y de qué país estamos hablando de que hubo un aumento en la deuda pública externa; de qué país estamos hablando si los elementos de eso nos demuestran que hay inequidades claras y un claro desequilibrio en el ingreso nacional; de qué país estamos hablando sino es de Colombia cuando hay una fuga de capitales y una desmesurada expansión del gasto público. Y cuando estos hechos nefastos se dan, indiscutiblemente esto tiene nombre propia, y ese obviamente se llama la crisis del endeudamiento público colombiano. Y este planteamiento no lo hago entonces para generar aquí en el corazón de algunos colegas que de verdad sienten la preocupación diaria que dicen, yo no quiero votar una reforma, porque es que yo no le puedo ir a decir a los míos que yo estuve patrocinando que de nuevo se le metiera la mano al bolsillo a los colombianos.

Lo que si no le podemos decir y anoche en unos discursos enardecidos en defensa de la democracia colombiana, hoy también tengo que decirlo con claridad:

Aquí el Congreso tiene que abocar unas posiciones consecuentes con su posición de defender la institucionalidad y la democracia y no coger exegéticamente artículo por artículo a ver si nos granjeemos la simpatía de muchos sectores que han venido al Congreso nacional a obtener la defensa de sus intereses, no porque no sean viables o legales, ni más faltaba, las tendencias aquí por el principio mismo del pluralismo político han sido aceptadas, pero hay que decirlo con tranquilidad, aquí no se puede dar la defensa de algunos intereses por debajo de la ruana, hay que hacerlo con tranquilidad porque aquí tendremos que escoger si es el IVA para los plaguicidas o el IVA para la cadena productora de la materia prima que incorpora la producción final del plaguicida.

Esas son la clase de debates que aquí se tienen quedar. En la medida en que e sector público reduzca substancialmente su financiamiento público interno y externo, se contribuirá indefectiblemente a reducir las tasas de interés y a manejar moderadamente la tasa de cambio. Pero la reactivación económica no está en la oferta porque nada hacemos, como a usted se lo manifestamos señor Ministro y apreciados colegas si vamos a gravar lo único que está generando hoy una demanda agregada, los ingresos laborales, porque la demanda y el engrandecimiento y el despegue de la crisis económica no está en la oferta, que ya lo hemos reconocido no hay rotación de inventarios, hay acumulación y no hay demanda y obviamente viene la crisis.

En estas relaciones económicas caven también las relaciones expúreas de las que habla el señor gerente del Banco de la República: entre más corta la falta, mayor el crecimiento; entre más corta la inflación, mayor el desempleo y entonces llegamos a la hora de ahora, pues aquí vendrá también la oportunidad de la reestructuración de la deuda pensional, a ver si definitivamente reanimando y reactivando la demanda privada por inversión y en un plan de apoyo decidido al sector exportador, podamos compensar la reducción del gasto público y del consumo privado real que va a ser aplicado con estos nuevos impuestos. Obvio que al final que tendremos, el punto final lo colocó una reforma tributaria que se ve de manera muy exegética, si así se me permite su interpretación.

Quiero Ministro aprovechar esta ocasión, para que usted le diga la verdad al Congreso de Colombia y a la Cámara de Representantes, sobre el tema del ingreso de la bonanza petrolera.

Moción de orden del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Señor Presidente. Hay en es e recito una manida costumbre en las reformas tributarias, que a personas que no son congresistas ocupan las curules y fuera de eso ni siquiera tienen la cortesía de dejar que los funcionarios públicos atiendan a los Congresistas, como en el caso del doctor Rafael Guzmán, porque están haciendo *lobby* y están presionando a los funcionarios públicos para cambiar la reforma, que debe ser fruto más de la discusión. Yo le solicito que haga retirar a quienes no son congresistas de las curules y a los lobbistas que están interfiriendo en este, no dejando que se discuta la reforma.

La Presidencia ordena:

Señor secretario, por favor de instrucciones a los funcionarios de la Cámara, para que excluyan del recinto a las personas que no están vinculadas a este Congreso.

El señor Secretario procede:

Sí señor Presidente, así se hará.

Retoma la palabra el honorable Representante Rafael Guzmán Navarro:

Decía señor Ministro que ante los comentarios que vienen haciendo algunos sectores de la bonanza petrolera, le voy a leer unas declaraciones, si usted me lo permite, contenidas en el diario *El Espectador* del 5 de noviembre, de boca del señor Gerente de Ecopetrol. La diferencia de casi 20 dólares por barril que se ganará, será la estatal petrolera Ecopetrol.

Ministro y tratando de entender los actuales niveles de producción y lo explicado por el gerente de Ecopetrol, el resultado final para este año y el 2001, será del siguiente que espero si estoy equivocado, usted nos corrija y le diga la verdad a la Cámara. Ecopetrol le abonó a las finanzas públicas nacionales tres punto cinco billones de pesos en el presente año; los aportes que permitirán por cuenta de los ingresos de petróleo determinarán un superávit de uno punto tres billones a la empresa Ecopetrol y para el famoso Fondo de Estabilización Petrolera, cerca de un billón.

Al año 2000 se le cargaron dos punto siete billones a la nueva bonanza petrolera para financiar el plan pensional; y la última Ministro, que para el año 2001 presupuestaron 10 punto cinco billones de los cuales se designarán únicamente 570 mil millones para Ecopetrol y el resto para atender los compromisos del Gobierno Nacional. Si eso es así, perdí el tiempo en mi exposición, porque entonces no había necesidad de esta reforma tributaria. Lo dejé de último a propósito Ministro, porque ya empieza y mire que el flotador pensábamos que había llegado a la economía colombiana con los esfuerzos del sector petrolero, que dicho sean de paso, pertenecen a todos los colombianos y no únicamente a los petroleros y infortunadamente han caído los precios internacionales del café con las circunstancias que anoche nos notificaba la prensa nacional. Quiero de manera expresa Ministro que usted le exprese a la Cámara de Representantes que vamos con las reservas que tiene el fondo de estabilización petrolera y además, hacia dónde vamos con esta bonanza petrolera, para saber sí aquí lo que estamos haciendo es de hazme reír o tenemos una clara política en el manejo de los recursos provenientes de la bonanza petrolera. De manera muy concreta a mis apreciados colegas, ya para terminar, aquí puede haber muchas intervenciones en el día de hoy, pero yo quiero de manera respetuosa, de manera solidaria llamar la atención de ustedes, para que no volvamos a incurrir en el error que cometimos en el año 98, cuando se habló de la destinación de los recursos del IVA social. Los convoco de manera solidaria, con mucho afecto a que tomemos una decisión tendiente no a ser una colcha de retazos

con el IVA social que escojamos un par de temas concretos donde haya una sentida falencia en las políticas de salud y de nutrición del Gobierno Nacional, para que en un programa concreto, nacido de la solidaridad del cuerpo de la Cámara de Representantes, no empecemos que el 10% para tales, que el 2% para tales y terminar haciendo una colcha de retazos.

Lo digo con un criterio sano y crítico de que ese no puede ser en medio de la devacle de hoy, la respuesta que la Cámara de Representantes le dé a sectores que si esperan una respuesta a través del aumento del punto pleno y un porcentaje de ese punto, que se presenten porque yo no voy a hacer la proposición, que sea un acuerdo aquí de todas las bancadas, que sea un acuerdo solidario, para que si en algo hemos abierto unos espacios de diálogo en procura del mejoramiento de las condiciones económicas de Colombia, indiscutiblemente también tengamos el tan castigado sector de la salud un alivio concreto en una política clara y en una proposición clara y no en 40 proposiciones que mañana le digan a Colombia que no se supo qué fue lo que se hizo en el seno de la Cámara con el IVA social.

Creo así de esta manera en esta breve intervención haber concretado unos temas que tienen que servir de reflexión, quedan para la reflexión porque ha empezado el proceso y obviamente ese proceso no nos puede convocar a que el esfuerzo se quede únicamente en la mitad de un proyecto vendrá los pasos siguientes a la reforma pensional y también ministro el compromiso que el gobierno no va a seguir en esta costumbre que cuando le hablan de recorte se mira la inversión social, sino de mirar claramente cómo va a seguir funcionando el Estado para darle respuesta a todas las necesidades de los colombianos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se ha adoptado la siguiente metodología:

Primero, los coordinadores ponentes y después Representantes de bancadas y por supuesto de sectores individualmente independiente para que no vayamos enfrentemos complicaciones, de todas maneras aquí hay un orden de inscritos entre los cuales está además de Oscar Darío Pérez, Luis Fernando Duque, Gustavo Petro, Ubéimar Delgado, Antonio Navarro, Rubén Darío Quintero, Rafael Amador, León Darío Santaella. Tiene la palabra el Representante Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

Bueno colegas, yo me voy a permitir, llevamos tres horas más o menos de defensa de la reforma tributaria, me voy a permitir mirar las cosas desde otra perspectiva y por eso le solicito un poco de paciencia y unos minutos de atención, porque es obvio que ya estos temas si los hemos discutido durante meses y en cierta forma se vuelven repetitivos. Yo he afirmado que la reforma tributaria es ineficaz, inconveniente e inmoral y en mi defensa en las Comisiones Económicas traté de demostrar por qué era ineficaz e inconveniente, ahora voy a comenzar al revés voy a tratar de demostrar por qué es inmoral. Porque eso nos demuestra la ineficacia de la reforma tributaria, el concepto de la inmoralidad de la reforma tributaria consiste en lo siguiente, porque es un instrumento en primer lugar para crear iniquidades sociales y en segundo lugar porque es un instrumento para hacer negocios, negocios particulares, el primer gran negocio y va a ser el mejor negocio del país, ojo si ustedes tienen la plata para hacerlo, alístense, se establece en el artículo 19 de la reforma tributaria, es las llamadas deducciones en el impuesto de renta por previsiones del sistema financiero colombiano por bienes en dación de peco y otro tipo de créditos.

El Ministro de Hacienda dijo que eso está en todas partes del mundo y entonces lo normal es que por primera vez en Colombia se coloque y no es cierto, de qué estamos hablando, el primer punto de lo que considero una reforma inmoral, estamos hablando de que las provisiones son una orden dictaminada por la Superintendencia Bancaria, para que el banco guarde, congele un dinero que es de los ahorradores, ojo, que es de los ahorradores, congele un dinero y sirva esa dinero como colchón de seguridad para las propias cuerdas de ahorros que están en el banco, esas provisiones se hacen en un porcentaje determinado precisamente sobre los activos más débiles del banco que son los bienes recibidos en dación de pago y cuentas por cobrar de otros créditos de dudosa recolección, esa es una medida sana que busca garantizar el ahorro en caso que el banco quiebre o en caso que haya una estampida de ahorradores o en el caso de que los ahorradores por alguna razón pidan su plata y el banco no se tenga sino casas para dar.

Qué es lo que produce el artículo 19, el artículo 19 dice, de ese monto de provisiones se deduce es decir se le aplica el 35% y eso dejan de pagar los bancos en impuesto a la renta, primera inmoralidad una plata que es de los ahorradores la usan como base para no pagar unos impuestos sobre utilidades que son de los dueños de los bancos si las provisiones fueran plata de los dueños de los bancos tendría alguna razón, pero se coge una plata de los ahorradores para no pagar impuestos al Estado, al pueblo colombiano sobre la base de las utilidades que son propiedad exclusiva de los propietarios de los bancos.

Segundo, a cuánto asume las cifras, o sea de qué estamos hablando, las provisiones hechas hasta el mes de octubre, haciendo una proyección hasta el mes de diciembre, que es la base gravable que van a tener los bancos para hacer su declaración el año entrante, cuando rija esta reforma tributaria nos lleva a una cifra aproximada de dos billones de pesos, las simples provisiones en dación de pago suman al mes de octubre billón y medio de pesos, dos billones aplíquenle el 35% y saben cuánto van a dejar de pagar el sistema financiero en utilidades, en impuesto a la renta 35% da aproximadamente según nuestras cifras 642 mil millones de pesos en el presente año.

Cuántas utilidades va a tener la banca privada en Colombia este año 100 mil millones de pesos, 100 mil millones de pesos por una parte y una deducción de impuesto de la renta por otra parte en virtud del artículo 19 de 641 mil millones de pesos, qué significa eso que el pueblo colombiano y el estado colombiano le empiezan a deber a los bancos, le empiezan a deber a los bancos o en conclusión que la banca privada no va a pagar impuesto a la renta en Colombia. Es decir, lo que está provocando el artículo 19 es una exención del impuesto de renta a la rea privada colombiana. Ante esta tesis el ataque en las Comisiones Económicas consistió en que no, pero es que los bancos después van a tener cuando ya vedan las casas van a tener unos ingresos que van al Estado de P y G y entonces por virtud del artículo siguiente todo lo que se perdió en deducciones de impuesto a la renta se recupera, no señores, porque el negocio sigue, la deducción se establece sobre el valor contable de las casas recuperadas, casas, fincas, lotes y otras cosas recuperadas por los bancos a precios de mercado.

Es a precio de mercado que se le deduce el impuesto a la renta a los bancos, precios de mercados de los bienes en dación de pago, cuando los bancos van a vender sus bienes en dación de pago a sus propios patrimonios autónomos, los venden al 30% de su valor y eso entra al estado de pérdidas y ganancias bancaria como un ingreso constitutivo de renta, pero tres veces inferior a lo que fue ese mismo gasto constitutivo de deducción en el presente estatuto tributario. O en otras palabras claras, el Estado colombiano léase, el pueblo colombiano le está comprando a través de un crédito fiscal le está comprando los bienes en dación de pago que los bancos recibieron a través de la crisis del sistema financiero y que se lo quitaron a los colombianos mismos que eran propietarios de esos bienes. Eso se hace a través de la reforma tributaria, conclusión uno, la banca no va a pagar impuestos de rentas, conclusión dos, la banca va a poder hacer un negocio porque se desenguesa de las casas, lotes y fincas que le sirven ahora como factor de riqueza a través de la falta de pago del impuesto a la renta y que después va a ser también un factor de riqueza porque al venderla al 30% en los patrimonios autónomos va a generar una nueva renta, pero ya no en la contabilidad de los bancos, sino en la contabilidad de los patrimonios autónomos que no son de los bancos, pero si son de los propietarios de los bancos, un negocio de billones de pesos en Colombia, a raíz de la reforma tributaria, inmoral además porque la reforma tributaria se hace para pagar la deuda, deuda cuyo intereses en el sector externo es explicada

porque el gobierno se endeudó con especuladores internacionales en un 50% para destinar recursos a la misma banca, es decir, esta crisis de la deuda externa colombiana para no hablar de la interna, se debe básicamente a que en el último año el gobierno vendió la mitad de sus bonos a especuladores internacionales y la mitad de esos recursos lo destinó al salvamento del sistema financiero, estamos hablando de hacer impuestos para pagar una deuda pública que se destinó a la banca y la forma de recobrar esos impuestos tiene como base no captárselos a la banca para que la banca pueda ser un negocio con el patrimonio público de Colombia a través del artículo 19, eso es inmoral y es inmoral porque del otro lado de la balanza y ustedes ya lo saben se cobra el 3% para todo el mundo y se le sube un punto del IVA a la canasta que actualmente está gravada.

Qué podríamos hacer con quitando el artículo 19 recuperar 500 mil millones de pesos para el fisco nacional, segundo negocio, la ley Páez Ministro de Hacienda ya tampoco lo veo, ya una moción de orden, ah pero el Presidente la da, una moción de orden pidieron aquí.

Moción de orden del honorable Representante Ernesto Mesa Arango:

Gracias señor Presidente, lo que pasa es que la exposición que está haciendo nuestro compañero me parece de muy buen gusto para el Congreso debido a que nos está explicando una cosa muy importarte para que nosotros entendamos qué es lo bueno y lo malo de la reforma tributaria y resulta que el señor Ministro allá en la parte de atrás sin ningún respeto hacia él y hacía el Congreso no le importa lo que está sucediendo, ni lo que él está diciendo. Me parece que es una cosa de mal gusto, que el señor Ministro le debe poner mucho cuidado y debe tener mucho interés por lo que se está tratando en el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

Continúa el honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

El Ministro me escucha, pero no me atiende. Bueno pero en el segundo punto de la inmoralidad flagrante en la reforma tributaria Ministro y por eso lo interpelaba tiene que ver con la Ley Páez, la Ley Páez todos ustedes saben y han sido testigos de mi debate durante dos años al respecto, debate que cada vez estamos comprobando le cuesta al fisco nacional otros quinientos mil millones de pesos, la Ley Páez se creó para los indígenas del desastre natural Páez, finalmente no fue para los indígenas, muchos de los cuales aún están en toldas, sino que se ubicó en otra zona, y se le quitaron una serie de impuestos de todo tipo, de importaciones de renta etc., de deducciones por inversiones, es decir, que el pueblo colombiano paga las inversiones a los empresarios que se localizaren en la zona Páez.

Finalmente, las encuestas hechas por nosotros, las hechas por la DIAN, la Contraloría ha demostrado, que de cada 100 empresas de la Ley Páez, 90 no están allá, que solamente se han generado 3.000 empleos, el BID dijo que eso le costaba al país como falta de impuestos recaudados por virtud de la Ley Páez 710.000 millones de pesos, es decir, que para crear tres mil empleos, el Estado invirtió 710.000 millones de pesos anuales, es el empleo más caro de Colombia, el más caro, se le paga tres veces más en salarios que cualquier salario promedio Norteamericano, solo que no a esos 3.000 empleados, sino en utilidades que se amasan como falta de pago de impuestos de los empresarios que se marcan por la Ley Páez.

La Contraloría trae unos datos exactos sobre la oficina de recaudación en Medellín de la DIAN en donde dice que el año pasado se declararon 140.000 millones de pesos en inversiones en la zona Páez de empresas de Medellín, y que por tanto tenían derecho a 170.000 millones de pesos de deducción en la base gravable del impuesto a la renta, y vayan miren ustedes a ver si hay 140.000 millones de pesos invertidos en la zona Páez.

Bueno, esta es la realidad de hoy, la Ley Páez, que yo llamo la Ley Iragorri, que es de responsabilidad del Congreso de la República, la Ley Páez le cuesta al pueblo colombiano quinientos mil millones de pesos al año. El Gobierno atendió, el actual Ministro de Hacienda, atendió nuestra petición hecha desde 1998, en el sentido de que la Reforma Tributaria, para ser estructural, debería quitar beneficios y uno de esos beneficios debería ser la Ley Páez. Así fue presentado el proyecto, y hoy no está así, hoy la presión parlamentaria determinó que de nuevo entre en vigencia completa la Ley Páez en el punto derogatorias. ¿En dónde está la inmoralidad? en que usted señor Ministro no debió permitir eso, y no debió permitir eso no solamente porque usted lo había propuesto, y en eso estaba de acuerdo con su posición, sino porque además, una de las empresas de la cual usted es propietario, de su empresa familiar, se beneficia con la Ley Páez y entonces con esa actitud y vamos a hablar un poco más claro: Si en mi cargo de parlamentario nombro en mi UTL a mi esposa, el periódico *El Tiempo* tendría toda la razón del mundo en sacarme en primera página como un corrupto, porque estoy enriqueciendo mi familia y no porque sea pecado que una familia se enriquezca, sino porque estoy enriqueciendo a mi familia a través de mi posición pública, eso no es ético públicamente, no es pecado enriquecerse, pero si es pecado enriquecerme usando la curul.

Habla el señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Honorable Representante, ¿usted sabe jugar billar?, ¿sabe que es tacar burro? aquí está tacando burro honorable Representante y le digo porque. En todas las proposiciones, en todas las iniciativas que tenían algo que ver con negocios de mi familia, yo insistía hasta el último momento en que gravaran todo, que gravaran el papel periódico, que gravaran la publicidad, que gravaran la Ley Páez y los honorables Senadores y Representantes me dijeron, olvídese, y yo a partir de ese momento me declaré impedido, de manera que por favor, no saque eso a relucir porque ahí si taca burro porque tengo todos los elementos probatorios sobre mi insistencia, en que todo lo que tuviera que ver en alguna forma con algún negocio de mi familia, quedaba gravado y yo creo que aquí hay varios testigos de lo que estoy diciendo. Gracias.

Intervención del honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

Lo que estoy diciendo es cierto en varios sentidos y para retomar un poco la idea de mi caso personal, *El Tiempo,* como entidad informativa, tendría toda la razón para atacarme si uso mi cargo y termino enriqueciendo mi propia familia, o propiciando el enriquecimiento de mi propia familia. Es lo mismo al revés, *El Tiempo* como empresa económica tiene todo el derecho de ganar, de tener rentabilidad y para eso es la empresa privada en Colombia, esa es su razón de ser, no nos digamos mentiras, pero cuando ya el Ministro de Hacienda adquiere, obviamente usted señor Santos, una connotación, una responsabilidad pública, el problema es diferente, y no por la empresa, como en el mismo caso, no sería mi familia la responsable de eso, ambas, mi familia y la empresa, tienen todo el derecho de querer enriquecerse porque eso no es pecado, pero tanto la posición mía como la suya, por estar ya en un recinto público, por estar ya en un espacio público y con una responsabilidad pública, no puede generar el enriquecimiento ni de la familia ni de la empresa.

Y el punto concreto es este, cuando usted colocó, el tema de la derogatoria de la Ley Páez, que yo acompaño radicalmente, es más, me parecía lo mejor de la Reforma Tributaria, lo mejor, decidió, porque eso no se pudo hacer y usted no lo expresó en ninguna de las discusiones públicas en plenarias económicas, además yo lo pronuncié allí, lo dije allí, y no tuve la respuesta suya, el Gobierno debió haberse opuesto a sacar esa derogatoria, y no solamente por el tema particular suyo, que es suyo, personal digamos, no solamente por eso, sino porque le implica al Fisco Nacional una pérdida de quinientos mil millones de pesos, entonces sume las dos, que son dos negocios, sume los dos, que tienen unos beneficiarios particulares, concretos, y pocos, tenemos un billón de pesos en beneficios tributarios, o sea que se dejan de percibir un billón de pesos.

Quiero invitar al Ministro Santos aquí públicamente a que defienda de nuevo, como le corresponde, la inclusión de la derogatoria que fue sacada en las Comisiones Económicas, quiero que lo haga, no solamente por el tema personal, sino fundamentalmente porque es rescatarle al pueblo colombiano quinientos mil millones de pesos.

Réplica del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Honorable Representante, su argumentación me da la razón, si el Congreso de la República aprueba derogar los beneficios de la Ley Páez, yo estaría muy satisfecho, porque además le produce al fisco un dinero adicional, pero resulta que esa iniciativa no fue aprobada por los ponentes y no sé si quieren los honorables Representantes aprobarla. Yo estaría de acuerdo. De manera que no puedo ser más claro y más insistente, pero, vuelvo y repito, fui derrotado y advertido, que si yo seguía insistiendo que todo esto se iba a dañar, de manera que la política, y usted sabe muy bien, "**es el arte de lo posible**", ojalá esta reforma tuviera otra estructura, a mí me hubiera gustado tapar muchas más exenciones, usted sabe, usted sabe que la propuesta inicial tenía ese contenido, pero bancadas importantes de los partidos, creyeron que políticamente y socialmente era inoportuno, por ejemplo, ampliar la base del IVA a productos de la canasta familiar, era inoportuno reducir la exención en los asalariados, en fin hay una serie de argumentos y como le decía al principio, cada impuesto tiene una argumentación impecable y otra en contra también igualmente impecable.

De manera que en ese sentido usted y yo estamos de acuerdo, y eso depende del honorable Congreso de la República, donde ya fui yo derrotado en forma contundente si usted cree que es capaz de revertir esa tendencia, pues bienvenido sea.

Interviene el honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

No sé si sea capaz de revertirla porque depende del Congreso, pero entonces le voy a proponer lo siguiente sobre este particular antes de terminar mi exposición. Voy a presentar la proposición y la vamos a firmar Ministro, para que quede claro por lo menos en el debate de este proyecto, que en caso de que seamos derrotados Ministro por el Congreso, es el Congreso el responsable, no el Gobierno y eso tiene que quedar claro, o sea, es el Congreso, el responsable de mantener el peor de los beneficios tributarios en el país, demostrado en caso de que seamos derrotados, obviamente aquí estamos hablando ya de una expectativa.

Interpelación del honorable Representante William Vélez Mesa:

Presidente, es que este punto es muy importante y es bueno que se haga claridad para ilustración de la plenaria y de los Congresistas, se acaba de dar por parte del señor Ministro el aval, para que en verdad entonces se presente la proposición por parte del doctor Petro, lo que tiene que ver con los beneficios de la Ley Páez, que en su momento como aquí se ha dicho cumplió una función muy importante para el país, pero que después ya se convirtió en que muchos empresarios, la utilizaran, pero no para los beneficios para los cuales fue creada la Ley Páez. Entonces, por qué no concretamos doctor Petro de verdad, se va presentar la proposición, si tiene el aval del señor Ministro, para que el Congreso entonces tenga la suficiente claridad al momento de votar tan importante propuesta. Gracias.

Aceptación del honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

Bueno, vamos para allá, la propuesta de la Ley Páez fue una propuesta Congresional. Estos son los dos grandes negocios, un billón de pesos, suma un billón de pesos de pérdida fiscal, al lado están los tres punto cinco billones de ganancia fiscal, pero que recaen fundamentalmente sobre la población colombiana.

En términos generales, este es el aspecto inmoral de la reforma, si la plenaria con la ayuda del Ministro es capaz, es capaz de rectificar, pues vamos por buen camino, digamos, vamos por buen camino, porque además un billón de pesos, simplemente acabando esos dos artículos, o sea, reponiendo la derogatoria que había al principio, y quitando el 19 de provisiones bancarias, o sea, dejando igual las cosas para los bancos –después de haber recibido tanta ayuda–, esos dos puntos podrían quitar el punto de IVA del 15 al 16, que sólo vale seiscientos veinte mil millones de pesos, o sea, hacer justa la Reforma Tributaria, claro, perjudicamos unos, entre otras, pues la familia del Ministro, pero eso yo creo que hasta *El Tiempo* estaría dispuesto a hacerlo, en aras de conquistar el equilibrio fiscal en Colombia y beneficiamos a muchos, todo lo que la gente va a pagar en exceso entre 15 puntos de IVA y 16 puntos de IVA, esto no es demagógico estoy hablándolo con cifras, es posible hacerlo porque si no termino y ahí si ustedes se me aburren.

Hay otras exenciones que yo no voy a hacer, además porque no son tan valiosas, había una simbólica que los ponentes ya la quitaron, el haberle quitado el IVA a la cebada, en detrimento de los productores de cebada colombianos que se hubieran quebrado definitivamente y a favor del productor de cervezas colombianas, eso valía 11.000, ya lo quitaron los ponentes, los ponentes ven por buena vía. Pero sin embargo permanece otra que me parece que es absolutamente injusta, por qué razón los propietarios de concesiones de obras públicas, no van a pagar el impuesto de timbre del uno por 1.5 por mil, ¿ustedes saben cuánto es eso?

¿Eso son 5.700 millones de pesos para tres grandes concesiones de obras viales en Colombia, la de la malla vial de la Costa Atlántica, la de la Autopista Briceño-Sogamoso y el proyecto medio envolatado de la autopista Toviagrande de Medellín hasta empatar por la autopista Medellín?

Los propietarios de esas tres concesiones que también tienen nombre propio, simplemente por ese artículo dejan de pagar 5 mil 700 millones de pesos al fisco, le regalamos, el pueblo colombiano le regala 5 mil 700 millones de pesos; eso es irracional, ¿por qué razón?

Bueno, esos eran los fundamentos de la reforma tributaria inmoral que yo quiero dejar, por ahora, en discusión de ustedes.

Interpelación del honorable Representante Salomón de Jesús Saade Abdala:

Gracias señor Presidente. Gracias doctor Petro. Para una claridad, cuando se discutieron en comisiones conjuntas estos problemas de los impuestos, se había por el Ministro de Hacienda, puesto el impuesto para el papel periódico; en una intervención que hizo el doctor Víctor Renán Barco, Senador de la República y con base de un estudio se concretó que el impuesto a los periódicos iba a acabar con los periódicos de provincia, el único que podría subsistir con esos impuestos, era el gran rotativo *El Tiempo.* En eso yo creo que no tuvo nada que ver el Ministro de Hacienda, ni soy un defensor del Ministro de Hacienda de oficio, sino quiero informarle a usted que yo creo que estuvo en esos debates y por lo tanto si el impuesto no se le puso al papel periódico no fue porque el Ministro no lo quiso, sino que los parlamentarios en defensa del periodismo de provincia, aceptamos quitar ese impuesto y en nada influyó de las relaciones que pueda tener el periódico *El Tiempo,* con el doctor Santos.

Continúa el honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, pero es que yo no estoy hablando de eso, doctor Salomón, el tema del impuesto sobre el papel periódico no es lo que estoy hablando, yo estaba hablando es de la Ley Páez que es un asunto diferente, completamente diferente, la Ley Páez es para múltiples empresas que le quitan todos sus impuestos, en materias primas, en IVA, en ventas.

Interpelación del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Gracias señor Presidente. Para preguntarle al doctor Petro, que hace pode de las Comisiones Económicas y también para el señor Ministro:

Es que yo encontré en el memorando de políticas económicas y reformas estructurales, en el numeral 40 que impone el impuesto a las transacciones financieras, sobre el acuerdo extendido de Colombia con el Fondo Monetario Internacional. Allí doctor Petro, señor Ministro y honorables Representantes, yo encuentro en el numeral 40 que lo pactado con el Fondo Monetario Internacional es de un 2 por mil hasta el año 2002; miren ustedes, con el Fondo Monetario Internacional, en el numeral 40, un 2 por mil hasta el año 2002. Pero aquí el acuerdo no se tiene en cuenta para nada, sino que por el contrario, se pasa al 3 por mil y se hace en forma indefinida.

Yo creo que no podemos ponerle cuernos al Fondo Monetario Internacional señor Ministro y doctor Petro, ustedes por qué no me explican un poco, ya que han profundizado en el acuerdo y sobre la reforma tributaria.

Retoma la palabra el honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

Bueno voy a terminar mi intervención. Yo dije que iba a empezar por qué la reforma era inmoral y ahora voy a terminar en por qué es

ineficaz, que ya es un tema mucho más general y quiero pues dejar aquí de todas maneras como constancia. El argumento central, entre otras, las reformas tributarias son ineficaces por lo que acabo de comentar, porque cada reforma tributaria siempre plantea una red de negocios particulares que al final en la práctica terminan destruyendo el sistema tributario nacional y la capacidad de recolección de ingresos del Estado; esa es la realidad de las reformas tributarias. Pero por qué va a ser ineficaz esta reforma tributaria, además de este elemento, si no se corrige, si no se corrige; por la siguiente razón:

Este es un cuadro que yo hubiera querido transmitir, pero ya no tenemos los elementos técnicos del caso; este es un cuadro hecho por la Contraloría, cogiendo la reforma tributaria que se va a aprobar en su monto y con unos indicadores de crecimiento económico, etc., que evalúa qué va a pasar con la reforma tributaria de aquí en adelante. Se los voy a mencionar para que ustedes tengan en cuenta los datos. La fuente obviamente es el presupuesto de 2000 y la Contraloría General de la República; con reforma tributaria el déficit fiscal en Colombia, primario, ojo, el déficit primario, que el núcleo básico de un déficit total, o sea, el déficit primario es una cifra menor que es exactamente pagarle el pago de intereses al déficit total, esa es la diferencia, el déficit primario sería en el año 2001, de menos punto seis por ciento. Con la reforma el año entrante, tenemos un déficit primario de menos cero punto seis por ciento; en el año 2002, aumenta menos uno punto cinco; en el 2003 a menos uno punto seis; en el 2004 a menos uno punto siete; en el 2005 a menos uno punto ocho y en el 2006 a menos dos. Es decir, esta reforma tributaria no equilibra las finanzas públicas en Colombia. Por qué no las equilibra; porque el problema del desequilibrio de las finanzas públicas no está en los ingresos, o vamos a explicarlo más exactamente: para equilibrar unas finanzas públicas tenemos que movernos en el lado de los ingresos y en el lado de los gastos y tenemos que encontrar las causas por las cuales se produjo el déficit fiscal, qué fue lo que motivó la expansión del déficit fiscal en Colombia. Si sabemos qué fue, entonces operamos sobre el qué fue y se quitan las causas del déficit.

Por el lado de los ingresos que es lo que tenemos y esto tiene que ver con lo que acabo de criticar: que se han hecho siete, ocho y nueve reformas tributarias en la década de los 90, depende como entendamos reforma tributaria, y los ingresos corrientes no han aumentado, es decir, que todo esfuerzo hecho por el Congreso desde 1990 hasta la fecha, ha sido un desastre en materia de recuperar ingresos para el Estado.

Uno diría: ¿Será que la economía colombiana no creció en toda la década de los 90 y por eso no crecieron los impuestos?; no, los datos nos dicen que la economía colombiana sí creció hasta hace dos años, pero los recaudos no; por qué, a pesar de haber hecho 9 reformas tributarias, por qué porque los ingresos tributarios no aumentan a pesar de que aumenta la economía. Solamente hay una realidad es que era el punto de bancadas Bueno, voy a terminar, trato de explicar. O sea, qué fue lo que pasó allí durante toda la década de los 90 para explicar qué es lo que va a pasar con esta reforma tributaria.

Moción de orden del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

Presidente me parece que ese orden del día que hemos aprobado en el día de hoy o para la sesión del día de hoy, exige que hagamos un acuerdo para poder darle cabida a todas las intervenciones de los parlamentarios que quieren referirse a cada uno de los temas, eso implica determinar un tiempo máximo para las intervenciones; no se trata de ir a limitarle al Representarte Petro ni a ninguno, el derecho de intervenir, pero sí requiere Presidente que determinemos un plan de trabajo de tal manera que podamos evacuar ese orden del día, de otra manera como vamos, hoy ni siquiera se estaría votando la reforma tributaria. Me parece que es el compromiso del Congreso de tratar los temas que están planteados, pero me considero que es hora presidente de que determinemos un máximo de cinco minutos, de ocho minutos, para que podamos de verdad continuar el proceso que se está adelantando.

Continúa la intervención el honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

En el derecho democrático de interlocutar con los defensores de la reforma tributaria, voy a seguir hablando del tema. O sea, en la década de los 90 crecieron las rentas, creció la economía y no crecieron los impuestos, qué significa eso: que las reformas tributarias no le colocaron los impuestos en donde estaban creciendo las rentas y la economía nacional. Esa es la conclusión uno. Cuáles eran las rentas de la economía nacional que crecieron en la década de los 90; son las siguientes: el petróleo, la coca y los bancos. Eso fue lo que creció, si ustedes miran las estadísticas históricas de los 90 en agricultura, en industria, o sea en producción, eso no creció; o en otras palabras, la economía colombiana es una economía especulativa, crece en la renta y no crece en la producción, mientras que las reformas tributarias todas hechas por el Congreso, incluido está, como lo acabo de demostrar, le ponen impuesto a los que producen y se los quitan a los que rentan y especulan, por eso es que los ingresos del Estado no aumentan cuando aumenta la economía, porque la economía aumenta es en los especuladores y no en los productores y los impuestos se colocan en los productores. Si ustedes comparan el artículo 19 con el otro artículo de deducciones pegadas por las empresas, encuentran este detalle: mientras a los bancos les quitan como deducción el 100% de las provisiones, que es plata de los ahorradores, el único costo del banco es que no cogen los intereses que hubieran podido coger por usar esa plata en créditos, es decir, su costo real es su costo de oportunidad que es apenas máximo el 25% de recursos, a las empresas productivas que pagan efectivamente sus impuestos de industria y comercio y predial, no les permiten reducir eso de las rentas, sino el 50%. Esa es la realidad de todos las reformas tributarias en los 90, gravan la producción y no gravan la especulación y la economía colombiana creció fue en la especulación; no generan impuesto las rentas en crecimiento en Colombia y eso también lo dice el Contralor de la República, se llaman ingresos no constitutivos de renta, ingresos petroleros, ingresos financieros e ingresos cocaineros. Eso vale seis billones de pesos al año, según el dato de la Contraloría General de la República.

Una reforma estructural como la prometió el Ministro de Hacienda, debería llenar esos huecos y quitar esos beneficios; el Fondo Monetario Internacional, doctor Juan de Dios, lo que propuso al inicio, fue que se quitaran los beneficios tributarios en el sistema tributario colombiano, eso fue todo, eso es lo que no estamos haciendo. Por el lado de los gastos, que es el otro lado del déficit fiscal, pues tengo que repetir el tema que ya ustedes conocen el gasto fundamental de expansión es el pago de intereses, si no se reestructura que el pago de intereses, simplemente todo lo que se coja en ingresos se paga en intereses, es decir, que el fruto de la Reforma Tributaria termina siendo gastado en pagarle intereses a los especuladores propietarios de bonos internacionales y a los propietarios de títulos de ahorro también especulares nacionales; no voy a ahondar en este tema porque ustedes ya lo conocen, hemos propuesto una política de reestructuración de la deuda interna que no provoque espantos en el orden internacional que ustedes ya conocen, por tanto no voy a repetir el tema. Juntando los dos elementos, por qué se dispara el gasto a través del pago de intereses de la deuda, y por qué no se disparan los ingresos, porque las reformas tributarias terminan es afectando la producción y no las rentas, encuentren ustedes la inmensa realidad de que la Reforma Tributaria no solamente ésta, sino la del 90 para acá han sido ineficaces para resolver el equilibrio de las finanzas públicas en Colombia, ésta no corrige el problema en las Comisiones Económicas, yo le propuse al Ministro Santos lo siguiente: Dedíquese usted a estudiar y la mayoría de la Comisión Tercera de Cámara se opuso a esto por eso salió derrotada la propuesta y por eso no la voy a traer de nuevo, se estudie la política de reestructuración de la deuda interna colombiana y se le dé al Congreso en 6 meses un informe:

Uno de tal forma que se garantice que los recursos recaudados no se van a gastar, a malgastar el pago de intereses; dos mejoremos la actual Reforma Tributaria en el sentido de que sea realmente estructural y eso significa quitar beneficios tributarios, como lo propone el Contralor en el impuesto a la renta lo acaba aquí

de demostrar en qué puntos se puede hacer; tres. hagámosla más justa, y entonces no aumentemos el punto del IVA, creemos la exención del 3 por mil para transacciones menores de uno a dos salarios mínimos y no afectemos los contratos de prestación de servicios, el monto de la reforma es igual, puede ser eficaz en la medida de que si se reestructura la deuda no paga intereses sino que empieza a solucionar el tema de la deuda y entonces entraríamos en el camino inverso del cuadro de la Contraloría que nos dice que si hacemos esto como va, simplemente va a aumentar el déficit, y entraríamos en el camino del equilibrio fiscal colombiano. Yo solamente voy a terminar Presidente con una coletilla que no tiene ya que ver con el tema de la reforma, sino con el tema de transferencias que tocó Tarquino, el tema de transferencias es la otra parte de esta reforma, o sea es la visión gubernamental de reducción del gasto, no en el pago de intereses pero sí en la restricción de transferencias; aquí hay un artículo que quita la reforma tributaria de la base con que se van a iniciar las nuevas fórmulas de transferencia en la Reforma Constitucional que se discutió antes de ayer, o sea, que estos dos proyectos están atados y en esa medida me parece que ambos tienen que examinarse conjuntamente en el sentido de que o se quita ese artículo o se delega en el estudio de transferencias o al revés, pero esta reforma tributaria al no quedar como base de cuentas de las transferencias municipales de acuerdo con un artículo que hay aquí simplemente ya provoca una reestructuración del gasto en Colombia, que va en lo que yo digo la Reforma Tributaria es para pagar intereses porque si ese artículo se quitara doctor Rafael Guzmán, si ese artículo se quitara, una parte porcentual de los recursos adquiridos irían a través de las transferencias a los municipios precisamente para gastos en salud y educación; o sea, que uno de los puntos que debemos aquí discutir es si se permite que pode de estos recursos vayan a salud y educación que son gastos en los pobres o si se admite la propuesta del Gobierno de que el conjunto de los recursos de la Reforma Tributaria solamente sirvan para pagar las tasas de interés de una deuda que fue captada por el Gobierno colombiano en los últimos años con destino a salvar la banca privada en Colombia, con lo cual terminamos en el peor de los mundos, un Estado al servicio de los poderosos al revés de lo que la Constitución reza que dice que hay que sacar recursos de los ricos para gastar en los pobres y entonces estamos haciendo es sacando recursos de los pobres para gastar en los ricos. Gracias por la atención.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Gracias señor Presidente. Nuevamente asistimos a un recurrente debate que toma aspectos espinosos, ásperos, antipáticos, difíciles de tratar en términos técnicos como es el tema de la tributación y nuevamente escuchamos los juicios de valor, los atrevidos conceptos, descalificando casi la idoneidad, el conocimiento, y por qué no decirlo la experiencia que muchos Congresistas y muchos funcionarios del Gobierno tenemos sobre estas asperozas materias. Obviamente que cada uno es libre de calificar con esos términos pegajosos una reforma tributaria, inmoral, ineficaz, ineficiente, subjetivos conceptos que se traducen en juicios de valor, es cierto que las reformas tributarias en Colombia no han sido eficientes, no, han logrado que el corriente tributario, que los recaudos superen el por ciento que en relación con el producto interno bruto ostentan en Colombia; casi que el mismo porcentaje del 13% o del 12.5 del PIB de la Reforma Tributaria del año 92 es el mismo de la Reforma Tributaria del año 98 y muy seguramente podría ser la misma suerte que corra el Proyecto que hoy estamos anunciando y discutiendo. Por lo tanto no ha habido una Reforma Tributaria estructural en Colombia, no es fácil, es muy fácil escribirla, es muy fácil opinar, es muy fácil conceptuar en revistas técnicas con propuestas a mi modo de ver en muchos casos inalcanzables y de un alto corte populista.

Admiro al señor Contralor General de la Nación, le tengo un profundo respeto, encuentro en cada una de sus publicaciones estudio, investigación, seriedad, pero no por esa razón vamos a aterrizar en el concepto de que es el gurú de las propuestas en materia tributaria, analicémoslo, una legislación tributaria más simple, o bien, muy bien, excelente, bueno venga hagámosla más simple, qué es más simple, éste es un país de regiones, éste es un país con miles de problemas, con desigualdades sociales y económicas, las reformas tributarias simples funcionan en economías fuertes, con capacidad de pago, con bajos índices de pobreza, qué es una reforma tributaria simple que todos paguemos, todos, incluyendo los más débiles; ahí empieza el problema a volverse un poco más complejo, un impuesto de renta sin deducciones, sin exenciones, sin beneficios para nadie, ahí empieza el problema a complejisarse; ¿será que se nos olvida que aquí en este proyecto todavía volvimos y derrotamos la pretensión del Gobierno Nacional de gravar las rentas de trabajo?

Será entonces que debemos quitarle a los asalariados de Colombia la exención del 30% de sus rentas laborales, eso no es ni más ni menos que aumentarle la retención en la fuente y disminuirles el salario, es decir, es ponerlos a aguantar hambre y esa propuesta yo la acabo de escuchar aquí. O será que un sistema tributario simple para que sea eficaz y eficiente es gravar las pensiones de los colombianos que han entregado su vida al servicio de las instituciones públicas y privadas, esa propuesta la acabo de escuchar aquí, y será que un sistema tributario es simple porque acabemos con todas las exenciones que en buena o en mala hora se aprobaron en este Congreso de Colombia, se aprobó aquí la Ley Páez, no quiero emitir conceptos que resulten mal interpretados, es una regla de juego que está a disposición de los inversionistas, quienes a ella se han escogido pues llegaron a la región del Río Páez no sé si con los beneficios sociales que era el propósito fundamental de la ley, pero allá están y si la DIAN nos asegura, nos manifiesta que allá hay una gran evasión y una gran elusión, lo que eso significa que es una confesión de parte de la Administración de Impuestos de su incapacidad para controlar los desbordamientos que en ninguna mente ha protegido y ha pretendido la ley aprobada.

Quienes llegaron con la inversión, llegaron bajo un esquema de reglas de juego, y que no es sano en una tributación que hayan paraísos fiscales eso es cierto, eso lo dice la teoría, pero la gran realidad es que en Colombia tenemos una Ley Páez y tenemos una Ley Quimbaya, que debemos respetar porque definitivamente cambiar las reglas del juego en la mitad del río, no parece lo más conveniente para atraer la inversión extranjera que a gritos demanda la inversión y la economía colombiana. O sea que eso de Sistemas Tributarios simples, qué tan bueno decirle al Contralor que nos dijeran como se hacen, cómo, por ejemplo, él propone que un Sistema Tributario Simple en materia de IVA, es una tarifa baja del 10% pero cobrándosela a todo.

Pregunto, ¿será justo cobrarle el 10%, así sea el 10% a la canasta familiar?

¿Eso será sano?, cómo le explicaríamos nosotros al mundo que la matrícula del niño de una madre cabeza de familia en una guardería pague el 10% de IVA, que porque dizque ese es el sistema simple y eficiente, y la corbata que se compre un portentado en Colombia, que son escasos pero los hay, también pague el mismo 10%. ¿Eso tendría alguna explicación lógica?, las tarifas diferenciales existen, existen en Europa y Europa no es el Africa del siglo XXI, en Europa existen las tarifas diferenciales, las tarifas únicas son unas tarifas de un esquema americanizado, Norte Americanizado, o sea que yo creo que falta muchísimo para llegar a ese tramo pues de los Sistemas Tributarios, sencillos, simples, tranquilos, como los que propone el Contralor, que vuelvo y digo, lo respeto muchísimo, pero yo creo que ese es el sistema que se debe proponer para Suiza y nosotros vivimos en Colombia. Sobre el tema de inmoralidad que tiene el Proyecto de ley, yo ya si no entraría a contestar semejantes afirmaciones, porque me parecería caer en un juego peligroso. Si hay alguna empresa en la Ley Páez, que desde tiempos se conformó y en la cual algún Ministro tenga inversiones, yo no sería tan atrevido de decir que es que el Ministro no dejó desmontar la ley, para beneficiarse en sus bienes de su familia. Ahí en la parte de inmoralidad se ha tocado un punto que yo quiero analizar muy brevemente, que es el tema de las provisiones en el Sistema Financiero, porque es que yo no puedo dejar aquí, la estela dudosa de que es que esta reforma es para pagarle los intereses a los banqueros colombia-

nos e internacionales, no, esta reforma es para captar unos recursos que le hacen falta para hacer el presupuesto, el equilibrio presupuestal del artículo 358 de la Constitución, que obliga, que permite presentar un presupuesto desequilibrado, pero a la vez, obligan que se presenten las fórmulas mediante las cuales se va a equilibrar el presupuesto. Sí es cierto, que de cada peso del presupuesto, cuarenta centavos son servicio de la deuda, eso sí es cierto, pero también es cierto, que eso se ha presentado porque la Constitución del año 91 se convirtió en un catálogo de castos, entre otras muchas fortalezas que ella tiene, pero que creo como diez, doce, no se si trece o catorce entidades y figuras costosas todas ellas, seguramente muy productivas, social y económicamente para el país, pero costosas, que tienen que ser financiadas de un famélico, de un anémico, de un desnutrido recaudo tributario. Cuánto cuestan las instituciones creadas por la Constitución del 91 y por supuesto por el desgreño, por el manirotismo, por la corrupción, por el mal manejo de la Banca Pública, que ha contribuido, claro, por supuesto, al desequilibrio de las finanzas. Se me olvidaba algo, también tiene que estar la acción de los violentos, de esos que de izquierda o de derecha, están acabando y desangrando con la economía y con los colombianos, ellos tienen una gran participación en ese desfinanciamiento del sector público.

Así que no es que la Reforma Tributaria sea para pagar intereses, lo que pasa es que los intereses de la deuda pública colombiana, son altos porque la deuda es alta. En la deuda interna, la mayor proporción de la colocación de la deuda pública, está en títulos de deuda pública al servicio del Seguro Social, ¿será que les queremos disminuir las tasas de interés a los test que tiene el Seguro Social y aprovechemos de una vez para agravar un problema ya de por si gravoso y maluco en estos momentos, como es la insuficiencia de recursos para atender la carga prestacional y pensional de los colombianos?, ¿será que les queremos decir a los colombianos, que le queremos bajar a la tasa de interés a los TEST que tiene el Seguro Social, para que se deprima mucho más sus Fondos?, esa sería una buena pregunta para que aquí la respondieran los que con tanto juicio califican subjetivamente el proyecto que está en discusión. En el tema de la deuda pública externa, yo no estoy de acuerdo que cojamos las reservas internacionales para aplicarlas a prepago de deuda, tenemos otros recursos que podemos aplicar en ese mismo sentido, los recursos petroleros, los que tenemos en excedente, esos que nos han salido por ese alto precio de barril de petróleo no los tiremos a la piñata del gasto, llevémoslos al prepago de la deuda externa, ahí hay otra fórmula, porque eso sí lo hemos dicho muchas veces, la Reforma Tributaria no es el único mecanismo, no, para controlar el déficit fiscal, ese es uno, pero está el del gasto público, y este Ministro se ha comprometido a reducir severamente el gasto público y como dicen en mi tierra amanecerá y veremos. Y el Banco de la República es otro invitado aquí para que nos contribuya a la resolución del gravísimo problema del déficit fiscal.

Es que el déficit fiscal es una enfermedad silencio-contagiosa, y no es curable, y nosotros lamentablemente en el cuerpo de la economía colombiana ya tenemos ese virus que tenemos que atacar frontalmente.

No contribuir a atacar el déficit fiscal, es simplemente empobrecer mucho más el ya empobrecido pueblo colombiano. Estaba anunciando el tema de las provisiones, una provisión es un gasto, yo no se porqué aquí a unos nuevos teóricos contables les ha dado por decir que la provisión no significa desembolso, ¿quién dijo eso?, las provisiones son un gasto que van al estado de pérdidas y ganancias que hacen más alta o más baja la utilidad, puede haber un año en que el saldo neto de las provisiones decrezca y por lo tanto se convierten en un ingreso gravable, no en un gasto deducible, y ese tema de las provisiones se ha manejado aquí, y creo que estigmatizadamente, satanizadamente, porque me parece que están dejando una estela allí de que es que aquí hay unos privilegios que los congresistas de Colombia queremos mantener. No, eso es perfectamente posible dentro de la legislación y la estructura colombiana de hoy, de ayer y de hace muchos años, el tema de la deducibilidad de las provisiones.

Moción de orden del honorable Representante Jesús León Puello Chamié:

Gracias señor Presidente, han pasado cuatro horas de sesión. Declare sesión permanente a la Cámara.

Indaga la Presidencia:

¿Quiere la plenaria declararse en Sesión permanente?

Responde el señor Secretario:

Así lo quiere Presidente.

Continúa el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Quiero concluir con lo siguiente: Ninguna reforma tributaria será buena, porque implica sustraer unos recursos de la economía del sector privado para que los administre el sector público, entonces no podemos aquí tampoco nosotros venir a decir que esto que estamos aprobando es un manantial de agua de rosas, pero lo que sí tenemos claramente que decir es, que del proyecto inicial presentado por el Gobierno al que hoy se está sometiendo a aprobación hay una descomunal diferencia, aquí no está el IVA para la canasta familiar, aquí no está el IVA para los servicios públicos, aquí no está el IVA para los vehículos, aquí no está el gravamen para las cooperativas, ni para las Cámaras de Comercio, ni para los Fondos de Empleados, ni para las asociaciones mutuales. Aquí se cambió el sistema de la renta presuntiva del patrimonio bruto al patrimonio líquido, y aquí no está el gravamen para las Cajas de Compensación Familiar, las que tanto beneficio social prestan, y aquí no está el tema de la devolución inmediata de la Retención en la Fuente cuando se trate de sumas que no pasen de los dos millones de pasos. No está diciéndose lo de las cuentas de ahorro programado fuera del tres por mil, y tampoco se ha dicho nada de las rentas de trabajo para mantener la exención, y de las rentas o de los dineros obtenidos por los pensionados.

Creo que en esas materias también tenemos que anunciar los esfuerzos que ha hecho este Congreso para mejorar la que a mí sí me parece en un principio, ambiciosa reforma tributaria.

Tampoco se ha dicho aquí, que se mantienen unos recursos del tres por mil para recuperar el eje cafetero, eso tampoco se ha mencionado y no se ha dicho aquí que se mantienen los regímenes para las donaciones y algunas posiciones arancelarias que tienen que ver con las producciones agropecuarias y los insumos. No se ha dicho que se mantiene los beneficios para las empresas públicas, prestadoras de servicios públicos domiciliarios, aquí se mantienen el beneficio de energía, acueducto, alcantarillado, generación y distribución, tratamiento de aguas residuales, y también para el tema de las empresas de aseo, eso sí, aseo y tratamiento de aguas residuales públicas, porque las privadas que están prestadas por capitalistas, deben tributar como cualquier contribuyente normal. No se ha dicho, que se ha excluido todo el tema del gravamen a los bienes de la canasta familiar y también si quienes retiren las cuentas del ahorro programado para adquirir vivienda, así no tengan los cinco años que dijimos en la Ley 488, lo vamos a mantener.

Y también aquí, no hemos dicho, que inicialmente hayamos montado un régimen de impuesto sustitutivo y que hoy lo hemos variado totalmente, aquellos que vendan hasta 42 millones de pesos anuales, estarán dentro del régimen simplificado, y los que vendan de 42 millones de pesos hacia arriba estarán dentro del régimen común, en fin, hay una serie, hay un inventario importante de beneficios que este Congreso le ha hecho al proyecto inicialmente presentado por el Gobierno, con la inobservancia, con el impedimento, con la negativa del Ministro de Hacienda, pero que aquí se han aprobado gracias a la gestión del Congreso de Colombia.

Interpelación del honorable Representante Tarquino Pachaco Camargo:

Gracias señor Presidente, doctor Oscar Darío, tengo una inquietud básicamente con la carga o la imposición tributaria a las empresas prestadoras de servicios públicos privadas, que usted señalaba, es que el fenómeno no está en que se grave la empresa privada que presta el servicio, el problema es que la empresa traslada esa carga tributaria al usuario, es allí donde precisamente tenía esa inquietud para planteársela desde el momento en que inició su intervención para establecerle un correctivo. Porque es que de lo contrario nosotros sí vamos a afectar a la empresa o el Estado va a afectar la

empresa prestadora del servicios públicos, pero ella se lo va a trasladar al usuario al final, que es el que termine pagando esa carga tributaria.

Continúa el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Doctor Tarquino le entendí su apreciación y esa es una consideración que tuvimos los ponentes, precisamente las empresas prestadoras de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado y telefonía venían con unos beneficios desde las leyes anteriores, esos beneficios se mantienen, pero para otras empresas que no están dentro de esos beneficios de las anteriores, sólo se le mantienen a las públicas y le quiero decir que en el tema de las empresas privadas no le pueden trasladar el costo de los impuestos a los usuarios porque son tarifas reguladas y la misma norma lo prohíbe, ellos lo único que pueden hacer es trasladarlo a un menor valor de las utilidades. Simplemente quería terminar diciéndoles de que no estemos aquí pues frente a un manantial de angelical, ni de nada parecido, yo no estoy diciendo que aquí no hayan gravámenes y que no se corten algunos beneficios tributarios, pero lo que sí se puede decir con mucha claridad, es que hemos tratado de que los impuestos los peguen los que tienen capacidad contributiva y aquí se ha dicho que quienes pagan el 3 por mil y yo tengo con muchas ganas de decirles que parte del 3 por mil lo pagan organizaciones clandestinas en Colombia, cerca del 25%.

Interpelación del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo:

Entiendo que hay un afán en aprobar la reforma, hay una mayoría ya dispuesta a aprobarla, pero señor Presidente, aquí debe quedar claro también qué pasa con el último artículo, el de las derogatorias, aquí nadie nos ha explicado qué es lo que se está derogando, yo encuentro con preocupación ese artículo porque me da la sensación de que se están derogando unos beneficios que tenían o que tenía la vivienda de interés social, es decir, van a entrar de golpe en el proceso de que se va a pagar IVA sobre los materiales de la vivienda de interés social, yo quiero que nos expliquen también lo de las empresas, lo de los técnicos agropecuarios por ejemplo, les quitan los beneficios de exención de renta y complementarios, es decir, a ver si alguien nos cuente en orden esas derogatorias para entender cuál es el propósito benéfico que traen ellas.

Porque en el primer documento que presentó el Gobierno en ese artículo 55 último había otra reforma tributaria por el lado de las derogatorias, hoy preguntamos, estas derogatorias en qué consisten y qué propósito persiguen doctor Oscar Darío, es muy rápido, a ver cuál es el beneficio que le trae a los sectores la derogatoria de estas normas que ustedes están haciendo. Muchas gracias.

Interpelación del honorable Representante Luis Javier Castaño Ochoa:

Doctor Oscar Darío usted como uno de los ponentes, yo sí quiero preguntarle algo y al Ministro, resulta que ha dicho que eso trae algunos beneficios para la clase media y nadie le gusta tributar, en qué quedó lo que tantas veces se dijo que a los pobres o a los asalariados, a esos que les consignan el dinero en sus cuentas les va a tener que pagar el 3 por mil, nosotros aquí muchos de nosotros habíamos propuesto que siquiera dos salarios mínimos no peguen al mes ese tres mil por mil, porque al que le consignan, no le consignan a los grandes capitalistas, el que está sacando para pagar los servicios, el mercado, el que va al supermercado el que paga con esa tarjetica es la clase media de Colombia, a la clase media esta reforma le va a dar muy duro, toda vez que las empresas en Colombia en este momento están consignando a todos los empleados y si no les damos, si no les ayudamos siquiera con dos salarios mínimos para que no peguen ese 3 por mil, vamos afectar a la clase media, yo le pregunto qué podemos hacer por la clase media y qué podemos hacer para haber si llegamos a un acuerdo y que exoneremos de dos salarios mínimos a esta clase media y trabajadora.

Gracias doctor Oscar Darío.

Continua el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Quiero comenzar por esto último, primero que todo el dos por mil lo paga todo el mundo, no después que en el tres por mil estemos inventándonos nuevos contribuyentes.

Segundo, el mismo sistema financiero dijo que era inmanejable, imposible de controlar el tema de hasta dos salarios mínimos, al software la capacidad administrativa no le permite detectar esas operaciones, el tres por mil tiene una ventaja de que es un impuesto muy universal que lo pagan o lo pagamos once millones de colombianos, pero miremos en qué proporción, los grandes contribuyentes de ese impuesto son el mismo sistema financiero y las organizaciones al margen de la ley, entre ambos se puede decir que se recauda cerca del 50% de lo que se recauda del por mil, más la gran industria y el gran comercio.

Las personas naturales a las que usted se refiere doctor Luis Javier, contribuyen según estudio de la DIAN con cerca del 10% del valor total del recaudo, a cambio de no haber podido dar los 260 o 300 mil pesos o 500 que proponíamos algunos porque yo también lo proponía, se les ha permitido que el tres por mil que deberían tributar las cuentas de ahorro para comprar vivienda no queden gravadas por el tres por mil y que las titularizaciones de la cartera hipotecaria tampoco quede gravada con el tres por mil. El doctor Antonio José habla de las derogatorias y es bastante extenso el catálogo, yo creo que aquí no hay condiciones, yo mejor preferiría o que el Ministro o un poco más adelante si usted quiere, yo le hago una explicación mucho más pormenorizada de cada una de ellas. ¿Cuáles son?

Doctor Antonio José, la primera es que se deroga un artículo que permitía deducir el impuesto de las ventas, pagado en la adquisición de activos fijos, antes era descontable, ahora era deducible y ahora se suprime totalmente el artículo porque se ha presentado, ha permitido mejor, que por esa vía se obtengan unas actualizaciones de los activos fijos a costa definitivamente de un menor valor del impuesto.

Otra derogación es la deducción por inversiones o donaciones en proyecto de investigación o desarrollo científico y tecnológico, se le agrega otro condimento, es decir, se deroga un artículo pero se revive en otro para darle una mayor extensión, por aquí hay una propuesta aún más que vaya también a las inversiones hechas en el sector agropecuario.

Otro es la deducción de la renta presuntiva, sobre la renta líquida ordinaria que no se permitía en cinco años y ahora se permite en tres.

Bueno señor Presidente, yo quisiera mejor ir a donde el doctor Antonio José y explicarle.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, señor Ministro de Hacienda, señor Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, señor Director de Presupuesto Nacional, señor Ministro de Minas y Energía, apreciados colegas. Por solicitud de la dirección nacional liberal, vengo en la tarde de hoy a dejar expresa constancia en esta Cámara de Representantes y a nombre del sector oficial del partido liberal de lo que es el criterio y los conceptos acerca del proyecto de reforma tributaria que ha venido expresando el Partido Liberal a través de los documentos de la Dirección Nacional Liberal, como postura oficial y a través también de las diferentes constancias que se han dejado en el Senado y las sesiones conjuntas de las Comisiones Terceras y Cuartas en el transcurso de la discusión de la reforma tributaria. No es ajena para el partido liberal la crisis económica y el déficit estructural que tiene hoy nuestro país y no es ajeno tampoco el hecho de que el partido liberal es consiente que en la medida en que haya una economía sana y en la medida en que haya una recuperación de los ingresos tributarios indudablemente que el despegue de la economía colombiana tendrá vía libre.

Sin embargo, el Partido Liberal tiene en relación con el Gobierno Nacional grandes diferencias, la primera radica en el hecho de que no cree el Partido Liberal que la única alternativa viable y la más importante en una época de crisis para reducir el déficit fiscal sea la imposición vía reforma tributaria de más impuestos y en esto señor Ministro de Hacienda el Partido Liberal ve con preocupación la contradicción que se presenta en este mismo gobierno, pero en ministros diferentes, sobre lo que fue el documento extendido del Fondo Monetario Internacional firmado por el entonces Ministro de Hacienda Juan Camilo Restrepo y el entonces Director del Fondo Monetario Internacional Michael Candesau, en el texto diferente a lo que usted ahora señor Ministro y el gobierno preten-

de demostrar se dice de manera taxativa que es inconveniente para la economía colombiana el crear más impuestos, que es inconveniente como aparece en la prensa de hoy a grandes titulares, dicho por el Fondo Monetario Internacional el impuesto del tres por mil y la elevación de un punto adicional en el IVA, que el Fondo Monetario Internacional cree mucho más conveniente el hecho de que sea el fortalecimiento del recaudo en los ingresos que permitan que los ingresos del presupuesto nacional ayuden también a sufragar el galopante crecimiento de los gastos de funcionamiento y de inversión del Gobierno Nacional.

Sin embargo, señor Ministro, a pesar de que para el Gobierno la alternativa de solución al déficit fiscal más importante es la de la reforma tributaria, el Partido Liberal también quiere decir hoy acá en esta tarde por mi conducto y vía de la Dirección Nacional Liberal, que no será una mula muerta para obstruir el proceso, si así lo quiere el Gobierno, de aprobación de la reforma tributaria. Esta postura parecería contradictoria pero no lo es, porque aquí tenemos que decir claramente, a diferencia de lo que expresaba ahora el doctor Oscar Darío Pérez en nombre de la bancada Conservadora: Desde el mismo 15 de septiembre cuando por primera vez se dio a conocimiento de la opinión pública nacional el contenido del articulado de la reforma tributaria, el Partido Liberal en documento suscrito por la Dirección Nacional y avalado por el Jefe Natural del partido, Horacio Serpa Uribe, se pronunció ante la opinión pública nacional sobre la inconveniencia que para las clases populares, para el sector productivo, para el sector agropecuario, para la construcción y para otros sectores tenía esta reforma tributaria. Tengo que decir claramente que gracias a las discusiones del Partido Liberal y de los aportes críticos, se logró retirar de ese proyecto inicial temas que afectaban el ingreso de las clases menos favorecidas, como era el IVA de la canasta familiar, el IVA de los servicios públicos, el IVA a la vivienda nueva, el IVA a los carros usados, la retención en la fuente a las pensiones, la disminución de la base gravable a los salarios, la imposición de tributos a las cajas de compensación familiar y a las cooperativas y lo que tenía que ver con la exención a las donaciones a las universidades y a los centros de investigación científica. Esos son aportes del Partido Liberal a una crítica de un proyecto inicial que como bien por supuesto lo ha dicho el Ministro, se ha venido modificando substancialmente, pero que a pesar de todo el Partido, vuelvo y lo reitero, sin ánimo obstruccionista, quiere dejar aquí sentada su constancia de que no está de acuerdo ni con el 3 por mil ni con el IVA adicional, porque el mismo Fondo Monetario Internacional en el documento extendido y firmado por el anterior Ministro de Hacienda, lo expresaba como inconveniente.

Queremos, señor Ministro de Hacienda y doctor Fino, Director de la DIAN, dejarle también acá unas inquietudes importantes. Si el Fondo Monetario Internacional habla de que lo que hay que hacer es fortalecer los recursos tributarios, pues hay dos elementos fundamentales sobre los cuales el Gobierno Nacional no ha presentado ninguna alternativa de manera clara:

La primera, honorables colegas, ¿sabe a cuánto asciende hoy la cartera de impuestos por cobrar en el Balance General de la Nación?, a 4.8 billones de pesos, es decir, casi 1.5 más que la reforma tributaria o que los recursos aquí presentados. Por eso Ministro y doctor Fino, el Partido Liberal le solicita respetuosamente, que ustedes piensen en que ahí hay un recurso o una fuente importante de sacar unos nuevos ingresos que ayuden a aliviar el déficit fiscal y que no sea solamente la vía de los tributos la que garantice tal alivio. Qué decir de la evasión, lo dice el Fondo Monetario Internacional, señor Ministro y doctor Fino, el porcentaje de evasión del IVA hoy cifra oficial, es del 28% y el porcentaje de evasión hoy también en el impuesto de renta, asciende al 35%; la pregunta que el Partido Liberal le hace al Gobierno Nacional cuál va a ser el esfuerzo antievasión que se va a hacer para tratar de bajar estos niveles escandalosos que podrían dar más recursos y evitar nuevos impuestos.

Aquí esta misma Cámara en la discusión del presupuesto nacional, le había dicho al Ministro de Hacienda, que por ende había notificado al país, que si de tratar de hacer racionalidad de gasto era lo que se quería, no estábamos de acuerdo con que en el presupuesto de inversiones de la Presidencia de la República del 2001, figuraran 560 mil millones de pesos, a cuento de qué y por qué, en qué invierte la Presidencia de la República. Si fuera poco, Planeación Nacional, que no es ni mucho menos un Ministerio ejecutar, traen el presupuesto para el año entrante, 360 mil millones de pesos como inversión; a son de qué, a cuenta de qué, Planeación Nacional, que debe ser una entidad de prospectiva, de planificación, de indicación y no de ejecución, tiene 360 mil millones de pesos; tal vez será para garantizarle a esas roscas de amigos consultores la supervivencia profesional en estudios de prefactibilidad que finalmente se quedan simplemente llenado o las bodegas o las bibliotecas obsoletas de los funcionarios de dicha entidad.

Qué decir también del Instituto de Bienestar Familiar con 800 mil millones de pesos de inversión; claro, ustedes van a preguntar, pero si es que allí están las madres cabezas de familia, ahí están los hogares sustitutos, ahí están los niños; sí, pero es que el presupuesto no trae los recursos parafiscales que ascienden a uno punto un billón de pesos y que serían suficientes para lograr esos programas de manera eficiente y racional. Ahí señor Ministro hay fuentes para que ustedes disminuyan el déficit fisca1, por eso el Partido Liberal Colombiano deja hoy la constancia de que no está de acuerdo y crítica la vía de los nuevos impuestos como un instrumentos recesivo, como un instrumento que en vez de motivar el recaudo lo desestimula y acrecienta la evasión.

Interpelación del honorable Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente. Como veo que aquí a los liberales nos van a dar muy poco tiempo para hablar, señor Presidente, yo me voy a permitir leer una constancia que precisamente hace alusión a varios de los temas que está tratando el doctor Luis Fernando Duque y la cual está suscrita por varios representantes del Partido Liberal.

Esta constancia dice lo siguiente:

Constancia Reforma Tributaria 2000

El 15 de septiembre del año 2000, el Gobierno presentó ante el Congreso de la República, un proyecto de reforma tributaria y en la exposición de motivos expresó que el mismo tenía por objeto equilibrar las cuentas fiscales, estabilizar la deuda pública, restablecer la credibilidad y facilitar el retorno de la economía a la senda del crecimiento, reducir el déficit fiscal y sus efectos negativos en la economía, así como garantizar en el largo plazo la permanencia de las normas tributarias, por cuanto constituye un factor determinante en las decisiones de inversión. Del mismo enunciado se evidenció la contradicción del Gobierno al presentar el proyecto de ley, por cuanto absolutamente ninguno de los objetivos propuestos se cumpliría con la reforma, menos aún cuando el año 1998 se expidió otra reforma fiscal con efectos al primero de enero de 1999, es decir, que no completa aún dos años de vigencia, hecho que resta credibilidad al Estado y mengua la seguridad jurídica, especialmente de los inversionistas extranjeros. Para probar lo anterior no es sino revisar el artículo 57 de la reforma, en donde se deroga el artículo 241 del estatuto tributario, que contiene un régimen especial de contabilidad tributaria; entonces no puede decirse que se está buscando a largo plazo seguridad jurídica en esta materia. Si no hay inversión extranjera y nacional, no se generan fuentes de trabajo y como consecuencia, no podrá lograrse el retorno de la economía a la senda del crecimiento; este objetivo se logrará cuando el Gobierno y la administración sean eficientes en materia de seguridad, control del gasto público y de la evasión tributaria, redistribución eficiente del ingreso y penalidad a quienes se apropien o despilfarren las rentas o caudales públicos, sin necesidad de incrementar los tributos. Recordemos el artículo escrito en Portafolio por el doctor Eduardo Laverde Toscano, que en paz descanse, en donde anota cómo la evasión tributaria en más de 4 billones de pesos, excede el déficit fiscal.

Entonces es necesario que se analice este punto bajo los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política, es decir, la eficiencia del Presidente como jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa, pues si utiliza como bandera en la presentación de los

proyectos de ley el tema de la evasión fiscal y bajo la misma se ha incrementado enormemente la planta de personal de la DIAN, no se entiende cómo hoy no sea el resultado de aplicar correcta y eficientemente las normas vigentes. Riñe con la lógica y la norma constitucional que se incrementen los gastos de funcionamiento sin mayor resultado, o sin análisis de la relación costo beneficio a través de las nóminas paralelas; es inconcebible que mientras exista evasión y se dé la prescripción de deudas fiscales por cobrar y que por la no decisión oportuna de los recursos de los contribuyentes se dé el silencio administrativo de efecto positivo, perdiéndose así debido a la ineficiencia y negligencia de la administración las rentas del fisco, se premie al gobierno con la creación de nuevos tributos.

Tan poco ayuda a la recuperación económica permitir que la economía retorne a la senda del crecimiento, la imposición de tributos a sectores reprimidos en los actuales momentos, pues en estos casos el Gobierno debe tener en cuenta que los tributos constituyen un elemento de la política fiscal y que no es sólo elemento de la misma el recaudo que ayudan a cumplir los diferentes fines del Estado entre ellos el desarrollo económico y social y que precisamente en múltiples ocasiones debe incentivar este desarrollo mediante la utilización de incentivos o beneficios fiscales; por esto la oposición del Partido Liberal a la extensión y aumento de un tributo de carácter regresivo como es el IVA a elementos necesarios en la canasta familiar de artículos de primera necesidad que lejos de ayudar el crecimiento de la economía y redistribución del ingreso, ahonda la pobreza e impide el desarrollo personal del individuo que deberá sacrificar la satisfacción parcial de sus necesidades para aportar vía a IVA sus escasos recursos al fisco.

Menguada así su capacidad de compra dejará de adquirir otros bienes con lo cual el pretendido desarrollo económico será una falacia más del Gobierno, así mismo como manda la Constitución el Estado debe promover la prosperidad general de todos los ciudadanos, objetivo que no se logra cuando pretende mediante la creación de tributos insostenibles empobrecer sectores de la población para nivelarla por lo bajo, es decir, en contravía del bienestar general; en efecto si se analiza el articulado del proyecto es fácil encontrar que realmente el Gobierno sólo utiliza el impuesto como elemento de recaudo sin importar el impacto fatal que para el crecimiento social y económico tiene el proyecto.

Esta constancia está firmada por los Representantes Antonio José Pinillos, Jesús Ignacio García, Juana Yolanda Bazán, Luis Fernando Duque, William Vélez, William Darío Sicachá, Luis Javier Castaño, Tarquino Pacheco, Gustavo Ramos y siguen más firmas.

Quiero entonces señor Presidente que esta constancia quede en el acta del día de hoy y además decirles a todos los presentes que es inconcebible que el Estado esté imponiendo nuevos tributos cuando no está cumpliendo con su obligación elemental de velar por el respeto de la vida, de los bienes y de los derechos de los ciudadanos; un Estado que ni siquiera otorga seguridad que es el primer fin para el cual históricamente se creó el Estado, no tiene autoridad moral para imponerle nuevos tributos a los asociados.

Muchas gracias, señor Presidente.

Manifiesta la Presidencia:

Queda inserta en el acta la constancia dejada por el Representante Jesús Ignacio García Valencia.

Interpelación del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor Duque mi interpelación como siempre es concreta, usted está hablando a nombre del Partido Liberal veo que tiene respaldo, hace un instante le preguntaron a uno de los ponentes que por qué no se exoneraba del pago del 3 por mil a aquellas personas que hacen retiros o transacciones que no superen los dos salarios mínimos, y se dijo que eso era difícil de colocar en el software. No creo que eso sea cierto, porque me parece injusto y ahí va mi interpelación, me parece injusto que a un pobre maestro a quien gana el salario mínimo, a quien le depositan su plata en una cuenta de ahorro cuando la saca para poder comer le estén sacando el tres por mil. Si usted le ayuda al país y concilia a nombre del Liberalismo con el Ministro y sacamos por los menos esa exención para esos pequeños movimientos, los acompaño en el voto, hágale ese favor a las clases menos favorecidas. Gracias.

Continúa el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Presidente, doctor Navas, en el proyecto inicial cuando se hablaba del 4 por mil se habló también que transacciones menores a 250 mil estarían exentas, seguramente que en la discusión de las comisiones conjuntas y en el trayecto de los acuerdos con el señor Ministro ese punto fue modificado y solamente hoy aparece el tres por mil; pero le quiero anticipar como conclusión de la postura del Partido Liberal que nosotros traemos hoy aquí entre unos puntos que hay que discutir e incluir que no queden gravadas con el tres por mil las transacciones financieras o los traslados de cuentas corrientes a cuentas de ahorro y con eso estamos haciendo un gran beneficio a las clases trabajadoras sobre todo a los que transan la parte de su nómina mensual.

Quiero retomar entonces el tema diciendo que el Partido Liberal ve inconveniente que sólo el instrumento tributario sirva para solucionar el déficit fiscal, lo ha dicho de tiempo atrás y lo vuelve a repetir y a dejar como constancia en esta plenaria de la Cámara en el día de hoy señor Ministro, el Partido Liberal quiere que el Gobierno le presente al país un plan serio de reestructuración de la deuda que hoy es el rubro que más pesa dentro de los gastos de funcionamiento y de inversión del presupuesto nacional, quiere también el Partido Liberal que el Gobierno de manera clara, porque todavía no lo ha hecho, le presente al país un plan de racionalización del gasto público, pero óigase bien Ministro no echando a 10 mil trabajadores o empleados públicos como es la noticia con que hace algunos días nos sorprendieron los titulares de prensa; aquí hemos dicho si usted le trabaja a los 560 mil millones de pesos de la Presidencia de la República de inversión, que si usted le trabaja al recorte de los 360 mil millones de pesos de inversión de Planeación Nacional, ahí tiene un buen filón para que no sean los empleados públicos los que ahora en ese denominado plan de austeridad tengan que salir a las calles a engrosar el ejército de desempleados que hoy se acrecienta en Colombia.

Quiero terminar entonces también de manera respetuosa señor Ministro diciéndole que el Partido Liberal quiere que aquí se discutan los siguientes artículos:

En primer lugar, que el punto de IVA adicional se denomine de manera clara IVA Social, y que esté dedicado taxativamente en este proyecto a la salud, a la educación, al saneamiento básico, que se excluyan como ya lo dije del 3 por mil las transacciones entre cuentas corrientes y cuentas de ahorro, que la renta presuntiva quede como está ahora para evitar de esta manera que algunas de las empresas que han entrado en la ley de intervención económica se vean afectadas por lo mismo. Que los impuestos territoriales como el caso de industria y comercio sigan como están teniendo la posibilidad de ser descontados del impuesto de renta, que los insumos agropecuarios, los medicamentos y los materiales quirúrgicos queden exentos, que la retención de honorarios quede tal como está, y que el polémico artículo 19 de provisiones se discuta también y se le demuestre a la plenaria que no da un enriquecimiento gratuito a la Banca sino que por el contrario deba ser más bien un estímulo recuperable del Estado a un sector que como cualquier sector productivo si es tratado de manera justa y equitativa se pueda reactivar, que nos expliquen lo del artículo 19.

Creo entonces honorables Representantes que ésta es la posición oficial del Partido Liberal, que no nos oponemos a que aquí le den viabilidad hoy o discutan la reforma tributaria pero que no estamos de acuerdo como lo hemos dicho desde el 15 de septiembre que la única vía para solucionar el problema del déficit sea los tributos y mayores impuestos al pueblo colombiano.

Muchas gracias, señor Presidente.

Moción de orden del honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés:

Quiero invocar el artículo 108 del Reglamento del Congreso y quiero decirles a todos que creo que ya hay suficiente ilustración acerca del proyecto de ley de la Reforma Tributaria, por lo tanto le pido el favor de que someta a votación el articulado del proyecto en este momento, ya llevamos más de 4 horas en ese

debate y además ya llevamos bastante tiempo casi dos meses discutiendo esta Reforma Tributaria.

Gracias señor Presidente.

Moción de orden del honorable Representante Rafael Francisco Amador Campos:

Para solicitar a los Colegas Representantes y muy especialmente al Colega que acaba de presentar la moción de suficiente ilustración en el sentido de llamar la atención del hecho de que creo que el expediente más adecuado no puede ser la vía de declarar la suficiente ilustración en un tema de trascendencia vital en la vida económica del país como es una reforma tributaria, porque la verdad que lo que se busca exclusivamente es eliminar la posibilidad de expresar la opinión a las personas que hemos sido inscritas con anterioridad desde el principio en esta plenaria; creo aquí que las diferentes expresiones que están representadas en este Congreso deben tener el derecho elemental a ser oídos en una reforma tributaria que es la razón de ser de un Congreso, yo les solicito de la manera más comedida a ese compañero que nos permita el uso de la palabra, porque si no nos veríamos abocados a entrar en el proceso de la discusión del articulado, sin poder fijar nuestras respectivas posiciones.

Moción de orden del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

He pedido la palabra para solicitarle le dé estrictamente cumplimiento al reglamento en relación con la proposición de suficiente ilustración que se ha hecho, porque esa proposición es abiertamente anti reglamentaria, el reglamento dice muy claro, que la suficiente ilustración solamente se puede aprobar, una vez que en dos sesiones consecutivas se haya dilucidado el tema, aquí apenas estamos comenzando la primera sesión, luego esa proposición, usted ni siquiera la debe someter a consideración.

Debo recordarle también señor Presidente, que esa norma que he invocado, hace parte de la Ley Orgánica del Reglamento del Congreso, que es la que nos dice cómo se hacen las leyes, y esas disposiciones no se pueden violar, de tal manera señor Presidente, que yo le pido que siga adelante con el debate, que le dé la palabra a quienes la han solicitado, porque usted tampoco debe olvidar que el pluralismo es uno de los principios cardinales que rige nuestra Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Representante Jorge Ubéimar Delgado Blandón:

Señor Presidente, quiero manifestarle que, en esta Cámara hay parlamentarios de segunda y de tercera que nos hacemos inscribir con la suficiente antelación y cada que pide alguien la palabra van dándole la oportunidad.

Aclaración de la Presidencia:

Perdón Representante Delgado, excúseme por favor, aquí definimos unas reglas del juego y estamos dándole estricto cumplimiento a ellas, lo que sucede es que por la vía de la interpelación, la mayoría de los parlamentarios quieren actuar. Para ser consecuente con su petición, a partir de este momento no se conceden interpelaciones y el tiempo exactamente es de cinco minutos.

Continúa el honorable Representante José Ubéimar Delgado Blandón:

Bueno señor Presidente, la verdad es que todos queremos y tenemos la voluntad de aprobar la Reforma Tributaria, está claro que el país la requiere, está claro que es una necesidad sentida para las finanzas de la Nación, está claro que se debe hacer un apretón para todos los ciudadanos de bien; pero quiero anotar señor Presidente y demás parlamentarios, que hay algunos interrogantes para el Gobierno y es preciso preguntarlo a quienes tenemos la responsabilidad de aprobar la Reforma Tributaria.

Por ejemplo, hay unos bienes que están exentos del IVA, sería importante que el Gobierno diera una explicación sobre cada uno de los bienes que están exentos de IVA. Me queda claro por ejemplo que el papel, debe estar exento del IVA porque los periódicos de provincia, serían los más afectados y el único periódico que no sería afectado sería *El Tiempo*. Para claridad de uno de esos puntos, pero hay otros que merecen una explicación.

Tengo por ejemplo, tengo aquí un interrogante, los computadores personales de un solo procesador, portátiles o de escritorio, habilitados para uso de Internet, con sistema operacional preinstalado, teclado, etc., por un valor de 1.500 dólares, estarán excluidos de impuesto sobre las ventas durante los años 2000, 2001 y 2003.

Quisiera preguntar, cuál es la razón, porque ese es un mercado muy importante en el país, un capital que se mueve con bastantes sumas, y quien compra un computador, es porque tiene la posibilidad de comprarlo, y un IVA en unos pesos más, yo no entiendo la razón para no gravarlo. Esa es una pregunta que yo quiero hacer.

Pero hay otros interrogantes allí que de pronto sería importante aclarar, pero honorables Representantes, honorables Congresistas, veo que en una Reforma Tributaria tan importante, mucha gente extraña en el Congreso, veo que hay personas Representantes de los grupos económicos más destacados de este país, haciendo lobby, y desde luego que el pueblo tiene unos Representantes, que somos nosotros, y obviamente hay que defender a todas las clases, a todos los estratos sociales, porque ese es nuestro derecho y esa es nuestra obligación, pero aquí hay unos interrogantes, porque por ejemplo, se nota que los grupos económicos más poderosos de este país, no están gravados lo suficientemente.

Me pregunto por qué la cerveza, que en los tres minutos que llevo hablando, dos minutos y medio, no sé cuántas miles de cervezas se estarán bebiendo en este instante en Colombia, yo no entiendo por qué, los envases no están gravados, pero sí, la clase popular, la clase media, de verdad en últimas es la que paga los platos rotos de una necesidad sentida de un ajuste fiscal.

Realmente pienso que es importante aprobar la reforma, desde fuego que sí, y como ponente estuve apoyando esta iniciativa y desde luego que la voy a apoyar, pero sí quisiera que algunas de estas preguntas fueran dilucidadas por los coordinadores de ponencia y por el propio Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

La verdad, es que yo voy a apoyar parcialmente esta Reforma Tributaria, voy a votar por el tres por mil, me parece que es un impuesto progresivo, el más progresivo de todos los impuestos que hay en la reforma, porque pagan más los que más dinero mueven, en este caso, que los sectores medios o los sectores más pobres.

Pero por supuesto no me gusta el aumento de un punto del IVA, me parece que es regresivo, como impuesto y vamos a apoyar algunos artículos de las modificaciones del impuesto a la renta.

Empiezo por decir eso porque creo que aunque puede sonar muy popular oponerse a las reformas tributarias, el peor escenario es un Gobierno que no pueda cumplir con sus obligaciones básicas, que no le pueda pagar a los maestros, que no le pueda pagar a los médicos, que no le pueda pagar a los jueces, que no le pueda pagar a los agentes de policía y ese escenario es una posibilidad si no se hacen esfuerzos de reducción de gasto y de aumento de ingresos.

En segundo lugar, quiero decir que aquí vamos a presentar una proposición que ya tiene el aval del Ministro de Hacienda, tiene que ver con el ingenio panelero de Caloto, y quiero hacer una presentación explícita, pese a que ya con el aval se aprobaría automáticamente como se aprueban todas las que tienen el aval del Gobierno, porque probablemente va tener que llegar a conciliación y quiero comprometer a quienes sean conciliadores a nombre de la Cámara de Representantes, de defender la opción de que el ingenio panelero del Cauca, diseñado y construido con los recursos enmarcados dentro de la Ley Páez va a quebrar a 50.000 productores de panela. Creemos que eso no es justo, que eso no es lógico. Vamos a ver qué pasa en la plenaria con el conjunto de la Ley Páez, sé que están recogiendo firmas para defenderla, pero cualquiera que sea la suerte de la Ley Páez en la plenaria, que se defienda su vigencia o que se extinga, los beneficios fiscales que tiene la Ley Páez, de todas maneras creemos que la Ley Páez no puede servir para que se quiebren 50.000 productores de panela en el país, con la construcción y puesta en funcionamiento del Ingenio Panelero de Caloto, y por eso, repito,

tengo una proposición con la firma del señor Ministro de Hacienda, que creo va a ser aprobada por la plenaria, pero además debe ser defendida en la conciliación necesaria con el Senado de la República.

Finalmente, para cumplir con los cinco minutos, estoy totalmente convencido que es necesario que los Proyectos de Reforma Tributaria y de ajuste de las transferencias a las entidades territoriales que va por acto legislativo, se encuentren aquí hoy, se va a aprobar que el impuesto del 3 por mil de manera indefinida hacia el futuro, no se reparta con los municipios como lo establece la Constitución.

También hay una proposición planteando que eso sea por algunos años y después como todos los impuestos sea parte del cálculo de ingresos corrientes de la Nación, que sirven para situado fiscal y para participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación y espero que un tratamiento similar se haga con lo que se apruebe aquí de aumento de IVA y de impuestos a la renta, en el texto de reforma constitucional que vendrá a nuestra consideración en segunda vuelta, porque así como estamos obligando de manera fuerte a que se ajuste el departamento y municipios también es necesario que no restrinjamos de manera tan grave, que vale casi 20 millones de pesos en 7 años las transferencias que la Nación debe hacer a los departamentos y municipios, muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias, señor Presidente, solicitaría la atención del señor Ministro fundamentalmente porque pienso que aquí hay que encadenar el tema que venía planteando el Representante Antonio Navarro, la primera vuelta en las Comisiones Económicas nosotros votamos negativamente el artículo 61 del actual proyecto del informe de ponencia para debate en esta hoy cuarta ronda y ese artículo tiene que ver con las transferencias.

Señor Ministro yo hice parte como usted lo conoció de la Comisión Nacional de Concertación de las transferencias en nombre del partido liberal con el doctor Víctor Renán Barco y sabemos que hace dos días se votó el acto legislativo en la primera vuelta, infortunadamente por estar incapacitado no pude estar en esa discusión, más sin embargo hoy, vuelvo a pedirle al Congreso de la República y fundamentalmente al gobierno que reestudie la exclusión del 22% que de estos impuestos tendrían derecho las entidades territoriales, los municipios para salud, educación, saneamiento básico, cultura y deporte, porque hoy se están perdiendo, se están dejando de invertir 800 mil millones de pesos que produciría esta reforma tributaria para los municipios, máxime cuando hoy la circunstancia que rodea a los municipios colombianos es la más difícil de los últimos tiempos, la aplicación de la Ley 617 afortunada por los criterios de eficiencia va a ser muy dura para los nuevos mandatarios.

En segundo lugar, el hecho de que la reforma constitucional de las transferencias le quite de manera real, cerca de 500 mil millones de pesos anualmente a los municipios, habría otro desfase de las mismas entidades territoriales, señor Ministro con el Senador Víctor Renán Barco hemos propuesto algunas fórmulas, como es por ejemplo que el incremento de las transferencias sea no el 1.75% sobre el IPC sino que sea el 2.5 de manera inmediata o la otra propuesta que se ha hecho por algunos sectores de los grupos independientes, entonces, esos 800 mil millones que con esta reforma tributaría perderían los municipios se compensara entonces con el billón que se entregarían vía regalías, señor Ministro yo creo que es oportuno que antes de votar esta reforma tributaria, usted nos dé a los Congresistas una salida, bien sea en reforma constitucional, bien sea en esta ley o bien sea particularmente con el tema de las regalías.

También me queda una duda jurídica, la norma constitucional del artículo 357 posibilita que el Congreso excluya ese 22% de los nuevos impuestos, cuando precisamente son nuevos impuestos, preguntaría si el 2 por mil que hoy se convierte en 3 por mil, es o no un nuevo impuesto, si es un nuevo impuesto, la norma que el Gobierno ha pretendido en el artículo 61 redactar, estaría viable legalmente, pero si no es un nuevo impuesto, el Gobierno solamente y el Congreso puede excluir esta disminución de 800 mil millones de pesos a los municipios y a los departamentos solamente en el primer año y no de manera indefinida como está en la norma constitucional.

En segundo lugar, tenemos unos artículos del proyecto que hemos presentado el visto bueno, algunos de ellos requeridos por el Gobierno que discutiremos ahora en el debate precisamente del articulado, pero quiero también llamar la atención señor Ministro sobre el tema del artículo 46 de la ponencia que está para estudio en este momento, sobre el decomiso o la retención de las mercancías cuando se compran y se exige la factura, cuando se logra conseguir que el comprador sea aprehendido dentro de los 600 metros después del local comercial.

Me asalta la duda señor Ministro, que aquí estemos nosotros repitiendo un fallo que la Corte Constitucional en sentencia del año 1999 la 674, precisamente a propósito de la Ley 488 del 99 había declarado inexequible la retención a la aprehensión, yo noto que en el artículo nuevo simplemente el Gobierno cambia la palabra aprehensión por retención que está en el año 99, de pronto ilegalmente señor Ministro nosotros estamos reproduciendo un fallo de la Corte Constitucional lo cual el Congreso de la República no lo podría hacer, yo creo que aquí hay un estudio jurídico que hay que hacer antes de votar el artículo 46 del informe de ponencia, por último quería como lo hicimos en la Ley 488, del año 99 cuando propusimos que se mantuviera el IVA social, la verdad que en este aspecto apoyamos la solicitud de la bancada liberal para que se busque un mecanismo, que un punto al menos el que se aumenta del IVA sea para el IVA social, porque si de verdad algo hay que recordar de la administración pasada, del gobierno pasado son los programas sociales que se hicieron con el 2% del denominado IVA social.

Señor Ministro qué bueno que le pudiéramos llegar a una concertación con todas las bancadas para tratar que ese punto adicional que complete IVA social y su destinación sea para esos sectores tan vapuleados, precisamente ayer recortados nuevos recursos por el recorte obligatorio del Gobierno Nacional como son los sectores sociales, entre ellos la educación y la salud.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Rafael Amador Campos:

Muchas gracias, señor Presidente, este Congreso hoy nuevamente se ve abocado como se ha mencionado anteriormente a la sexta reforma tributaria y a la quinta modificación del mismo carácter durante la presente administración, después de haberse aprobado recursos a través de la emergencia económica, de los bonos de paz, de la ampliación del 2 por mil y la reforma incluida en la Ley 488 que consistió en la ampliación del IVA, pero todos esos esfuerzos recientes como el de anteriores reformas no han podido lograr el objetivo fundamental de incrementar los recaudos, porque estos tan solo han sido del punto 08% del producto interno bruto, y se ha estabilizado la participación de los ingresos tributarios en un 10%. Esta situación amerita un análisis profundo, en el sentido que las reformas hasta ahora presentadas incluyendo la que actualmente está a nuestra consideración, no logra cambiar los errores, que no le permitieron a las anteriores reformas aumentar esos recaudos, por lo tanto es necesario mirar cómo aquí a medida que se ha avanzado en el curso de la discusión de estas iniciativas de carácter tributario, se nos ha cambiado la película, inicialmente se nos vendió como la panacea el hecho de que era necesario rebajar el IVA para lograr una base universal propuesta que ha sido acompañada por los gremios, por instituciones de control, pero que sin embargo hoy se ve transformada al proponerse un aumento de un punto en el IVA.

Contrariando la política inicial que aquí se había propuesto y por la cual nosotros votamos anteriormente, igualmente han desaparecido todos los incentivos que se quisieron establecer a través de la disminución del impuesto a la renta, como lo que se logró en la etapa inicial de la reforma que presentó el anterior Ministro de Hacienda, al reducir el impuesto de rentas del 35 al 28% creando incentivos para el ahorro, para la inversión fundamentalmente. Es decir, hemos pasado a un esquema tributario diferente que no se caracteriza propiamente por la transparencia, por la neutralidad y por la equidad, estamos perdiendo ciertamente hoy la posibilidad de lograr cumplir estos objetivos.

Por eso parece paradójico que si bien en un inicio el Ministro Santos había presentado una reforma en la que se proponía la ampliación del IVA y la disminución de la renta, hoy vemos cómo se está aumentando ese IVA y por el contrario se profundiza en la extinción de 11 productos de los cuales ciertamente muchos no son de la canasta familiar, pero aquí quiero recalcar algo, se ha especulado con el avance social, sobre el hecho que se han logrado excluir una serie de productos que afectan a la canasta familiar, esto es cierto, pero la verdad es que una victoria precaria, pírrica porque bien se han logrado excluir estos productos por la puerta de atrás con el efecto y con el impacto del impuesto del tres por mil, se grava esa misma canasta, se gravan todas las operaciones de comercio y aquellas actividades que tienen un bajo margen y una alta rotación.

Me sorprende igualmente la posición de los gremios en estas materias, que hoy hacen parte del Gobierno en contradicción con las demandas que están haciendo en este momento los empresarios y los mismos comerciantes que ven graves peligros para sus empresas y para sus negocios con el esquema tributario que nos está proponiendo en el día de hoy.

Aquí se está profundizando precisamente en una serie de exenciones, de privilegios en todas las materias, en la renta, en el IVA que no han sido suficientemente valorizados, me parece que el Gobierno debería presentar a esta altura del debate un cuadro con la indicación clara de cuáles son los costos fiscales de estas deducciones, todavía no hay claridad sobre ciertos aspectos, hasta ahora sabemos que el costo fiscal y la exclusión de esos 11 productos del IVA alcanza los 22 mil millones de pesos, que la extinción del impuesto de timbre, tiene un costo fiscal de cinco millones, y que la exclusión de la producción de cartera y de los bienes de dación en pago tiene un costo aproximado de 400 mil millones de pesos y que también las exclusiones incluidas en el 3 por mil como las operaciones de divisas, un costo fiscal de 90 mil millones de pesos y la ampliación de las operaciones interbancarias cerca de 700 mil millones de pesos.

Me pregunto señor Ministro si estas exclusiones valen más de un billón de pesos, en qué queda la reforma, en qué queda la reforma que se está presentado al incrementar el 3 por mil, que tan solo proyecta un recaudo de 1.2 billones de pesos. Aquí se está perdiendo más del 30% cuando se conceden estos tratamientos privilegiados al sector financiero, es decir, que daría exactamente lo mismo hoy tener un impuesto del 2 por mil y no acudir al expediente tortuoso del 3 por mil, para ir por la puerta de atrás y hacer unas deducciones que en definitiva van a generarle unas disminuciones en los recaudos. Igualmente no me parece consistente que el Gobierno permanentemente haya cambiado continuamente esas metas de recaudo; inicialmente nos vendieron la idea de que se requería 1.8 billones, después el Ministro Santos con el propósito de poder cumplir con la financiación del presupuesto del año 2000, se llegó a una cifra cercana a los 3.8 y debido al pronunciamiento de la Corte Constitucional se estableció una cifra final de 5 billones y que hoy, a raíz de las negociaciones políticas que se han hecho en el Congreso, esa cifra se vuelve a bajar a 3.8 billones.

Es importante que el Gobierno explique cómo va a financiar esa diferencia de 1.5 billones de pesos, o si es que esos cálculos han sido inconsistentes y no han guardado una relación con la suficiente y necesaria programación y coordinación macroeconómica, que exige una política seria de carácter fiscal en la cual debe estar coordinada la política económica con la política fiscal del país.

Igualmente el modelo que se ha escogido, porque aquí hay que decir la verdad, nadie podía estar en desacuerdo con que se necesitan recursos para enjugar el déficit, pero como lo decía el mismo Ministro hay varios caminos para llegar a Roma, pero realmente el camino que escogió el Gobierno fue el más tortuoso y no aguantó el primer pulso de discusión y de debate cuando cambió una concepción coherente de una reforma tributaria y la convirtió en una reforma tributaria antitécnica, fiscalista e inequitativa. No de otra manera se entiende el establecimiento permanente del 3 por mil. Un punto fundamental que quiero mencionar en este aspecto, es que habrían otros caminos como la rebaja del IVA, el establecimiento universal, como igualmente la eliminación de las exenciones, en estas circunstancias sería posible apoyar un proyecto que realmente reúna estas condiciones, que convierta el impuesto del 3 por mil, no en un impuesto sino en un adelanto de los mismos impuestos que sea descontable de la renta, igualmente que se rebaje el punto del IVA, que no se le birle a los departamentos y a los municipios los recursos a los cuales tiene derecho y que se elimine un tratamiento absurdo al no permitir el descuento de los impuestos de carácter local, porque todos estos factores y esto es lo que quiero señalar, están aumentando la tarifa efectiva de tributación del 35% que la elevan al 48%, lo cual es incompatible con unas metas de reactivación económica.

Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo:

Señor Presidente, honorables Representantes, no es fácil el tema que encierra y que contempla una reforma tributaria en una situación de tanta crisis en el país, y lo que voy a decir hoy rápidamente, he tenido la posibilidad de plantearlo en las discusiones en Comisión Económica, donde siempre le manifesté al señor Ministro de Hacienda las profundas reservas que tenía con el proyecto de reforma tributaria. Siempre he manifestado que en un país con una profunda crisis de todo orden y en este caso en una crisis fiscal, con argumentos sustentándolos como que el gasto público es cada día más creciente, pero vendiéndonos la idea que el gasto público se ha causado por el pago a servidores públicos, cuando la verdad es que lo ha originado el gasto, la deuda, todos estos compromisos de orden interno y de orden internacional.

Un país donde los sectores con todas sus actividades no pueden soportar la escalada de impuestos existentes, si podemos hacer referencia a alguno de ellos, nos podemos dar cuenta que el pueblo colombiano ya no tiene para dónde partir, el gravamen al movimiento financiero que era del 2 por mil al 3, el IVA del 15 al 16, los impuestos prediales sobre avalúos inflados, los bonos de paz, la sobretasa de los combustibles, los impuestos parafiscales como en el caso del maíz que el O.75% de la producción es un impuesto parafiscal, el impuesto de timbre sobre los contratos y así n, n, n, número de impuestos que afectan al pueblo colombiano, quiero decirles que no le podemos plantear al pueblo colombiano una reforma tributaria como la que está concebida, cuando no tenemos los argumentos suficientes para decirle a nuestro pueblo que no hay otros mecanismos ni otras estrategias; estrategias las hay, caminos los hay, se le ha pedido al gobierno que revise la situación de la deuda pública, que revise el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y sin embargo, ha hecho caso omiso a este tipo de propuestas, quiero señor Presidente y honorables Representantes, leer una constancia que nos hemos permitido escribir con el parlamentario Plinio Olano Becerra, y que dice lo siguiente: los suscritos Representantes a la Cámara dejan constancia de su voto negativo al Proyecto de ley 072 de 2000 presentado por el Gobierno Nacional y llamado reforma tributaria, entre otros, por los siguientes motivos:

Las reformas tributarias son oportunas cuando se necesita restablecer el equilibrio fiscal, es decir, equiparar en lo posible los ingresos con los egresos; el actual proyecto de ley no contempla nada diferente en ese tema que el aumento de los ingresos por la vía de nuevos y mayores impuestos, como el llamado 3 por mil y las rentas presuntivas y desconoce totalmente la acción en frentes importantísimos como la racionalización del gasto público, la disminución de los gastos de funcionamiento, la lucha frontal contra la corrupción y la evasión, la reestructuración de la deuda, la simplificación del régimen tributario, ni mucho menos la iniciativa de reformas estructurales del sistema económico del país, como la flexibilización del régimen laboral, la consideración del impacto de la guerra en las finanzas públicas y la determinación de políticas para mejorar la productividad y competitividad técnico económica del país.

Por el contrario, vemos cómo él mismo se convierte en un estatuto contra la inversión y la recuperación económica, con acciones de corto plazo que no solucionan nada estructuralmente y para lo cual, como ha ocurrido en siete oportunidades en los últimos 10 años, se acude únicamente al sacrificio de la mayoría de los colombianos, ante un Estado insensible que

genera cada día más y mayores escenarios de violencia y corrupción. Plinio Olano Becerra y Consuelo González de Perdomo.

Constancia del honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Señor Presidente para dejar una constancia que también es importante en este proyecto que se discute y se agota hoy en la Cámara de Representantes.

Indudablemente señor Presidente, la situación que vive el país es una situación difícil, nosotros reconocemos el déficit fiscal que hoy afronta la nación, hemos entendido también el momento crítico desde el punto de vista de las finanzas y por esa razón pensamos, como lo piensa la bancada Liberal y en la constancia que dejara el doctor Luis Fernando Duque, señor Presidente, nosotros también consideramos que no obstante algunas posiciones críticas y algunas observaciones que tenemos sobre la reforma tributaria, nos parece sí importante votar su articulado, dejando la siguiente constancia, señor Ministro.

Nos parece y debo decirlo aquí públicamente, que lo que tiene que ver con el IVA, especialmente lo que se contempla del 15 al 16%, se justifica solamente ese incremento del IVA en la medida en que los 600 mil millones de pesos de ese incremento de un punto del IVA, se determine exclusiva o fundamentalmente al apoyo, señor Presidente, a los sectores desplazados por la violencia y a la atención de la niñez, como aquí lo ha planteado la constancia del doctor Luis Fernando Duque y de la bancada Liberal oficialista.

En segundo lugar, quiero decirle señor Presidente porque voy a ser muy breve, que el artículo 59 que tiene que ver con la Policía Fiscal y aduanera, tenía unas consideraciones críticas, ya he llegado a un acuerdo con el doctor Fino, de manera pues que no me parecía prudente darle a la policía fiscal y aduanera funciones de control cambiario y eso se ha quitado también, por lo tanto me parece viable la propuesta que hemos acordado.

Y por último, creo señor Presidente que los parlamentarios especialmente de la región Caribe colombiana, la costa caribe colombiana, que aquí estamos en el Congreso de la República representando a una región tan importante de la patria, le tenemos que decir al señor Ministro, que de nada servirían las reformas tributarias, si no hacemos de verdad un ajuste al gasto de las entidades del orden nacional, si no hacemos un control del gasto a las entidades del orden nacional, de tal modo que hoy ese ingreso o incremento de los gastos de las entidades del orden nacional señor Presidente, asciende a 2.4, mientras que los gastos están llegando a 8.1% aproximadamente, lo que hace urgente de verdad que el gasto de las entidades del orden nacional, el Gobierno tenga que tomar unas medidas urgentes para poder poner orden a las finanzas del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez:

Gracias señor Presidente, naturalmente que soy coherente con la posición asumida por la bancada liberal oficialista por pertenecer a ese bancada; de tal manera que me remito al contenido de la constancia que hemos firmado y vamos a someternos a las consecuencias propias de la constancia. Sin embargo, quiero manifestarle al señor Ministro, a los señores Ponentes mi inquietud en torno a un tema y es el relativo a la retención en la fuente en lo que concierne a los honorarios de los profesionales independientes, qué ocurre ahí, que actualmente hay una retención en la fuente para todos los profesionales independientes del 10%, pretender subir ese monto va en contravía del trabajo profesional, del estímulo a estos profesionales y lo cierto es que no hay la capacidad suficiente por parte de los profesionales por no existir una demanda adecuada en la prestación de esos servicios profesionales; pero igualmente se pretende subir en los contratos de prestación de servicios del 4% al 7%, es decir, casi el ciento por ciento para las personas que prestan unos servicios personales, sin que sean profesionales en términos concretos, o puede ser que en algunos casos sean profesionales, en todo caso en los contratos de prestación de servicios se está gravando de una manera muy grande del 4% al 7%, eso es algo demasiado elevado, podríamos considerar en dejar tanto la retención en la fuente de los honorarios como lo concerniente a los contratos de prestación de servicios en los términos actuales. Pero es que aún más señor Ministro y señores Ponentes de la Reforma Tributaria, aquí en Bogotá existe un impuesto denominado el ICA para Bogotá que más o menos está alrededor del 3 o 4%, tanto para honorarios como para la prestación de servicios personales, esto quiere decir que en la práctica si aquí nosotros aprobamos la retención en la fuente del 10 al 12 % para honorarios entonces más el 4% de lo del Distrito de Bogotá se da el 16% en la práctica, que tendría que pagarse o retenerse por concepto de honorarios, y en los contratos de prestación de servicios si se aprueba aquí el 7% quiere decir que para Bogotá habría que pagarse el 11% porque hay que pagarle el impuesto al Distrito, son dos impuestos entonces, dos retenciones, perdón, dos retenciones en la fuente, la retención por el concepto nacional, Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Impuestos, por el 7% para el caso de los contratos de prestación de servicios y el 4% aquí en Bogotá para el Distrito, 11% eso es injusto, eso es terriblemente injusto y para los honorarios uno para la Nación y otro para el Distrito, lo que no pasa en el resto del país.

Entonces lo aconsejable, la solicitud expresa al Ministro y a los señores Ponentes que ojalá estén tomando nota de esto, es que para el caso de Bogotá podría hacerse una compensación, una reducción, para no incurrir como decimos los abogados en *non bis in idem,* una doble sanción, un doble cobro, una doble tributación que eso es manifiestamente injusto sobre todo en los tiempos actuales cuando no hay una economía creciente de manera armónica para el país tal como lo hemos manifestado en la exposición de motivos de nuestra constancia del Partido Liberal ya como la ha conocido la plenaria, de tal manera que le pido con todo comedimiento al señor Ministro, a la plenaria, a los señores Ponentes que hagamos este correctivo porque estamos *ad portas* de cometer una grave injusticia tributaria en contra de los colombianos en esta materia de honorarios y de contratos de prestación de servicios.

Muchas gracias, señor Presidente.

Constancia del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias señor Presidente, sí, es para una constancia muy corta, por cuanto leída por la doctora Consuelo de Perdomo y suscrita por los Representantes Jorge Celis y Plinio Olano, manifestar que por encontrarla de acuerdo a nuestro pensamiento frente a esta reforma tributaria me permito manifestarle a la Presidencia de la plenaria que voy a suscribir la constancia presentada por ellos señor Presidente, muchas gracias.

Constancia del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado:

Como quiera que en la Secretaría hay una serie de proposiciones avaladas por el señor Ministro, solicito al señor Presidente se lean las proposiciones de modificar algunos artículos y las que estén avaladas y empecemos a votar el articulado señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Gracias honorable Representante la metodología va a ser la siguiente:

Vamos a votar en bloque lo que no tiene discusión, luego vamos a votar las proposiciones que tienen el aval del Gobierno y por último vamos a someter a consideración las proposiciones sin aval, señor Secretario sírvase dar lectura a la proposición con la cual termina el informe.

El Secretario lee:

Con las modificaciones señaladas presentamos ponencia favorable, en consecuencia solicitamos muy atentamente a los señores miembros del honorable Senado y de la Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los Fondos Obligatorios para vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Acumulados a los Proyectos 0672 de 2000 Cámara, por la cual se establecen beneficios tributarios a las aerolíneas que incrementan sus vuelos semanales a los nuevos departamentos, con las mismas tarifas de las aerolíneas estatales y en el Proyecto de ley 084 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 488 del 98 y en especial el artículo 145, firman el informe de ponencia el doctor Santiago Castro,

Oscar Darío Pérez, Justo Capera Caicedo, Salomón Saade, Luis Enrique Salas, Diego Turbay Cote, Guillermo Gaviria Zapata, Jorge Delgado Blandón, Jorge Gerlein, Clara Pinillos, Aurelio Iragorri, Víctor Renán, Carlos Augusto. Está leído el informe de ponencia Presidente.

La Presidencia manifiesta:

En consideración el informe de ponencia, se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, tiene la palabra el Representante Plinio Olano.

Interviene el honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Muchas gracias, señor Presidente, mi intervención simplemente es de orden, con todo respeto le quiero solicitar que a través de la Secretaría se informe cuántas firmas aparecen en las diferentes constancias que han sido leídas, simplemente para que tengamos la información de cuántas personas han declarado por anticipado su voto negativo a la Reforma Tributaria.

La Presidencia ordena:

Señor Secretario sírvase revisar las firmas de las constancias, comisiónese al Subsecretario y luego rinde el informe a la plenaria. Se continúa con el orden del día señor Secretario.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el informe de ponencia, se abre la discusión, se avisa que se va a cerrar, ¿la aprueba la honorable Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Con el voto negativo de los Representantes Jorge Gómez Celis, Gustavo Ramos, Plinio Olano, Consuelo González de Perdomo, Jorge Carmelo Pérez, Javier Castaño, Ernesto Mesa, Héctor Arango, Nelly Moreno Rojas y Javier Tato Alvarez.

Intervención del honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Señor Presidente con todo respeto para evitar esa cascada de votos negativos y para que en lo sucesivo no quede, lo que quería como moción de orden, es que se diga por Secretaría cuántos votos negativos han sido presentados a través de las constancias.

Responde la Presidencia:

Señor Representante Plinio Olano, el Subsecretario está identificando los nombres y con mucho gusto lo sometemos a consideración y conocimiento de la plenaria.

Moción de orden de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Señor Presidente, es como penoso el debate de esta tarde, parece el mercado de San Victorino, vergonzoso, entonces le rogaría que agilizáramos la votación leyendo todos los artículos que no tienen proposición para que los aprobemos en bloque y luego se aprueban las proposiciones que están avaladas por el señor Ministro.

Gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario procedo a la votación de los artículos que no tienen complicaciones.

Moción de orden del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Sí, es que usted en la discusión del informe de ponencia final, en la proposición leyó una cantidad de votos negativos, se pasó de más de alto otra cantidad de votos negativos de los cuales levantamos la mano, quedó indeterminado finalmente el número de votos negativos, entonces yo le pido que verifique esa votación en el tablero electrónico, porque además eso nos garantiza de paso que todos los aquí parados y distraídos nos sentemos cada cual en sus curules para poder votar, entonces le pido que verifique la votación de la proposición a través del tablero electrónico para saber realmente cómo es la votación. Presidente yo no dejé constancia y de todas maneras quiero votar negativamente y muchos otros también, entonces yo lo que quiero, le solicito oficialmente es que verifique la votación por el tablero electrónico.

Dirige la Presidencia:

Se le solicita que se reabra el tablero electrónico, por favor, y quede constancia de los votos negativos de quienes están en esa posición. Queda abierto el registro electrónico para que se anoten allí los votos negativos a la ponencia.

Mientras se registran en el tablero electrónico, señor Secretario, sírvase leer los impedimentos que hayan pendientes.

La metodología es la siguiente, por el no a la ponencia con que termina el informe, solamente el no, para que queden registrados los Representantes que se oponen al informe con que termina la ponencia.

Vamos a revisar lo siguiente, vamos a someter a aprobación o improbación el informe con que termina la ponencia. Está abierto el registro electrónico, procédase a la votación, por el sí, los que estén de acuerdo con la ponencia y por el no los que no estén de acuerdo con el informe de ponencia.

Les reitero, no, los que estén en contra del informe con que termina la ponencia, y el sí para los que estén de acuerdo con el informe con que termina la ponencia.

Se anuncia que se va a cerrar la votación, queda cerrada.

El Secretario informa el resultado de la votación. Por el SI 80 votos, por el NO 22, en consecuencia queda aprobado el informe de ponencia.

Dirige la sesión la Presidencia:

Continúe señor Secretario con el articulado.

La Secretaría informa:

Presidente, hay tres impedimentos que se acaban de radicar, con su anuencia me permito darles lectura.

Impedimento

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR

Respetuosamente le solicito poner en consideración nuestro impedimento de participar en la discusión y votación de los artículos propuestos en la Reforma Tributaria que tienen que ver con el tema avícola y el tema de los fondos privados de pensiones.

Cordialmente,

Guillermo Zapata Londoño.

En el tema avícola nos adherimos al impedimento, Jaime Avila Tobar, Jorge Gerlein.

La Presidencia interroga:

En consideración el impedimento que acaba de ser leído, ¿lo aprueba la plenaria?

El Secretario manifiesta:

Así lo aprueba, señor Presidente.

Impedimento

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Respetuosamente le solicito poner en consideración mi impedimento de participar en la discusión y votación de los artículos propuestos en la reforma tributaria que tengan que ver con el tema industrial de confecciones y productos de madera, tanto en lo industrial como en lo comercial.

Cordialmente,

Oscar Sánchez Franco.

La Presidencia interroga En consideración el impedimento que acaba de ser leído, ¿lo aprueba la plenaria?

El Secretario manifiesta:

Sí, se aprueba señor Presidente

Impedimento

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para votar en su totalidad el Proyecto 072 de 2000 Cámara, Reforma Tributaria.

Suscribe el impedimento Roberto Camacho Weverberg.

La Presidencia interroga:

En consideración el impedimento que acaba de ser leído, ¿lo aprueba la plenaria?

El Secretario manifiesta:

Así lo aprueba, señor Presidente.

Se adhiere al impedimento del Representante Roberto Camacho, el doctor Luis Javier Devia.

El Presidente manifiesta:

En consideración el impedimento del doctor Camacho con las adherencias respectivas.

El Secretario responde:

Así lo aprueban, señor Presidente

Moción de orden del honorable Representante Germán Navas Talero:

Es necesario saber cuales razones argumentaron para no votar.

La Secretaria informa:

Impedimento

Se pone a consideración por las mismas razones de ser transportadores, de ser productores agrícolas y pecuarios al doctor Carlos Hernán Barragán Lozada y al doctor Rubén Darío Quintero Villada, por el tema del deporte profesional.

Han sido leídos los impedimentos, señor Presidente.

El Presidente interroga:

En consideración los impedimentos que acaban de ser leídos, ¿lo aprueba la plenaria?

El Secretario manifiesta:

Así lo aprueban, Se adhiere al impedimento del Representante Guillermo Zapata Londoño, el doctor Ignacio Arboleda y el doctor Alvaro Gómez.

La Presidencia interroga:

En consideración los impedimentos, ¿los aprueba la plenaria?

La Secretaría manifiesta:

Así lo aprueban, señor Presidente.

Al impedimento de transporte se suma el doctor Fernando Pisciotti Vanstrahlen.

La Presidencia interroga:

En consideración el impedimento que acaba de ser leído, ¿lo aprueba la plenaria?

La Secretaría manifiesta:

Así lo aprueba señor Presidente. También se agrega el Representante Bernabé Celis al impedimento del transporte.

La Presidencia interroga:

En consideración el impedimento del Representante Bernabé Celis, ¿lo aprueba la plenaria?

La Secretaría responde:

Lo aprueba señor Presidente. El doctor Julio Angel Restrepo, se suma al impedimento que tenga que ver con votar artículos referidos al tema del deporte profesional.

La Presidencia interroga:

En consideración el impedimento que acaba de ser leído, ¿lo aprueba la plenaria?

La Secretaría informa

Así lo aprueba, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez:

Es sobre el tema señor Presidente, es que se están poniendo a consideración los impedimentos después de haber votado el informe con que terminaba la proposición, entonces nosotros queríamos sugerirle a la Secretaría, que ha debido leer los impedimentos antes de la votación de la proposición con que terminaba el informe señor Presidente, por que de todas maneras en ese informe se cobija a todo el proyecto de Reforma Tributaria donde están incluidos algunos artículos que se están manifestando impedidos los parlamentarios señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Sí Parlamentario, es que esos impedimentos acaban de llegar a la Mesa de la Secretaría, cuando ya se había aprobado el informe de ponencia.

La Secretaría informa:

Articulado:

El proyecto tiene 116 artículos, voy a leer los artículos que no tienen proposición.

Moción de orden del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

No, simplemente Presidente, para verificar que articulado vamos a tener en cuenta, si el del informe de ponencia para hoy, o el articulado aprobado en las Comisiones económicas, porque hay dos articulados diferentes.

La Presidencia manifiesta:

Se va a tener en cuenta el articulado del informe de ponencia honorable Representante. Proceda señor Secretario.

La Secretaria continúa:

Artículos que no tienen proposición para ser votados en bloque: 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 16. Con mucho gusto doctor, está excluido el 9°, 16, 18, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 60, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100,101, 102, 103, 104, 105, 106, 107,110, 111, 112, 113, 114 y 115.

La Presidencia interroga:

En consideración, en bloque los artículos que no tienen discusión.

Señor Secretario, qué artículo no amerita discusión adicional a los que han sido leídos.

La Secretaría responde:

Fueron los que se enunciaron por la Secretaría, más el artículo 91.

La Presidencia interroga:

Si estos artículos no ameritan discusión, ¿considera la plenaria que se aprueben en bloque?, ¿lo aprueba la plenaria?

La Secretaría responde:

Ha sido aprobado, Presidente.

Moción de orden del honorable Representante Jorge Gómez Celis:

Estamos en el momento de la votación y cada cual puede votar como a bien quiera y bien le parezca, yo le había pedido el uso de la palabra y si usted bien quiere cortármela en la mitad de la intervención bien puede hacerlo, pero yo quiero llamar la atención hoy en esta feria tributaria, donde muchos de los Congresistas Representantes a la Cámara, que hoy en uso de esa facultad grande que le da el pueblo colombiano y cumpliendo la misión que muchos y algunas empresas y personas le han encomendado proteger determinados intereses y que han hecho muy bien la tarea, aquí como buenos mensajeros y buenos defensores, porque eso que excluya este artículo y meta esto y bajémosle a esto, no es otra cosa que un mandadito que se le está haciendo a determinados sectores de la economía, llamémoslo así, si se puede llamar, qué tristeza tan grande pero yo sí voy, alabo, respeto y comprendo la posición que asumen, el pedido de gobierno, el pedido conservador porque tiene que estar al lado de su Presidente, pero qué tristeza tan grande la posición de algunos liberales hoy, qué buen regalito de navidad se le va a dar al pueblo de Colombia, los liberales hoy arrodillados, genuflexos, ante un gobierno quién sabe por qué, qué tristeza tan grande, ver cómo el partido liberal mayoritario hoy está votando en contra de la voluntad popular o es que yo le pregunto a los Congresistas en este recinto, esta reforma la quiere el pueblo de Colombia, entonces sigamos haciéndole el dos y el juego a quienes realmente no han tenido compasión del pueblo colombiano y nosotros legítimos voceros del pueblo, hoy aquí con la cabeza agachada, qué tristeza, se pide mucho para negociar la mitad, pero el Gobierno sabe hasta dónde llega ese regalito de navidad, hoy el Congreso y los liberales, los que dicen ser liberales, los que se rasgan las vestiduras por el glorioso partido liberal, mayoritario en esta Corporación, gracias les digo en nombre del pueblo de Colombia, por esta reforma tributaria, tal vez nos hacía falta.

La Presidencia manifiesta:

En consideración, los artículos que tienen el aval del Gobierno. Señor Secretario por favor leer las proposiciones de algunos artículos que tienen aval del Gobierno, dígame cuáles son los artículos cuyas proposiciones tienen aval del Gobierno, para someterlos a consideración.

La Secretaría informa:

Presidente, disculpe nos acaba de llegar otro impedimento.

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR

Honorable Cámara de Representantes

Declaración de impedimento.

En los términos de los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, solicito se me declare impedido para conocer, participar en los debates y votaciones que han de surtirse en relación con el proyecto de reforma tributaria en todas las disposiciones del proyecto, que traten, regulen o se refieren directa o indirectamente al sector agropecuario de la economía del país, como también el área de los derechos que se funden y generen en sociedades de carácter comercial.

Fundo esta solicitud en el conflicto de intereses que me surge para mí en hechos relacionados con operaciones y negocios de mi familia en lo que tiene que ver con el sector agropecuario en la región del departamento de Sucre como también en virtud de los derechos que derivan de acciones que poseo en una sociedad de carácter comercial, suscribe el impedimento Luis Felipe Villegas Angel.

La Presidencia interroga:

En consideración, el impedimento que acaba de ser leído, lo aprueba la plenaria.

La Secretaría manifiesta:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente, artículos que tienen proposición avalada por el Gobierno, el artículo 11 del texto y la proposición es la siguiente.

Moción de orden del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

A ver Presidente, es que esta forma como usted ya va a aprobar los artículos, ya había sido discutida en Comisiones, porque el señor Helí Cala, intentó hacer lo mismo que usted y eso no es reglamentario, antes de poner usted una zancadilla a la reforma tributaria para hundirla por vicios de forma, le recuerdo, primero las proposiciones tienen un orden en el que deben ser aprobadas, un artículo cualquiera puede tener proposiciones aditivas, sustitutivas, etc., y el reglamento determina como es que se aprueban esas proposiciones.

Por ejemplo, prohíbe proposiciones sustitutivas de sustitutivas, por poner un ejemplo; usted está colocando otra forma de aprobar las proposiciones y es decirle a la Cámara que apruebe las proposiciones en bloque con aval del Gobierno, eso rompe el Reglamento, primero porque no toda proposición obligatoriamente necesita el aval del gobierno.

Segundo, porque puede haber una proposición con aval del Gobierno que sea sustitutiva de sustitutiva, entonces irreglamentariamente estaría aprobando a pesar que tenga aval de Gobierno, yo lo que sugiero Presidente es que ya como ustedes evacuaron en bloque los artículos que no tenían proposiciones, ahora lo procedente es colocar cada artículo que tiene proposiciones y discutir las proposiciones de acuerdo a si son aditivas o son sustitutivas sin necesidad de ver si tienen aval o no del gobierno, porque esas son proposiciones sobre artículos ya presentados por la ponencia en segundo debate.

Ahora si el Presidente está hablando de los artículos nuevos que no están aquí, que tienen o no tienen aval del Gobierno ese es otro tema, pero diría Presidente, coloque en discusión el artículo 1°, mire la Secretaría que proposiciones hay en relación al artículo 1°, evácuense primero las aditivas, discútanse las sustitutivas y finalmente se evacua el artículo 1° y así sucesivamente los demás artículos, si no estamos rompiendo definitivamente el Reglamento en la forma como se aprueban las proposiciones a cada uno de estos artículos que ya las tienen, gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Honorable Representante Petro, le quiero informar que las proposiciones que tienen aval del gobierno, fueron previamente estudiadas, examinadas y no existen contradicciones entre ellas, de tal suerte que con mucho gusto vamos a aceptar sus sugerencias en la medida en que hayan este tipo de inconsistencias.

Señor Secretario por favor continúe.

Vamos a examinar uno a uno los artículos, inmediatamente los sometemos a consideración de los que tienen aval del Gobierno.

Moción de orden de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de expresar el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, no nos apresuremos que verdaderamente este es un proyecto que lo requiere el Gobierno y no le pongamos vicios de forma, ya se aprobaron los artículos que no tenían discusión, que es lo que hay que hacer, el artículo 1° que se excluyó, vamos primero a discutirlo y a ponerlo en consideración, lo mismo que las proposiciones que tenga el artículo, pero no sé por qué el señor Secretario va a comenzar el artículo 11 de primero, si se excluyó el artículo 1°, arranquemos con los artículos que fueron excluidos, se leen las proposiciones y se discuten.

La Presidencia manifiesta:

De acuerdo honorable Representante, esa es la metodología que vamos a adoptar.

Moción de orden del honorable Representante Mauro Tapias Delgado:

Señor Presidente, gracias por darme la palabra, aquí parece que hay Parlamentarios de segunda, de tercera y de cuarta categoría.

Y le voy a decir, es que yo le pedí para una moción de orden y tómelo con calma señor Presidente, que no por correr tanto se llega más temprano. Usted sabe señor Presidente, cuántos son los artículos que se votaron en bloque, de la forma como los leyó el señor Secretario, no, eso era lo que yo le estaba pidiendo, que se lea despacio, que aquí nosotros tenemos derecho de anotar los artículos que se votaron en bloque, pregunto aquí a los Parlamentarios a ver cuántos artículos votamos en bloque, que me lo diga uno, no se sabe señor Presidente, entonces póngale orden al debate y así aprobamos una ley que no tenga vicios como lo han dicho aquí otros Parlamentarios, gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario recuérdele a la plenaria cuáles artículos fueron votados en bloque.

La Secretaría procede:

Sí señor Presidente, el 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 12, 16, 18, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 60, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75. 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 113, 114 y 115.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Ahora vamos a proceder a votar en estricto orden los artículos que tienen proposiciones sobre la Mesa, artículo 1°, señor Secretario lea las proposiciones.

Esos artículos ya fueron votados, bueno se abre la discusión sobre los artículos leídos, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaria responde:

Han sido aprobados, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Han sido aprobados, artículo 1° proposiciones que hay sobre el asunto señor Secretario.

El Secretario manifiesta:

Proposición sobre el artículo 1°.

La Presidencia solicita:

Se explique si tiene o no el aval del Gobierno.

El Secretarlo procede:

Incorpórese al Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, acumulado con el Proyecto 062 de 2000 Cámara, por la cual se modifica la Ley 488 del 98, el capítulo 1 gravamen a los movimientos financieros, libro 6 artículo 1°, examinar a los usuarios y ahorradores del sistema financiero que tengan cuentas de ahorro o depósito a término fijo hasta por un 1 millón 500 mil pesos.

Firma,

Juan de Dios Alfonso, no tiene aval.

La Presidencia interroga:

En consideración, la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada; ¿la aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría responde:

Ha sido negada.

La Presidencia solicita:

Continúe con el siguiente artículo o si hay proposición.

La Secretaría informa:

Hay otra proposición sobre el artículo 1°.

Proposición:

El artículo 1° del Proyecto de ley 072 Cámara, inciso 5°, el artículo 872 del Estatuto y 126 Senado, del 3 por mil destínese el 1 por mil exclusivamente para la reactivación del sector agropecuario.

Firma *Emilio Martínez* no tiene aval.

La Presidencia interroga:

En consideración, la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada; ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaria informa:

Ha sido negada. Presidente, puede ahora sí someter el articulado, el artículo uno a consideración.

La Presidencia pregunta:

En consideración, el artículo uno, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada; ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaria informa:

Ha sido aprobado.

La Secretaria continúa:

Artículo nueve. El artículo nueve no tiene proposición, lo separó el autor Luis Fernando Duque.

La Presidencia manifiesta:

Para el artículo uno que consten los votos negativos del doctor Germán Navas Talero, Rafael Amador Campos y Gustavo Ramos, continúe artículo noveno.

La Secretaria informa:

Artículo 9°, no hay proposición sobre la mesa, lo separó el doctor Luis Fernando Duque.

La Presidencia comunica:

Doctor Luis Fernando Duque tiene el uso de la palabra para que sustente su no presentación de una proposición sobre el artículo 9°.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, simplemente para solicitarle al señor Ministro o al doctor Fino me expliquen cuál es el cambio que con relación al estatuto tributario anterior se presenta, que es el 10%, en qué consiste, porque no me queda bien claro en razón a que ese 10 se cambia en el artículo nueve.

La Presidencia manifiesta:

Se concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Fino, para que explique la inquietud planteada por el Representante Luis Fernando Duque García; doctor Fino y le ruego permanecer ahí por si surgen otros tipos de inquietudes.

Intervención del doctor Guillermo Fino:

Sí Representante, esta es una modificación que se hizo en coordinación con la Superintendencia Nacional de Valores y que tiene por objeto cerrar un hueco fiscal muy fuerte que hay en este momento con las acciones de alta y media bursatilidad, dejando ese beneficio solamente para aquellos casos en los cuales se trance hasta un máximo del 10% de las acciones, asegurando que se dinamice el mercado de acciones para las transacciones pequeñas.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias Presidente. Quedo satisfecho con la explicación que me da el doctor Fino.

La Presidencia interroga:

En consideración, el artículo noveno, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría manifiesta:

Ha sido aprobado el artículo 9° del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, señor Presidente.

Siguiente artículo, el artículo once; tiene la siguiente proposición: exclúyase del proyecto de reforma tributaria el artículo once del Proyecto 072 de 2000 Cámara, mediante el cual se modifica el artículo 46 del estatuto.

Firman *Edgar Torres, Santiago Castro* y tiene el aval del Gobierno.

La Presidencia pregunta:

Tiene el aval del Gobierno. En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada; ¿aprueba la proposición la plenaria de la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Artículo trece, dice lo siguiente:

Proposición

Artículo 13. Adiciónese el artículo 13 del Proyecto de ley 072, 126 Senado, con el siguiente inciso:

Tres. También recibirán los mismos beneficios los contribuyentes que realicen donaciones e inversiones para adelantar proyectos de inversión agroindustrial calificados por la entidad gubernamental competente, siempre y cuando sean desarrollados por entidades sin ánimo de lucro reconocidas como tales por el Ministerio de Agricultura. Esta deducción no podrá exceder el 20% de la renta líquida determinada antes de restar el valor de la inversión.

Firman *Iván Díaz Mateus, Santiago Castro Gómez* y tiene aval del Ministro de Hacienda.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada; ¿la aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría comunica:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

El siguiente artículo en orden ascendente.

Artículo 14. **Proposición:**

El parágrafo 4° del artículo 14 del Proyecto de ley 072, quedará así:

Parágrafo 4°. Las empresas generadores que se establezcan con la finalidad exclusiva de generar y comercializar energía eléctrica con base en el aprovechamiento del recurso hídrico y de capacidad instalada inferior a 25 mil kilovatios, estarán exentas de impuesto de rentas y complementarios por un término de 15 años a partir de la vigencia de esta ley. Esta exención debe ser concordante con la retención en la fuente en lo referente a las entidades no sujetas a retención.

Firma *Santiago Castro* y tiene aval del señor Ministro.

La Presidencia pregunta:

Señor Ministro, ¿hay alguna duda sobre esa proposición?

La Secretaría manifiesta:

Sí, tiene aval del señor Ministro.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración, la proposición leída; tiene el uso de la palabra el Representante Rubén Darío Quintero, para referirse a ella.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

No, simplemente para preguntarle al Gobierno qué diferencia hay entre lo que se acaba de proponer, con lo que fue aprobado en las Comisiones Económicas y con el informe de ponencia. No veo ninguna diferencia, en el articulado; está igual el articulado aprobado con la proposición. Cuál es la diferencia en el articulado con la proposición que se acaba presentar.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor ponente, el artículo 14 en relación con la inquietud del Representante Rubén Darío Quintero, la aclaramos. ¿No tiene aval? No tiene aval del Gobierno.

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿la aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido negada.

Señor Presidente, debe usted someter entonces el artículo 14 como viene de la ponencia.

La Presidencia procede:

Se somete el artículo a votación tal como viene. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado; ¿lo aprueba el artículo tal como viene?

La Secretaría comunica:

Ha sido aprobado el artículo 14 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, Presidente.

Artículo 15. El artículo 15 tiene una proposición que dice así:

Suprímase del artículo 15 del proyecto de ley la palabra "privadas".

Presentada por el honorable Representantes Edgar Ruiz Ruiz. No tiene aval.

Dirige la sesión la Presidencia:

No tiene aval del Gobierno. Honorable Representante Edgar Ruiz tiene el uso de la palabra para justificar la proposición.

Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Sí señor Presidente, el proyecto busca destinar recursos del sector privado para promover inversión en los sectores educativos superiores, en una anterior ley que se discutió aquí en la Cámara de Representantes se dio este debate y se veía que era inconstitucional, el que recursos públicos se trasladaran a entidades privadas. Hay un primer elemento de tipo jurídico y hay elementos de tipo de equidad, en el sentido que este tipo de donaciones, según cifras de la DIAN, en el año 97 fueron del orden de 95 mil 500 millones y en el año 98 fueron cercanas a los 60 mil millones. Creo que la Constitución es clara al definir que la responsabilidad del Estado fundamentalmente es el impulso y la financiación de la educación pública. Por eso, sobre esos dos argumentos planteo que se excluya del texto la palabra "privada" y quede únicamente para las entidades de carácter estatal o público. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Tiene el uso de la palabra el señor Ponente para explicar por qué no recibió aval del Gobierno.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez, Ponente:

Gracias señor Presidente. ¿En esto si tenemos que ser muy claros, gran parte de la educación superior la están brindando en este momento las universidades privadas y qué están haciendo muchas universidades privadas con estas donaciones?:

Crean unos fondos para contribuir con becas para estudiantes de menores recursos, de mane-

ra que personas que no hubieran podido soñar acceder muchas veces a la universidad privada, lo pueden hacer muchas gracias a todo este tipo de donaciones. Me parece absurdo que vamos a hacer una diferenciación aquí entre universidades privadas y públicas, cuando como está en el artículo, estamos dándole a ambas la posibilidad de acceder a las donaciones.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

No, no es cierto señor ponente y discúlpame que se lo diga; no es cierto que esos recursos se utilizan para subsidiar estudiantes pobres en universidades privadas, estos recursos se destinan para otra cosa, en primer lugar el mecanismo lo que ha ayudado es a construir una red de universidades de garaje privadas que brindan una pésima educación al pueblo colombiano, en segundo lugar el mecanismo lo único que ha servido es para que empresarios colombianos a través del descuento, hacen sus propias fundaciones de universidades privadas seudo sin ánimo de lucro, para descontar un impuesto y ganarse un beneficio a través de la fundación.

Entonces estamos llenos hoy en Colombia de universidades de garaje que se han permitido florecer, porque el Estado renuncia a captar un recurso que después es transferido simplemente a título de evasión de impuestos. En ese sentido lo que dice el Representante Edgar Ruiz es cierto, mejor favor le haríamos nosotros a la educación pública y a la educación privada, si el artículo fuese reformado en ese sentido, porque usted estaría renunciando como Estado a cobrar un impuesto que es el descuento, siempre que ese particular quiera trasladárselo a la universidad pública, con lo cual habría una enorme ganancia en el sistema público de educación superior.

Pero además, el hecho de que estos recursos no se transfieran a universidades privadas a título de evadir impuesto, permitiría que las universidades privadas que afloren en el país sean verdaderas universidades y no simplemente universidades de garaje que es lo que ha explicado el crecimiento de la población educativa de nivel superior en universidades privadas hoy en Colombia. Pienso que la discusión debería llevarse un poco más profundamente, pero apoyo la propuesta del doctor Ruiz, en el sentido de que las donaciones queden en el sistema educativo público colombiano de universidades.

Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Gracias señor Presidente, tal como lo decía el Representante Petro, yo solicite a la DIAN se me entregara el monto de las donaciones, quiénes las habían hecho y a qué universidades estaban destinadas, la DIAN solo me responde con las partidas globales que en tres años son cercanas a 200 mil millones de pesos y dice que las declaraciones de renta presentan un campo donde se registran las donaciones de los declarantes sin discriminar el receptor de las mismas, entonces creo que la situación, la falta de control es uno de los elementos que ha propiciado lo que se dice, subsidios velados, subsidios encubiertos aún a entidades privadas, cuestiones que creo que van en contra de un concepto de equidad y que tienen claro vicios de inconstitucionalidad.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Omar Baquero:

Gracias señor Presidente, me parece que la proposición que ha presentado el doctor Ruiz es valedera, las donaciones a entidades privadas se pueden prestar para muchas situaciones, por decir un ejemplo, un político de aquellos que son politiqueros puede hacer una buena donación a una institución educativa de carácter privado y luego va y pide la contraprestación con becas, entonces no paga impuestos y luego puede tener las becas en la universidad para desde allí manejar su política y muchas otras cosas que se pueden hacer a través de eso, como lo expresaba el doctor Ruiz y como lo expresaba el doctor Petro. Por eso, considero que es saludable suprimir la palabra privadas y dejar únicamente las donaciones para instituciones de carácter público.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Gracias señor Presidente, creo que la explicación del doctor Santiago Castro es correcta pero es incompleta, si el fondo patrimonial que se constituye con esas deducciones, fuese solamente para otorgar becas a estudiantes de padres con escasos recursos está bien, pero es que hay un literal b) doctor Santiago Castro, que es el que hace pensar que se pueden desviar los recursos para reinvertir en el mismo negocio y ese literal dice que esos recursos también se pueden invertir o destinar a proyectos de mejoramiento educativo de la institución acreditada o de sus programas académicos acreditados de manera voluntaria, propongo subsidiariamente a lo que propone el doctor Torres, que eliminemos el literal b) y se dejan las deducciones y el fondo patrimonial se destine únicamente para becas de los estudiantes de escasos recursos. Y dejo esta proposición a consideración de la plenaria.

Moción de orden del honorable Representante Germán Navas Talero:

Creo que el país y nosotros necesitamos saber cuál fue la votación en favor y en contra del 3 por mil, porque estoy aterrado que todo el mundo dice que votó no al 3 por mil, pero no sabemos cuál es la votación que no al 3 por mil, y cuántas que sí.

La Presidencia manifiesta:

Por Secretaría se le informará oportunamente.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía:

Nada más importante que el tema de la participación del sector privado en todos los campos, el tema cultural, el educativo, en todos los campos cuando realmente las universidades ahora más que nunca en su inmensa y gran labor educativa no alcanzan desafortunadamente a hacer todo el trabajo que le corresponde. Estaba explicando muy claramente aquí la doctora Verónica Dávila y queda muy claro, lo que se le da se autoriza a las universidades privadas a dar los recursos, pero las universidades privadas acreditadas para que así haya los descuentos respectivos con respecto a las donaciones, pero no es el detalle que se le entregan los recursos a las universidades públicas sino a las universidades privadas acreditadas y no universidades de garaje, en el caso que se quiera que se les de a las universidades públicas también se les puede dar, pero no es ni para universidades de garaje, ni simplemente por una función o un ejercicio alegre que no tiene ningún fondo ni ningún propósito, o sea que creo que es muy importante que en la cultura, que en la educación y que en todos los campos existan los mecenazgos y las donaciones, en todos los grandes países civilizados del mundo, el mecenazgo constituye uno de los principales fondos para la educación y para la cultura, imposible que en Colombia, nosotros que requerimos de todos estos recursos no estimulemos el sector privado para que siga partícipe de ese par de capítulos tan importantes como son la educación y la cultura. O sea doctor Santiago Castro que estamos totalmente de acuerdo con usted con su proposición y démosle la posibilidad al sector privado de hacerse partícipe en temas tan complejos y tan importantes para Colombia, como este par de temas. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Luis Antonio Pinzón Zamora:

Gracias señor Presidente para dejar constancia como lo he dejado por escrito en la Secretaría, de mi voto negativo a la totalidad del proyecto. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Juan Manuel Corzo Román:

Creo que las normas no se pueden mirar por el lado negativo de mala fe, esta norma está muy bien redactada y además hay que darle fe a que los entes privados y es algo novedoso para el país, que los entes privados van a manejar la plata para cosas malas, se está abriendo una compuerta para que tengan acceso también a educación cuando también las universidades públicas están quebradas, tienen problemas, sino para que los entes privados también universidades, la gente de bajos recursos tenga acceso, pero es que también tiene una parte que es importante y que no se tocó y es que el Gobierno reglamentará los procedimientos para el seguimiento y control de tales donaciones, eso no se va al garete sino que el mismo Gobier-

no va a tener control de esas universidades y de la inversión que va a hacer tanto en becas como en los programas acreditados por el mismo Ministerio. Creo que hay que darle el sentido y la buena fe de este articulado y además el beneficio que va a ser para el país, en ese sentido yo lo apruebo y además lo apoyo y le pido a toda la bancada que lo apoye porque tiene un sentido noble.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez, Ponente:

Señor Presidente aquí puede haber de pronto una confusión, que se está creando una exención que no existía, esto que estamos leyendo actualmente existe, la deducción de esa donación, por el contrario lo que estamos es reglamentándola, haciéndola más restrictiva para que no se puedan dar los casos a los que ha aludido el Representante Omar Baquero, u otros Representantes, para que puedan irse a universidades de garaje, por eso estamos siendo muy claros y en el literal b), que podríamos de pronto desestimarlo es la clave de todo el articulado, porque es donde se dice que destinados a proyectos educativos de la institución acreditada o de sus programas académicos acreditados de manera voluntaria, este programa que ha desarrollado el Ministerio de Educación de acreditación voluntaria es lo que está metiendo en cintura a las universidades y a las entidades de educación superior, si no hiciéramos nada y si dejáramos las cosas como están ahí sí tendríamos un problema, precisamente con este articulado es como estamos asegurando que todas las universidades se nos metan en el programa de mejoramiento de la calidad educativa.

Qué pasaría si nosotros llegamos a aprobar algo que todas las universidades privadas que tienen en este momento programas de mejoramiento de calidad y que están saliendo al mercado a buscar recursos de empresas, o donaciones quedarían completamente paralizadas, así como todos los programas que están a través de este mecanismo en acreditación voluntaria ante el Ministerio de Educación Nacional. Por eso les insisto de manera reiterada a todos los Colegas, que aprobemos el articulado como está presentado en la ponencia que ha sido revisado por el Ministerio de Educación y que precisamente toca muchas de las inquietudes que ustedes están en ese momento esbozando.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Edgar Ruiz, pero antes quiero concitar la atención del Representante Iván Díaz, él tiene una proposición para suprimir el literal b) del artículo 15 del proyecto y no tiene literal b), debe aclarar esta proposición, tiene el uso de la palabra el Representante Edgar Ruiz.

Intervención del honorable Representante Edgar Antonio Ruiz Ruiz:

Señor Presidente es una pregunta para el honorable Representante Ponente o para el señor Ministro y es lo siguiente: el Gobierno ha dicho insistentemente que la educación pública debe buscar su autofinanciación, en ese sentido se han planteado los recortes a los recursos oficiales para la universidad pública, porque si ese concepto de la autofinanciación para la universidad pública es válido, ¿por qué para la universidad privada no lo es?

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez, Ponente:

No le puedo asegurar que lo que usted está diciendo es totalmente cierto, que se hayan recortado los recursos a la universidad pública, por lo que entiendo no se puede hacer, está reglamentado que tienen que tener lo mínimo, conservar la inflación en la asignación de recursos, pero yo le digo una cosa, las personas que se están educando por la educación privada están asumiendo de su mismo bolsillo ese costo y es una obligación del Estado asegurarle a esas personas su educación.

Interpelación de la honorable Representante Leonor Mary Marmolejo:

Gracias señor Presidente, me parece que el punto es de vital importancia puesto que el parágrafo b), entra a darle a una reglamentación ya existente en cuanto a exenciones por donaciones a este tipo de proyectos y acondicionarlos al tema que los programas tengan acreditación previa, que es justamente lo que se está proponiendo por parte del Icfes para garantizar la calidad de los mismos. Porque no es justo en este debate pretender afirmar que todas las universidades privadas son de garaje, creo que las universidades privadas han venido haciendo un aporte importantísimo en la solución del problema de la educación superior en el país y ratificando lo que dice el honorable Representante Santiago Castro, no perdamos de vista que quienes están haciendo sus carreras en educación superior privada, están autofinanciándose en la totalidad los costos, estas donaciones perfectamente pueden reforzar los presupuestos tanto de instituciones públicas como privadas, pero en programas que garanticen la calidad y por lo tanto la profesionalización de personas de todos los niveles sociales. De manera que no veo justificado sacar de esta exención las instituciones privadas, ni tampoco suprimir el parágrafo porque justamente esa es la bondad de la reforma.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Señor Presidente, en aras a darle viabilidad a la reforma y esta es una discusión muy de fondo que seguirá dándose, voy a presentar una proposición sustitutiva en el sentido que quede en el texto, que los donantes no pueden tener participación en las fundaciones a las cuales son sujetos de la donación, para que haya mayor transparencia en el sentido, esa información fue la que solicite a la DIAN y no se pudo dar, si esto no tiene total claridad y transparencia, se puede prestar para un sistema de evasión de impuestos y beneficios de unos mismos grupos económicos. Si me permite elaboro la proposición para presentarla.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sí hágame el favor redacte la proposición, entonces retira la primera.

Vamos a poner en consideración la proposición del Representante Iván Díaz, por favor dar lectura señor secretario, mientras redacta la proposición, el Representante Edgar Ruiz Ruiz.

La Secretaría procede:

Proposición:

Suprimir el literal b) del inciso 2° del artículo 15 del Proyecto 072 Reforma Tributaria.

Firma *Iván Díaz Mateus.*

La Presidencia interroga:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión anuncio que va ha cerrarse queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría comunica:

Ha sido aprobado.

La Presidencia manifiesta:

No lo aprueba señor Secretario. Representante Edgar Ruiz por favor traer la proposición.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

¿El ponente se opone a la modificación del doctor Ruiz en el sentido de garantizar que la donación del privado no vaya a una universidad que sea propiedad del mismo donante?

El honorable Representante Edgar Ruiz responde:

A la propuesta que han hablado, no me opongo.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición que está redactando el Representante Edgar Ruiz Ruiz, por favor darle lectura para mayor claridad de la plenaria.

La Secretaría procede:

Adiciónese al artículo 15 del Proyecto de ley 072 de 2000 con lo siguiente:

Los donantes no podrán tener participación en las entidades sujetas de la donación.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaria manifiesta:

Ha sido aprobado.

La presidencia interroga:

Se pone en consideración el artículo 15 tal como venia, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse queda cerrado, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría responde:

Ha sido aprobado el artículo 15 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Siguiente artículo señor secretario.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro, Ponente:

Presidente para proponer la reapertura del artículo 14 que se decía, que una proposición no tenía aval del Ministro y ya la tiene.

La Presidencia pregunta:

Perfecto, proponemos la reapertura del artículo 14, ¿lo quiere la plenaria de la Cámara?

La Secretaría responde:

Así lo quiere, Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia:

Artículo 14 nuevamente la proposición ya con aval del señor Ministro. Por favor le da nuevamente lectura para mayor claridad.

La Secretaría procede:

Proposición:

El parágrafo 4° del artículo 14 del Proyecto 072 Cámara quedará así:

Parágrafo 4°. Las empresas generadores que establezcan con la finalidad exclusiva de generar y comercializar energía eléctrica con base en el aprovechamiento del recurso hídrico y de capacidad instalada inferior a 25.000 Kilovatios, estarán exentas del impuesto de renta y complementarios, por un término de 15 años a partir de la vigencia de esta ley. Esta exención debe ser concordante con la retención en la fuente, en lo referente a las entidades no sujetas a retención.

Firma *Santiago Castro* y el aval del Ministro.

Intervención del honorable Representante Omar Baquero:

Gracias señor Presidente. Es para preguntarle a los ponentes, cual es la razón por la cual se tomaron 15 años para hacer esa exoneración, por qué no fueron 10 por qué no fueron 5, por qué 15, se me hace que es un tiempo demasiado largo y eso debe tener una justificación desde luego y un estudio para que se haya tomado esa determinación de que sean 15 años, por qué no pensar que hubieran sido 5.

Intervención del honorable Representante Arlen Carvajal:

Gracias señor presidente, este es un proyecto muy importante y la verdad es que si esa generación de energía, va a ser para prestar un servicio público, esta bien; pero si va ser generado por las empresas para que sean exoneradas de este impuesto es un error que se apruebe, por eso le solicitaría a los proponentes de esta proposición, que le agreguen la frase "para prestar servicios públicos de energía" de lo contrario sería abrir un boquete para que empresas generadoras de energía privadas en sus mismas fábricas, tengan su propia energía y sean exentas de impuestos.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Ponente:

Honorables Representantes en la Ley 223 del año 95 se había considerado un término de 20 años, lo único que estamos haciendo es pasado 5 años nos estamos ajustando a las nuevas fechas que quedan.

En la otra parte hay una explicación que sí quiero la del doctor Guillermo Fino, tiene que ver con la inquietud planteada por el Representante José Arlen Carvajal respecto al boquete que se podría abrir para las entidades de generación del sector privado.

Intervención del doctor Guillermo Fino, Director de la DIAN:

La proposición inicial señalaba que las empresas generadoras que se reestructuraran y que se establecieran con la finalidad exclusiva de generar y comercializar energía con base en el aprovechamiento del recurso hídrico y capacidad instalada que tuviera más de 25.000 kilovatios, esta norma, el Gobierno propuso restringirla para evitar que se abra precisamente un boquete fiscal y entonces solamente la proposición elimina la palabra reestructuración porque entiende que es simplemente sacar 4 o 5 empleados pera tener derecho al beneficio fiscal, entonces han quedado como empresas generadoras que se establezcan con la finalidad exclusiva. Ahora, hay un problema también alrededor de esto y es parte de los costos que implican para estas empresas la instalación, son inversiones bastante onerosas hasta donde tengo entendido y durante los primeros años son intensivas fundamentalmente en activos fijos, pero no generan recursos como para poder tributar sobre esa base, lo que se hace a escudas de renta presuntiva, hasta tanto sean entidades productivas que puedan haber repuesto la totalidad de sus activos. Esto es para nuevos proyectos también, según lo que explica aquí el Viceministro de Minas.

Intervención del honorable Representante José Arlen Carvajal Murillo:

Señor Presidente, la verdad es que no podemos dejar eso general, debe ser para los municipios y para las empresas privadas que van a prestar servicio público.

Interviene el doctor Guillermo Fino, Director de la DIAN:

Representante, si me excusa, al señalar que sean inferiores a 25.000 kilovatios, está hablando es de pequeñas generadoras para los municipios, como está diseñado, está es para los pequeños municipios.

Intervención del honorable Representante José Arlen Carvajal Murillo:

Pero es que cualquier empresa, mire, les voy a poner un ejemplo ya no en lo hídrico, que sí sucede en térmica, por ejemplo los ingenios del Valle del Cauca generan su propia energía a través del bagazo de la caña, si aquí estuviéramos hablando de generación de energía en términos generales, estuviéramos cobijando a los ingenios, y ellos estuvieran exentos de ese impuesto, mire lo peligroso que es, yo estoy de acuerdo porque el proyecto es social y va a beneficiar a los municipios. Todo municipio que quiera tener su propia planta de energía para generar electricidad, que bueno que estén exentos pero deben ser los que presten el servicio público, porque si lo dejamos abierto o general muchas empresas en el país pueden generar su propia energía que esos 25 Megavatios.

Intervención del doctor Guillermo Fino, Director de la DIAN:

Tiene razón el Representante, pero quiero señalar que como está la proposición señala que es quien tenga finalidad exclusiva de generar y comercializar, es decir debe cumplir con ambos requisitos deba generar y debe comercializar la energía que está generando.

Pregunta el honorable Representante José Arlen Carvajal Murillo:

Qué pasaría doctor Guillermo Fino, si esa empresa le vendiera a otra de ellos mismos, sería sumamente grave, pienso que esos boquetes no pueden abrirse porque generan o vamos a crear unos monopolios pequeños, por favor, que eso sea para generar energía a los municipios para que presten un servicio público.

Interviene el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias, señor Presidente, me parece que un proyecto de este alcance permite que otras fórmulas distintas a la interconexión costosa pueda llegar a municipios alejados del país, si un pequeño municipio va a permitir que se monte una planta para generar 25.000 Kilovatios. Que es hídrico por que el proyecto claramente lo establece, impide que sea térmico, para venderle a otra empresa me parece no daría ninguna posibilidad económica pena hacer semejante proyecto. Creo que como está redactado, cumple con el propósito de permitirle a los pequeños municipios que cualquier inversionista o el mismo municipio plante una pequeña generadora hídrica para poder abastecerse y no estar dependiendo que la energía se la lleven por cable, lo que resulta supremamente costosa desde los grandes centros de generación.

Ese es el espíritu y me parece que eso está hoy en la legislación, lo que pasa es que se había ido una palabra equivocada "reestructuración" y por esa razón no se tuvo el suficiente cuidado, entre otras cosas porque aquí tener cuidado es imposible, con esta bullaranga y con este mercado persa, señor Presidente.

Manifiesta la Presidencia:

Tiene usted toda la razón, le solicito de verdad a las personas que están en la parte de atrás, por favor si van a sostener algún diálogo lo hagan en la parte externa para que no perjudique la discusión de este proyecto. Doctor Guillermo Fino tiene el uso de la palabra. Y si el Representante José Arlen Carvajal insiste en su proposición, porque no la redacta y la deja en Secretaría, para que procedamos a votarla.

Toma la palabra el doctor Guillermo Fino, Director de la DIAN:

Sí, simplemente sería ajustar ésta porque ya tiene el aval del Ministro, para señalar Representante José Arlen Carvajal que es comercialización pública.

La Presidencia interroga:

Representante José Arlen Carvajal, ha propuesto el doctor Guillermo Fino para ajustarla con comercialización pública.

En consideración la proposición leída, se abre la discusión con el agregado de comercialización pública, anuncio que va cerrarse queda cerrado, ¿la aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaria responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente. Presidente, debe someter todo el resto del artículo.

La Presidencia pregunta:

Se somete a consideración el resto del artículo 14, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Lo aprueba la plenaria de la Cámara.

La Secretaría contesta:

Aprobado el resto del artículo 14 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado Presidente.

La Presidencia ordena:

Siguiente artículo señor secretario. Y por favor la proposición.

La Secretaría manifiesta:

La proposición del artículo 14 no la han traído.

La Presidencia solicita:

Honorable Representante, para que la hagamos llegar a Secretaría, la proposición del artículo 14. Continué, mientras tanto quedo pendiente de ella.

La Secretaría procede:

Artículo 17. Tiene dos proposiciones, en su orden: Las dos tienen aval del Gobierno.

Proposición:

Modifíquese el inciso del artículo 17 del Proyecto 072 Cámara, 126 de 2000 Senado, relacionado con exclusiones de la renta presuntiva, el cual quedara así: A partir del 1° de enero de 2001 y por el término de dos años también estará excluido de renta presuntiva, la compra de acciones en sociedades nacionales. Este beneficio no aplicará para la recompra de acciones, ni para las transacciones entre vinculados económicos miembros de un grupo empresarial y beneficiarios reales. El Gobierno Nacional reglamentará la forma en que se aplicará esta exclusión y tendrá facultad para prorrogar por dos años más dicho beneficio.

Firma *Rubén Darío Quintero* y está avalada por el Gobierno.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición leída sobre el artículo 17, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, lo aprueba la plenaria de la Cámara.

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, Presidente.

La Presidencia solicita:

Siguiente proposición señor Secretario, avalada también por el Gobierno.

La Secretaría procede:

Sí tiene aval, proposición artículo 17, inclúyase al final del inciso 1° del artículo 17 del Proyecto de ley 072 Cámara, 126 Senado, lo relacionado con exclusiones de la renta presuntiva la siguiente frase: y las empresas del sistema público urbano de transporte masivo de pasajeros, así como las empresas de transporte masivo de pasajeros por el sistema de tren metropolitano. Rubén Darío Quintero, Santiago Castro, Luis E. Salas, tiene aval del Ministro, ha sido leída señor Presidente.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

El honorable Representante Gustavo Petro pide una aclaración:

Quiero que me aclaren bien, el contenido de la propuesta por pode del autor de la proposición, porque no la entendí, qué es exactamente lo que busca.

El honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada, dice:

Señor Presidente, con el Representante y coordinador de ponentes doctor Santiago Castro, hemos presentado esta proposición que de cierta manera había sido aprobada en las Comisiones Económicas, pero que quedó mal redactada, más bien es una legalización de la redacción que se había presentado y busca dentro de esta exclusión de la renta presuntiva que quede también expresamente el transporte masivo, fundamentalmente en casos particulares como ahora se notan de Trasmilenio en Bogotá, el metro en Medellín y los futuros metros que se construyen en el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

Toma la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

A ver Presidente, el sentido del segundo inciso del artículo 17 era precisamente excluir de la renta presuntiva una serie de entidades oficiales, públicas, incluso yo hice una crítica cuando se metió un mico en las Comisiones Económicas, cuando se intentó colocar a unas empresas de orden privado en este artículo y dije que entonces era prácticamente un beneficio tributario, cuando se metan los sistemas masivos de transporte hay que aclarar lo mismo, entonces yo le pediría al autor de la proposición que colocara el término público, porque si hay sistemas de transporte masivo privados, como los va a haber, entonces estamos creando un beneficio tributario a empresas privadas cuando lo que estamos es tratando de crear un beneficio tributario a empresas públicas, pediría al autor que agregara la palabra públicos en el artículo.

El honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada, manifiesta:

Aceptamos, como tengo impedimento físico le pido al señor Secretario me traiga la proposición para incluir la palabra público.

La Presidencia manifiesta:

Entonces se le agrega la palabra, el ponente está de acuerdo con ello. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, lo aprueba la plenaria de la Cámara con la adición propuesta por el Representante Petro.

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada Presidente, debe someter el artículo 17.

La Presidencia señala:

En consideración el artículo 17, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado el artículo 17 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, Presidente

La Presidencia ordena:

Continúe señor Secretario.

La Secretaría procede:

Artículo 19, tiene dos proposiciones con aval.

Proposición:

Artículo 19. Modifíquese el texto del artículo 19 de la ponencia para segundo debate del Proyecto 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado.

Artículo 19. Deducciones de provisiones, adiciónese el artículo 145 del Estatuto Tributario con el siguiente parágrafo.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo dispuesto por el presente artículo a partir del año gravable 2000 serán deducibles por las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria la provisión individual de cartera de créditos y la prohibición del coeficiente de riesgos realizadas durante el respectivo año gravable.

Así mismo, serán deducibles de la siguiente manera las provisiones realizadas durante el respectivo año gravable sobre los bienes recibidos en dación en pago y sobre contratos de Leasing que deban efectuarse conforme a las normas vigentes.

a) El 25% por el año gravable de 2000;

b) Por el 60% por el año gravable 2001;

c) El 80% por el año gravable 2002;

d) El 100 por ciento a pedir del año 2003. Tiene aval del señor Ministro de Hacienda, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

En consideración la proposición leída tiene el uso de la palabra el Representante Gustavo Petro.

Toma la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

También en función de aclaración, porque este es uno de los temas gruesos de la reforma, presenté una proposición pidiendo la derogatoria del artículo, escuchando esta proposición con aval del gobierno y quiero se me aclare el tema, aquí se estaría restringiendo digamos en porcentajes el total de la deducción, con lo cual tendríamos que dialogar si se deroga todo, si se deroga en parte o se mantiene el artículo del gobierno, entonces quiero esa claridad por parte del ponente o del gobierno, si lo que están buscando aquí es restringir la deducción a los bancos, que se había generado en el cien por ciento en la proposición aprobada por Comisiones Económicas, si no es así, pues tenemos que entrar en el debate si el Congreso acepta que el sistema bancario privado pueda deducir de sus impuestos de renta o más bien de la base con que se cobra el impuesto de renta las provisiones, este es el tema que vale exactamente 645 mil millones de pesos de impuesto a la renta que se permite deducir.

Presidente, primero le pediría que el gobierno me aclare o el ponente o el autor, me aclare en qué sentido va exactamente la propuesta nueva y en segundo lugar le pediría que una vez se aclare pues me permita el uso de la palabra para defender mi idea sobre por qué esto negativo en el sistema tributario colombiano.

La Presidencia procede:

Tiene el uso de la palabra el señor Viceministro.

Toma la palabra el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Gracias Presidente, sí efectivamente lo que se hizo fue reducir la provisión, pero además lo que se hizo es el mismo tratamiento que debía tener cualquier otro sector, que al generar un gasto en su contabilidad también lo pueda tener tributariamente y no se le está aceptando todas las provisiones, sino que se hizo un escalamiento como bien lo señaló el Representante Petro. De tal manera, que los bienes recibidos en pago se van a deducir en una forma de 4 años y no se aceptaron todas las provisiones porque se sacó la de coeficiente general de riesgo.

La Presidencia concede la palabra:

Representante Petro tiene el uso de la palabra.

Interviene el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Bueno, admitamos que es un relativo triunfo en mi idea de acabar con este artículo, admitamos que el Gobierno por fin en estas discusiones ha entrado en razón en reducir este tipo de beneficios, pero diría lo siguiente incluso a esta propuesta del Gobierno, aún así con esa reducción del 65% los bancos no van a pagar impuesto a la renta. El 65% equivale algo así como 400 mil millones de pesos, haciendo las cuentas 350 mil millones de pesos, las utilidades bancarias para el presente año son 100 mil o sea de todas maneras excede el monto total de utilidades, crea un efecto sobre el anticipo de impuesto a la renta que se vuelve cero, pero un poco para dar claridad diría lo siguiente: la provisión no es un gasto, aunque aparezca contablemente como gasto por virtud de una resolución de la Superintendencia Bancaria, no es un gasto es un dinero congelado, el Gobierno a través de la Superintendencia le ordena al banco congelar ese dinero que son dos billones de pesos.

La Presidencia pregunta:

Le han pedido una interpelación Representante Gustavo Petro, no sé si la quiera conceder.

Afirma el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Sí claro.

Interpelación del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Es solamente para aclararle al Representante Petro que igualmente si la recupera entonces se vuelve un ingreso tributario o sea tiene un juego para ambos lados.

Continúa el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

No, usted se equivoca porque ya había dicho por qué no y se lo voy a explicar de nuevo, la deducción es un dinero que se congela o sea en esa medida no es un gasto real del banco, es un dinero que el banco deja quieto en sus arcas, no lo saca, no paga, no sale la plata del banco, eso en primer lugar; en segundo lugar, qué es lo que pierde el banco con la provisión, lo que pierde el banco con la provisión es precisamente las ganancias que hubiera obtenido si en vez de congelar la plata la hubiera prestado eso es lo que yo denomino el costo de oportunidad o en otras palabras es la tasa de interés de colocaciones del banco.

Entonces, lo que de verdad debería ser deducible de las provisiones, es el monto de provisiones por su tasa de interés de colocación, es decir una especie de 25 o 20% que disminuye si disminuye la tasa de interés, ese es realmente el costo del banco por no usar esos recursos, mucho menos que lo que ha dicho el Gobierno, pero aún más, lo otro que usted me acaba de decir es lo que quiero rebatir, la deducción puede ser recuperada por el Estado una vez desaparezca el motivo de la provisión, es decir cuando el bien dado en pago se vende, aquí viene el juego del negocio, porque es que mientras usted calcula la provisión sobre los actuales bienes en dación de pago a precios de mercado, cuando venga la venta del bien en dación en pago por parte del banco resulta que el banco entrega, vende ese bien al patrimonio autónomo que él mismo ha creado a un 30 o a un 20% de su valor de mercado, en ese momento la provisión es mucho menor los beneficios que obtendría el fisco cuando ingresen por el lado de ingresos esos recursos ese 30% de lo que el banco colocó para deducir su impuesto, entonces no es que salga por una parte y entre por la otra, no lo que puede aspirar el gobierno a que entre es el 30% de lo que dedujo, eso para claridad sobre el negocio, en otras palabras el Estado o el pueblo colombiano a través de un crédito fiscal real está comprando los bienes en dación de pago de la banca colombiana, ese es el efecto contable real final, de este artículo.

Ahora yo he pedido la derogatoria del artículo, el Gobierno se ha movido a reducirlo al 65% eso es mejor que el cien por ciento y es mucho más equitativo con las empresas reales como veremos después cuando pide solamente deducirle el 50%, es una ganancia en términos de que el Gobierno reduce ese beneficio pero aún así la banca no va a pagar impuesto de renta en Colombia en los próximos años, aún así el sistema de patrimonios autónomos en donde el banco entrega a su propio patrimonio los bienes a un menor precio genera una oportunidad de negocios gracias a este artículo porque deduce de su impuesto a la renta a precios de mercado el bien en dación de pago a través de provisiones, pero en cambio el gobierno no recupera después porque el banco vende ya no a precios de mercado sino al 20% las casas a sus propios patrimonios autónomos.

Es decir, le hemos permitido o se le va a permitir a la banca privada en Colombia, que a través de un crédito fiscal pueda vender al 30% y el resto lo paga el Gobierno, o sea, lo paga el pueblo colombiano que está pagando el 70% del valor de los bienes en dación en pego que capturó la banca a través del sistema UPAC ya por todos conocidos. Me parece que ese es un regalo enorme, es un regalo de navidad a los banqueros privados de Colombia, que son los culpables de que nos hayamos endeudado tanto y estemos hablando de reforma tributaria, que son los culpables de que se haya hundido tanta empresa productiva colombiana y no hayan entrado tantos ingresos al fisco, que son los responsables de que tengamos que hablar de una reforma tributaria en estos días.

Me parece exagerado, Viceministro, aún con la reducción que ustedes hacen, le pediría de todas maneras al Congreso que no aprobara ese regalo de navidad, hombre, que si le van a decir al pueblo colombiano y entre otras cosas, entre paréntesis Presidente, si las declaraciones públicas a la radio que se están dando se contabilizaran, la reforma tributaria estaría hundida, en declaraciones públicas muchos parlamentarios han dicho que votan en contra y resulta que son la mayoría, no entiendo cómo en la radio la reforma tributaria está hundida por votos de parlamentarios y aquí está pasando; hay parlamentarios que están diciendo en el radio que votan en contra y aquí están votando a favor. Bueno, pero eso no es el tema.

Le pediría al Congreso, a la plenaria de la Cámara, que derógase el artículo de la deducción de provisiones, que si le van a decir al pueblo colombiano, miren su regalo de navidad es un puntico más de IVA, su regalo de navidad es 3 por mil sin exención, o sea que cada vez que

saquen de su sueldito 3 por mil menos, pues también no le vayan a decir al pueblo colombiano que también entregaron otro regalo de navidad y es que le regalan 500 mil millones de pesos a la banca privada, eso no tiene presentación, no se puede afirmar que este esfuerzo tributario sobre el pueblo, es para entregarle plata a la banca.

Le pediría de todas maneras a la plenaria de la Cámara de Representantes, que aprobase la derogatoria y por eso en el orden del día debería estar, en el orden del punto, debería estar es mi artículo, no el del Gobierno, porque el del Gobierno se convierte en una sustitutiva de mi artículo, que fue presentado primero, ¿no señor Secretario?; o sea, en este momento, en forma reglamentaria, el artículo del Gobierno se convierte en una sustitutiva de una sustitutiva que yo presenté. Le pido señor Presidente que coloque en discusión primero mi artículo, en el sentido que se derogue el artículo y si es derrotada, pues entonces la modificación del Gobierno.

Dirige la sesión la Presidencia:

Así se hará honorable Representante. Por un término máximo de 10 minutos para proceder a votar, están las dos proposiciones sobre la mesa, la del Representante Gustavo Petro y la avalada por el Gobierno, máximo 10 minutos tiene el uso de la palabra el Representante Oscar Darío Pérez.

Interviene el honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Gracias señor Presidente, no creo que necesite de tanto tiempo quiero que hagamos claridad, nunca había visto un malabarismo contable más aterrador, eso salta del activo al pasivo, del ingreso al egreso, le voy a demostrar, no he podido entender y yo soy contador público. Vamos a poner claridad sobre este tema: que las provisiones no son un gasto real, falso; que no significan desembolso, falso; cómo no van a significar desembolso, si una persona presta el dinero, pues ya lo entregó, y no lo recauda, pues no lo recaudó. Como que no recaudarlo no es un costo tangible, tocable, lo que pasa es que hay una cuenta que se llama de provisiones, esa cuenta cada que se aumenta la cartera, el riesgo, los bienes recibidos en dación en pago, cualquiera de las provisiones que establece la Superintendencia Bancaria, porque no son provisiones que establezca el intermediario financiero autónomamente, sino que son obligatorias, esa cuenta se va afectando y en la medida en que se vayan recuperando, pues la cuenta se va disminuyendo, lo digo en otros términos: de un año con relación al otro es posible que la cuenta de provisiones no de suma ninguna a deducir, sino que por el contrario dé suma a contabilizar como un ingreso propio por recuperación de deducciones, es una quimera decir que eso no es un gasto, que eso no es tangible, por eso no entiendo ese malabarismo contable y quisiera que le pusiéramos la claridad y la responsabilidad debida.

Segundo. Decir aquí y no me quiero aparecer sino como un Representante de un proyecto de ley, pero como se ha estigmatizado y se ha orientado tanto en un tema que la banca no va a pagar impuestos, es otra mentira, suponga usted que el contribuyente x, y, z, intermediario financiero, banco, corporación de ahorro y vivienda, compañía de financiamiento comercial, compañía de leasing, lo que usted quiera y da pérdidas porque sus provisiones son muy grandes, porque la cartera no se ha recaudado por cualquier circunstancia, pues tiene que tributar por el sistema de renta presuntiva, a caso ese sistema se ha desmontado, ese sistema está vigente.

Entonces no se puede afirmar alegremente una cosa, como si eso fuese una cosa satanizada y estigmatizada y quiero decir otra cosa: si algo no le conviene a un banquero, es que le den bienes en dación de pago; si a alguien no le conviene es que le devuelvan la curtiembre, el almacén o el inventario de mercancías, porque esos bienes pasan a reemplazar en el activo del intermediario financiero lo que es el dinero, que es su propia actividad, con una serie de bienes que se convierten en improductivos. O sea señor Presidente, con todo respeto, creo que esto hay que manejarlo con seriedad y no dar ese mensaje al exterior de que aquí este Congreso de Colombia le sacó, le arrancó la plata a los débiles, para entregársela a los poderosos; me parece que eso si es definitivamente irresponsable y también voy a decir, que así como se dice aquí que la reforma tributaria es inmoral, también me parece que esos malabarismos tienen mucha dosis de inmoralidad, señor Presidente.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

A ver, por última vez en este punto honorable Representante Gustavo Petro y máximo por cinco minutos, tiene el uso de la palabra. Ya después procederemos a votar; no sé, si el Gobierno tendrá alguna pequeña anotación que hacer.

El honorable Representante Gustavo Petro Urrego, manifiesta:

Aunque yo quiero que voten también nominalmente.

La Presidencia afirma:

Así se hará.

Toma la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Bueno, sobre lo del Representante Oscar Darío Pérez, él insiste en que es un gasto real, qué es lo que pesa: un banco, una corporación de vivienda por ejemplo, recibe una casita en dación de pago, no es que el banco se haya empobrecido, no, la casa es propiedad del banco, eso se llama un bien en dación de pago, obvio, ese no es el negocio del banco y se empieza a molestar con eso, perno no se ha empobrecido ha recibido el bien en dación de pago incluso a precios de mercado, porque se lo cobra al deudor que no pudo pagar. Qué hizo la Superintendencia Bancaria cuando empezó a aumentar todas estas casas y todas estas quiebras en la banca y entonces la banca ya no tenía con qué pagar dinero líquido a sus ahorradores, dijo ojo, aquí hay un problema de crisis del sistema financiero que puede llevar a la quiebra a la banca y empezaron las soluciones.

Una de esas soluciones es que la Superintendencia Bancaria ordenó a los bancos no entregar tanto crédito líquido, sino guardar una plata para sostener a los ahorradores, esa es la provisión, le ordenó unos porcentajes en relación a los bienes en dación de pago, entonces le dijo al banco, a la corporación, un porcentaje de lo que vale esa casita que usted recibió me lo guarda en el banco se llama provisión por bienes en dación de pago. No es que el banco haya sacado la plata, no, el banco la guarda para cuando el ahorrador sí quiere sacar ahorros y ya el banco no tenga sino casas, pueda tener dinero líquido para pagarle al ahorrador; esa es una medida de aseguramiento de los ahorros.

Qué es lo que va a suceder ahora, entonces esa provisión congelada en el banco, decía el Gobierno en un 100% es deducible, o sea el 35% de ese valor deja de ser impuesto a la renta del banco, la provisión es plata de los ahorradores, el impuesto a la renta es plata de los dueños de los bancos, qué sucede después, ahora queda un porcentaje menor según la propuesta del Gobierno, pero qué sucede después: la banca no paga el impuesto a la renta gracias a esa deducción que hace de la provisión, viene la venta de la casita, el banco puede venderla, la vende a su propio patrimonio autónomo que fueron reglamentados por la ley financiera, pero no la vende a precios de mercado, ojo, hace lo mismo que está haciendo el Gobierno con la empresa SICSA S. A., que es el patrimonio autónomo de la banca pública en Colombia: vende las casas del BCH a los bancos públicos, al 30% a su propio patrimonio autónomo y entonces la provisión disminuye en un porcentaje sobre el valor ya no a precios del mercado sino a precios del 30%, que fue la venta de la casita, disminuye, eso entra como ingreso en la contabilidad del banco, pero es un ingreso menos que va a constituir impuesto a la renta después, pero es impuesto menos porque simplemente tiene como base un 30% de valor de mercado del bien dado en dación de pago.

Dirige la sesión la Presidencia:

Perdón honorable Representante, les ruego un poco de silencio para que podamos evacuar el tema; las personas que necesiten conversar, afuera hay una sede social, por favor se desplazan allá, pero déjenos discutir tranquilamente un proyecto de ley tan importante.

Y le ruego honorable Representante que redondee, porque ya está bordeando los cinco minutos.

Continúa el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Bien, entonces la propuesta el Gobierno qué está haciendo, está ligando las provisiones, lo había hecho antes la Superintendencia, a los precios de mercado de los bienes en dación de pago y liga una deducción de impuesto a la renta de la provisión así hecha, la inicial, la que tiene la contabilidad del banco y después permite recuperar la deducción, pero esa recuperación de la deducción por los términos del patrimonio autónomo ya no se hace a precios de mercado del bien en dación de pago, sino un 30% de su valor.

Esa diferencia entre ambas cosas implica realmente, que el sistema tributario compró el 70% de los bienes en dación de pago de la banca colombiana, ese es el efecto neto del negocio, además que no paga rentas en los primeros años.

Por eso he pedido que se derogue la iniciativa, porque es un claro beneficio no solamente tributario, sino además un incentivo al negocio de los bancos por la vía de poderse deshacer de sus bienes en dación de pago, que además tiene otras medidas complementarias en la reforma tributaria, cuando salgan a remate resulta que hay un artículo que dice que el sistema financiero sólo paga el 3% de ese remate, en cambio cualquier otro remate paga el 10, cierto. Cuando vayan a traspasar las escrituras, dice otro artículo de la reforma tributaria, que están exentos de pagar derechos notariales.

O sea que no solamente este, es que un conjunto de medidas en el sistema tributario que estamos estudiando, que está permitiendo hacerle el negocio a los bancos para permitirse deshacerse del mal que causó antes, los bienes en dación de pago, para permitir que no peguen impuesto a la renta y entonces aumente la rentabilidad, la utilidad y para permitirles además que la reforma tributaria en cierta forma sea un traspaso de recursos de la población, hacia su propiedad articular, entonces le pido presidente que vote el artículo nominalmente, el artículo que propuse.

Dirige la Presidencia:

Se lee la proposición del Representante Gustavo Petro Urrego y procedemos a votación nominal. Señor Viceministro.

El señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público, manifiesta:

Sí, señor Presidente, muy rápidamente porque que creo realmente como lo dijo el Representante Oscar Darío Pérez, el Representante Petro está diciendo cosas que no son ciertas.

En primer lugar, la provisión es un gasto como en cualquier sector y lo que hay de injusticia contra el sector financiero en este momento en la parte fiscal, es que ese gesto no se le reconoce.

Segundo, no es cierto que cuando las provisiones se recuperen no se vuelven un ingreso, al contrario se vuelven un ingreso y serán un ingreso tributario y obviamente tendrán que pagar y si hacen lo que usted dice Representante Petro que se pase a un patrimonio autónomo, el patrimonio autónomo debe pagar también en el momento en que lo vende, de tal manera que toda esa especulación que ha hecho no es cierta, me da pena con usted, lo que sí es cierto es que hay un tratamiento discriminatorio para el sector financiero y que por el contrario lo vamos a dejar discriminados de todas maneras, porque de alguna manera lo que hemos hecho es disminuir las provisiones y hacer que sea en forma escalonada. De tal manera que le pediría muy respetuosamente a los honorables Representantes que se pudiera votar afirmativamente la proposición avalada por el Ministro de Hacienda.

Muchas gracias.

La Presidencia ordena:

Máximo por 5 minutos el Representante Juan de Dios Alfonso tiene el uso de la palabra, y se da lectura a la proposición del Representante Gustavo Petro, la votación va a ser nominal. O sea que nos preparamos a abrir el registro electrónico para proceder a la votación, Representante Juan de Dios Alfonso termino 5 minutos.

Interviene el honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Gracias señor Presidente, pues si es así lo que dice el doctor Petro me parece que tiene bastante razón, porque premiamos a quienes siempre han pelechado del pueblo colombiano, señor Presidente y honorables Representantes ellos ya se comieron una parte del 2 por mil, recuerden, si aquí se dice que le estamos ayudando a los débiles y no a los poderosos pues dejemos que esa platica los 526 mil millones de pesos se los demos para navidad a los pobres señor Presidente y honorables Representantes, los invito y por eso, pido que aprobemos suprimir el artículo 19 en favor de Colombia, en favor de la gente marginada.

Muchas gracias.

La Presidencia ordena:

Con mucho gusto, haga lectura señor Secretario faltan 23 artículos de este proyecto y faltan 22 proyectos de ley por discutir, para que estemos bien juiciosos, a ver señor Secretario.

El Secretario procede con la lectura:

Proposición

Derógase el artículo 19 del Proyecto de ley 072 y 126 de 2000 Senado. Presentado por el Representante Gustavo Petro y aproximadamente unas 15 firmas más. Está leída Presidente.

La Presidencia informa:

Se abre el registro electrónico, entonces los que voten por la afirmativa estarán con la proposición del Representante Gustavo Petro y los que voten no, estarán pues negando la proposición del Representante Gustavo Petro que busca suprimir el artículo 19, las personas que no puedan votar electrónicamente por favor proceder a registrarse en la Secretaría. Les aclaro que cuando votan SI están por la proposición del Representante Petro. Le ruego a los Parlamentarios proceder a votar todo Parlamentario que este presente en el recinto tiene la obligación de votar, se procede a cerrar la votación, señor Secretario sírvase informarle a la plenaria el resultado de la misma.

La Secretaría informa:

Sí señor Presidente, por el SI 50 y por el NO 41.

La Presidencia manifiesta:

En consideración ha sido aprobada la proposición de suprimir el artículo, continúe señor Secretario. Se considera negada entonces la otra proposición.

La Secretaría confirma:

Queda suprimido el artículo 19 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado.

La Presidencia ordena:

Por eso queda negada la otra, continúe con el siguiente artículo.

La Secretaría manifiesta:

Ya está claro. Siguiente artículo.

Artículo 20. Derógase el artículo 20 del Proyecto 126 de 2000 Senado, firma Gustavo Petro e igualmente aproximadamente 15 firmas más.

La Presidencia pregunta:

Señores Parlamentarios, estamos en consideración del artículo 20, cuántas proposiciones hay sobre la misma señor Secretario.

La Secretaría responde:

No hay más, señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia:

Hay una proposición de suprimir el artículo 20 del proyecto de ley, tiene el uso de la palabra el Representante Gustavo Petro, por un término máximo de 5 minutos a ver sí podemos evacuar el articulado de este proyecto.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

No Presidente, es que como ya quedo derogado el artículo 19 el 20 es concomitante, al 19, por eso si se derogó el 19 hay que derogar el 20 porque quedaría un adefesio tributario. Es simplemente eso.

La Presidencia pone en consideración la proposición:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la plenaria de la Cámara?, continúe señor Secretario ha sido suprimido el artículo 20.

La Secretaría procede:

Ha sido aprobado la supresión del artículo 20 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado.

Sí señor Presidente. Siguiente, artículo 23 la siguiente proposición. Modifícase el artículo

23 del proyecto referente al artículo 115, el cual quedará así:

El artículo 23 deducción de impuestos pagados, modifícase el artículo 115 del E. T. el cual quedará así:

Artículo 115. *Deducción de impuestos pagados.* Son deducibles en su totalidad los impuestos de industria y comercio, predial, de vehículos, de registro y anotación y de timbre que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable, siempre y cuando tuvieren relación de causalidad con la renta del contribuyente. La deducción que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.

Firman *Juan Carlos Restrepo, Gustavo Petro* y no tiene aval del Ministro.

La Presidencia manifiesta:

En consideración la proposición leída, a ver el Representante Juan Carlos Restrepo, tiene el uso de la palabra el Representante Omar Baquero. Máximo 5 minutos, cada interpelación frente a cada artículo.

Interviene el honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Señor Presidente, me parece que esta proposición buscando beneficios adicionales para los congresistas va en contravía de los postulados y de las decisiones que nosotros podemos tomar porque podemos incurrir en conflicto de intereses, por lo tanto invito a que neguemos esta proposición porque trae beneficios adicionales para nosotros. Quién de nosotros no tiene un carro o tiene una casa o pago un impuesto de industria y comercio, seguramente que los 161 Representantes aquí estamos incluidos, por eso creo que no es procedente esa proposición.

La Presidencia pregunta:

Tiene el aval del Gobierno. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara? Queda negado. Siguiente artículo señor Secretario.

La Secretaría manifiesta:

Siguiente: debe someter el artículo a votación.

La Presidencia somete a votación el artículo 23:

Se somete el artículo 23 tal como viene en la ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿la aprueba la plenaria de la Cámara? Queda aprobado el artículo 23. Continúe señor Secretario.

La Secretaría confirma:

Aprobado el artículo 23 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado.

Sí Presidente, artículo 24. La proposición que había fue retirada.

La Presidencia manifiesta:

El artículo 24 tal como venía. Bueno lea el artículo 24, perdón honorable Representante, creía que como habíamos votado en bloque ya muchos artículos ustedes los Parlamentarios habían leído todos los artículos, pero si quiere lo leemos. Léase señor Secretario el artículo 24 tal como viene, no hay proposición sobre el artículo.

La Secretaría procede:

Artículo 24. *Renta de trabajo.* Modifíquese el artículo 103 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 103. *Renta de trabajo.* Se consideran rentas exclusivas de trabajo las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado, cooperativo y general las compensaciones por servicios personales.

Parágrafo 1°. Para que sean consideradas como rentas de trabajo las compensaciones recibidas por el trabajo asociado, cooperativo, la precooperativa o cooperativa de trabajo asociado deberá tener registrados sus regímenes de trabajo y compensaciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y los trabajadores asociados de aquella deberán estar vinculados al régimen de seguridad social de salud y pensión aceptadas por la ley o tener el carácter de pensionados o con asignación de retiro de acuerdo con los regímenes especiales establecidos por la ley. Igualmente deberán estar vinculados al sistema General de Riesgos Profesionales.

Parágrafo 2°. Las compensaciones recibidas por el trabajo asociado, cooperativo, están grabadas en el impuesto de renta y complementarios, en los mismos términos, condiciones y excepciones establecidos en el Estatuto Tributario para las rentas exentas de trabajo proveniente de la relación laboral asalariada.

Está leído Presidente el artículo 24.

La Presidencia pregunta:

En consideración el artículo 24 leído, no hay ninguna proposición, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría afirma:

Ha sido aprobado el artículo 24 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, Presidente.

La Presidencia ordena:

Siguiente artículo, señor secretario.

La Secretaria procede:

Artículo 29. Tiene una proposición sin aval y es la siguiente:

Adiciónese el parágrafo del artículo 29 del Proyecto de Reforma Tributaria con la siguiente frase: Unicamente cuando se transfiera a título oneroso. En consecuencia el parágrafo del artículo 29 queda así:

Parágrafo. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general de impuestos sobre la venta, únicamente cuando se transfiera a título oneroso, León Darío Santaella. Esta leído.

La Presidencia solicita:

Vuelva a leer la proposición no la han entendido.

La Secretaría procede:

Adiciónese al parágrafo del artículo 29 del proyecto de Reforma Tributaria con la siguiente frase: Unicamente cuando se transfiera a título oneroso.

El parágrafo quedará así: *Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general de impuestos sobre las ventas únicamente cuando se transfiera a título oneroso.* Esta leído señor Presidente.

La Presidencia ordena:

Tiene el uso de la palabra el señor ponente, Representante León Darío Santaella Gutiérrez.

Toma la palabra el honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez, Ponente:

Señor Presidente, esto en razón a que por mandato de la ley, las operadoras telefónicas deben transferir a título gratuito, un ejemplar del directorio telefónico a los suscriptores del servicio, eso está establecido en el Reglamento General de Suscriptores y en las resoluciones de la CRT. Se llegaría al absurdo entonces de gravar un bien que por disposición legal debe ser entregado en forma gratuita, por un impuesto a las ventas que justamente es concebido por la venta entendida como la entrega de un bien a cambio de un precio.

De no realizarse la aclaración mencionada, en el sentido que se causa el IVA cuando quiera que el ejemplar se entregue a título oneroso, podría llegar a interpretarse erradamente el tenor del artículo 421 del Estatuto Tributario, que la entrega a título gratuito, también causaría IVA, situación que encarecería el costo de ediciones y la entrega de los directorios y por ende las empresas operadoras de la telefonía se verían obligados a transferir estos costos al usuario.

Esa es la razón, porque es que gravar un bien que se entrega a título gratuito no tiene sentido, entonces quería que quede esa aclaración, además las empresas operadoras pueden vender los directorios y de suyo que venden muchos, pero por ley está ordenado que tienen que entregar uno gratuito, si ese gratuito se entrega y se le grava el IVA, pues le van a gravar también al usuario. Esa es la situación señor presidente, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto. Tiene el uso del la palabra el señor Viceministro de Hacienda.

El señor Viceministro de Hacienda, expresa:

Obviamente que solamente habrá IVA cuando se venda, no es cuando se entrega a título gratuito que no puede tener IVA, de tal manera que por eso no se preocupe señor Representante que así es.

Toma la palabra el honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez, Ponente:

Ya que el señor Ministro la avala, porque es aclarar es cuando sea a título oneroso, porque es importante, si no le estamos trasladando otro gravamen más a los usuarios, entonces sino yo se lo solicito al señor Presidente, someta a consideración de la honorable Cámara la proposición leída.

La Presidencia ordena:

Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas Talero, por último el ponente y ponemos después a consideración la proposición leída.

Toma la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Quiero preguntarle al ponente, si dentro de todos los gravámenes que se están creando o aumentando, también se incrementa el impuesto a las ventas o IVA para los servicios telefónicos, porque no entiendo bien la disposición y me parecía gravísimo que sigan gravando al pueblo colombiano en sus servicios. Quiero esa aclaración.

La Presidencia cede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Castro Gómez:

Señor Presidente, es que aquí hay una confusión, los directorios, las empresas públicas los distribuyen gratuitamente a sus abonados, pero efectivamente cuando una editorial le vende a una empresa de servicios públicos, privada o pública paga el IVA, y en este momento lo están pagando, no es que lo estemos poniendo nuevamente, sino que estamos dejando claridad que esos directorios van a tener el IVA y es la única manera que incluso no se encarezcan.

El honorable Representante Germán Navas Talero, manifiesta:

Esa no es mi pregunta.

Interviene el honorable Representante León Darío Santaella, Ponente:

Porque hay IVA a la publicidad y mientras esto exista tiene que haber IVA al directorio, para que puedan hacer el descuento efectivo de la publicidad o sino se nos va a costo y ahí sí encarecería más la venta que hacen de los directorios telefónicos.

Pero la parte suya Representante sobra, porque hasta ahora no conozco que los directorios telefónicos sean gravados cuando se distribuyen a los abonados, por lo tanto creo que perfectamente se puede dejar como viene la ponencia.

Dirige la Presidencia:

Perdón honorable Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas Talero, y por última ocasión el señor ponente de la iniciativa.

El honorable Representante Germán Navas Talero, interviene:

Señor ponente, usted no me entendió, le estoy preguntando, si cuando se incrementa la tarifa a los servicios, como lo dice el 468, también se estaría incrementando el uso del servicio telefónico, me parecería criminal con los usuarios. Gracias.

La Presidencia manifiesta:

Perdón, para una moción de orden para el Representante Tarquino Pacheco Camargo.

Moción de orden del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, para solicitarle al Ponente y al señor Viceministro que le demos una lectura integral al artículo para poderlo comprender, porque estamos leyendo de manera parcial una proposición, creo que hay que analizarlo en su totalidad para que haya claridad al respecto, porque sino genera una serie de confusiones.

La Presidencia ordena:

Bueno, señor Secretario proceda a darle lectura al artículo en su totalidad. Se ha presentado con respecto a él, una nueva proposición para que estemos atentos a ver como se van a votar.

La Secretarla procede:

El parágrafo del artículo 29 dice así en el texto de la ponencia:

"Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas", o sea, quedaría el artículo de la siguiente manera:

El parágrafo: "Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general de impuestos sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso".

Toma la palabra el honorable Representante León Darío Santaella Gutiérrez, Ponente:

Gracias. Dice: Tarifa general del Impuesto sobre las Ventas, modifíquese el artículo 468 del estatuto tributario del cual quedará así:

Artículo 468. *Tarifa general de Impuestos sobre las Ventas.* La tarifa general del Impuesto sobre las Ventas es del 16%, la cual se aplicará también a los servicios con excepción de los excluidos expresamente. Igualmente la tarifa general será aplicable a los bienes de que tratan los artículos 446, 469, 474 y los servicios que trata el artículo 461 del Estatuto Tributario.

Parágrafo. Los directorios telefónicos quedarán grabados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas. Como está consignado este artículo señores Representantes, pues no se hace la salvedad que cuando se entregan un título, gratuito estén exentos, entonces ustedes saben que la interpretación sería a favor del gravamen y no quedaría exonerado la entrega gratuita, si no que la grabarían también, por eso es conveniente quede claro, que es solamente cuando distribuyan en forma onerosa. Esa es la razón, para mejor entender.

Gracias señor Presidente.

Continúa el honorable Representante Santiago Castro Gómez, Ponente:

Sí señor Representante, si quiere con mucho gusto aceptamos que vaya esa palabra y hay una inquietud que me ha formulado el Representante Navas Talero, quiero decirle que expresamente los servicios públicos domiciliarios, no se están gravando, esa no está tocando los artículos atinentes del estatuto tributario que trata sobre esa materia, por lo tanto al no tocarse quedan como están, que es obviamente que no van a estar sometidos al gravamen del IVA.

Dirige la unión la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Tarquino Pacheco Camargo, hay una nueva proposición sobre el artículo 29, vamos a ver cómo ordenamos la votación de estas proposiciones. Sobre la primera parece que el Gobierno y los ponentes no tienen ningún impedimento, ni ningún problema para que la podamos votar.

Lea la otra proposición, señor Secretario.

La Secretaría procede:

Proposición

Modifíquese el artículo 29 así: La tarifa general de impuestos sobre la venta es del 15%, presentada por los Representantes Alvaro Araújo Castro, Gustavo Petro Urrego y Rafael Amador Campos. No tiene aval.

La Presidencia manifiesta:

No tiene aval del Gobierno. Señor ponente qué piensa sobre el particular.

Interviene el honorable Representante Santiago Castro Gómez, Ponente:

Este es el segundo pilar fundamental de la Reforma Tributaria, o sea si nosotros no tenemos este punto adicional del 15 al 16, pues realmente no habría Reforma Tributaria, sus dos pilares son obviamente el 3 por 1.000 y el IVA al 16% sobre los artículos que actualmente tienen el 15 y el 16. La única explicación que esto tiene, es que es al recaudo segundo principal de la Reforma Tributaria y eje fundamental de esta.

Interviene el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Sí Presidente, quisiera ratificar lo que está diciendo el ponente. Para el Gobierno este 16% fue una decisión muy ardua, pero es fundamental en el recaudo de la Reforma, de lo contrario esta se vería afectada dramáticamente, por que este y el 3 por 1.000, fueron la grave discusión y en eso fue donde avanzamos para poder llegar al recaudo que hemos venido discutiendo en la Cámara de Representantes.

La Presidencia comunica:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el Representante Gustavo Petro Urrego.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Para que el ponente me haga las siguientes cuentas. Como se derogó el artículo 19, de

provisiones bancarias, eso tiene un saldo a favor del Gobierno, para este año y para los siguientes, o para este año no, para el año entrante y los siguientes. Y segundo: y aquí quiero un poco, convocar al análisis de la Cámara, si se aceptase la propuesta inicial del gobierno derogatoria de algunos beneficios de la Ley Páez, entonces quisiera que el ponente sumase y comparase con el punto del IVA.

Hasta donde tengo entendido el punto del IVA vale 650.000 millones de pasos. Si el ponente puede llegar a la conclusión que lo aprobado por el Congreso, por la Cámara hasta ahora, y la posibilidad de afectar en parte los beneficios de la Ley Páez, por qué nosotros mantenemos el que las empresas realmente existentes mantengan sus beneficios como lo propuso el gobierno y esa suma da 620.000 millones de pesos para el año entrante y sobre todo para que el que sigue, cuál razón habría en no intercambiar los impuestos, eso es un poco mi pregunta sobre el tema, por qué si la suma da eso el punto del IVA puede caer, como lo había propuesto el Gobierno en su campaña presidencial y como lo había simulado, hecho realidad en la pasada campaña electoral, o sea súmeme señor Ponente cuánto vale un punto del IVA y al otro lado súmeme cuánto vale para el gobierno la derogatoria del artículo, cuánto vale a favor para el gobierno la derogatoria del artículo 19 ya hecho por el Congreso y la posibilidad de mantener la propuesta del Gobierno de una reducción de beneficios futuros de la Ley Páez.

Tiene el uso de la palabra el señor Ponente.

Toma la palabra el honorable Representante Santiago Castro Gómez, Ponente:

Con mucho gusto le respondo su inquietud, realmente primero me está comparando usted peras con olmos, porque me está trayendo al debate lo de la Ley Páez que no está todavía en discusión y que en ale momento están esas excepciones y está esa ley vigente, pero se lo puedo comparar sobre lo que usted me está hablando de la deducción de provisiones, usted me está comparando el total del costo de la deducción de provisiones durante muchos años, pero yo le puedo decir lo que da para el próximo año 56 mil millones de pesos, entonces recibiría adicional según lo que tenía el Gobierno en su articulado por la derogatoria del artículo de la deducción de provisiones y eso lo vamos a comparar con 519 mil millones que vale el punto adicional del IVA, o sea, estamos hablando de una relación de 1 a 10.

Dirige la Presidencia:

Por último tiene intervención el Representante Gustavo Petro Urrego y procederemos a votar, ha pedido también el Representante Ernesto Mesa.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

De nuevo una pregunta, porque no hizo las cuentas completas, acuérdese que existe un anticipo de impuesto a la renta doctor Fino, el anticipo de impuesto a la renta para el año entrante también tiene que medir la base gravable posible del año 2002, en donde las utilidades bancarias ya no van a ser de ese orden tan exiguo sino mucho más altas, entonces sume usted lo que acaba de decir más el anticipo de renta para el año entrante y de nuevo haga las cuenta sobre Ley Páez a ver cuánto le da, si es que eso no equipara el punto del IVA que se está pidiendo por parte del gobierno.

Interviene el honorable Representante Santiago Castro Gómez, Ponente:

Representante le puedo decir los cálculos que ha hecho la DIAN y el Ministerio de Hacienda sobre ese punto, con ese artículo como venía en la ponencia de la reforma tributaria en donde se iba haciendo un desmonte gradual en lo que tiene que ver con la deducción de provisiones y se iba reconociendo esa deducción de provisiones al próximo año, con lo que usted está mencionando daba 56 mil millones o sea era el costo que asumía el gobierno por presentar ese artículo, eso se sumaba a 130 mil el año siguiente y frente a eso estaríamos comparando 519 mil millones de la diferencia del punto del IVA en el próximo año, más de 600 mil millones en el siguiente, de todas maneras estamos haciendo una comparación completamente desproporcionada y estaríamos dando al traste con un pilar fundamental de la reforma tributaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Representante Ernesto Mesa Arango:

Gracias señor Presidente, según la explicación del ponente y la explicación del doctor Petro, le ruego el favor señor Presidente que someta este numeral a votación nominal.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto se votará nominalmente, entonces procedamos nuevamente dé lectura a la proposición y procedemos a votación nominal.

La Secretaría procede:

Proposición

Modifíquese el artículo 29 así: La tarifa general del impuesto sobre las velas es del 15%, la presenta Alvaro Araújo Castro, Gustavo Petro Urrego y Rafael Amador, está leída Presidente.

Se pidió votación nominal entonces se abre el tablero electrónico, si se vota Sí es aprobando la proposición con el 15%, si se vota No es negándola.

Se abre el tablero electrónico para la votación. Sí es aprobando la proposición con el 15%, No es negándola. Doctor Alonso Acosta por favor presida, ya está presidiendo.

Dirige la sesión la Presidencia:

Le ruego a los Parlamentarios que se encuentran presentes que tienen la obligación de votar y urjo a los auxiliares de Secretaría que por favor le informen a los Parlamentarios que se hagan presentes, estamos en votación de proyectos de ley, Parlamentarios que no se hagan presentes hoy, serán informados si no tienen excusa debidamente acreditada a la Pagaduría para el descuento de nómina y se computará reglamentariamente para los efectos de las 6 faltas.

Se cierra la votación señor Secretario sírvase informar el resultado.

La Secretaría comunica:

Presidente por el SI 24 y por el NO 66.

La Presidencia manifiesta:

En consecuencia ha sido negada la proposición, se pone a consideración la proposición del Representante Santaella que tiene visto bueno del Gobierno, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria?

La Secretaría confirma:

Ha sido aprobada, Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia:

Tiene salvamento de voto por parte del Representante Germán Navas, voto negativo y el Representante Vives que conste en el acta.

Se somete a consideración el artículo 29, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?, siguiente artículo, señor Secretario.

La Secretaría responde:

Ha sido aprobado el artículo 29 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, Presidente. Siguiente artículo, artículo 30.

La Presidencia interroga:

Cuántas proposiciones tiene el artículo 30.

La Secretaria informa:

Tiene 7 proposiciones.

Dirige la sesión la Presidencia:

El artículo 30 tiene 7 proposiciones, 8 proposiciones, le ruego para poderlo evacuar de manera inteligente estar muy atentos a la lectura de cada uno de ellas, primero leamos el artículo original y luego leemos cada una de las proposiciones y contamos si tiene el aval del Gobierno.

La Secretaría procede con la lectura:

Artículo 30. *Bienes que no causan el impuesto*. Modifícase unas pedidas arancelarias, adiciónese un inciso y modifíquense los parágrafos del artículo 424 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

04.02	Leche y nata (cremas concentradas o con adición de azúcar u otro endulco-rante).
04.07.00.10.00	Huevos para incubar.
04.09.00.00.00	Miel natural.
05.011.10.00.00	Semen de bovino.
08.04	Dátiles, higos, piñas tropicales, bananas, aguacates, paltas, guayabas, mangos, mangostanes, frescos o secos y los productos alimenticios elaborados de manera artesanal a base de guayaba y/o leche.

11.04.23.00.00	Maíz trillado.
19.01	Preparaciones alimenticias de harina, almidón y fécula.
28.44.40.00.00	Material radiactivo para uso médico.
53.04.10.10.10.00	Pita, cabuya y fique.
53.08.90.00.00	Los demás.
53.11.00.00.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales, tejidos de hilados de papel, los computadores personales de un solo procesador, portátiles o de escritorio habilitados para uso de Internet con sistema operacional preinstalado, teclado, mouse, parlantes, cables y manuales hasta por un valor de cip de 1.500 dólares en la forma que lo determine el reglamento, estarán excluidos del impuesto sobre las ventas durante los años 2001, 2002 y 2003.

Parágrafo 1°. La importación de los bienes previstos en el presente artículo estará gravada con una tarifa equivalente a la tarifa general del impuesto sobre las ventas promedio implícita en el costo de producción de bienes de la misma clase de producción nacional. Cuando el Gobierno Nacional determine la no existencia de producción nacional de bienes a los que hace referencia este artículo no se causará el IVA implícito.

Parágrafo 2°. Las materias primas químicas con destino a la producción de medicamentos de las posiciones 29, 36, 29, 41, 30.01, 30.03, 30.04 y 30.06, quedarán excluidas del IVA.

Parágrafo transitorio. Los responsables del IVA por el servicio de restaurante a quienes se les notifique o se les haya notificado antes de la vigencia de esta ley requerimiento especial o liquidación de remisión podrán transar antes del 31 de julio del año 2001 con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales hasta el 50% del mayor impuesto discutido como consecuencia de los requerimientos especiales o liquidaciones de revisión, así como el valor total de las sanciones, intereses y actualización según el caso. Lo anterior siempre y cuando no se haya interpuesto demanda ante la jurisdicción contencioso administrativa y el responsable corrija su declaración privada pagando el 50% del mayor impuesto propuesto o determinado oficialmente. Para tales efectos dichos responsables deberán adjuntar la prueba del pago o acuerdo de pago de la liquidación privada del impuesto sobre la renta del año gravable 1999 y del pago o acuerdo de pago de las liquidaciones privadas del impuesto sobre las ventas correspondientes a los períodos materia de discusión y de los valores transados.

La terminación por mutuo acuerdo que pone fin a la actuación administrativa tributaria, prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo señalado en los artículos 828 y 829 del Estatuto Tributario y con su cumplimiento se entenderá extinguida la obligación por la totalidad de las sumas en discusión. Ha sido leído el artículo 30 señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia:

La próxima lectura de artículos se hará previa solicitud de algún Parlamentario porque de esta manera no vamos a acabar nunca, si algún Parlamentario tiene alguna inquietud para que sea totalmente un artículo pues se leerá.

De estas 8 proposiciones hay dos que tienen aval del gobierno, vamos a darle lectura primero a esas dos proposiciones, las 6 que no tienen aval del gobierno reglamentariamente no pueden tramitarse, cuántas tienen aval del gobierno, sírvase informar señor Secretario.

La Secretaría informa:

6 Presidente.

La Presidencia pregunta:

¿Hay 6 proposiciones con aval del Gobierno?

La Presidencia manifiesta:

Bueno, hay seis proposiciones con aval del Gobierno, sírvase darles lectura. Que sea moción de orden. Tiene el uso de la palabra el Representante Alvaro Araújo Castro.

Interviene el honorable Representante Alvaro Araújo Castro:

Gracias señor Presidente, es lo siguiente: cuando una proposición implica un gasto o una erogación en la reforma tributaria, es necesario que lleve el aval del Gobierno, pero cuando el que está proponiendo un cambio, un gasto o una erogación adicional es el Gobierno y la proposición ofrece que se mantenga lo que actualmente está, no tiene por qué llevar el aval del Gobierno.

El aval del Gobierno es cuando el gasto lo propone la proposición adicional, entonces no siempre tiene que llevar el aval.

Dirige la sesión la Presidencia:

Perfecto, así lo entiende la Presidencia, de manera que no tenga preocupación en eso. Se van a leer las ocho, lo que pasa es que vamos por partes, porque me imagino que las seis que tienen aval del Gobierno van a tener un menor nivel de discusión y un mayor nivel de consenso.

Sírvase dar lectura a las que tienen aval del Gobierno, se someten a consideración las proposiciones que tienen aval del Gobierno, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la plenaria?

Quedan aprobadas. Proceda con la lectura de las dos que no tienen aval del Gobierno. Sírvase señor Secretario dar lectura a las dos proposiciones que no tienen aval del Gobierno, han sido aprobadas las otras seis.

La Secretaría procede:

Proposición:

por la cual se adiciona el artículo 424 del Estatuto Tributario.

Adiciónese el artículo 424 del Estatuto Tributario con las partidas arancelarias que se relacionan a continuación:

5608110000	Redes confeccionadas para la pesca.
8808400000	Cuchillos y hojas cortantes para máquinas y aparatos mecánicos de uso agrícola, hortícola y forestal.
8418691100	Grupos frigoríficos de comprensión, tanques de frío para conservar leche.
8419391000	Secadores de liofilización criodesecación, pulverización, esterilización, pasteurización, evaporización, vaporización y condensación.
8419501000	Pasteurizaciones.
8421110000	Desnatadoras descremadoras centrífugas.
8421220000	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas.
8424813000	Demás aparatos sistemas de riego.
8432	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación y el trabajo del suelo o para el cultivo, excepto rodillos para césped o terrenos de deporte.
8433	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas para cosechar o trillar, incluidas las presas para paja o forraje de guadañadoras, máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto los de la partida 8437 y las subpartidas 843311 y 843319, 8434, máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.
8436	Demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o términos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.
8437100000	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semilla, granos, hortalizas de vainas secas.
8438	Máquinas y aparatos para la preparación o fabricación de alimentos o bebidas, excepto las de la subpartida 843810.

84851000	Hélices para bancos y sus paletas.
87162000	Remolques para uso agrícola.
4818400000	Toallas sanitarias y pañales desechables.

Firmada por los Representantes *José Arlen Carvajal, Juan Carlos Restrepo, Diego, Turbay Cote, Antenor Durán* y otras firmas ilegibles.

Ha sido leída la proposición señor Presidente referida al artículo 30.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Representante Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, con esta proposición se favorece de la exención del impuesto de IVA a los bienes de capital del sector agropecuario que en el pasado venían siendo favorecidos de todas maneras con una deducción en la ley, en el Estatuto Tributario.

Le pediría señor Presidente, a los colegas, a todos los honorables Representantes a la Cámara que mediante esta proposición le permitamos al sector agropecuario recuperarse de lo que ha sido una década funesta para este sector desde el año 90 hasta nuestros días.

Con esto se posibilita señor Presidente, la importación de bienes de capital para este sector, que van a permitir en muchísimos casos reactivar el sector agropecuario de nuestro país, que es uno de los más importantes.

Así que le pido señor Presidente, que usted someta a consideración esta proposición, me está pidiendo una interpelación la Representante María Isabel Mejía Marulanda, con su venia señor Presidente, se la concedo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Representante María Isabel Mejía Marulanda, para una interpelación:

Señor Presidente muchas gracias, honorables Representantes para presentar a consideración de la honorable Cámara, la exención del IVA para las obras artísticas, para las artes plásticas básicamente. Un artista en este momento tiene que pagar no solamente en la venta de la obra cuando va a las galerías el 16%, sino que la galería le cobra el 60%, la obra del artista queda costando en Colombia exactamente un 26%.

Como las transacciones son mínimas, como las artes plásticas en Colombia están acabadas, como tiene que pagar impuestos de importación y exportación, acudo a la honorable asamblea para que por favor tengamos en consideración que así como en el mundo entero en México, Estados Unidos, Europa todas las obras de los artistas están exentas de IVA, hagamos uso de esa misma facultad que tiene la honorable Cámara de Representantes para que acudamos a ello. Por favor ayúdenos a sacar adelante el arte, estoy presentando una proposición a consideración de la honorable Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia solicita al Representante Juan Carlos Restrepo Escobar continúe con su intervención:

Señor Presidente voy a concluir; creo que esta es una proposición suficientemente clara, invoco a los miembros de mi pedido el Partido Liberal, invoco a los miembros del partido Conservador, a los independientes en esta Cámara de Representantes, para que acompañen esta proposición, que no consiste en nada diferente de beneficiar una cantidad de artículos, de bienes que van a servir para reactivar el sector agropecuario. Aquí, como lo leyeron por Secretaría, están artículos para la pesca, máquinas y aparatos mecánicos agrícolas, hortícolas, forestales; desnatadoras, elementos para pasteurización, pulverización, esterilización; máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar. En fin, con esta proposición se completan las exenciones necesarias que nos pueden reactivar el sabor agropecuario. Señor Presidente, le solicito ponga en consideración esta proposición.

La Presidencia comunica:

Por un término máximo de cinco minutos tiene el uso de la palabra el Representante Alvaro Araújo, a continuación Tarquino Pacheco y por último Juan de Dios Alfonso.

Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro:

Señor Presidente, quiero hacer una reflexión con respecto a la proposición presentada por el Representante Juan Carlos Restrepo, desde el año 90 la inversión del Estado en el sector agropecuario se ha ido reduciendo sistemáticamente, en los últimos 3 años el presupuesto nacional para el sector agropecuario pasó de 500 mil millones de pesos, se redujo a 350 y para el año pasado fueron 160 y pico, es claro que aunque sea de una manera tácita, no explícita, el Estado ha tomado la decisión de ir reduciendo la inversión en el sector agropecuario. Simultáneamente desde el año 90 se han ido proliferando los fondos parafiscales, la parafiscalidad es un mecanismo excepcional y alternativo a la tributación, existen más de 12 fondos parafiscales en Colombia que los nutren los productores de los diferentes sectores, porque ya el Estado no invierte en el sector agropecuario y cada gremio saca una partida para contribuir en su fondo parafiscal, me parece de justicia que se le dé exención al sector agropecuario en estos artículos, porque ya el sector agropecuario está utilizando de sus mismos recursos para tributar y sería una doble tributación en el caso que no se le de exención. Por lo tanto estoy pidiendo que se apoye esta proposición.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Presidente, simplemente para anunciar mi voto positivo a esta proposición, pero además complementándola con lo siguiente: en el mismo artículo solamente agregarle al primer inciso que dice 00, artículo 30, bienes que no causan el impuesto; modifíquese unas partidas arancelarias, adicionándose un inciso y modificándose los parágrafos del artículo 424 del Estatuto Tributario, las cuales quedarán así. La proposición va orientada a adicionarle leche y nata (crema), con cualquier proceso industrial, concentradas o con adición de azúcar u otro endulzante.

Porque esto es importante que se aclare, estamos planteándole que los productos de la canasta familiar no estén afectados y yo le pregunto a mis compañeros de las grandes ciudades, quién consume la leche proveniente directamente de las fincas, todas, la mayoría de los productos, los subproductos provenientes de la leche, yogures, quesos, mantequillas, vienen de un proceso industrial y si nosotros no especificamos eso mañana va a quedar con un impuesto gravado desde el punto de vista del IVA, incrementándosele a estos productos, porque no hay claridad.

Estos productos son la leche, con lo que hemos podido observar hasta ahora, da un proceso de desarrollo en su producción, de tal manera que tenemos que dejar la claridad que diga proceso industrial, porque de lo contrario las grandes ciudades donde no hay forma alguna de tener acceso al consumo directo de la leche proveniente del campo, estaríamos afectándola con el IVA. Entonces, sugiero al Gobierno que nos respalde, adicionándole simplemente "con cualquier proceso industrial".

Señor Presidente y a la plenaria le solicito que hagamos claridad en este sentido, para que no haya confusión alguna. Muchas gracias.

Dirige la Presidencia:

Mientras interviene el Representante Juan de Dios Alfonso García, le ruego que prepare por escrito la proposición aditiva a la propuesta que ha sido presentada por el Representante Juan Carlos Restrepo.

Tiene el uso de la palabra máximo por cinco minutos, el Representante Juan de Dios Alfonso García.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Gracias señor Presidente, para respaldar la proposición del doctor Juan Carlos Restrepo Escobar y manifestar que apoyar el campo es apoyar a Colombia, apoyar el campo es apoyar la paz, la paz de Colombia empieza por el campo, por eso tenemos que ayudar al campesino, a tecnificarlo, buscar que hayan procesos en donde le quede alguna rentabilidad y la única forma es ésta señor Presidente y honorables Representantes. Gracias.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto, entonces procedamos a la votación de la proposición con la adición propuesta por el Representante Tarquino Pacheco. ¿Ya reposa en Secretaría señor Secretario? Por favor le da lectura completa a la proposición con la aditiva del Representante Tarquino Pacheco Camargo.

La Secretaria procede:

Proposición

El artículo 30 del Proyecto de ley número 172 Cámara, 126 Senado, numeral 4 y 12 el cual quedará así: Leche y nata crema con cualquier proceso industrial concentrados o con adición de azúcar u otro endulzante.

Está leída, Presidente.

La Presidencia interroga:

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la plenaria de la Cámara?

La Secretaría confirma:

Han sido aprobadas, Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia:

Continúe con la otra proposición. Tiene el uso de la palabra el señor Viceministro.

El señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

La proposición que acabaron de aprobar no tiene aval del Gobierno y es necesario el aval por el gasto.

La Presidencia manifiesta:

Entiendo que no tiene aval del Gobierno porque no está disminuyendo absolutamente.

Continúa el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

No claro que sí, están disminuyendo todo el mando, es decir, estamos incluyendo unas posiciones que hoy tienen IVA, nosotros las estamos declarando exentas y no tienen el aval del Gobierno. De tal manera que está afectando el tributo. Le pido al doctor Fino que explique cuánto puede ser el tamaño de esa proposición. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Démosle el uso de la palabra al doctor Fino y a continuación el doctor Juan Carlos Restrepo, le rogaría al Presidente de la Cámara doctor Basilio Villamizar Trujillo, me venga a sustituir en estas tareas. Doctor Fino tiene el uso de la palabra.

Toma la palabra el doctor Guillermo Fino, Director de la DIAN:

Sí Presidente esos bienes están gravados desde antes del año 98 con el impuesto a las ventas, el costo fiscal de estos bienes, por los menos lo que tiene que ver con la leche puede superar fácilmente los 60 mil millones de pesos, porque aquí quedaría por fuera el queso, la crema de leche, una serie de productos que en este momento están gravados con el IVA por su tratamiento industrial, esta norma de aprobarse además que no tiene el aval del Gobierno implica un menor costo del recaudo para el Estado que hoy existe y que ya está contabilizado genera un hueco muy grande para la tributación y adicionalmente está referida a unos productos que ya fueron aprobados por esta misma Cámara como gravados con la Ley 488.

El honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo pregunta:

Señor Presidente, para que el señor Fino aclare, en la actualidad cuál es el monto o la afectación que tiene por IVA estos productos.

La Presidencia manifiesta:

Pero vamos a ordenar el debate, le habíamos concedido primero el uso de la palabra al Representante Juan Carlos Restrepo, luego la tendrá usted Representante Tarquino Pacheco y le ruego a los funcionarios del Gobierno estar atentos a las inquietudes formuladas por los Parlamentarios.

Interviene el honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar:

En la actualidad señor Presidente a estos bienes se le deduce el IVA cuando se paga el Impuesto a la Renta, ahora lo que nos estamos es beneficiando para que definitivamente queden exentos de IVA, doctor Fino usted debe explicarle a la plenaria con claridad esto, además le digo una cosa señor Ministro, aquí le quiero decir que está también en juego la autonomía del Congreso para contribuir a la reactivación de ciertos sectores de la economía, le quiero contar señor Ministro que no se importaron tractores y no se importaron bienes de capital para el sector agropecuario cuando no tenía IVA, que será ahora señor Ministro cuando ustedes le quieren colocar el IVA.

Creo señor Ministro que esto no admite ninguna discusión, si ustedes van a objetar la Ley de Reforma Tributaria por este artículo, eso ya es responsabilidad del Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia para una moción de orden:

Quiero que le informe a la Cámara qué se discute, porque hasta donde tengo entendido aquí hubo una proposición, se aprobó y lo que se debe hacer reglamentariamente es seguir con la siguiente proposición, aquí no hay lugar a debate.

La Presidencia solicita:

A ver Secretario sírvase informar a la Cámara la inquietud del doctor Jesús Ignacio García.

La Secretaría responde:

Sí señor Presidente, el artículo 30, las dos proposiciones que se discutían la presentada por el doctor Juan Carlos Restrepo y el doctor Tarquino fueron aprobadas y hay otras dos proposiciones sobre el mismo artículo.

Continúa el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Señor Presidente aquí han habido dos proposiciones, una que ha presentado el Representante Juan Carlos Restrepo y otra que tiene que ver con la leche y nata, crema con cualquier proceso industrial, nosotros podríamos hacer en un momento aprobar o avalar la proposición que ha presentado Juan Carlos Restrepo pero que por favor se negara porque las dos al tiempo sí sería de verdad un costo altísimo, la segunda que es la del proceso industrial; es decir, todas las posiciones arancelarias que se han leído en la proposición presentada por el Representante Juan Carlos Restrepo serían entonces aceptadas por el Gobierno y pediríamos que la proposición presentada por el Representante Tarquino Pacheco que tiene que ver con el proceso industrial en donde afectaríamos toda la cadena fuera negada.

La Presidencia concede la palabra al autor de la proposición honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Entiendo que de pronto el Viceministro no conoce el procedimiento, esta es una proposición aditiva a la principal que es la del doctor Juan Carlos Restrepo y por otra parte ya ésta fue aprobada, pero además señor Viceministro a mí me gustaría que le habláramos claro al país, cómo vamos a decir nosotros que no estamos gravando con el IVA a los productos de la canasta familiar cuando todos sabemos aquí que uno de los productos más importantes del consumo, del sostenimiento de la alimentación colombiana son los productos con base en la leche, entonces para que le vamos a decir mentiras a Colombia, a venir a disfrazar y decirle a la opinión pública que estamos aprobando una reforma tributaria que no tiene nada que ver con la canasta familiar, cuando uno de los productos más importantes lo estamos gravando, no digamos mentiras, entonces hablémosle al país y digámosle la verdad, pero no que hacemos nosotros, pregunto a las ciudadanos bogotanos, de Medellín de Cali, Barranquilla, las grandes ciudades capitales que no tienen oportunidad de tener acceso a los productos directos del campo sino que tienen que comprar los productos de la leche industrializados, cómo vamos nosotros a decirle entonces a Colombia que no estamos gravando los productos de la canasta familiar cuando éste es uno de los más importantes, seamos sinceros y digámosle la realidad al país y al pueblo colombiano, no retiro la proposición, está aprobada y de tal manera advirtiendo que debe continuarse con el Orden del Día.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar con las proposiciones:

Proposición aditiva, parágrafo 1° artículo 30. La importación de los bienes previstos en el presente artículo está gravado con una tarifa equivalente a la tarifa general de impuestas sobre las ventas promedio, implícita en el costo de producción de bienes de la misma clase de producción nacional.

Cuando el Gobierno Nacional determine la no existencia de producción nacional de los bienes a los que se hace referencia ese artículo, no se causará del implícito, para los efectos de esta disposición se entenderá que no existe producción nacional, cuando la producción interna solo cubra hasta el 30% de las necesidades

del mercado. Los Ministerios competentes certificarán anualmente la producción y las importaciones para determinar el tamaño del mercado. Firma Rubén Darío Quintero, y no tiene aval.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Santiago Castro Gómez, ponente de la Reforma:

Gracias señor Presidente, sobre ese mismo punto y sobre ese mismo tema ya hay una proposición que fue aprobada por la plenaria avalada por el Ministerio de Hacienda, me gustaría que para claridad y para que sepamos que ese tema fue abocado se dé lectura a esa proposición, porque ese tema ya fue discutido.

En este momento la están fotocopiando para ver que el Senado la pudiera también aprobar, pero tengan la seguridad el tema fue suficientemente discutido por todos los ponentes y se habló para darle un nivel de protección a la industria nacional y para que tuviéramos con ese IVA implícito la seguridad que por un lado no se encarecieran los productos finales porque fuéramos a gravar con él implícito cuando solamente la producción nacional fuera del 2%, ejemplo trigo, solamente se cubre con el 5% el consumo nacional por parte de la producción aquí en territorio colombiano, si fuéramos a ponerle el implícito entonces ahí estaríamos obviamente encareciendo el producto final de galletas, el producto final de muchos otros ítems, entonces estamos definiendo de una manera adecuada y dándole facultades al Gobierno para que pueda reglamentar eso en su momento para tener por un lado la protección a la producción nacional pero por el otro lado tampoco excedernos para que fuéramos a causar un impacto incremental en los precios de los productos finales.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Bueno muchas gracias, señor Presidente, confiando en la palabra del Gobierno y en las 6 proposiciones aprobadas de este artículo 30, con el aval del Gobierno está la misma proposición nuestra, entonces retiro la proposición señor Presidente muchas gracias.

La Secretaría informa:

Presidente hay otra proposición.

La Presidencia ordena:

Sírvase leer la proposición.

La Secretaría procede:

Proposición

Artículo nuevo. Adiciónese el artículo 30 del Proyecto de ley 072, 126, solicitamos a la doctora María Isabel Mejía Marulanda que nos asista en la lectura porque está ilegible.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Mire Presidente, voy a hacer una moción de orden, le voy a pedir que se cumpla, nosotros los Parlamentarios tenemos derecho a saber qué es lo que se está aprobando, porque no conozco las proposiciones, entonces exijo con base en el reglamento que se me diga qué proposición se va aprobar, porque no quiero una reforma secreta como lo fue el Código de Procedimiento Penal. Gracias.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, entonces acorde con la moción de orden que presenta el doctor Germán Navas Talero, vamos a leer despacio y con claridad las diferentes proposiciones que se están discutiendo.

La Secretaría expresa:

Vamos a hacer el esfuerzo porque está ilegible.

Artículo nuevo. Adiciónese el artículo 30 del Proyecto de ley 072, 126 incluyendo las obras de arte originales como excluidas del impuesto sobre las ventas cuando se realicen directamente por el autor, y es de la doctora María Isabel Mejía Marulanda.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición, se abre la discusión, ¿la aprueba la Cámara de Representantes?

La Secretaría informa:

Aprobada Presidente. Presidente debe someter a votación el artículo integral como viene, el Treinta.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el artículo número treinta, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Aprobado el artículo 30 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado.

Siguiente artículo 34.

Tiene una proposición el artículo 34 sin aval que dice así:

Proposición sustitutiva: Derógase el artículo 34 del Proyecto de ley 072 de 2000 y firma el doctor Gustavo Petro.

Esta leída la proposición y no tiene aval.

Dirige la sesión la Presidencia:

En consideración la proposición presentada, se abre la discusión, la proposición no tiene aval ¿las proposiciones que tengan aval se pueden presentar a consideración? tiene la palabra Miguel de la Espriella.

Interviene el honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella Burgos:

Gracias señor Presidente, en el Congreso de ordinario empiezan a hacer carrera unas tesis que de suyo no son verdad como la que las proposiciones en materia tributaria necesiten aval del Gobierno, eso no es cierto, las que necesitan aval del Gobierno son proposiciones para el Gasto Público en materia presupuestal cuando se va a aumentar el gasto, en materia tributaria el Gobierno tiene exclusivamente la iniciativa, pero el Congreso tiene toda la autoridad y todo el mandato legal para presentar las proposiciones o modificaciones que quiera a la Ley Tributaria que presente el Gobierno.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Sí, es perfectamente claro honorable Representante que las proposiciones que no tengan implicaciones en el gasto público no necesitan aval del Gobierno.

Continúa el honorable Representante Miguel Alfonso de La Espriella Burgos:

Pero solo en materia presupuestal Presidente, aquí estamos en materia tributaria que es una cosa diferente. El artículo 349 de la Constitución, repetido en el Reglamento del Congreso se refiere al trámite del presupuesto exclusivamente, no al trámite de Reformas Tributarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Bueno, qué es lo que pesa con el artículo 34, el artículo 34 no crea ni quita impuestos, ni nada por el estilo, no modifica una cosa existente, que quiero me entienda la plenaria. Cuando una persona llama a larga distancia, o a un celular desde un teléfono fijo en Bogotá en Medellín, el teléfono fijo puede estar en una red operadora local de ETB Bogotá o Empresas Publicas de Medellín, etc., pero cuando uno llama al celular obviamente lo está haciendo a un celular que puede ser de Comcel, Celumóvil, o cualquier otra marca, a larga distancia algún servicio 007, 009 de algún particular, en ese momento el usuario que ha hecho sus llamadas, al mes le llega una factura de la ETB o de las Empresas Publicas de Medellín y allí le desglosan, bueno usted llamó a través de Comcel por tanto y tiene un IVA, ese artículo tiene que ver con ese IVA. Qué sucede después, la ETB o Empresas Públicas de Medellín reporta al Gobierno el monto del IVA que recogió y obviamente se lo paga al Gobierno.

El artículo pretende es que la ETB o EPM, ya no le pase ese IVA por ese tipo de llamadas al Gobierno, sino que se le pase al operador X, 007 o al que hizo la llamada y entonces ese operador se la entrega ahora sí al Gobierno, porque el IVA obviamente le pertenece al Gobierno, qué incidencias tiene ese mecanismo sobre la realidad financiera de estas empresas, como lo acaban ustedes de discutir en relación a la maquinaria para agricultura, si esta tiene un IVA puede ser descontado ese IVA si su producto final tiene IVA, ¿cierto?, eso sucede en la industria, si yo tengo una fábrica de papas fritas y compro una maquina para eso y me cobran un IVA, finalmente si la papa frita paga IVA, ese IVA yo lo descuento en el IVA que le paga al Gobierno.

Entonces las Empresas Públicas de Medellín, ETB, Telecom y otras públicas que hacen este

servicio de llamadas y facturan el IVA, pueden cuando compran sus máquinas y sus artefactos para sus empresas y pagan un IVA, descontarlo del conjunto del IVA que le está facturando al Gobierno incluido el servicio de facturación de las empresas privadas que utilizan sus redes. Eso vale en plata constante y sonante en un año 120.000 millones de pesos, ese es el beneficio de descuento tributario que estas empresas locales y nacionales tienen por pasarle el IVA al Gobierno y descontar el IVA de sus artefactos que compran, en el IVA que le pasan al Gobierno.

Si se aprueba el artículo 34 como propone el Gobierno, estas empresas ya no pueden hacer eso, sino que le entregan el IVA a la 007, Comcel, Celumóvil, etc... y entonces estas privadas ya pueden hacer lo que hacían antes las Empresas Públicas, toda la maquinaria que importan con IVA etc..., lo descuentan en el IVA facturado y entonces los 120.000 millones de pesos que antes eran rentabilidad de Telecom, ETB, EPM, etc. se convierte en rentabilidad de Celumóvil, Comcel, etc...

Lo que tiene que decidir el Congreso es si acepta ese traspaso de rentabilidad de las empresas operadoras públicas en general, a los servicios privados o no, yo he propuesto derogar el 34, porque creo que no se debe hacer eso, o sea, que se debe mantener 120.000 millones de pesos anuales como parte de la rentabilidad de Telecom y las Empresas Públicas de Medellín, y la ETB etc., y no trasladársela a Comcel, Celumóvil, etc.

Por eso he pedido que se derogue Presidente, el artículo 34 que se mantenga el actual régimen, y que el Congreso sepa, pues qué incidencia económica tiene el hecho de aprobarlo o de derogarlo, si lo aprueban traspasan $120.000 millones de pesos de descuentos del IVA de las empresas públicas directamente a empresas privadas de la telefonía, antes no estaba sucediendo eso. Por eso le pido Presidente, que usted me acompañe en la propuesta de derogar el artículo 34.

La Presidencia manifiesta:

En consideración de la propuesta del doctor Petro. Tiene la palabra el Ponente.

Toma la palabra el honorable Representante Ponente Santiago Castro Gómez:

Aquí lo que se está logrando con esto, es que el servicio no se encarezca, porque el que presta el servicio y no el que factura, va a ser responsable y por tanto va a poder descontar el IVA que ha pagado, el gravamen pagado, entonces por eso creo que aquí lo que estamos haciendo, es subsanando una inconsistencia que había antes, que hacia que no se pudiera descontar en su momento y por lo tanto se llevaba a costo el servicio. Creo que en esto lo más sano y lo analizamos con varias personas en la DIAN, desde el punto de vista de los usuarios es que se mantenga la proposición como viene la ponencia.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Luis Femando Velasco Chávez:

Sí señor Presidente, he seguido con mucho detenimiento todo el debate, acompañando muchas proposiciones del Gobierno, pero yo sí quiero llamar la atención a mis colegas frente a esta decisión que vamos a tomar, creo que el doctor Petro la definió bien, las tarifas pues hay unas comisiones reguladoras, independientemente quien vaya a cobrarlas, ustedes saben que esas tarifas de IVA le llegan al usuario, lo que vamos a definir aquí muy rápidamente para no volver a hacer la explicación es, dejamos que esos beneficios los reciban los operadores privados en Colombia o defendemos las empresas de comunicaciones públicas, como las empresas de teléfonos locales, las empresas de teléfonos nacionales como Telecom.

Particularmente creo que la proposición del doctor Petro está bien presentada, bien fundamentada y la opción que tenemos que tomar aquí en el parlamento es básicamente por nuestras empresas locales y por nuestras empresas nacionales públicas, defendamos las públicas por encima de las privadas.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Sí muchas gracias señor Presidente. Me da mucha pena estar en desacuerdo con el doctor Velasco, si queremos defender las empresas públicas tenemos que hacer es todo lo contrario a lo que dice la proposición. Miren ustedes, hoy el IVA de la larga distancia lo recaudan las empresas locales, Empresas Públicas de Medellín, Empresa de Teléfonos de Bogotá, lo recaudan estas empresas en Calí. Qué hacen con la plata ellas, se la trasladan a la DIAN del IVA y ellas no se lo pueden descontar y tampoco se lo pueden descontar a quienes le presta, o sea, el dueño del servicio, Orbitel que es de Empresas Públicas de Medellín, o Telecom, o la Empresa de Teléfonos de Bogotá, el 007 pues que no sé como se llama. Entonces, el IVA que consignan no se lo puede descontar, ni la empresa local, ni la otra, por favor, si les queremos ayudar a las Empresas Públicas, no podemos aprobar esa proposición.

Aquí tengo funcionarios de Empresas Públicas de Medellín, diciéndome exactamente que lo que persigue la proposición es todo lo contrario a lo que están pregonando.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

No, Representante Oscar Darío Pérez, con mucho respeto, yo no sé si usted sepa más de este tema que el presidente de Telecom y el Presidente de la ETB que precisamente le han enviado una carta al Congreso de la República para pedirle que defienda sus propias empresas y le está pidiendo que se elimine el artículo 34 y se mantenga el actual régimen del Estatuto Tributario y la razón es simple Oscar Darío, primero el señor ponente Castro dice que se subirían las tarifas, no señores las tarifas de servicios públicos las rigen las Comisiones de Regulación, no hay ningún impacto en el costo de las tarifas, porque esos son precios regulados por las Comisiones de Regulación, en primer lugar.

En segundo lugar, Oscar Darío, es que lo que aquí se descuenta son las compras de maquinarias y elementos de las empresas por las cuales las empresas pagan IVA, y que una vez tienen un monto del IVA en el servicio final que le tienen que pagar precisamente a la DIAN, se descuenta ese IVA de las maquinarias, en el IVA que se le entrega a la DIAN, ese beneficio por pagar ETB y Empresas Públicas de Medellín y todas las demás, por pagar esos IVAS en la facturación de esos servicios privados que hacen ellos, ese beneficio en el IVA en las maquinarias descontado es del orden de 120 mil millones de pesos anuales, si estas empresas le entregan el IVA a las empresas privadas ya no pueden descontar ante la DIAN, el IVA pagado por sus maquinarias, entonces todo lo contrario Oscar Darío, usted estaría afectando a Telecom a las Empresas Públicas de Medellín y a otras si no permiten que los insumos que compran con IVA puedan ser descontados en el IVA final que tramitan ante la DIAN, al quitarle usted ese servicio y pasárselo a Celumóvil ese beneficio se lo está entregando a las empresas privadas 007, Celumóvil, etc., y ese valor es de 120 mil millones de pesos. Si el Presidente de Telecom y el Presidente de la ETB no hubieran enviado esta carta al Congreso de la República con sus firmas tratando de defender esas empresas yo diría de pronto usted tiene razón, no pero aquí está la prueba, esas empresas quieren defenderse yo quiero que el Congreso las defienda.

La Presidencia expresa:

Tiene la palabra el doctor Oscar Darío Pérez por última vez para referirse sobre ese tema y procedemos a la votación de la proposición presentada por el doctor Petro.

Interviene el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Señor Presidente, simplemente quiero referirme no conozco la carta del señor Presidente de Telecom, ni del Presidente de la ETB, tengo como fuente de información a las Empresas Públicas de Medellín y no tengo una carta, tengo los funcionarios aquí al lado, a mí me gustaría que estos funcionarios de Empresas Públicas que también son empresas del orden municipal y de empresas públicas no son empresas privadas, ni son dueñas de ningún o no son dueñas de ellas, ningún grupo económico también pudiesen entonces hablar con los que han hecho la proposición porque me temo que están interpretando mal los términos de la carta o de pronto es que el señor Presidente de Telecom no ha entendido muy bien la situación porque,

lo que aquí se me está informando implica un costo severo para esas empresas prestadoras de servicios públicos y si el doctor Petro o el señor Presidente de Telecom tiene la razón pues a ellos es a los que queremos ayudarles, pero yo no tengo aquí cartas, si no precisamente asesores de los funcionarios mejor de las Empresas Públicas de Medellín diciendo exactamente todo lo contrario a lo que su señoría viene advirtiendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango:

Gracias señor Presidente, pues con las aclaraciones que han habido tanto del doctor Pérez como del doctor Petro considero señor Presidente y vuelvo y repito que ojalá hagamos entonces votación nominal.

Intervención del honorable Representante Juan Manuel Corzo Román:

Presidente era para hacer una proposición pero que haya igualmente una posición del Gobierno porque se están defendiendo los intereses del Estado, igualmente de las empresas públicas que en fin también van a prestar el servicio a las comunidades y al servicio público, me gustaría Ministro igualmente que el Director de la DIAN, sentara en su posición, porque hay dos posiciones encontradas en las cuales no se ha manifestado la posición del gobierno y orientaría mucho la votación en el interés del mismo Estado que los dos proponentes o los dos que han expuesto las ideas están buscando el beneficio de las entidades públicas, sería interesante que el Gobierno, ya que las partes están buscando ese interés indique su posición.

Intervención da la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Igualmente señor Presidente me preocupa mucho que en estos temas tan importantes y algunos no muy entendibles para las personas que no manejamos, no somos contadores o no manejamos mucho estos temas pues las votaciones aquí las hagamos simplemente llevados por cualquier interés o por la pasión o por querer negar un proyecto pues si se trata quién tiene más interés en defender las empresas del Estado que el Gobierno.

Por eso estoy de acuerdo con el Representante Corzo antes de entrar a votar, me gustaría escuchar la voz del señor Viceministro y que fijara la posición, porque realmente son dos posiciones completamente diferentes, al doctor Petro y la del doctor Oscar Darío Pérez y personalmente sí quiero servirle a este país y servirle a esta Nación, de tal manera que le pediría al señor Viceministro que nos explique cuál es el interés del Gobierno en la defensa de sus empresas.

Gracias señor Presidente.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

No, nosotros desafortunadamente no conocemos la carta del Presidente de Telecom y de ETB que está en poder del Representante Velasco y del Representante Petro, pero lo que evidentemente es la intención del artículo, es que el IVA que vienen pagando esas empresas puedan de alguna manera descontarlo hacia atrás y no el de perjudicar al tercero. De tal manera que para aclararle también un poco al Representante Petro es cierto que las tarifas están reguladas en la CREC pero también es cierto que si ese IVA se convierta en un costo, esa tarifa va a conllevar el estudio de ese costo y de tal manera que la tarifa va quedar afectada.

Le pediría al doctor Fino que de alguna manera si quiere, amplíen un poco más este concepto sobre lo que hemos hecho en el artículo 34.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a proceder a votar la proposición, ¿doctor Fino va a hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el doctor Jorge Carmelo y procedemos a votar.

Interviene el honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Presidente es que como se ha manifestado por parte del doctor Oscar Darío Pérez, que están presentes algunos funcionarios de las Empresas Públicas de Medellín, yo quisiera pedirle que la Cámara los escuchara en una explicación para que así nos alimentará el concepto sobre la votación que vamos a tener, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Gracias señor Presidente, la carta firmada por el doctor Mario Contreras Amador, Presidente encargado de Telecom y el doctor Sergio Regeros Presidente de la ETB está fechada en 6 de diciembre de 2000 y dirigida al doctor Juan Manuel Santos Calderón Ministro de Hacienda y Crédito Público, me extraña señor Viceministro que una carta que tiene ya suficiente tiempo en un tema tan delicado el Ministerio como institución no la conozca y en este momento se plantee que un tema de tanta importancia estas inquietudes no se tengan en cuenta.

Segundo. Al igual en este debate hay funcionarios de las Empresas Públicas de Medellín también hay funcionarios de la ETB que pueden sustentar el por qué de esta posición y tercero para resumir, creo que la posición que ha planteado el Representante Gustavo Petro y el Representante Velasco es clara, la decisión que tiene que tomar la Cámara de Representantes, está definida en lo siguiente: o esos 120 mil millones de pesos son para fortalecer un patrimonio público del Estado y de todos los colombianos o se distribuye en otras empresas particulares.

Voy a traer el ejemplo, la composición accionaria de Orbitel es el 50% las Empresas Públicas de Medellín, el 25% del grupo Bavaria y el 25% del grupo Sarmiento Angulo, lo que estaríamos aquí discutiendo en un caso hipotético sería que porte de estas ganancias que son estos recursos públicos, de acuerdo como está estipulado en el artículo 443 del actual Estatuto Tributario si se modifica se repartiría un 50% para la EPM y 25% para el grupo Bavaria y 25% para el grupo Sarmiento Angulo, haciendo una claridad que los grandes inversionistas de los servicios de telefonía son los grandes conglomerados nacionales y firmas internacionales.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia expresa:

Tiene la palabra el doctor Rubén Darío Quintero y vamos a cerrar la discusión para proceder a la votación.

Interviene el honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Muchas gracias, señor Presidente, simplemente para reiterar la proposición del doctor Jorge Carmelo Pérez, en el sentido que en sesión informal por dos o tres minutos escuchemos al Subgerente de Empresas Públicas de Medellín sobre este artículo al doctor John Bairon Naranjo, solicito entonces a la plenaria y a usted señor Presidente, que para ilustración de todos escuchemos la otra pode que sería la posición de las Empresas Públicas de Medellín que de cierta manera representan a las empresas del sector oficial en cabeza del doctor John Bairon Naranjo, señor Presidente.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara?

La Secretaría responde:

Ha sido negada.

La Presidencia manifiesta:

Negada la proposición.

Lea el artículo señor Secretario.

La honorable Representante Dilia Estrada de Gómez expresa:

Fue negada la proposición de la sesión informal, pero mire señor Presidente.

Expresa la Presidencia:

Puse en consideración la proposición del doctor Petro.

Interviene la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Señor Presidente a ver digo lo siguiente:

Es demasiado grave que dos entidades oficiales que Telecom y las Empresas Públicas de Medellín estén enfrentadas en un concepto tan importante, que tengan unos criterios disímiles, por qué no nos ilustra el señor Viceministro sobre este tema, porque realmente nosotros lo que queremos es que el artículo sea lo mejor para las empresas del Estado.

La Presidencia manifiesta:

Las proposiciones tienen que ser presentadas por escrito, por eso estaba refiriéndome era a la proposición presentada por escrito el doctor Petro.

Entonces vamos a reabrir la discusión de la proposición. Pero les recuerdo a los honorables Representantes que las proposiciones tienen que ser presentadas por escrito, tiene la palabra el doctor Petro por última vez sobre esa proposición y vamos a votarla.

El honorable Representante Gustavo Petro Urrego manifiesta:

Presidente era para clarificarles la proposición que está por escrito en la Mesa.

La Presidencia expresa:

Tiene la palabra doctor Petro.

El honorable Representante Gustavo Petro Urrego, manifiesta:

La proposición está por escrito en la Mesa.

Replica la Presidencia:

Si me estaba refiriendo a la proposición de sesión informal que estaban requiriendo los Representantes. Es esa a la que estaba refiriendo doctor Petro.

Interviene el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Voy a hacer una claridad un poco sobre la diferencia de interés entre EPM y el resto, no Telecom, es que EPM está en ambos bandos, a través de Orbitel opera cierto, como vocería Celumóvil o Comcel y entonces a ella le facturan también a través de Orbitel otras, entonces le Volverían el IVA a EPM pero en esa fracción accionaria de Orbitel en el resto pierde y el resto no tiene esa doble posición, Telecom, ETB y el resto que hay en otras ciudades y departamentos locales, cada municipio, cada departamento tiene una empresa diferente, el resto no está en esa posición.

Entonces EPM gana con el 34 y gana sin el 34, pero el resto todas pierden si el 34 se mantiene, esa es la diferencia, todas pierden si el 34 se mantiene porque tienen que transferirle el IVA a las privadas.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Plinio Olano Becerra:

Señor Presidente, muchas gracias porque me haya permitido el uso de la palabra y que haya retornado un poco ahí la coherencia en el manejo de este debate que de manera infortunada tengo que decirlo mientras estuvo en cabeza del doctor Higuita, se le negó el uso de la palabra en unas proposiciones muy importantes a los Parlamentarios.

Pero vea, esta proposición y esa discusión que se ha suscitado es muy importante y no sé por qué entidades del Estado colombiano como Telecom, como la Empresa de Teléfonos, tienen una posición diferente a la expresada por el Gobierno, porque precisamente la proposición del doctor Petro, a la cual yo me adhiero porque entiendo que es la proposición que le da unas garantías a la Empresa de Teléfonos de Bogotá y a la Empresa de Telecom, no ha sido bien explicada o no ha sido explicada por parte del Gobierno, porque es que aquí en el tema tributario es muy importante señor Presidente, que establezcamos las responsabilidades políticas de acuerdo a los intereses que cada uno está representando aquí en el escenario de este debate, y entonces ahí si es muy importante que el Gobierno establezca de qué lado es que está, si del lado de las empresas estatales o del lado de las empresas privadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Ernesto Mesa Arango:

Gracias señor Presidente. Le pedí el favor a usted y no sé cuál es el temor, que la votación tanto con las explicaciones del doctor Pérez, como con las explicaciones del doctor Petro y quienes han intervenido, les ruego el favor que la votación se haga nominal.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a proceder a votar nominalmente porque es de obligatoriedad cumplir cuando se pide la votación nominal para esta proposición, la Proposición 14 que por última vez léala textualmente señor Secretario y vamos a proceder a votar nominalmente.

La Secretaría procede:

Presidente, es el artículo 34 y la proposición sobre este artículo dice lo siguiente:

Deróguese el artículo 34 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara. Gustavo Petro la presenta.

La Presidencia ordena:

Vamos a abrir el registro para votar nominalmente.

La Secretaría informa:

Se abre el registro electrónico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Quisiera aclararle a, la Representante y al Representante que nos pidió la opinión, lo siguiente: nosotros lo que hemos querido hacer en este artículo, es precisamente permitir que las empresas pudieran descontar el IVA, pero si eso perjudica, obviamente a una empresa pública como Telecom o como ETB, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en que el artículo se derogara.

La Presidencia comunica:

Los que voten Sí por registro electrónico están votando a favor de la proposición que retira el artículo 34; y los que voten NO pues votan para que el artículo 34 quede en la reforma.

La Secretaría informa:

La votación manual se está haciendo en la Secretaría.

La Presidencia expresa:

Quienes no tengan registro electrónico, pasar a Secretaría y anunciar el voto. Ya tenemos el resultado de la votación. Quedó cerrada la votación y le pido a la Secretaría informar el resultado.

La Secretaría informa:

Presidente. Por el SI: 80 y por el NO: 12.

La Presidencia manifiesta:

Entonces queda retirado el artículo 34 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado. Continúe señor secretario.

La Secretaría procede:

Sí señor Presidente. Artículo 45, tiene una proposición con aval del Gobierno y es la siguiente.

Proposición

Adiciónese el artículo 45 del proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado; con la siguiente frase final "esta sanción no será aplicable al tercer tenedor de buena fe siempre y cuando lo pueda comprobar con la factura con el lleno de los requisitos legales".

Firma *Santiago Castro* y el Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el artículo con la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada, ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado el artículo 45 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, con la proposición.

Continúa la Secretaría por orden de la Presidencia:

Siguiente artículo, 46. Estamos en el artículo 46, se acaba de aprobar el 45. Proposición del artículo 46.

Proposición

Proyecto de ley de reforma tributaria. Exclúyase del Proyecto de ley número 072 y 84 Cámara, el artículo 46. Está proponiendo Rubén Darío Quintero sacar el artículo 46 del proyecto de ley. Le está pidiendo la palabra el doctor Rubén Darío Quintero.

La Presidencia concede la palabra al autor de la proposición, honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias, señor Presidente. Este artículo solicitamos sea derogado, sea excluido más bien de la ponencia y no sea aprobada por la plenaria de la Cámara, porque creo podemos estar incurriendo en una causal jurídica al estar repitiendo una norma de la Ley 488 que precisamente la Corte Constitucional en la Sentencia C-674 del 99, declaró inconstitucional parcialmente los artículos 76 y 77 de la Ley 488 de 1998.

En ese sentido, con este artículo que tiene que ver con la aprehensión o el decomiso de la mercancía que no tenga la factura en un radio de 600 metros del establecimiento comercial, la Corte Constitucional en esa referida sentencia declaró inconstitucional los artículos respectivos, fundamentalmente en el sentido de que o

era una expropiación o era un decomiso cuando se procediera a retener o aprehender la mercancía y cuando es una expropiación se requiere la vía judicial, un proceso judicial y si es un decomiso o una aprehensión también es una vía judicial o jurisdiccional a través del procedimiento penal y no puede por un procedimiento administrativo, en este caso la DIAN, aprehender o retener la mercancía respectiva.

Creo que si volvemos a aprobar este artículo, estaríamos violando normas legales que nos imposibilita revivir artículos que precisamente ya la Corte Constitucional ha declarado inconstitucionales.

En este sentido la única diferencia que veo entre el artículo declarado inexequible y el nuevo que está en el artículo 46 de esta reforma tributaria, es que en la ley anterior se hablaba de retención de la mercancía; en este proyecto de ley se habla de aprehensión, pero más adelante también se vuelve a hablar de los bienes retenidos.

Entonces con estricta sujeción jurídica, creo particularmente señor Presidente, compañeros y compañeras de la Cámara de Representantes, que estamos reviviendo una ley un artículo que tuvo o fue declarado y fue tumbado o fue declarado inconstitucional por la Corte Constitucional en la referida sentencia C-674 del 99 y por eso estamos pidiendo que sea excluido precisamente de la reforma tributaria el artículo 46.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Presidente muchas gracias. En primer lugar creo doctor Rubén Darío Quintero, hay que ser claros con la Corporación, en el sentido que la Corte declaró fue inexequible el artículo 77 de la Ley 488 del 98 y la exequibilidad del numeral quinto de ese artículo, pero el artículo 76 la Corte sí lo declaró exequible en la sentencia que usted ha citado.

Pero yo le haría una pregunta al señor Director de la DIAN y a los ponentes, como hacen para revivir este artículo, la verdad es que la Corte al final de la sentencia exhorta al Congreso pera que legisle sobre esta materia, pero veo la verdad muy forzada la forma como se concibe en el artículo 46 revivir la norma que la Corte declaró inconstitucional, porque está exigiendo la factura, está exigiendo el pago de una multa o dos días de estudios con la DIAN; cómo operaría eso señor Director de la DIAN.

Cómo operarían esos dos días de estudios, como operaría para que esta norma de nuevo la Corte no nos la vuelva a declarar inconstitucional, porque prácticamente está ligada la sanción del 10% de no pagase por parte de la persona a la que le decomisan la mercancía, pues inmediatamente entonces la pierde, que es lo que la Corte señala en la sentencia con mucha claridad.

El espíritu de la norma puede ser bueno, recuerdo el debate que se abrió cuando aquí se estaba discutiendo esta norma en la Ley 488, señor Director de la DIAN, pero repito, veo muy forzada la norma que a través del proyecto y de la ponencia se nos trae de nuevo, para tratar que se decomise la mercancía si no se llenan los requisitos que la norma establece y a renglón seguido, otra norma que de verdad señor Director de la DIAN, con todo respeto se lo digo, me parece muy odiosa, que estamos poniendo a la persona a quien se le retiene la mercancía, para que prácticamente se convierta en un policía de la DIAN, en el sentido de que debe señalar en que local comercial y quién directamente fue el que le vendió el artículo decomisado, entonces la verdad aquí si quisiera una explicación señor Director de la DIAN, porque veo supremamente forzada esta norma y estoy casi seguro que como está concebida no la van a volver a declarar inexequible de acuerdo a la sentencia que aquí se ha citado.

La Presidencia expresa:

Bueno, vamos a escuchar al Director y procedemos a votar el artículo, porque aquí vamos a votar, porque no vamos a enfrascarnos en una discusión interminable de cada una de las proposiciones, tiene la palabra el doctor Fino.

Toma la palabra el doctor Guillermo Fino, Director de la DIAN:

Sí primero que todo quiero señalarles que lo que estableció como inconstitucional la Corte fue la extinción del dominio de las mercancías, este artículo no establece ninguna extinción de dominio, este artículo recaba en una estrategia que es fundamental para luchar contra el contrabando, el ciudadano y está escrito también en el Estatuto Tributario y de las normas de carácter general, tiene la obligación de colaborar con las autoridades exigiendo la factura correspondiente y pidiendo se le entregue esa factura con los requisitos de ley.

En primer instancia entonces la estrategia como está montada es una estrategia que va de frente contra el contrabando en la medida que está controlando el eslabón más complejo de la cadena que es el consumidor final que puede verse afectado de alguna manera, por el hecho de estar adquiriendo productos sin el lleno de los requisitos legales.

Segundo. El gran cambio de esta norma frente a las disposiciones que declaró inconstitucionales la Corte es que esta norma no establece una extinción de dominio Representante Vélez, es una retención que puede ser liberada en cualquier momento por el dueño de la mercancía, en aquellos casos en los cuales colabore con la autoridad señalando cuál fue el expendedor que le vendió sin la factura, si paga una multa, o si Representante Vélez como sucede en Antioquia o como sucede en Bogotá, con las infracciones de tránsito, realiza un curso como sucede hoy cuando se incumple alguna norma de tránsito, en las instalaciones de la DIAN el aparato y el procedimiento lo que busca es recabar en la obligación del ciudadano de colaborar en la lucha contra el contrabando, este instrumento lo considera la DIAN fundamental para poder controlar adecuadamente y repito, poner en cintura el eslabón más débil de la cadena del contrabando que es el consumidor final.

Continúa el honorable Representante William Vélez Mesa:

Señor Presidente, muchas gracias, pero para ilustración de la plenaria, primero le quiero aclarar señor Director de la DIAN, la vez posada cuando me opuse a esta norma y ahora que estoy pidiendo claridad sobre la misma, no porque esté representando ni defendiendo intereses particulares ni de ninguna institución señor Director, simplemente basado en la sentencia reciente de la Corte, porque son dos interrogantes, un sólo interrogante que creo que usted no me ha respondido señor Director: la norma que está consagrada en el proyecto dice:

Los bienes retenidos podrán ser rescatados por el interesado, previa presentación de la factura, boleta o documento equivalente y el pago de una multa equivalente al 10% del valor de la mercancía o la asistencia a dos días de formación de cultura tributaria según los programas que para tal efecto diseñe la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales.

Qué pasa sino se cumple con este requisito que establece la norma, se da la extinción, el decomiso de la mercancía sí o no, se le devuelve y si se le devuelve entonces para que sirve la norma, cuáles serían los dientes de la norma, y señor Presidente, señor Director de la DIAN sobre esto la Corte hizo una disquisición muy profunda para llegar a esta conclusión que si me lo permite el señor Presidente y con la venia de la Cámara leo no más esto señor Director para ilustrar a la DIAN y para llegar a la conclusión de que la norma está muy forzada como esta concebida en el proyecto, en la ponencia y que con absoluta seguridad volvería a ser declarada inexequible por la Corte.

Permítame señor Director y con la venia de la Corporación señor Presidente, dice la Corte:

El ordinal 4° por su parte parece mostrar autonomía normativa, puesto que no se relaciona aparentemente con el decomiso permanente sino que establece una multa del 10% a quien no pueda en el momento de la aprehensión de las mercancías exhibir la factura, pero proceda a recuperar en los siguientes días el bien previa presentación del documento correspondiente, este ordinal no estaría entonces previendo el decomiso sino una consecuencia distinta a saber:

La multa del 10%, por lo cual podría pensarse que debe estudiar la Corte independientemente la constitucionalidad de esa sanción. Sin embargo un análisis más detenido muestra que esa multa no tiene verdaderamente ninguna autonomía normativa, por cuanto solo tiene

sentido si se mantiene la posibilidad de que la DIAN decrete el decomiso permanente de los bienes, como lo muestra la siguiente y breve reducción al absurdo.

Supongamos dice la Corte:

Que la Corte examina esa sanción y la declara exequible, llegaríamos entonces a una situación totalmente irrazonable, si la persona reclama el bien dentro de los siguientes 15 días a su aprehensión y muestra la factura, entonces se le impone una multa del 10% del valor de la mercancía, pero si no muestra la factura en ese término entonces no recibe ninguna sanción y el bien debe ser retornado, puesto que no es posible aplicarle el decomiso permanente administrativo por ser este inconstitucional; esta eventualidad es totalmente irrazonable por lo cual debe concluirse que la suerte de la multa del 10% se encuentra indisolublemente ligada aquella del decomiso permanente, por unidad normativa el numeral 4 debe entonces también ser retirado del ordenamiento legal sin que la Corte debe entrar a estudiar si esa sanción es o no en sí misma constitucional. Cierro comillas hasta ahí la Corte señor Director de la DIAN.

El esfuerzo de ustedes no cambia los supuestos fácticos de la norma que se aprobó en aquella ley, en su artículo 77, 488 del 98, se conservan en esta propuesta que ustedes nos hacen acá en la nueva Reforma Tributaria y concretamente en el artículo 46; entonces de acuerdo a lo que dice la Sentencia cómo hace entonces la DIAN repito, muy forzada la norma para que cuando llegue al examen constitucional de nuevo no vaya a ser declarada inexequible señor Director de la DIAN, mil gracias.

Interviene el Director de la DIAN, doctor Guillermo Fino:

Representante usted me está dando la razón, porque la norma anterior solamente permitía la liberación mientras el pago de la multa correspondiente, aquí se han ampliado a dos condiciones diferentes, a dos situaciones adicionales Representante, y es que se haga la manifestación de voluntad, o la manifestación por parte del comprador de informar quién fue el que le vendió sin la factura correspondiente o que proceda a realizar el curso total; entonces lo que quiero señalar aquí Representante Vélez con todo respeto y entiendo perfectamente que su presentación se basa en un análisis profundo de la sentencia apunta a que en la medida en que usted logre entrabar de alguna manera, que el consumidor comprenda que si no está comprando con la factura va a tener una dificultad de carácter administrativo que para él no es lo más agradable del mundo, como es parquearse en una zona prohibida y que se le lleven el carro, el hecho de que se le lleven el carro no implica que lo pierda, sino que tiene que hacer un trámite de dos, tres o cuatro días, ese efecto aleccionador es el que se está buscando, ese es el elemento fundamental de esta disposición, y ese es el gran cambio con la norma que fue declarada inexequible por la Corte Constitucional y es que aquí se abren dos posibilidades adicionales Representante y la norma anterior no lo permitía que es fundamentalmente repito, el hecho de que pueda denunciar quién le vendió sin factura, o que realice el curso de concientización de cuáles son sus obligaciones fiscales.

Quiero llamar la atención en este punto, porque si aquí se está discutiendo en esta honorable Cámara el hecho de que tengamos que ser más eficiente en el control de la evasión no podemos con una de las pocas disposiciones que se están planteando aquí, que consideramos vital en este momento privada la DIAN de un instrumento que consideramos es absolutamente necesario y que a nuestro criterio Representante, por la forma como se redactó nuevamente podría pasar el control constitucional.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Muchas gracias, señor Presidente, quiero proponerle a los honorables Miembros de la Cámara otra dirección en la discusión, es la discusión de la humanización de la norma, es que la norma no es únicamente escribir un texto en forma objetiva y decir es lo que le conviene al Estado colombiano, vamos a mirar qué consecuencia puede ocasionar la norma en el ciudadano que sufra sus consecuencias.

Quiero referirme aquí a la zozobra moral, a ese instigamiento que se ocasiona sobre la persona cuando adquiere el bien, ya en Colombia por el solo hecho de comprar ya no se arranca con la tranquilidad, hay que esperar que pasemos la línea de los 600 metros si nos vienen a revisar la compra que hicimos, pero el establecimiento comercial también está siendo controlado, entonces por qué razón tenemos que causarle la zozobra a la persona que compra, esta legislación con todo respeto doctor Fino es para otro Estado, no para Colombia, Colombia vive una persecución generada por la violencia, donde ya no soportamos más acoso al momento de sobrevivir en el Estado colombiano; y viene el otro problema doctor Fino y es el problema de la garantía de la seguridad, por Dios y se va a repetir, cuántos uniformes falsos de la DIAN van a haber en las calles de gente revisando mercancía apropiándose de mercancía y atropellando al que quiere los artículos.

Nosotros al legislar tenemos que mirar el aspecto subjetivo, no únicamente cuánto deja de percibir el Estado colombiano, el Estado tiene por donde garantizar la eficacia de la norma a través de los establecimientos, no soy partidario de que sea tan policiva la justicia, aquí se ha legislado mucho pensemos en el ciudadano, humanicemos la norma y por favor no permitamos que esto se instaure.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Sí señor Presidente, es que la verdad la argumentación del señor Director de la DIAN no me ha convencido, porque al buen entendedor pocas palabras, la Corte dice muy claramente que el hecho de que la retención se convierta en una sanción permanente es contraria a la Carta, el hecho de que haya dos o tres alternativas más para que el propietario pueda hacer cesar la sanción de retención no le cambia la naturaleza de inconstitucional a esa sanción. Ahora que ese sea un buen instrumento para luchar por la evasión pues yo la acepto en vía de discusión que pueda ser así señor Director de la DIAN, pero es que nosotros no podemos llevarnos de calle los derechos constitucionales de los asociados sopena de luchar contra conductas que pueden tener alguna nocividad social.

Pero aún más, estoy de acuerdo con el doctor William Vélez que esto sigue siendo inconstitucional porque aquí se está aplicando un derecho sancionatorio de carácter administrativo y para poder imponer una sanción de tipo administrativo se tiene que adelantar un procedimiento y ese procedimiento tiene que estar acorde con los postulados del debido proceso, porque así lo dice el artículo 29 de la Constitución, esto no da alternativa de defensa, por consiguiente eso también hace que esta norma vulnere la Constitución, de tal manera que yo estoy de acuerdo señor Presidente y distinguidos Representantes en que esta norma sea retirada del proyecto porque en realidad al aprobarla estaríamos trayéndola nuevamente al ordenamiento después de que la Corte la declaró inconstitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Irma Edilsa Caro de Pulido:

Gracias señor Presidente, para unirme exactamente en este artículo 46 para que sea retirado este proyecto de ley en vista que ya la Corte Constitucional lo había declarado inexequible.

Las sentencias son muy claras, las tenemos, las hemos leído, las hemos discutido, y la verdad es que con ese mismo propósito se ha presentado este artículo.

Creo también necesario decirle a la plenaria, que la Constitución prohíbe, que un texto que haya sido declarado inexequible por la Corte Constitucional, sea repetido en una segunda ocasión. Era para eso señor Presidente, porque creo que es ilegal e inconstitucional.

La Presidencia manifiesta:

Se cierra la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿aprueba la Cámara de Representantes?

Vamos, a verificar la votación a través del tablero electrónico.

La Secretaría expresa:

Presidente, el doctor William le está pidiendo una moción de orden.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa para una moción de orden:

Presidente para que se ordene el debate, con todo respeto hay una proposición que tiene el carácter de sustitutiva, porque está pidiendo

que se suprima la norma del artículo 646, que se excluya esa norma del proyecto de Reforma Constitucional, entonces creo que para claridad de la plenaria lo que hay que someter primero es la sustitutiva, en el sentido de que se excluya de este ordenamiento del artículo 46, por las razones constitucionales que ya se han explicado aquí señor Presidente. Mil gracias.

La Presidencia ordena:

Lea la proposición sustitutiva para que haya claridad señor Secretario.

La Secretaría procede:

Proposición

Reforma Tributaria, exclúyase del Proyecto de ley número 072 Cámara el artículo 46, firma *Rubén Darío Quintero Villada.*

La Presidencia pone en consideración:

En consideración la proposición, se cierra la votación, ¿aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

Queda la constancia del voto negativo de los doctores Santiago Castro, del doctor Omar Baquero, el doctor Puello, el doctor Velasco, el doctor Navarro, el doctor Ocampo.

El artículo 50: y tiene la siguiente proposición sin aval.

Proposición sustitutiva

El artículo 50 quedará así:

Artículo 50. Tarifa de retención en la fuente por honorarios y servicios, modifícase el inciso tres y adicionase un inciso al artículo 392 del Estatuto Tributario de los cuales quedarán así:

"La tarifa de retención en la fuente para los honorarios y comisiones percibidos por los contribuyentes no obligados a prestar declaración de rentas y complementarios en el 10% del valor correspondiente, pago o abono en cuenta, la misma tarifa se aplicará a los pagos o abono en cuenta, de los contratos de consultoría y a los honorarios en los contratos de administración delegada. La tarifa de retención en la fuente para los contribuyentes obligados a declarar será la señalada por el Gobierno Nacional. La tarifa de retención en la fuente para los servicios percibidos por los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios es del 6% del valor correspondiente al pago o abono en cuentas. la tarifa de retención en la fuente para los contribuyentes obligados a declarar será la señalada por el Gobierno Nacional", firma el doctor Navas, *Germán Navas Talero.*

La Presidencia manifiesta:

En consideración la proposición, tiene la palabra el autor de la proposición.

Toma la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

En las Comisiones se había aprobado así, y luego se modifica y esto en realidad va a gravar a las personas que son víctimas en los abusos del derecho laboral, ya que hoy en día, la gente prefiere contratar a personas que a la hora de verdad son sus empleados a través de contrato de prestación de servicios.

Entonces lo que estoy pidiendo es que, quede como esta y como se había aprobado en las Comisiones porque de lo contrario les insisto esto va a afectar a los pobres trabajadores, que además de que no les hacen contrato de trabajo, terminan contratándolo por prestación de servicios para eludir este compromiso del código, en la forma en que se ha planteado fue como salió efectivamente en las Comisiones y sobre esto habló el doctor Franklin García hace un rato y considero pues que el deseo de cobrar en exceso no debe de llegar hasta allá. Gracias.

La Presidencia expresa:

Continua la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada, tiene la palabra el doctor Fino o el ponente.

Intervención del honorable Representante Ponente Santiago Castro Gómez:

Muchas gracias, señor Presidente, sobre esto, lo que estamos haciendo en la ponencia es una justicia de lo que habían aprobado inicialmente las Comisiones Económicas, habían aprobado una tarifa del 7 y del 10. Del 7 para servicios elevándolo desde el 4 que estaba actualmente, nos parecería que esto era exagerado, que esto definitivamente iba a gravar a las personas que tenían menos capacidad de pago, porque iba a ser una retención excesiva y entonces en la ponencia lo devolvemos al 6, pero como medida compensatoria, que ese punto que le rebajábamos a servicios se compensara con dos puntos adicionales en honorarios, para poder que no se nos descuadrara un ingreso que está calculado en 486 mil millones por este concepto. Es el tercer ingreso más importante de la Reforma Tributaria.

Lo que estamos haciendo es manteniendo un aumento leve, pero que pues de todas maneras siempre es considerable, pero que ya ha sido acordado y que es incluso por debajo del 7% para servicios, y lo compensamos con dos puntos adicionales que están actualmente honorarios del 10 al 12, pero esto es para personas profesionales, consultores, abogados, contadores, que tienen mucha mayor capacidad de absorción.

Fíjense que estamos aumentando 50% a los de servicios y solamente 20% a los de honorarios, creo que la transacción fue favorable, incluso logramos dos cosas con esto: Primero obviamente es descontable de la declaración de renta y segundo, en base a que aprobamos este aumento en la retención de servicios, también aprobamos un artículo, para que se hiciera devoluciones automáticas hasta por dos millones, para quienes tuvieran diferencia obviamente entre la retención y el impuesto de renta ordinario.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Una rectificación al ponente, esto precisamente lo dicen ustedes, se aplica a aquellos que no declaran renta y aquí están ustedes metiendo al médico que esta en la olla hoy en día, al odontólogo, al abogado, a todo el mundo le suben al 12%. Considero que es mejor que quede como estaba en la propuesta que salió de la Comisión, porque ya tienen suficientes impuestos a esas pobres gentes, para que sigamos nosotros poniéndoles más gravámenes al médico, al abogado al odontólogo, que fuera de que la Ley 100 los tiene colgados, los vamos a colgar también aquí.

Y no es cierto lo que dice el doctor, para efecto de la declaración de renta, porque aquí dice por los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta, por eso le pido a la Cámara, que hagamos un poquito de justicia con estos profesionales que hoy en día nadie los contrata como trabajadores, sino que los lleva a contrato de asesorías.

Intervención del doctor Guillermo Fino, Director de la DIAN:

El procedimiento que aquí se está señalando, es un procedimiento para los no declarantes del impuesto a la renta, porque los declarantes tienen facultad del Gobierno y se mantiene. Quiero señalar que aquí, el punto central es la importancia fiscal de este punto, como lo señaló claramente el doctor Santiago Castro cuando hizo su presentación, para el Gobierno resulta fundamental estos recursos por el primer año, porque realmente en el segundo año cuando se haga todo el efecto de que los no declarantes son el menor porcentaje, de que todos los declarantes puedan hacer uso de este descuento, este ingreso de 400 mil millones se reduce a menos de 110 mil, pero para el equilibrio de las finanzas del primer año, el resultado que se espera de la reforma durante el primer año, esta norma resulta de absoluta necesidad poderla introducir en la forma como la ha planteado el Gobierno Nacional. Por lo tanto y por la importancia que tiene recaudatoria, solicitamos el apoyo de la Cámara y su votación positiva por esta disposición.

Interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Presidente le pido que someta a votación mi proposición, si soy derrotado la acepto en compañía de todos los pobres médicos, contadores, abogados, enfermeras, todos los que están sometidos hoy en día a que no los contraten sino que les hagan prestación de servicios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro:

Sí para tener claridad doctor Navas, la proposición suya quita digamos la modificación a relación de comisiones, eso implicaría una elevación de un punto en los contratos de prestación de servicio porque en emisiones se aprobó

7, entonces quiero saber esa claridad, porque si es así no hacemos nada, yo estaría dispuesto, incluso le sugeriría doctor Fino, que si el problema es el primer año y después usted acepta que no va a tener tanto efecto tributario, pues póngala transitoria y reduce realmente estos niveles después del primer año, incluso redúzcalo más del 10 y más del 6, porque si ustedes lo que esperan es simplemente una tributación el primer año y después no tienen ese efecto, sería preferible reducirla de ahí en adelante.

Pero doctor Navas, lo que quiero es que me aclare ese aspecto en concreto, si nos devolvemos a comisiones hay un grupo perjudicado que es los contratistas de servicios que son en general empleados públicos que no declaran renta, que además se han transformado de empleados fijos a contratación de servicios y tendrían un efecto perverso sobre ellos, o sea la proposición debería dejar en el 6% esa contratación de servicios y en el 10% la de honorarios, esa es la idea. Y señor Presidente, un poco aparte del punto, Presidente, tengo una enorme inquietud, que quiero que usted me atienda, como aquí la Cámara ha aprobado ya tres o cuatro artículos fuertes en contra de la posición oficial del Gobierno y de los ponentes y es posible que eso no se esté presentando en Senado, me preocupa la conciliación Presidente, me preocupa que en la Comisión de conciliadores de la Cámara, nos pase que con la Ley de Juegos de suerte y azar, es decir que los conciliadores de Cámara sean defensores de lo aquí derrotado por la plenaria y entonces terminemos derrotados en conciliación.

Entonces le sugeriría a usted Presidente que, esos conciliadores de Cámara defiendan verdaderamente lo aprobado por la plenaria ante lo aprobado por el Senado en caso de diferencias, para que no nos vuelva a pasar lo mismo Presidente de otras cosas, y el Gobierno nos gane en una Comisión de 7 tipos, lo que aquí se han ganado en votaciones de 100 de 80 o de 60 parlamentarios.

La Presidencia concede la palabra al doctor Guillermo Fino, Director de la DIAN:

Pues yo quiero volver a insistir en el tema de la importancia de este recurso, y de acuerdo con las cifras que tenemos lo que podríamos estudiar son dos posibilidades, una hacer una presentación en la cual las retenciones irían al 7 y los honorarios al 10, lo cual implica una reducción, o dos, dejar esto como una norma transitoria por tres años y a los tres años volver a los niveles actuales.

La Presidencia manifiesta:

Se cierra, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara la proposición sustitutiva presentada por el doctor Germán Navas Talero?

Léala señor Secretario.

La Secretaría procede:

El artículo 50 quedará así:

Tarifa de retención en la fuente por honorarios y servicios modifica el inciso tres y adiciónase un inciso del artículo 392 del estatuto tributario los cuales quedarán así:

"La tarifa y retención en la fuente para los honorarios y comisiones percibidos por los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios es del 10% del valor del correspondiente pago o abono en cuenta. La misma tarifa se aplicará a los pagos o abonos en cuenta de los contratos de consultoría y a los honorarios en los contratos de administración delegada. La tarifa de retención en la fuente para los contribuyentes obligados a declarar será la señalada por el Gobierno Nacional. La tarifa de retención en la fuente para los servicios percibidos por los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios es del 6% del valor del correspondiente pago o abono en cuenta. La tarifa de retención en la fuente para los contribuyentes obligados a declarar será la señalada por el Gobierno Nacional" y firma *Germán Navas Talero.*

La Presidencia pregunta:

Queda cerrada la discusión de la proposición, ¿la aprueba la Cámara de Representantes?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, Presidente.

La Presidencia solicita:

Continúe señor Secretario, los que quieran dejar la constancia del voto negativo pueden hacerlo por Secretaría, se registra el voto negativo de los doctores Omar Baquero Soler, Arlen Carvajal Murillo, Antonio José Pinillos y Antenor Durán Carrillo.

El siguiente, artículo 51. Proposición del artículo 51, deróguese el artículo 51 del Proyecto de ley 072 Cámara, 126 Senado de 2000, presentada por Gustavo Petro y otras firmas más.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara de Representantes la proposición leída?

La Secretaría manifiesta:

Ha sido aprobada.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

Siguiente proposición, artículo 55.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rafael Guzmán Navarro:

Muy amable, en el año 1976 con motivo de la gran exportación de bienes y con el ánimo de fomentar las exportaciones, se eximió del impuesto de timbre las exportaciones de bienes, no así por el año de 1976 que no se preveía que en un momento como el actual iríamos a tener divisas provenientes de la exportación de servicios, por eso quiero recurrir a usted señor Presidente y a la plenaria para que equiparemos o le demos un trato equitativo también y reabrir la discusión del artículo 53 con el objeto de que también se eximan del impuesto de timbre la exportación no solamente de bienes, sino también de servicios.

Para que usted lo coloque a consideración la proposición de reapertura de la discusión del artículo 53 y posteriormente se lea la proposición que reposa en la Secretaría sobre la exención del impuesto de timbre, sobre la exportación de servicios, señor Presidente.

La Presidencia pregunta:

¿Quiere la plenaria que reabramos la discusión del artículo 53?

No lo quiere honorable Representante, continúe entonces con el artículo, con el proyecto.

La Secretaría continúa:

El artículo 55 tiene una proposición del siguiente tenor. Adiciónase un parágrafo 2° al artículo 850 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Parágrafo. Tendrá derecho a la evolución o compensación del impuesto al valor agregado IVA pagado en la adquisición de materiales para la construcción de vivienda de interés social las entidades cuyos planes estén debidamente aprobados por el Inurbe o por quien esté o por el que este organismo delegue, ya sea en proyectos de construcción realizados por constructores privados, cooperativas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades sin ánimo de lucro.

La devolución o compensación se hará en una proporción al 4% del valor registrado en las escrituras de venta del inmueble nuevo, tal como lo adquiere su comprador o usuario final, cuyo valor no exceda los 135 salarios mínimos mensuales legales de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expide el Gobierno Nacional.

La DIAN podrá solicitar en los casos que considere necesario los soportes que demuestren el pago del IVA en la construcción del proyecto de vivienda de interés social, firma Santiago Castro y tiene la firma del Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, Presidente, puede someter el artículo global.

La Presidencia interroga:

En consideración el artículo global. Continúa, queda cerrada la discusión, ¿aprueba la Cámara de Representantes el artículo?

La Secretaría responde:

Ha sido aprobado el artículo 55, Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

Artículo 56. Tiene una proposición del siguiente tenor.

Proposición

Artículo 56, el artículo 56 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, sobre devolución automática de saldos a favor del impuesto de renta quedará así.

Artículo 56. Devolución automática de saldos a favor del impuesto sobre renta, adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo, artículo 850 numeral 1, devolución automática de saldos a favor del impuesto sobre la renta, conforme al reglamento que para tales efectos se expida, el gobierno nacional establecerá el procedimiento para las devoluciones automáticas de los saldos a favor originados en las declaraciones de renta cuyo valor no exceda de 10 salarios mínimos mensuales vigentes. La devolución automática deberá realizarse dentro de los 120 días siguientes a la prestación en debida forma de la declaración que presente el saldo a favor, la devolución extemporánea causará intereses corrientes.

Presentada por *Omar Armando Baquero* y tiene el aval del Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

Sí señor Presidente, siguiente artículo 57, tiene una proposición del siguiente tenor. Modifícase el número 1 del parágrafo 1° del artículo 57 del Proyecto 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, sobre actualización del valor de las obligaciones tributarias pendientes, pago el cual quedará así:

Primero. Se liquidará y causará la obligación correspondiente a las actuaciones de acuerdo a las normas vigentes, pero su pago podrá ser diferido para ser cancelado una vez se haya cubierto la totalidad de las sumas correspondientes a sanciones, intereses e impuestos adeudados objeto de la negociación.

Firma Rubén Darío Quintero y tiene la firma del Ministro de Hacienda.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, Presidente, puede someter ahora el artículo total.

La Presidencia interroga:

En consideración integralmente el artículo número 57, queda cerrada la discusión, ¿aprueba la Cámara?

La Secretaría expresa:

Ha sido aprobado Presidente el artículo 57 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado. Siguiente artículo, el artículo 59 tiene la siguiente proposición.

Exclúyase el artículo 59, sobre policía fiscal aduanera, la frase determinación y determinación de carácter aduanero y cambiario.

Firma *Antenor Durán* y tiene el aval del Ministro y el doctor Marcos Iguarán.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado Presidente, puede someter el artículo total.

La Presidencia pregunta:

En consideración el artículo, se abre la discusión, se cierra, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara de Representantes?

La Secretaría manifiesta:

Ha sido aprobado Presidente el artículo 59 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

El artículo 61 tiene una proposición del siguiente tenor. Adiciónese el artículo 61 al final del primer inciso con el texto hasta el año 2009, firma Antonio Navarro y tiene la firma del Ministro de Hacienda.

La Presidencia expresa:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se cierra, tiene la palabra el doctor Navarro.

Interviene el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Sí, le pido que revise la lectura porque escribí 2008.

La Secretaría manifiesta:

Honorable Representante aquí dice 2009.

El honorable Representante Antonio Navarro Wolff expresa:

Si dice 2009 es un error, es 2008.

La Secretaría comunica:

Entonces queda corregida en 2008.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Gracias señor Presidente, me interesa mucho que los señores ponentes, me expliquen el artículo 61 ya que veo cosas como extrañas en donde se le quitan recursos a los municipios y de verdad que quisiera saber cuánto representa en término de pesos señor ponente, es bueno que me explique el número 61, estoy interesadísimo en eso.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez:

A ver, si nosotros no pusiéramos este artículo con esta salva guarda quiere decir que perderíamos para el fisco nacional más de 800 mil millones de pesos lo que haría la reforma tributaria casi que inocua, entonces nosotros para volver cerrar la brecha fiscal, como lo teníamos previsto tendríamos que salir a buscar 800 mil millones de pesos más. Entonces sólo lo podríamos hacer con un 4 por mil o con IVA del 17% y otros ítems.

Realmente en este momento es imposible que nosotros pensemos que no podamos incluir este artículo porque se desaparecerían para el fisco de la nación más de 800 mil millones de pesos, esto es un punto crucial de la reforma tributaria, el Gobierno incluso ha hablado con la Federación de municipios y con la cooperación de gobernadores para ver si en el próximo año después de un arduo estudio se presentan unos proyectos para fortalecer los fiscos departamentales y municipales, pero hagámoslo a su debido tiempo y no aquí sobre esto que ni siquiera, que sabemos muy bien el impacto que le vamos a causar a la Nación.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Señor Presidente, no hay derecho a que el Gobierno Nacional le dé semejante trato a los municipios a nuestros municipios, yo quiero que abramos los ojos, quienes somos de provincia con el artículo 61, está diciendo el señor ponente que se le deja de girar a los municipios 800 mil millones de pesos, municipios arruinados, por favor. Yo propongo señor Presidente que se suprima este artículo porque es lesivo para las arcas municipales, señor Presidente, honorables Representantes, es bueno que lo estudiemos, lo analicemos y reflexionemos, los municipios están quebrados, el señor Ministro de Hacienda sabe y el Gobierno en general sabe la situación de nuestros municipios.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Gracias señor Presidente, el artículo tiene tres componentes, quisiera que el doctor Castro o los ponentes nos explicaran un poco, según como se entiende en el proyecto del Gobierno, el primer componente es que el impuesto a los movimientos financieros nunca hará parte de los ingresos para participación de los municipios porque se considera excluido por siempre, no sé si ese primer punto sea así. Entiendo entonces que el dos, el tres por mil, jamás hará parte del conglomerado de recursos para distribuirlos entre las participaciones municipales.

El segundo componente es que el IVA o el punto adicional o los recursos adicionales del IVA que se obtengan con la reforma tributaria, estarán excluidos de ese volumen durante el año 2001 y el tercer componente es que los ajustes para impuesto de renta estarán excluidos también para el año 2001, quisiera saber si el doctor Navarro está proponiendo 8 años más de exclusión y para qué elementos de los tres que contiene el artículo, doctor Navarro, le agradecería con la venía de la Presidencia si nos explique la proposición, porque habrá mucho interés en el Congreso de defender las finanzas territoriales.

Entonces señor Presidente si él explicara la proposición podría terminar mis apreciaciones si usted lo permite, doctor Navarro.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

La constitución permite hacer dos cosas en lo que tiene que ver con las transferencias a las entidades territoriales:

En primer lugar permite que un nuevo gravamen no sea obligatorio transferirle un porcentaje de ese gravamen a las entidades territoriales, a los municipios, dice la Constitución, que deben recibir a partir de 2001 el 22% de todo lo que sea ingresos corrientes de la Nación.

Entonces el primer inciso del artículo establece eso, el 3 por mil, que es considerado un gravamen nuevo, porque le cambian el nombre en la reforma tributaria que estamos aprobando, que estamos discutiendo lo llaman gravamen a los movimientos financieros GNN; entonces hace gravamen a los movimientos financieros la reforma tributaria lo llama un nuevo gravamen y usa la posibilidad que está en la Constitución de excluirla de la obligación de que el 22% sea transferido a los municipios. Ahí en gracia de discusión y buscando un acuerdo, yo proponía que no fuera indefinida la exclusión sino que tuviera un tope, que era el 2008; aquí la Cámara podrá discutir si debe ser un tope distinto, anterior o lo que sea.

De todas maneras lo que me firmó el Ministro de Hacienda fue ese tope, que no sea indefinido, sino que del pedido en que el Gobierno aduce que necesita un ajuste se le autorice; si la Cámara, si la plenaria considera que debe ser resuelto, pues hombre aquí para eso estamos, para discutir y decidir.

El segundo inciso es otra cosa; también dice la Constitución en el artículo 357 que gravámenes ya existentes durante un año se puede excluir de las transferencias a las entidades territoriales y es lo que dice el segundo inciso.

El problema del segundo inciso ya no es en esta reforma tributaria sino en el acto legislativo que aprobamos ayer para modificar el sistema de transferencias durante un período y es que en ese año 2001 y 2002, en el 2001 es cuando se va a capturar el monto que se va a ingresar hasta el año 2008; al no incluir ese año lo que se va a recaudar adicionalmente de IVA y de impuesto a la renta, el efecto es que queda excluido hasta el 2008; pero no lo podemos modificar aquí, eso lo tenemos que modificar en segunda vuelta en el acto legislativo que ayer se le dio aprobación o antesdeayer se le dio aprobación en primera vuelta.

De manera que diría sobre el segundo inciso, en efecto tenemos que modificarlo en el acto legislativo de transferencias de entidades territoriales; sobre el primer inciso, yo conseguí la firma del Ministro para que la exclusión no fuera permanente sino hasta el 2008, pero naturalmente la plenaria podría cambiar esa fecha tope, acortarla o alargarla, de acuerdo como lo considere. Esa es la explicación señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Sí, en ese orden de ideas yo haría una propuesta sustitutiva a la del doctor Navarro y es que el 3 por mil quedara excluido de los ingresos corrientes solamente por cinco años, es decir, que a partir del año 2006 sería, empezaran los municipios a percibir parte de los recaudos del 3 por mil.

Si el señor Presidente tiene a bien ponerla a consideración, que no sea 2008, sino a partir del 2006.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Gracias señor Presidente. Ese artículo si algunas de las propuestas que aquí se han oído o se han presentado llegasen a ser aprobadas, todo el ejercicio que hemos hecho, todas las proyecciones que hemos diseñado, todo el ajuste fiscal que como les he explicado en varias ocasiones tiene varios componentes, se viene abajo.

No es cierto que aquí les estemos quitando a los municipios un solo centavo, esto es plata con la cual los municipios no contaban, estamos utilizando el producto de unos nuevos impuestos para subsanar parte del déficit del Gobierno central, que asciende a más de 10 billones de pesos anuales. De manera que pretender incluir a los municipios en ese reparto en este momento, lo mejor sería hundir la reforma de una vez por todas y no hacer reforma y ver qué consecuencias tiene el país en este momento muy grave, sobre su economía y sobre el bienestar de sus ciudadanos. Yo les garantizo que esas consecuencias serían fatales, funestas.

La proposición del honorable Representante Antonio Navarro, que la discutimos, la analizamos, de dejar que después del período de transición, como él muy bien lo ha explicado, que está contemplado en el proyecto de acto legislativo, que como bien también se ha dicho, todo esto está concatenado, hay vasos comunicantes, luego del período de transición y una vez el ajuste en términos de proyección en el largo plazo haya sido realizado, a partir de ese momento es posible y por eso el gobierno aceptó esa propuesta, que los municipios comenzaran a percibir la parte correspondiente al impuesto del 3 por mil.

De manera señor Presidente que yo sí le rogaría que continuáramos la discusión, pero que esta propuesta por ningún motivo se vaya a aprobar, porque esto le pega un golpe fatal a todos los esfuerzos que estamos haciendo con este proceso de ajuste.

En ese sentido la propuesta, la proposición del doctor Navarro como está es aceptable, anticipar ese hecho simple y llanamente no nos cuadran las cifras, esto tiene una proyección con modelos económicos, con impactos sobre cada una de las reformas y anticipar este hecho no nos cuadra, honorable Representante, ojalá nos cuadrara, es que ojalá no tuviéramos que hacer esta reforma, ojalá no tuviéramos que hacerla, pero nos ha tocado la ingrata tarea de recobrar la viabilidad de las finanzas públicas.

Por eso hay otras proposiciones que aquí se han aceptado que yo me voy a permitir al final de la discusión reabrir el debate, porque lo que están haciendo es vulnerando todo este esfuerzo que estamos haciendo.

De manera que les pediría que dejaran las cosas como están, aprobando si quieren la proposición del doctor Navarro y continuáramos la discusión.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, honorables Parlamentarios. La verdad es que pienso señor Ministro que sobre este tema hay que hilar un poco más delgado, de pronto se están haciendo algunas proposiciones que no serían aplicables desde el punto de vista constitucional. Solamente es entrar a analizar el artículo a que hace referencia la propuesta, el 357, me gustaría señor Presidente que le ordene al Secretario le dé lectura en su totalidad, hasta donde está el último inciso del mismo y de esta manera nosotros poder determinar si esos límites que estamos colocando son viables desde el punto de vista constitucional, sobre todo señor Presidente y señor Ministro, usted que estaba haciendo referencia a eso, sabemos que hay en curso una reforma constitucional que precisamente toca este tema y como toca este tema, sería necesario mirar a ver si en el tiempo podría ésta enmarcarse, porque de pronto nosotros estamos planteando una ley de carácter tributario sin saber de qué manera va a quedar la reforma constitucional.

Porque si usted lee el último parágrafo del artículo, señor secretario me gustaría que lo leyera en su totalidad, el artículo 357, vamos a encontrar que hay una limitante que da la norma, cuando dice a partir del año 2000 los municipios calificados en las categorías cuarta, quinta y sexta de conformidad con las normas vigentes, podrán determinar libremente para inversión o para otros gastos, un 15% de los recursos que perciban por concepto de la participación.

Entonces, señor Secretario, es conveniente para que se ilustre la plenaria, que le dé lectura integral, no al destajo, porque es que uno no puede interpretar la norma constitucional de manera parcial, a la Constitución hay que darle una interpretación integral de tal forma que uno pueda plantear las reformas, las modificaciones, sin que se viole la misma.

Y aprovecho la oportunidad para que el ponente del proyecto de acto legislativo que modifica y que reforma precisamente este artículo de la Constitución, nos explique si es viable esta norma en la ley que se discute.

Señor Secretario, por favor léase el artículo 357.

La Presidencia ordena a la Secretaría leer el artículo solicitado:

La Secretaría procede:

Artículo 357 de la Constitución Nacional. Los municipios participarán en los ingresos corrientes de la nación. La ley a iniciativa del gobierno determinará el porcentaje mínimo de esa participación y definirá las áreas prioritarias de inversión social que se financiarán con dichos recursos. Para los efectos de esa participación, la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios.

Los recursos provenientes de esa participación, serán distribuidos por la ley de conformidad con los siguientes criterios: 60% en proporción directa al número de habitantes con necesidades básicas insatisfechas y el nivel relativo de pobreza de la población en el respectivo municipio; el resto en función de la población total, la eficiencia fiscal y administrativa y el progreso demostrado en calidad de vida, asignando en forma exclusiva un porcentaje de esa parte a los municipios menores de 50 mil habitantes. La ley precisará el alcance, los criterios de distribución aquí previstos y dispondrá que un porcentaje de esos ingresos se inviertan en las zonas rurales. Cada cinco años la ley a iniciativa del Gobierno, podrá revisar estos porcentajes de distribución.

Parágrafo. La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, se incrementará año por año del 14% del 93, hasta alcanzar el 22% como mínimo en el 2001. La ley fijará el aumento gradual de esas transferencias y definirá las nuevas responsabilidades en materia de inversión social asumirán los municipios y las condiciones para su cumplimiento.

Sus autoridades deberán demostrar a los organismos de evaluación y control de resultados, la eficiencia y correcta aplicación de estos recursos y en caso de mal manejo se harán acreedores a las sanciones que establezca la ley. Estarán excluidos de la participación anterior los impuestos nuevos cuando el Congreso así lo determine y por el primer año de vigencia los ajustes a los tributos existentes y los que se arbitren por medidas de emergencia económica.

A pedir del año 2000 los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª de conformidad con las normas vigentes podrán destinar libremente para inversión o para otro gasto hasta un 15% de los recursos que perciben por concepto de la participación.

Parágrafo transitorio 1°. Establézcase para los años 95 a 99 inclusive, un período de transición durante el cual los municipios de conformidad con la categorización consagrada en las normas vigentes destinarán libremente para inversión o para otros gastos un porcentaje máximo de los recursos de la participación de la siguiente forma:

Categoría 2 y 3 hasta el 25% del 95, hasta el 20% en el 96, hasta el 15% en el 97, 10% en el 98, y hasta el 5% en el 99.

Categoría 4, 5 y 6 hasta el 30% en el 95, hasta el 27% en el 96, hasta el 24% en el 97, hasta el 21 % en el 98, y hasta el 18% en el 99.

Interviene el honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Es que ya lo que sigue del artículo no interesa, a mí lo que me parece y le solicito al doctor Antonio José Pinillos que es ponente de este proyecto de acto legislativo, que tenga a bien ilustrar a la plenaria si es aplicable el proyecto de acto legislativo apenas ha cruzado tengo entendido, los dos primeros debates en la Cámara de Representantes, faltaría el Senado de la República, ha pasado 4 debates, lo preocupante de esto es si es aplicable de acuerdo a una disposición específica de la norma constitucional que señala a partir del año 2000, o sea no podíamos nosotros aquí en la proposición del doctor Navarro ampliar o concretarla si no hay claridad con respecto a cómo va a quedar el acto legislativo.

Es una inquietud que tengo que por favor le sugiero al doctor Antonio Pinillos nos aclare a la plenaria.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias, señor Presidente, a ver quiero en este tema plantear pues sabemos que hay problemas, y por eso estamos acá con esa Reforma Tributaria.

Señor Ministro nosotros en particular hemos votado lo grueso de esta Reforma Tributaría, fundamentalmente el tres por mil y sabemos que detrás de esta plata está todo mundo, todas las entidades del nivel central por eso votamos positivamente el tres por mil porque se requieren estos recursos, aquí yo creo que se puede decir el viejo adagio que mucho pobre junto puede estar perdiendo la limosna, y pediría señor Ministro y entiendo su angustia al saber que de 3.6 billones 800 mil millones se puedan ir para las entidades territoriales que también lo requieren, señor Ministro que en este tema usted tome una decisión política en el sentido de confrontar este artículo 61 con la reforma constitucional el Acto Legislativo 12 que ya se ha aprobado en la primera vuelta. Porque la verdad es que la situación también de los municipios es grave y en los departamentos, yo inclusive doctor Navarro Wolff usted y yo que tenemos la experiencia de haber sido alcaldes, como muchos de los otros compañeros que están aquí, sabemos que la situación más difícil de los municipios colombianos la van a vivir los próximos mandatarios, que gracias a la Ley 617 en 4 ó 5 y 6 años los recursos de los municipios de los departamentos se van a mejorar y se van a utilizar eficientemente, pero el impacto de la Ley 617 que también aprobamos nosotros en este Congreso de la República con criterios de eficiencia va a tener los días más difíciles en los próximos dos o tres años, no quisiera haber sido alcalde o gobernador en un período tan difícil como el que avecina a los que se posesionan el 1° de enero.

Por eso diría que la proposición que ha hecho el doctor Navarro y que ha tenido el visto bueno del Gobierno, señor Ministro debe ser a la inversa, busquemos un mecanismo que los municipios y departamentos obtengan unos recursos en los próximos dos o tres años, para confrontar los efectos negativos iníciales de la Ley 617 que tiene que destinar fundamentalmente a pago de indemnizaciones, porque usted sabe señor Ministro que en la Mesa de concertación sobre transferencias que trabajamos con Ustedes, con Planeación, también en el ejercicio que hicimos en el Partido Liberal veíamos que el impacto real en la disminución de las transferencias con el acto legislativo a los municipios, de continuar la situación del país como está, en cada año sería 500 mil millones; si a esto le sumamos 800 mil millones de pesos que no se le están quitando sino que dejarían de recaudar los municipios son un millón 300 mil millones de pesos, que son una cuarta parte del total de las transferencias que cada año reciben los municipios y los departamentos.

Entonces señor Ministro debemos buscar una solución inmediata y qué podríamos proponer, tengo una proposición a continuación de ésta que la debe leer el señor Secretario en donde estamos excluyendo este artículo de la posibilidad de que sean quitados estos recursos a los municipios para la salud y la educación. Pero también entendemos la preocupación del Gobierno y la necesidad.

Señor Ministro por qué no buscamos y usted se compromete, sé que usted es de palabra en el día de hoy para darle una salida a tanto pobre que está esperando esta limosna de los 3.6 billones de pesos, a que por ejemplo el acto legislativo como lo propusimos con el Senador Víctor Renán Barco, el incremento del IPC sea no el 1.75 en los primeros años sino que sea de manera inmediata desde el primer año el 2.5% o si hay otra fórmula contraria o con efecto contrario al que pretende el doctor Navarro con la proposición actual, porque yo estoy seguro que en 4 ó 5 años gracias a la Ley 617 los municipios y los departamentos van a estar mejor.

Creo que el problema grave va a ser los próximos años, porqué no buscamos de pronto un marchitamiento de esta transferencia, de este recurso del 22% que según la Constitución en el artículo 57 podrían ir para los municipios y que ese proceso sea gradual, que se arranque del mayor tope y que se vaya marchitando y que vaya desapareciendo que podría ser también señor Ministro otra fórmula salomónica para el problema que tenemos, porque no solamente el problema es del nivel central sino es del nivel territorial, pero ambos con esta reforma al nivel central y con la Ley 617 el nivel territorial van a estar mucho mejores en 4 ó 5 años, o sea no van

a tener tanta necesidad, que en 8 ó 9 años como es la propuesta que se está discutiendo se transfieran estos recursos a las regiones, la necesidad de ellos es ahora, busquemos una fórmula bien sea para terminar señor Ministro la que se reduce, para que se aplique inmediatamente el 2.5 en la Reforma Constitucional el proyecto de Acto Legislativo número 012 en el incremento de las transferencias.

En segundo lugar que se busque que este recurso, porque hay una discusión, también señor Ministro de por medio desde el punto de vista jurídico, la norma constitucional permite excluir por un año cuando son impuestos vigentes, actuales, la discusión podría ser señor Ministro el dos ahora subió al tres por mil, el tres por mil será un impuesto nuevo, si es impuesto nuevo está bien la norma, pero donde de pronto alguien interpretara que no es impuesto nuevo, esta exclusión solamente podría ser por el primer año.

Entonces señor Ministro quisiera que atendiera y diera una posibilidad de una solución, entendemos el problema, la columna vertebral se iría a menos si aprobamos este artículo tal como lo hemos propuesto, pero también entienda el problema de las regiones y entonces tiene usted tres salidas, las transferencias, tiene la salida de una aplicación gradual de este tres por mil empezando por el mayor valor, irlo marchitando o una tercera que aquí también se propuso que es el tema del Fondo Nacional de Regalías hacerlo parte de esta base para distribuir entre los municipios.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno vamos a escuchar al Ministro y les pido el favor de ponerle mucha atención a las explicaciones porque si el doctor Rubén Darío Quintero no retira la proposición, tengo que poner en primer lugar a consideración la sustitutiva que es del doctor Rubén Darío Quintero, mucha atención con esta proposición. Señor Ministro tiene la palabra.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego, para una pregunta:

Es que Ministro tengo una duda ahí grande en torno al tres por mil, acuérdese Ministro que la primera vez que se instauró el dos por mil en tiempos de Juan Camilo Restrepo se instauró como una contribución incluso se quiso pasar como parafiscal porque iba con destinación al salvamento de la Banca, esa fue la primera vez que apareció en Colombia fue demandada y la Corte Constitucional tumbó la medida en este sentido, acuérdese que se le hizo una distribución diferente a la que el Gobierno quería y determinó que fuese a la Banca Pública, Cooperativas y otras.

Leyendo esa sentencia, la base de esa sentencia cuál era, el argumento del Gobierno era el dos por mil era una contribución parafiscal y por tanto se puede entregar a la misma banca, el argumento de la Corte Suprema de Justicia era el dos por mil, no es una contribución sino un impuesto y por lo tanto tiene como destinación específica el gasto social y lo que dice la Constitución y por eso fue que le dio otra distribución el Gobierno, esa fue la discusión entre Corte y Gobierno en el primer dos por mil. Si la Corte intuyó y colocó en esa primera sentencia que el dos por mil era un impuesto, estaríamos diciendo que este tres por mil no es un impuesto nuevo y en esa medida automáticamente no entraría a operar el artículo 60 excluyendo de la base de cuentas de los ingresos corrientes para municipios.

Entonces mi pregunta Ministro es en relación a eso sí, porque así se apruebe de todas maneras la Corte podría tumbar el artículo por esas mismas medidas y entonces todo su esfuerzo fiscal terminaría repartiéndose también con los municipios que es más o menos el intento de búsqueda de Rubén Darío Quintero. Quería una respuesta sobre ese tipo de situación jurídica que tiene el tres por mil hoy, es nuevo impuesto o si la Corte Constitucional tuvo razón en ese primer dos por mil, ya no estaríamos hablando de un nuevo impuesto.

Intervención del Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Gracias señor Presidente, muy rápidamente doctor Petro, el artículo dice así: créase como un nuevo impuesto a pedir del 1° de enero ta, ta, ta, aquí se está ratificando que es un nuevo impuesto, de manera que creo que su duda ha sido absuelta.

Doctor Rubén Darío usted me dice que el Gobierno tiene una serie de salidas, le tengo una mejor porque también entiendo perfectamente la situación de los municipios, la situación de los departamentos, a usted le consta que no he hecho otra cosa a ayudar a que agilicen los desembolsos para que cubran los faltantes, parte de la argumentación del problema de las transferencias tiene que ver con la angustia de los departamentos y los municipios cuando les recortan las transferencias por que se bajan los ingresos corrientes y mi propuesta es la siguiente, creo que se los mencioné a ustedes ayer como una posibilidad pero esto ya ha avanzado porque ya lo he discutido con el Presidente y cada vez se puede volver una realidad y estamos viendo cómo hacemos legalmente para hacer lo siguiente:

Dos fuentes de recursos, el Fondo Nacional de Regalías y ahí requerimos unos cambios legales y el Fondo de Ahorro Petrolero, el FAEP el Fondo de Estabilización Petrolera, esas dos fuentes de recursos queremos utilizar parte de esas fuentes para darle a las entidades territoriales directamente recursos para que peguen su deuda, ese es el mejor alivio que le puede dar usted a un municipio o a un departamento porque eso inmediatamente le crea un espacio para poder operar mejor, tener mayor margen de maniobra, poder hacer inversión y poder endeudarse más.

De manera que eso lo estamos estudiando, ya hay un sí en principio para buscar ese mecanismo y créame para todos, para los municipios, para los departamentos y para la nación sería un gran negocio. Eso sería una forma ideal para sembrar parte de la bonanza petrolera, porque lo que no podemos hacer, es utilizar esa bonanza petrolera en gastos corrientes, porque nos convertiríamos rápidamente en un pueblo fantasma, porque cuando baje el precio del petróleo, seguimos con los gastos y quien los financia, que es un poco lo que hemos venido haciendo hace algún tiempo.

O sea que le rogaría doctor Rubén Darío, que retire su proposición y que esta salida la vamos a explorar con la mejor voluntad y creo que es un buen negocio, el mejor negocio para las entidades territoriales.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Juan Manuel Corzo:

Es que en este artículo, hay una cosa de fondo, que tal vez el Ministro no ha tocado pero es muy importante, y quiero que el Ministro ponga atención porque es algo que es fundamental para el ajuste de las finanzas nacionales y también para el equilibrio presupuestal y hay varias premisas que son de atención.

Primero tener un problema estructural dentro de las leyes económicas del país, y segundo tenemos un empobrecimiento de las entidades territoriales y lo digo porque Juan de Dios es muy preocupado como todos los parlamentarios que estamos aquí representamos los diferentes municipios de Colombia, pero tenemos que sentarnos sobre esas dos premisas y sobre esos dos puntos importantes. Y es que este artículo está teniendo una prevalencia y una importancia de tamaño mayor, las leyes que tienen que ver con los ingresos de la nación, sea vía impuestos, o sea utilidades, siempre han tenido unas arandelas que condicionan los presupuestos y condicionan igualmente ese equilibrio presupuestal que puede buscar el Estado o también la reactivación económica o el equilibrio financiero, porque ya tienen igualmente cargas de transferencias, cargas sobre porcentajes hacia los municipios.

Este artículo tiene una importancia, es que está liberando al Estado, está liberando a la Nación por decirlo así, de sus finanzas y va a poder restablecer y reajustar presupuesto y finanzas, para salvar la economía que está atacada igualmente por la deuda, por los problemas de la producción, por los problemas de la reactivación económica, desde luego sin entender, o sin dejar de entender que los departamentos y los municipios se encuentran en grave situación.

Pero si liberamos igualmente Nación y las finanzas de la Nación, ésta también va a poder por la fórmula que presenta el Ministro vía el Fondo Nacional de Regalías, o por las utilidades petrolíferas, envían a los municipios y al

departamento también pero le ayuda también a cubrir su deuda y le ayuda igualmente a equilibrar el presupuesto.

Por eso, en este campo además de los problemas legales que pueda presentar a futuro, le estamos dando una herramienta a la Nación para que se libere de todas esas cargas que tiene, por decirlo así tributarías con los mismos municipios, de tal manera que esto es una herramienta fundamental para que el país empiece a presentar un nuevo alivio, porque de otra manera vamos a tender igualmente al empobrecimiento de la Nación, empobrecimiento de los departamentos y empobrecimiento paulatino de los municipios.

De tal manera que le pido a toda la bancada liberal, conservadora, independientes, que apoyemos este artículo así como está presentado y que está dando una fórmula alternativa y nueva para que el Ministro de Hacienda con el Gobierno, tenga la manera y las manos libres de sanear las finanzas públicas. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, ¿entonces el doctor Quintero retira la proposición?, un momento doctor Navarro que van a retirar la proposición.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Bueno muchas gracias señor Presidente. A ver, de verdad que tanto limosnero junto da a perder la limosna, pero también tengo que decir que confío plenamente en el Ministro de Hacienda en el doctor Juan Manuel Santos y creo que es una buena noticia el compromiso que él ha adquirido de cambiar, para buscar solucionar las afugias de los municipios y departamentos en los próximos dos o tres años, el hecho de que aquí de cierta manera los municipios departamentos se estén ganando anualmente dos billones, las regalías por un billón y el fondo de estabilización petrolera por otro billón. O sea en esas condiciones y confiando como siempre en la palabra del Ministro de Hacienda retiro mi proposición.

La Presidencia cede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Quería de todas maneras señalar, primero: que es perfectamente constitucional hacer lo menos si se puede hacer lo más, no tiene ningún sentido decir que no se pueda limitar por unos años el gravamen, porque si el Congreso puede aplicar la norma constitucional que dice: "Estarán excluidos de la participación anterior los impuestos nuevos cuando el Congreso así lo determine o sea excluirlos permanente y definitivamente también puede limitar el período en el cual los excluye se hace lo más se hace lo menos.

Segundo: Esa exclusión solamente es para la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación, pero hay que decir que para educación y salud, que es para lo que es el situado Fiscal, no se puede hacer la exclusión, o sea el 3 por 1.000 hay que transferir a las entidades territoriales para educación y salud el 24.5, de manera que estamos defendiendo la educación y salud de las entidades territoriales al aceptar esta propuesta, quería hacer ese par de comentarios porque sin duda es lo justo.

Intervención del señor Ministro de Hacienda doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Tiene doctor Navarro absolutamente toda la razón y le agradezco enormemente que haya hecho esta aclaración y doctor Rubén Darío, yo creo que he demostrado a muchos de ustedes que tengo una palabra que cumplo y para ser cumplido, yo no he dicho que le voy a dar la totalidad de los fondos de regalías y la totalidad del fondo petrolero, que estamos buscando a ver cómo hacemos para que una parte de esos recursos vayan a los municipios, porque quiero ser claro, para que después el día de mañana con razón no lo vaya a cobrar que yo no cumplí con mi palabra.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces vamos a poner a consideración la proposición del doctor Navarro, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueba la Cámara de Representantes la proposición.

La Secretaría confirma:

Ha sido aprobada, Presidente.

La Presidencia ordena:

Lea el artículo completo y sometámoslo a consideración, o hay más proposiciones.

La Secretaría informa:

La proposición adicional al artículo 61 al final del primer inciso con el texto hasta el año 2009.

La Presidencia manifiesta:

Perfecto, ya está aprobada.

La Secretaría comunica:

Sí Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

Presidente debe someter el artículo.

La Presidencia somete a consideración:

Vamos a poner en consideración el artículo en su totalidad con la proposición que estuvo aprobada. Lea el artículo, ¿qué número de artículo?, ¿ya está leído?

La Secretaría informa:

El artículo 61, Presidente.

La Presidencia pregunta:

En consideración el artículo, se abre la discusión, anuncio que se cierra, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara de Representantes?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado Presidente el artículo 61 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado.

Dirige la sesión la Presidencia:

Un momento señor Secretario, honorables Representantes, me informan por Secretaría que hay 19 artículos nuevos propuestos y varios artículos también presentados que no están avalados por el Ministro, entonces yo he resuelto conformar una coalición para que aquí en la parte de atrás empiecen a trabajar con respecto a esos artículos y vayan haciendo un estudio para el final y agilizar el trámite del proyecto nos rindan un informe.

Entonces la comisión está compuesta por las siguientes personas, Oscar Darío Pérez, Juan Manuel Corzo, Luis Fernando Duque, William Vélez Mesa, Germán Navas, Juan de Dios Alfonso y el doctor Santiago Castro.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Jairo Rojas Pulido para una moción:

Para solicitarle al señor Presidente que someta en bloque las proposiciones que han sido avaladas por el señor Ministro, para que avancemos y las que no estén avaladas por el Ministro, ahí está el ponente y los miembros de la Comisión, para solicitarle se sometan en bloque.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, es que, tengo dudas sobre si podemos poner en consideración los artículos en bloque, me parece que es mejor que esta Comisión se reúna y nos rinda un informe. Entonces la Comisión es la siguiente: Oscar Darío Pérez Pineda, Juan Manuel Corzo Román, Luis Fernando Duque García, William Vélez Mesa, Germán Navas Talero, Juan de Dios Alfonso García y Santiago Castro Gómez.

Continuemos señor Secretario con el articulado, el proyecto. Tiene la palabra el doctor Julián Silva.

Toma la palabra el honorable Representante Julián Silva Meche:

Presidente, pero yo tengo mis dudas con respecto a la Comisión que usted acaba de nombrar, referente a los artículos o proposiciones que ha avalado el señor Ministro, por ejemplo qué informe nos pueden rendir los señores que hacen parte de esa Comisión sobre unos artículos diferentes, que tratan sobre temas diversos, cuando el Ministro de Hacienda, cuando el Ministro de Minas, o los Ministros presentes que han estado, han mostrado su conformidad al firmar las proposiciones.

Le solicito más bien señor Presidente, que las proposiciones o los artículos nuevos avalados por el señor Ministro sean colocados a consideración directamente por la plenaria, personalmente mostraría mi inconformismo con respecto a esta comisión en este sentido señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

No, es que la Comisión rinde el informe y podemos considerar artículo por artículo, no en

bloque, pero todo va para que los estudien. Continúe señor Secretario.

La Secretaría continúa:

Sí señor Presidente. El siguiente artículo, es el artículo 65, y tiene la siguiente proposición avalada por el Viceministro.

Impuesto sobre remates, modifícase el artículo 7° de la Ley 11 de enero 27 del 87 el cual quedará así:

Los adquirientes de los remates de bienes muebles e inmuebles que realicen los juzgados, tribunales y demás entidades de los ordenes nacional, departamental, municipal o distrital pagarán un impuesto del 7% sobre el valor final del remate con destino a la administración de justicia.

Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se dará aprobación a la diligencia respectiva, lo anterior no se aplicará a los remates en que el vendedor o el encargado del remate sea una entidad del sistema financiero, en estos casos se aplicará la tarifa del 3%.

Parágrafo. El manejo de este impuesto se hará conforme a las políticas que establezca la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo 2°. El valor del impuesto a que se refiere el presente artículo será recaudado por las entidades bancarias o financieras que determine la Sala Administrativa, el Consejo Superior de la Judicatura. Está presentada por el doctor Oscar Darío Pérez y avalada por el Viceministro.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición leída se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba?

La Secretaría responde:

Ha sido aprobada, Presidente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus.

Interviene el honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Quiero preguntar algo señor Presidente si me lo permite, cuál es la razón señor Ministro para que una persona diferente al sistema financiero tenga que pagar un impuesto del diez por ciento sobre el valor final del remate, en cambio el sistema bancario solamente sea el tres; creo que esas inequidades no podemos seguir consagrándolas en la legislación colombiana, aquí hay un principio de igualdad ante la ley que debe prevalecer en todas las disposiciones y no es posible que se dé una ventaja del 7% para el sistema financiero en cuanto al impuesto a los remates.

Quisiera una explicación, si estoy equivocado me perdona pero quiero saber la razón fundamental.

La Secretaría informa:

Presidente hay otra proposición sobre el mismo artículo presentada por el doctor Edgar Ruiz.

La Secretaría procede a leerla:

Dice así: Modifícase el artículo 65 del Proyecto de ley 072, impuestos sobre remates, modifícase el artículo 7° de la Ley 11 enero 27 del 87 el cual quedará así:

Los adquirientes de los remates de bienes muebles e inmuebles que realicen los juzgados tribunales y demás entidades del orden nacional, departamental, municipal o distrital pagarán un impuesto del 10% sobre el valor final del remate sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará aprobación a la diligencia respectiva. Esa es la proposición que presenta el doctor Edgar Ruiz, Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Sí señor Presidente gracias, el artículo 65 de propuesta de reforma tributaria, creo que tiene 4 aspectos que son necesarios que la Cámara analice con sumo cuidado.

Primero. Tal como lo planteaba el Representante Díaz Mateus hay una discriminación abierta para favorecer el sistema financiero en la medida en que cualquier otro ciudadano, los remates de particulares, personas jurídicas o naturales tienen un impuesto del 10% mientras que con claridad se establece que al sistema financiero solamente se le aplicará una tarifa del 3%, creo que no hay ninguna razón de justificación, ni de equidad, ni técnica que argumente en favor de esta discriminación.

Segundo. Hay elementos que tienen que ver con la financiación de la justicia, me parece que el plantear que un impuesto como es el impuesto sobre remates, no puede ser administrado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el impuesto son unos ingresos corrientes de la Nación y su distribución claramente está definida por la Constitución y la ley, entonces no se le puede entregar a un ente netamente administrativo el manejo de este impuesto.

Tercero. El elemento de que sea el Consejo Superior de la Judicatura en su Sala Administrativa el que defina los criterios de recolección y la entidad financiera que va a administrar este recaudo, creo que es totalmente contrario a la ley y se puede prestar a manejos indebidos de estos recursos

Cuarto. Creo que la financiación de la justicia, al ser la justicia uno de los bienes puros, de los bienes públicos puros, no puede abrirse puertas para que la justicia comience a recaudar recursos propios porque por esa vía podemos entrar a un proceso de privatización de la justicia que traería consecuencias muy graves para el país.

Por eso considero que dentro del espíritu que el Gobierno ha planteado de recaudar recursos para sanear el déficit fiscal, estos recursos de los remates debe unificarse una tarifa del 10% para todas las personas, para todas las transacciones.

Segundo, que sea un impuesto que entre como ingresos corrientes de la nación y se administre directamente como la Constitución y la ley establece y se excluya al Consejo Superior de la Judicatura que además es una institución que en este momento está siendo cuestionada por algunos sectores de la sociedad y en la cual hay proyectos de reforma al manejo de la justicia en ese sentido, por lo tanto considero que en el espíritu de la reforma tributaría y para bien de la justicia se debe aprobar la proposición que he presentado.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia pone en consideración:

Está en consideración la proposición presentada por el doctor Edgar Ruiz se abre la discusión, se cierra, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara de Representantes la proposición leída?

La Secretaría informa:

Ha sido negada.

El honorable Representante Gustavo Petro manifiesta:

Presidente a ver cómo pueden negarla y aprobarla.

La Presidencia expresa:

La verificamos, vamos a verificar la proposición entonces.

Toma la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Propondría Presidente el argumento en contra, porque no lo he escuchado en el debate, he visto dos planteamientos, primero la diferencia de tarifas que me parece justo lo que dice el Representante Ruiz porqué a unos sí el 10, el 11, y a otros el 3 cuando se trata de bancos y el otro es que no se puede destinar específicamente por la norma constitucional, que dice cómo los impuestos se pueden destinar específicamente para gasto social, cajas de previsión y otros no se pueden destinar para el Consejo Superior de Judicatura, me gustaría saber en contra de ese argumento para votar, quien está o sea por qué se dice que eso no es cierto.

Hay una inconstitucionalidad, quien defiende que no hay una inconstitucionalidad o sea que sí se puede destinar específicamente un ingreso corriente al Consejo Superior de Judicatura, uno y dos quién defiende que en remate puede entrar con el 10% para unos, pero para los bancos el 3% y ver si definitivamente rechazamos la proposición del doctor Jaime Ruiz, si estos atacantes tienen la razón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Omar Baquero Soler, para una moción de orden:

Es una moción de orden o mejor una aclaración, es que mire ya se aprobó una proposición presentada por el doctor Oscar Darío Pérez, la proposición que presenta el doctor Edgar Ruiz es muy diferente, si se aprueban las dos vamos a encontrar ahí dos proposicio-

nes que es incompatible la una con la otra, es decir, que si tiene validez la del doctor Oscar Darío no puede tener validez la del doctor Edgar Ruiz o viceversa, como aprobar algo que es de color negro y aprobar algo que también es de color blanco, eso no se puede, por eso es bueno señor Presidente que se aclare y solamente quede aprobada una de las dos proposiciones.

La Presidencia manifiesta:

Bueno pero la única manera sería que el doctor Edgar Ruiz retirara la proposición, si no debo someterla a votación y la gente verá si tiene en cuenta el criterio que ha expuesto el doctor Omar Baquero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Señor Presidente creo que en la Secretaría debe constar, que la primera proposición que se inscribió fue la mía, debe estar claramente establecido en la Secretaría que por orden de prioridad la primera proposición fue la mía y segundo creo que es un tema supremamente fuerte que toca aspectos centrales, no sólo del problema tributario, sino un concepto de la justicia y de equidad y por lo tanto creo que no la puedo retirar y que se someta a consideración, que se reabra el debate si es necesario y se someta a consideración en orden de prioridad en la forma como las proposiciones fueron inscritas ante la Secretaría.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia cede el uso de la palabra al Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Gracias Presidente, para decir que de todas maneras este impuesto ya está, está en el tres, aquí está subiendo la tarifa al 10 en el proyecto y en la proposición que se avaló por el Gobierno se bajó al 7% y en el caso del sector financiero de los remates está en el tres, pero lo que ocurre con eso es que básicamente cuando el sector financiero remata un bien, es que cuando hay un deudor que en última instancia lo entregó y saldrá para el mercado, no tendría sentido que se le recargara los pecios hacia el público, precisamente el efecto final de esa norma no es beneficiar, sino no perjudicar a tercero.

De tal manera lo que se está haciendo aquí es subiendo la tarifa del que ya está y está destinado a eso del 3 al 7, según la proposición o al 10 según el proyecto y en el caso del sector financiero manteniendo una tarifa del 3 y también acordándonos que allí existe el remate del martillo de los bancos que son los que más activamente han estado trabajando en los remates de bienes inmuebles.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Frente a la constitucionalidad y la legalidad del recaudo y la administración de los recursos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, cuál es la posición del Gobierno.

El señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público, responde:

Ese impuesto está, lo que estamos es subiendo la tarifa.

Continúa el honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Es sobre, a la letra dice: el manejo de este impuesto se hará conforme a las políticas que establezca la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Constitución y la Ley dice otra cosa, de cómo se deben manejar los impuestos y el parágrafo 2 dice, el valor del impuesto a que se refiere el presente artículo será recaudado por las entidades bancarias o financieras que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creo que esos dos parágrafos son abiertamente inconstitucionales.

El señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público, manifiesta:

No, nosotros lo que hemos mantenido le repito, podríamos eliminar de alguna manera lo que es el manejo del impuesto por parte del Consejo Superior de la Judicatura, pero de todas maneras lo que hemos mantenido y queremos mantener es la tarifa del 10 en el proyecto o la que se estaba votando ahora, que era de 7 en la proposición que presentó el doctor Oscar Darío Pérez, la verdad es que si hay algún inconveniente, con que el manejo sea por el Consejo Superior de la Judicatura, yo no conozco esa sentencia, no tendríamos inconveniente en eliminarlo.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Señor Presidente es que el hecho que se esté cobrando el 3 por ciento hoy de este impuesto para transferirlo al Ministerio de Justicia no quiere decir que deje de ser inconstitucional porque nadie lo haya demandado, aquí ya está plenamente establecido que este impuesto con su destinación específica es inconstitucional, porque no está cumpliendo con las excepciones estipuladas en ello, por lo tanto o se aprueba la proposición del doctor Oscar Darío Pérez, que sea el 7% o la proposición unificada del doctor Ruiz que sea el 10%, luego aquí tenemos también que aplicar el control de constitucionalidad y eliminar esa destinación específica que se le está dando a este impuesto.

Interviene el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

De todas maneras ese impuesto se iría para la administración de justicia como está hoy, eso no ha sido hoy derogado, está hoy para la administración de justicia, entiendo que la discusión podría si es conforme a las políticas que establece la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, lo que podríamos hacer es eliminar ese parágrafo número 1 y de esta manera queda con concordancia con lo que está haciendo el doctor Oscar Darío.

Interviene el honorable Representante Edgar Ruiz Ruiz:

Señor Viceministro usted dice los muebles e inmuebles que saca el sistema financiero a remate son por deudas, pero creo que también la rama judicial, los tribunales en una situación de crisis de este país, cuántos son los muebles e inmuebles que saca el sistema judicial también por deudas causadas y no pagadas.

Entonces si solamente se mantiene la exención, la tarifa diferencial del 3% para el sistema financiero, qué pasa con los muebles que sacan los juzgados que también por deudas, lógico; el sistema judicial saca por extinción de dominio, no sé cuantos haya rematado, creo que ninguno, pero puede hacerlo. Pero hay claramente una discriminación en beneficio del sector financiero.

Y segundo, el problema, como decía el Representante que me antecedió, el problema que esté vigente no quiere decir que sea inconstitucional el decreto, porque esto se termina convirtiendo primero en una renta de destinación específica y segundo, que bajo ningún criterio considero la puede manejar el Consejo Superior de la Judicatura, que sus funciones claramente están definidas y dentro de sus funciones no está la de ni de recaudar, ni la de manejar impuestos a la nación. Por eso me sostengo en la proposición que presenté, señor Viceministro.

Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Le quisiera aclarar al Representante es que detrás de la filosofía de este artículo, entre otras razones planteada por el Senador Víctor Renán Barco, era la de que en muchas ocasiones los remates que se están haciendo en los juzgados, a precios irrisorios en el día de hoy, según esa discusión que mantuvimos con los ponentes, aprovecharía algunas personas que tienen como negocio hacer ese tipo de remates para después trasladarlo cuando la oferta o los precios superen lo que ellos hayan rematado a los terceros. Y que eso que hoy está pagando el 3% sería conveniente que pagara el 10. Esa es la filosofía que hay detrás de ese artículo.

Pero en el caso de los remates de los bancos, de los remates del martillo de los bancos, lo que se está haciendo básicamente es no agravando la circunstancia del deudor. De tal manera que esa sería la filosofía inicial.

Pero le repito, si usted quiere, nosotros lo que estábamos diciendo es que como si debe ir para la administración de justicia porque así está hoy, simplemente que le quitemos que sea la Sala Administrativa del Consejo Superior la que genere las políticas y con eso creo que estaríamos pensando de la misma manera.

Intervención de la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez:

Gracias señor Presidente. Voy a proponer, aquí tengo la proposición lista, que se modifique el parágrafo segundo, en el sentido que el valor del impuesto a que se refiere el presente

artículo, será recaudado por el Banco Agrario; no creo que se le deba dejar, que son sumas muy significativas, unas partidas muy importantes, no se le debe dejar discrecionalmente a la entidad bancaria que quiere fijar la Sala del Consejo Superior de la Judicatura, sino que estos dineros se manejen en el Banco Agrario.

Anteriormente esas partidas se manejaban en el Banco Popular y creo que estos dineros públicos que son tan importantes, cuando veamos un proyecto de ley de cualquier naturaleza, debemos obligar a que estos dineros estén en el Banco Agrario, porque de paso lo vamos fortaleciendo y lo vamos convirtiendo en megabanco, que eso es lo que aspiramos los colombianos con ese banco.

Entonces quiero que se ponga a consideración señor Presidente y que sea reemplazado el parágrafo segundo por el que estoy proponiendo.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Sírvase entregar la proposición en la mesa de la Secretaría, tiene la palabra la doctora Nancy Patricia Gutiérrez.

Interviene la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Gracias señor Presidente, para coadyuvar aquí la inquietud del doctor Edgar Ruiz, en el sentido también que hemos encontrado que la diferenciación rompe el principio de equidad y que por lo tanto se hace necesario buscar la unificación del impuesto bien sea en el 7 o en el 10%, pero de todas maneras con el ánimo precisamente de conservar el principio de equidad, se le dé apoyo a la propuesta del doctor Ruiz.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas, para una moción de orden:

Señor Presidente, como hay varias proposiciones y más o menos todas son sobre el mismo estilo, sobre el que llevan para ajustar los porcentajes de una u otra forma, me gustaría y le pediría que se nombre una subcomisión con los proponentes de estas proposiciones y con el gobierno se pongan de acuerdo en un solo articulado.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia expresa:

Desígnese la subcomisión accidental integrada por el doctor Edgar Ruiz el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público y la doctora Dilia Estrada de Gómez.

Inclúyase en la subcomisión al doctor Oscar Darío Pérez. Continúe señor Secretario.

La Secretaría procede:

Sí señor Presidente, artículo 66.

Proposición

Modificación del artículo 66 del Proyecto de ley 074. Suprímase la frase "los dineros así adquiridos financiarán planes, proyectos y programas de inversión y capacitación de la rama judicial del texto que modifica el artículo de la Ley 66 del 93". La presenta Edgar Ruiz Ruiz. Señor Presidente está leído el artículo.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición que ha sido leída. Señor secretario, mientras se examina la proposición por parte del señor Viceministro, continúe con el orden del día.

Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

No Presidente, esto hace relación igualmente y es concordante con el anterior, que es a la administración de justicia; entonces de esta manera lo que estamos diciendo básicamente es que estos recaudos pues tienen que financiar planes, proyectos y programas de inversión y capacitación en la Rama Judicial y si de eso se trata que esos dineros vayan a la rama de la administración de justicia, pues no tiene sentido que le quitemos esa destinación a la inversión. Necesitamos además que de alguna manera se vayan a financiar funcionamiento.

La Presidencia interroga:

En consideración la proposición que acaba de ser leída, se abre la discusión, ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría responde:

Ha sido negada, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

Continúe señor Secretario. Presidente, someta el artículo como viene de los ponentes, el número 66.

La Presidencia pregunta:

Se somete a consideración el artículo como viene de los ponentes, se abre la discusión; ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

La Secretaría continúa:

Artículo 71. El artículo 71 retiraron la proposición que le habían presentado, por lo tanto solamente queda el texto presentado por los ponentes, Presidente.

La Presidencia expresa:

En consideración el texto presentado por los ponentes, ¿los aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado.

Continúa la Secretaría:

El 78, el artículo 78 tiene una proposición avalada por el Gobierno.

Adiciónese el artículo 78 del Proyecto de ley 072 de 2000, 126 de 2000, con el texto siguiente, el cual se agregará al final del artículo "excepto cuando la construcción vaya a ser totalmente ejecutada por una entidad estatal".

Firman *Antonio Navarro Wolff, Santiago Castro Gómez* y firma el Ministro de Hacienda. Está leída Presidente.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición que acaba de ser leída. ¿Tiene el aval del Gobierno?

Responde la Secretaría:

Sí señor, tiene la firma del Ministro de Hacienda.

Interroga la Presidencia:

¿La aprueba la plenaria?

Confirma la Secretaría:

Ha sido aprobada.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

Continúe señor Secretario.

Manifiesta la Secretaría:

Presidente, puede someter todo el artículo 78.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el artículo 78 tal como viene de los ponentes, se abre la discusión; ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

El artículo 88. El artículo 88. Proposición. Adiciónese el parágrafo 1° del artículo 88 de la reforma tributaria así: El Instituto de Planeación y Soluciones Energéticas, IPSE, o quien haga sus veces administrará y ejecutará estos recursos.

Firman *Juan Carlos Restrepo Escobar, Edgar Eulises Torres Murillo,* otras firmas más y el Ministro de Hacienda la avala.

La Secretaría informa:

Señor Presidente, hay una sustitutiva suprimiendo todo el artículo, debe considerarse primero. Dice, Suprímase el artículo 88 del proyecto de Reforma Tributaria, Proyecto número 72 de 2000 Cámara. Y la firma el doctor Iván Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Gracias señor Presidente. He presentado esta proposición para llamar la atención de la Cámara de Representantes en el sentido que el artículo 88 de la reforma tributaria es un impuesto más que se establecería de llegarse a aprobar.

Las razones son muy sencillas:

En este artículo 88 se pretende establecer una sobre tasa de un peso por cada kilovatio hora que el sistema generador venda a las comercializadoras, es decir, a las electrificadoras, lo que quiere decir que el kilovatio hora en Colombia empezará a valer a pedir de la aprobación de este artículo, un peso más.

Esto tiene unas implicaciones. Este impuesto lo he denominado el 5 por mil de la energía de los colombianos y por qué razón, un kilovatio hora está costando 190 pesos en el mercado para el consumidor; por lo tanto 5 kilovatios hora

cuestan mil pesos en el mercado para el consumidor y si se va a cobrar 1 peso adicional por cada kilovatio hora, vamos a estar pagando los colombianos el 5 por mil sobre el costo de la energía residencial y de todos los millones de colombianos que se benefician de este servicio. Si bien es cierto que en el artículo se establece que ese lo recaudará solamente quienes despachan la energía mayorista, las consultas que yo he adelantado es que finalmente las electrificadoras tienen que cobrar ese peso a cada uno de los usuarios por kilovatio, porque no lo van a perder.

De modo señores congresistas que llamo la atención sobre este nuevo impuesto, que recaudará en el año entrante 40 mil millones de pesos, obviamente que aquí esto tiene una finalidad y una destinación específica, que es apoyar las zonas no interconectadas; pero a mí me parece que si la reforma tributaria ha aprobado el 3 por mil y ha aprobado el impuesto del 10% del IVA, no es justo que le traslademos a millones de colombianos el 5 por mil sobre el costo de su energía.

Por eso yo estoy presentando una proposición para que se reconsidere este artículo y para que sea excluido de la reforma tributaria, puesto que no me parece justo, no me parece equitativo y socialmente tiene muchísimas implicaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Diego Turbay Cote:

Gracias Presidente este artículo a mi manera de ver es una de las mejores conquistas que tiene el Estado Social de Derecho en esta Reforma Tributaria, aquí se persigue con esta reivindicación que es de origen Parlamentario avalada por el Gobierno Nacional dar una lucha contra las necesidades básicas insatisfechas de nuestro país, figúrense que para cubrir plenamente las necesidades eléctricas de todos los colombianos se necesitaría contando de la manera más pesimista dos billones de pesos, pareciera mentira pero hay quienes pretenden en nuestra sociedad ver como un privilegio el que se le de la luz eléctrica a todos los colombianos.

El argumento esbozado por nuestro honorable Colega es interesante, pero yo quisiera que fuéramos a la práctica, este punto está concebido, este peso para que lo paguen los generadores, pero si lleváramos esto al escenario del consumidor final, el efecto sería entre los estratos 4, 5 y 6 que oscilaría entre 120 pesos y 750 pesos mensuales; me parece que para loable que es el espíritu de este artículo y que permitiría también darle una gran señal al país que no solamente queremos se ordenen y que esté en equilibrio la finanza pública sino que también haya una sensibilidad de parte de todos los legisladores, me parece que también se debe demostrar que la Reforma Tributaria tiene corazón y por eso solicito de manera vehemente a cada uno de ustedes que se respalde este artículo que ha sido avalado por el Gobierno Nacional y que tiene una clara intencionalidad de solucionar los problemas de nuestra gente que debe ser la razón de un Estado. Mil gracias.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes, señor Ministro; ante las actuales circunstancias de crisis fiscal del país, nosotros vemos cómo zonas apartadas de nuestra patria aún siguen sin conocer las comodidades de un bombillo eléctrico, el uso de un generador de energía eléctrica, de un televisor, de una nevera, de una plancha eléctrica en el campo; por eso nosotros vemos cómo en regiones del Chocó, de la misma Costa Atlántica, de la Amazonía, de la Orinoquia y de otras regiones del país, aún no han podido ser interconectadas al sistema energético nacional y en algunas partes conocen las bondades de la energía eléctrica a unos costos bastante elevados y bastante grandes, por eso de verdad que en este artículo que se consagra en este proyecto de ley se le está colaborando al Estado en la solución a un problema sin que vaya esto en detrimento en mayor cosa de los usuarios.

Aquí en la ciudad de Bogotá, en un apartamento de estrato 5 o estrato 6 el consumo mensual de kilovatio hora puede estar entre los 400 y 500 kilovatios hora, o sea que un usuario del estrato 5 o del estrato 6 podría estar pagando, aportando entre 400 o 500 pesos que cuántas veces recibimos las monedas y las dejamos botadas y una persona de los estratos 1 y 2 ni siquiera consume 100 kilovatios hora por mes, esto quiere decir que ni siquiera estaría aportando a este programa de amplia cobertura social ni siquiera 100 pesos por mes, 80 pesos por mes, es que mire una moneda de 50 pesos ya ni siquiera nosotros a veces le prestamos atención, se pierde; entonces yo sí creo que no debemos aprobar con el respeto que se merece el Representante Iván Díaz la proposición que él ha presentado y por el contrario debemos fortalecer programas así de esta clase que genera una amplia cobertura y que dan un amplio desarrollo para las familias precisamente más necesitadas y donde el esfuerzo del usuario no tiene que ser grande. Además se dice que son los generadores de la energía los que deben aportar este peso por kilovatio hora.

Y en cuanto hace relación a la proposición que viene que ha sido suscrita también por varios Representantes se pide que esos recursos sean administrados, por el IPSE porque es la entidad precisamente que presta la atención para la expansión a las zonas no interconectadas de nuestra patria, por eso de verdad que solicito aprobemos como está el proyecto con la otra adición.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a someter a consideración la proposición sustitutiva, habida consideración que ya existe suficiente ilustración sobre el tema. En consideración, señor Secretario lea la proposición sustitutiva.

La Secretaría procede:

Suprímase el artículo 88 del proyecto de Reforma Tributaria. Ese es el texto.

La Presidencia somete a consideración:

Se somete a consideración la proposición que acaba de ser leída, se abre la discusión, ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido negada.

La siguiente proposición, adiciónase el parágrafo 1° del artículo 88 de la Reforma Tributaria, el Instituto de Planeación y Soluciones Energéticas, IPSE, o quien haga sus veces administrará y ejecutará estos recursos. Tiene aproximadamente más de 20 ó 30 firmas y la del Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración:

Se somete a consideración la proposición que acaba de ser leída, se abre su discusión, ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, Presidente.

Continúa la Secretaría:

Puede someter a consideración y aprobación todo el artículo 88. Presidente.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el artículo que acaba de ser puesto en consideración, ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado el artículo 88.

Continúa la Secretaría:

El artículo 89. Fue retirada la proposición, puede someter el artículo de la ponencia Presidente.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el artículo de la Ponencia, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, Presidente.

Continúa la Secretaría:

Artículo 91. Igualmente fue retirada la proposición, puede someter el artículo de la ponencia.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el artículo de la ponencia que acaba de ser leído, ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, Presidente.

Continúa la Secretaría:

El artículo 108. Tiene la siguiente proposición. Inclúyase la siguiente frase del artículo 108 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, relacionado con conciliación contenciosa administrativa, tributaria así: Lo anterior también será aplicable respecto del

impuesto al consumo, firma Santiago Castro y el Ministro de Hacienda.

La puede someter Presidente a votación.

La Presidencia pregunta:

En consideración la proposición que acaba de ser leída, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, Presidente.

Continúa la Secretaría:

Puede someter el artículo 108 en forma global.

La Presidencia pone en consideración:

En consideración el artículo que acaba de ser leído, ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado.

El 109 señor Presidente. Tiene la siguiente proposición: Inclúyase el artículo 109 del Proyecto de ley 072 Cámara, 126 Senado, relacionado con terminación de mutuo acuerdo de procesos administrativos, tributarios, la siguiente frase, lo anterior también será aplicable y respecto del impuesto del consumo.

Firma el doctor Santiago Castro y el Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición que acaba de ser leída, ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, Presidente.

Continúa la Secretaría:

Puede someter en su totalidad el artículo 109.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el artículo 109 tal como lo plantean los ponentes, se abre la discusión, ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, Presidente.

Continúa la Secretaría:

El artículo 116 tiene tres proposiciones, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría leer las proposiciones:

Primera proposición. Proposición sustitutiva. Vigencia, derogatoria de la presente ley. Rige a pedir de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias en especial las siguientes:

Los artículos 115, numeral 1, 126 numeral 3, 175, 210, 214, 240 numeral 1, la frase lo anterior no se aplica a los servicios de radio y televisión del literal g), del numeral 3 del parágrafo 3° artículo 420, 310 incisos 4° y 5°, los incisos 2° y 3° del parágrafo del artículo 815, 815-2, 822 numeral 1, los incisos 2° y 3° del parágrafo del artículo 850 del Estatuto Tributario, el artículo 8° de la Ley 122 del 94, el ar ículo 27 de la Ley 191 del 95, los artículos 41, 100 y 149 de la Ley 448, 488 del 98, la frase de servicio a que hace referencia el inciso 1° del artículo 2° y los artículos 18 a 27 de la Ley 108 de 2000, artículo 70 de la Ley 617 de 2000.

Exclúyase los aeropuertos privados y/o operan en concesión del inciso 2° del artículo 160 del Decreto 1421 del 93.

Parágrafo. Las normas legales referentes a los regímenes tributarios y aduaneros especiales para el departamento de San Andrés y Providencia y Santa Catalina continuarán vigentes al igual que el régimen Aduanero Especial para el departamento del Amazonas.

Firma *Germán Navas Talero.*

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Esto no está modificando para nada el recaudo tributario que tanto necesita el país, ni está acabando con impuestos, está acabando simplemente con una calcomanía que desde 1998 se le debe exigir al ciudadano para que la pegue en la ventana de su carro e indique que pagó impuesto, algo parecido a la calcomanía de no contaminación al pico y placa que se inventó el señor Peñalosa donde se perdieron 400 millones de pesos etc, esa calcomanía no la han podido poner en práctica por x o y razón; y yo con la experiencia presumo que cuando entre en vigencia la calcomanía va a comenzar la correspondiente mordida, va a comenzar el calvario del ciudadano haciendo cola para que se la entreguen, todas las trabas que el ciudadano va a soportar por esta calcomanía.

Cuando el Estado tiene los medios para cobrar los impuestos, ellos tienen las estadísticas de los carros, con los números etc, y les bastaría organizar e iniciar juicios fiscales, considero que esto es benéfico para los ciudadanos no sigamos torturando a los ciudadanos con más impuestos y más calcomanías.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez:

Muchas gracias, señor Presidente, le sugeriría al Representante que nos desglose eso, porque es que aprobar eso, así es totalmente imposible, porque no solamente está eludiendo lo que usted ha explicado en este momento, sino otro montón de normas.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Honorable estoy transcribiendo el último artículo de la ponencia y le agrego eso, es que el artículo está así, simplemente le agrego y 149 de la Ley 488, tal y como viene en la ponencia, eso es lo único que agrego ahí, no agrego nada más, comparen los textos lo hago por organización legislativa para que quede un solo texto y no 5, eso está claro eso no tiene ningún misterio honorable.

Lea el texto que usted tiene ahí y verá que solo agrego el 149 de la Ley 488 del 98, por técnica legislativa lo incorporé de una vez al que usted traía no veo problema.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Le pediría al honorable Representante Navas Talero que por favor reescriba la proposición exactamente con lo que quiere decir, en lugar de reescribir todo.

El honorable Representante Germán Navas Talero, manifiesta:

Con mucho gusto Ministro ya lo estoy haciendo. La petición es derógase el artículo 149 de la Ley 488 del 98, no más.

La Presidencia manifiesta:

Por favor preséntela por escrito señor Representante en la Mesa de la Secretaría. Continúe señor Secretario, sírvase leer las dos proposiciones que le faltan.

La Secretaría procede:

La proposición del doctor Navas dice lo siguiente: "Derógase el artículo 149 de la Ley 488 de 1998".

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición que acaba de ser leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría responde:

Ha sido aprobada.

Continúa la Secretaría:

Siguiente proposición. Exclúyase del artículo 116 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, la derogatoria del artículo 41, de la Ley 488 del 98.

Firma *Oscar Darío Pérez* y el Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición que acaba de ser leída, ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría manifiesta:

Ha sido aprobada.

Continúa la Secretaría:

Proposición aditiva: 116. Adiciónese el artículo 116 del Proyecto de ley 072 y 126, con el inciso propuesto por el Gobierno Nacional en el Proyecto original y el cual quedará así:

También se derogan los beneficios tributarios establecidos en el Decreto 1264 de 1994. Los artículos 1 a 8, la expresión, las cuales gozarán de las exenciones y beneficios fijados por esta ley, del artículo 10, inciso 1° del artículo 11 y 12 de la Ley 218 del 95, los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley 386 de 1997. El artículo 26 de la Ley 488 de 1998.

No obstante, las empresas que a la fecha de la entrada en vigencia de esta ley, hayan cumplido con los requisitos establecidos en dichas normas y en la presente ley conservarán los beneficios en los términos de ésta.

Presentada por *Gustavo Petro, Juana Yolanda Bazán, Hernando Carvalho,* otras firmas, y no tiene aval del Ministerio de Hacienda.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público Juan Manuel Santos Calderón:

Señor Presidente, esto no tiene aval porque esto acaba con todos los regímenes especiales, con la Ley Páez, con una serie de reglas de juego que están hoy establecidas.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración la proposición que acaba de ser leída.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

El Ministro aquí hace poco dijo que cumplía su palabra, eso dijo usted las proposiciones y que todos teníamos que saberlo, lo que se acaba de leer con todas las sílabas completas, es la misma propuesta que usted presentó en el proyecto inicial del Gobierno, no se ha variado una sola coma, es la propuesta gubernamental firmada por el Ministro de Hacienda, por tanto eso de que no tiene aval señor Secretario quítelo del acta, porque sí tiene aval, porque es la iniciativa del Gobierno, como van a decir que no tiene aval, o es que el ministro tacha su propia firma.

El ministro firmó, en primer lugar cuando le presentó a la Cámara de Representantes el proyecto de ley de Reforma Tributaria, este parágrafo desde la primera sílaba hasta la última, sin que se le haya cambiado una sola coma. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, el Ministro dijo aquí, ante todos ustedes, que estaba dispuesto a apoyar esa proposición o que se declaraba impedido y acaba de decir todo lo contrario de lo que él mismo propuso.

Y en tercer lugar, esto no acaba todos los beneficios de las leyes propuestas, no es cierto, porque si examino su propia exposición de motivos y la explicación que daba el doctor Fino sobre estos artículos, solamente acaban los beneficios futuros de la Ley Páez, a tal punto que las últimas frases, explícitamente y son frases del Gobierno dicen que se conservarán los beneficios para las empresas ya existentes que hayan determinado, cumplidos los criterios de la ley.

Entonces, me extraña Ministro que usted ahora, al final de la reunión, sabiendo lo que contiene esta ley, habiendo dicho anteriormente otras cosas, habiéndola propuesto usted mismo, ahora dice que no. Esos beneficios valen 400.000 millones de pesos al año al pueblo colombiano, como habíamos dicho usted y yo, que usted no se exponía ni a apoyarla ni a negarla, porque tenía intereses familiares dentro del proyecto, que todos sabemos cuales son, entonces manifestamos que el Congreso determine si mantiene o no, ese tipo de beneficios, si el Congreso define apoyar como ya lo hizo, la Cámara el 16% y el 3 por mil, pero a cambio, quita impuesto a la renta a una serie de empresas que según la misma DIAN, en un titular de *El Tiempo,* demostró que en un 90% son evasoras.

Entonces Ministro de Hacienda, soy consciente de que este artículo propuesto por usted mismo no va a tener la mayoría de la Cámara, ha sido derrotado varias veces desde 1998, y desde 1998 viene siendo propuesto por el Gobierno, viene siendo propuesto por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo ha dicho que es la principal fuente de evasión en Colombia, sin embargo el Gobierno siempre ha sido débil ante cierta parte del Congreso, cierta parte del Congreso que insiste en mantener una ley que es un adefesio tributario.

Lo que no me ha gustado es que usted después de haber dicho públicamente aquí en la Cámara, que estaba dispuesto a apoyar la propuesta, ahora al final diga que la niega, cuando usted mismo la firmó, señor Ministro de Hacienda.

Entonces dejo, para claridad de la Cámara, no acaba los beneficios, no es cierto, restringe unos beneficios futuros aún no producidos, y dos, mantiene los beneficios para las empresas ya instaladas que cumplen con las normas de ley, como usted mismo lo aseguró en la exposición de motivos y como el doctor Fino lo aseguró en la explicación que daba de las derogatorias presentadas por el Gobierno. Gracias Presidente.

Intervención del señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público:

Sí, Presidente, quiero decirle que efectivamente el Ministro de Hacienda se había declarado impedido en este artículo y en este tema, como efectivamente se declaró, pero quiero decirle, que los ponentes discutieron durante mucho tiempo este articulado, que efectivamente derogaría los beneficios que ya se le otorgaron a esas inversiones y estaríamos atentando contra esa estabilidad jurídica que hoy en día tienen las inversiones de la Ley Páez.

Nosotros tratamos de hacer un recorte en los beneficios que pudieran tener esas exenciones, pero, redactado como está aquí, lo que haríamos era afectar las empresas que ya están produciendo y por lo tanto creemos que esto sería bastante grave, no solamente contra la estabilidad jurídica, sino además bastante grave contra la inversión que está en esa región de la Ley Páez.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez:

Sí muchas gracias señor Presidente. Y además por lo siguiente, dado pues que la inhabilidad del Ministro no le permite opinar sobre este asunto, sí podemos opinar los ponentes que estuvimos durante todo el proceso, este fue un tema ampliamente discutido, tanto por los ponentes de Senado como de Cámara y llegamos a la conclusión de que no era posible, ni deseable en este momento, volver atrás con unas exenciones que ya estaban acordadas y sobre las cuales se habían hecho ya unas inversiones solamente en Ley Páez, sino que si tocamos Ley Páez, entonces tendríamos que decir toquemos Ley Quimbaya también, porque no tendría razón tocar una sin tocar la otra, por lo tanto aspiramos a tener la solidaridad de todo el Congreso de la República para que esta proposición no sea aprobada y se acoja simplemente lo que venía en la ponencia referente a eso que era, no tocar la Ley Páez en este momento.

La Presidencia expresa:

En consideración la proposición que acaba de ser leída, se somete a consideración, Representante José Darío Salazar.

Interviene el honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente, he pedido la palabra porque obviamente soy oriundo del departamento del Cauca, que no es el único departamento en el cual la Ley de Páez genera unos beneficios, porque de la misma manera como los genera en el departamento del Cauca, los genera en el vecino departamento del Huila. Pero sí quiero expresar, que el Congreso de la República siempre ha sido sensible a la solidaridad del país, donde la sinrazón de la naturaleza, ha venido golpeando duramente nuestras regiones, dejando en la inopia prácticamente, a miles de campesinos y a gentes ciudadanas como sucedió hace unos años en Armenia, en Popayán en 1983, en Armero en el Tolima cuando el terremoto. Y el país, y el Congreso de la República, siempre han mostrado su sensibilidad social frente a semejantes hechos, por ello no se por qué aquí, de vez en cuando aparecen los mismos protagonistas tratando de desmontar los beneficios de unas normas que se hacen precisamente para beneficiar a aquellos humildes, a quien la naturaleza ha golpeado y ha dejado sin posibilidades de techo, de trabajo e inclusive, han tenido que ser desplazados hacia otras regiones.

No es cierto que la Ley de Páez no haya generado beneficios, porque ella y aquí lo puede exponer el mismo Ministro de Hacienda, ha generado más de 9000 empleos, más de 170 empresas se beneficiaron con la Ley de Páez, en vastas regiones del departamento del Cauca y del Huila, y si bien es cierto, en los municipios más afectados por el terremoto, porque son resguardos indígenas, no se montaron nuevas empresas porque esos territorios son inembargables, intransferibles, inalienables, no se puede desconocer el beneficio inmenso de producción y de generación de empleo, que ha venido ofreciendo la región.

Quiero decirle al doctor Petro, como bien lo sabe el Ministro de Hacienda, que fueron los dos primeros años los que realmente mal beneficiaron a esas empresas, porque fueron esos dos años, como lo dice el artículo 5° de la ley, aquellos en que los impuestos que debían pagarse, se podían reinvertir en renglones productivos. Pero de ahí en adelante, hasta el año 2003 que creo que está la Ley de Páez, no se pueden cambiar las reglas del juego, primero, porque ello no daría ninguna estabilidad jurídica a muchas empresas internacionales y nacionales, que vienen invirtiendo en esas regiones y se-

gundo porque como bien lo dijera, aquí uno de los ponentes, ese sería la puerta abierta para que también a la Ley Quimbaya se le cambiaran los beneficios.

De modo que solicito como sé que lo tendremos, solidaridad del Congreso de la República frente a la Ley de Páez y frente a la Ley Quimbaya, y que de una vez se ponga coto final a aquellos que quieren atentar contra las gentes que han sufrido la sinrazón de la naturaleza.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Emith Montilla Echavarría:

Gracias señor Presidente, es que además de los argumentos que han sido expuestos para negar la proposición del doctor Gustavo Petro, hay que tener en cuenta la situación que está viviendo el suroccidente colombiano, el caos que está viviendo el Departamento del Cauca, azotado por la guerrilla, por los paramilitares, por toda suerte de inequidades, que tiene en este momento sobre todo la parte norte del Departamento del Cauca, donde están la mayoría de las empresas de Ley Páez, así que primero la inseguridad jurídica que eso generaría para todos, inclusive para la gente que vaya a hacer uso de la Ley Quimbaya, de manera que también me solidarizo con los compañeros que han hecho defensa de la Ley Páez, y le solicito la solidaridad a todos los compañeros para que votemos negativamente la proposición del doctor Petro.

Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo:

Gracias señor Presidente, al igual que los compañeros del departamento del Cauca quiero comentarle a la plenaria de la Cámara, la altísima significación que ha tenido la Ley Páez en beneficio de mucha clase empresarial del departamento del Huila y lo que es más importante un destacado número de pequeños empresarios, microempresarios del departamento tienen proyectado en este momento organizar y ya con las respectivas licencias las empresas acogerse a estos beneficios.

Pienso que la Cámara en esto no puede ser indiferente con un departamento como el Huila que igual al resto del país se encuentra sumido en las angustias y en las dificultades más grandes por la situación económica e indiscutiblemente por la situación de altísima violencia que nos está recortando todas posibilidades de desarrollo, pido la solidaridad de la Cámara, la solidaridad de todos los departamentos, para que esta ley siga prestando y beneficiando a muchos huilenses.

Intervención de la Representante Dilia Estrada de Gómez:

Gracias señor Presidente, el Congreso nunca ha sido avaro en la solidaridad con los departamentos que han tenido calamidades públicas como el Cauca y como el departamento del Quindío y en otrora el departamento de Caldas y del Tolima, pero sí quisiera que aparte de la solidaridad que despierta esta propuesta, de una vez por todas el Director de la DIAN nos contara, el doctor Fino la realidad de la acusación que hace el doctor Petro, porque yo llevo varios años aquí oyendo al doctor Petro decir que las empresas de Ley Páez son las mayores evasoras y que en ese sector hay no sé cuántas empresas de papel.

Quisiera que esto nos lo aclararan doctor Fino, porque no quiero que acusaciones tan supremamente graves queden flotando en el aire, porque sería muy grave dejar sin aclarar esta inquietud que el doctor Petro ha despertado y sobre todo que nos diga la DIAN por qué no ha actuado, qué es lo que pasa para que existan 100 o 200 o 500 empresas de papel y no haya pasado nada, cuando verdaderamente la acción de la DIAN debió ejercerse con todas las de la ley. O sea que voy a respaldar la propuesta de mantener las exenciones a la Ley Páez, pero repito como es una acusación que se hace todos los años, a mí sí me parece que la DIAN nos tiene que hacer una aclaración sobre este tema.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a declarar la suficiente ilustración y vamos a proceder a la votación de la proposición.

Interviene el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Presidente no se puede declarar la suficiente ilustración, no se puede declarar y por qué se puede impedir que el doctor Fino hable, por qué conmigo sí habla unas cosas y aquí en público no, o es que nos da miedo, beneficiar a quién doctor Fino, a los campesinos del Cauca o a los dueños o a los que están durmiendo bajo las carpas indígenas o beneficiar a los dueños de *El Tiempo,* hablémoslo claro o beneficiar a los dueños de Cartón Colombia, hablémoslo claro, no hicieron ustedes una muestra de empresas Y le resultó el 90% falsas, no fue la DIAN la que firmó ese artículo que apareció en *El Tiempo,* aquí no nos venga con carreta tampoco, esa ley ha generado corrupción, esa ley no está quitando los beneficios en la propuesta que hago, no es cierto señores, la frases finales según consta en la Secretaría dicen que se mantienen los beneficios de las empresas allí localizadas, entonces no digan lo que no estoy diciendo.

Pero usted doctor Fino sabe perfectamente qué implicaciones tiene la Ley Páez sobre el fisco nacional, usted sabe perfectamente doctor Fino qué le dijo el Banco Interamericano de Desarrollo sobre esa ley, usted sabe Fino cuál es el costo de los 3000 empleos que hay en el norte del Cauca, de los cuales el 64% viven en Cali, usted sabe perfectamente quienes son los grandes contribuyentes beneficiarios de esa ley, no los campesinos, ni los indígenas, ni menos los negros, porque no hay un solo negro empleado en el norte del Cauca en las empresas Páez, es hasta racista la ley, usted sabe perfectamente esos datos porque los tiene, usted sabe por qué no ha podido investigar la DIAN las empresas, porque las empresas les dicen que no están en las ciudades sino en los montes donde está la guerrilla, entonces ningún funcionario de la DIAN puede ir y por eso es que se mantiene el estado de evasión y elusión.

Una cosa es que el Congreso quiera rechazar la propuesta y acepto la decisión de las mayorías, pero otra cosa es no decir las cosas como son, eso no son beneficiarios, ni negros, ni indígenas, ni caucanos, no es cierto, eso son los grandes contribuyentes de Colombia o si no este informe de la Contraloría sobre Medellín que dice que se dedujeron del impuesto de la renta en empresas de Medellín 178 mil millones de pesos porque esas empresas dijeron que habían hecho inversiones por 140 mil es falso o qué, la Contraloría dice mentiras, no señores, otra cosa es que el Congreso no quiera reconocer su equivocación al haber hecho esta ley, otra cosa es que no admitamos nosotros los del Congreso o los que aprobaron eso en su debido momento que se han utilizado los desastres naturales para hacer negocio sobre la muerte de los pobres, negocios de ricos y que el Congreso lo ha permitido, eso no es solidaridad con las regiones o que lo diga la doctora Montilla cuando me llevó a Santander de Quilichao, a ver si cuando dije que la Ley Páez tenía que derogarse me chifló la población pobre de Santander, como yo lo esperaba porque pensé que era así, que lo diga si no recibimos un cerrado aplauso porque la población sabe de la injusticia que se está cometiendo a través de estas leyes.

Claro nosotros el Congreso puede decidir que los empresarios de Colombia, no pagan un solo peso de impuestos y que entonces los impuestos los pagan los ciudadanos de a pie y en la calle, claro que sí, pero digámoslo con certeza, las leyes creadas sobre los desastres naturales solamente tienen una reminiscencia histórica, la de Somoza, que cuando estalló el volcán allá en Managua, decidió coger la sangre que se le enviaba para venderla y hacer negocio sobre el desastre de Managua, ese es el antecedente histórico Presidente, entonces yo quiero que quede constancia de eso, yo sí quiero oír al señor de la DIAN, quiero saber esa evaluación de la DIAN sobre la Ley Páez y quiero que quede claro que el final de la proposición que es la misma del Gobierno, dice que se mantienen los beneficios para las empresas que están allí o sea que no hay inseguridad jurídica creada, porque les estamos garantizando los beneficios a quienes están allí, solamente queremos cortar el poder de evasión y de elusión de esa ley, qué de malo tiene, señores Congresistas.

Pues quiero escuchar al señor de la DIAN y quiero Presidente, que usted permita que el señor de la DIAN pueda expresarnos sus criterios.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar:

Creo señor Presidente que el doctor Gustavo Petro está en pleno uso de su derecho parlamen-

tario y le ha hecho unas preguntas muy concretas al señor director de la DIAN, señor Presidente, nunca he sido amigo de las exenciones y no soy amigo de que se mantengan este tipo de leyes, pero también no conocía lo que acaba de manifestar aquí el doctor Gustavo Petro y sí le pediría que así se vote mayoritariamente este tema el señor director de la DIAN le responda hoy a esta Cámara de Representantes sobre las implicaciones que ha dicho el doctor.

Dirige la sesión la Presidencia:

Tiene la palabra el doctor Guillermo Fino, vamos a escucharlo y después con mucho gusto le damos la palabra doctor Salazar.

A ver es que no le he dado la palabra doctor Salazar, un momento porque soy yo el que da la palabra. Bueno la Cámara quiere escuchar al doctor Fino primero doctor Salazar y seguidamente a los Parlamentarios, el doctor Petro a abierto unos interrogantes y el doctor Fino está en la obligación de responderlos doctor Salazar y después con mucho gusto le damos la palabra a quienes se han inscrito, doctor Fino tiene la palabra.

Intervención del Director de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas, doctor Guillermo Fino:

Gracias señor Presidente, técnicamente para manejar el sistema tributario lo ideal es que no exista ningún tipo de beneficios, ni exenciones tributarias, ese es el esquema que cualquier director de impuestos recomendaría, que el tratamiento de la ley se haga de manera uniforme en todas partes y desde ese punto de vista y del punto de vista conceptual no tuve la oportunidad de estar al frente del tema de la Ley Páez, yo no era el director de la DIAN, ni era funcionario de la DIAN en ese momento, pero en posteriores ocasiones la Cámara y varios de sus integrantes, me han oído frente a leyes de tratamiento especial, en el sentido de oponer o limitar al máximo cualquier tipo de beneficio que se pueda dar, la posición de la DIAN en ese sentido ha sido siempre desde el punto de vista técnicamente clara.

Ahora bien, es evidente que una ley como la Ley Páez por los beneficios que ella conlleva genera problemas de evasión, la genera ese tipo de ley, la podría eventualmente también generar la Ley Quimbaya, lo puede generar también las zonas económicas a maneras especiales, lo puede generar también la zona de régimen de frontera, cada vez que exista una exención tributaria o un tratamiento preferencial siempre hay una posibilidad de hacerlo.

Con la Ley del Nevado del Ruiz que ocurrió hace 8, 9 años aunque resulta evidente que hay un desarrollo económico en las zonas también resulta claro que algunas, muchas empresas fueron investigadas en la DIAN en su momento porque se encontraban como focos de evasión.

Yo puedo advertirle doctor Petro y quiero decirle que nosotros no nos hemos limitado hasta donde ha sido posible, quiero advertirle que nosotros hemos adelantado investigaciones no solamente del Cauca, sino también en el Huila y que hemos logrado detectar focos de evasión muy importantes y que hemos logrado correcciones también muy importantes, correcciones en función de un tratamiento preferencial que se daba especialmente que era el de los inversionistas, nuestra acción de control se ha centrado en la Ley Páez y hemos encontrado problemas serios en varias de las empresas que están ubicadas allá y eventualmente también hemos encontrado problemas de empresas fantasmas, pero también hemos encontrado inversión, no todas las visitas que nosotros practicamos en la zona quiere decir, que cada vez que llegamos encontramos un problema de evasión tributaria, también hay inversiones concretas, que sean o no intensivas en mano de obra es un punto que no quedó expresamente señalado dentro de la ley, ahí lo que se ha expuesto o lo que se ha instaurado son empresas con alto desarrollo tecnológico que en muchos casos seguramente no absorben mano de obra privada o mano de obra de la gente de la región, pero que implican de todas maneras una producción que se ha podido demostrar.

En síntesis, es evidente que hay una gran cantidad de inversionistas, de inversiones de grandes contribuyentes en esa zona, es evidente que eso es un costo fiscal que nosotros pues en el tema de la DIAN hemos medido en cerca de 270 mil millones de pesos anuales, es evidente que hemos encontrado problemas de evasión, pero es evidente que también hemos encontrado inversiones públicas efectuadas allá.

Si se me pidiera una recomendación no solamente diría solamente que se eliminara la Ley Páez, diría que se eliminarán todas las zonas de tratamiento tributario preferencial, no me podría sesgar exclusivamente por una, porque todas en donde se ha generado este tipo de temas, siempre hay problemas. Entonces quiero advertirle que no es una defensa a ultranza de unos beneficios o no, quiero advertirle que nuestra obligación técnica y así lo hemos señalado es tratar de disminuir al máximo la creación de estas zonas y que ha sido ya un acuerdo entre bancadas y una discusión en el Congreso lo que ha movido una posición totalmente diferente.

No se le pueden endilgar al Gobierno que no haya tratado de establecer mecanismos en un momento determinado que cierre los posibles problemas de evasión y aquí hay testigos de ese hecho cómo el doctor César Mejía en donde hemos estado días enteros sentados discutiendo cómo aplicar unos procedimientos más restrictivos para el tema de la zona de la Ley Quimbaya, el doctor Mejía es testigo también aquí que los enfrentamientos que hemos tenido han sido violentos para tratar de cerrar esos mecanismos de evasión, porque conceptualmente no estamos con este tipo de tratamientos.

Pero establecidas las empresas, resulta evidente y también claro decir que como hay problemas de evasión, también hay inversión pública. Muchas gracias.

Intervención de la honorable Representante Emith Montilla Echavarría:

Quiero referirme a lo que dijo el doctor Petro, él dice que fue invitado por mí a Santander de Quilichao y es cierto, invité a las comisiones terceras de Senado y Cámara, con el anterior Ministro de Hacienda quien también estuvo y estuvo igualmente el doctor Guillermo Fino y la verdad es que antes de que llegara el doctor Petro la gente que sí ha resultado beneficiada por la Ley Páez aplaudió muchísimo.

Lógico que el doctor Petro había ya anunciado su visita y entonces fueron algunos amigos de él que no habían sido empleados, porque resulta que la ley Páez ha generado muchísimo empleo pero por supuesto que no alcanza para emplear a todo el mundo y entonces esos amigos de él que no habían sido empleados y cuando él llegó, que llegó ya cuando se terminaba la reunión y que democráticamente le cedimos el uso de la palabra y como él habla muy bien, se expresa muy bien, expresa todas sus ideas y puede confundir a la gente, logró los aplausos de esas personas que todavía no habían sido beneficiadas por ley Páez. Esa es la razón por la cual él no se dio cuenta de los aplausos que sí había generado antes de que llegara.

Ahora, respecto de que no hay negros trabajando allá en la zona Páez, pues lo invito nuevamente a que recorramos todas las empresas, a ver sí no encuentra negros en Puerto Tejada trabajando, en Caloto, en el mismo municipio de Santander de Quilichao y en toda la zona de influencia del norte del departamento del Cauca.

Así que le pido a la Cámara que nieguen la proposición del doctor Petro y procedamos a continuar con este debate que ya llevamos más de 13 horas y realmente todavía nos falta mucho por discutir. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Sí señor Presidente, simplemente voy a referirme de manera breve a la exposición del doctor Petro y le voy a solicitar con toda consideración primero que no nos ponga a nosotros quienes aquí defendemos las bondades de una ley, como protectores no sé si de las oligarquías o de un capital que a ultranza está explotando al Estado, o de unos empresarios fraudulentos y evasores, como lo quiso dar a entender él, porque no es así.

Segundo, señor Presidente, le decía, vivo en Popayán y hago política en el Cauca, voy a citar solamente dos ejemplos: Lácteos Puracé que tiene su sede principal en Popayán y sede en otros departamentos del Sur Occidente, que tiene un capital internacional holandés muy grande, genera casi 200 empleos de gente de Popayán, porque nadie puede pensar que la

gente de Cali se va a ir a vivir en Popayán para dedicarse a acarrear la leche o a procesarla. Y lo misma la empresa Yasaqui, que es una empresa oriental de medidores de gas, genera más o menos unos 200 empleos.

Es absolutamente cierto lo que dice la doctora Emith Montilla: en Caloto, en Santander de Quilichao, en Puerto Tejada, la mano de obra es morena, porque esa es una región de amplia etnia morena. Entonces doctor Petro, no se exalte ni haga populismo, porque no es verdad lo que usted está afirmando aquí, y se lo estamos diciendo gentes que vivimos allá, que llevamos en el Congreso de la República varios períodos y que si estuviéramos aquí defendiendo acciones fraudulentas de empresarios indecorosos, quizás no habíamos vuelto a este recinto de la democracia.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo:

Gracias señor Presidente. Celebro que el doctor Petro hoy esté haciendo reconocimientos a las preferencias del Fondo Monetario y de todos estos organismos internacionales. Pero mire, yo quiero rápidamente decirles que en el departamento del Huila la Ley Páez ha podido generar empresa, ha podido generar empleo, ha permitido que pequeños microempresarios, gente sin otras posibilidades, pueda armar su estrategia comercial y se han logrado inversiones por más de 20 mil millones de pesos con una generación de 850 empleos directos que se estarían transformando en 4500 empleos, para un departamento agobiado y golpeado por la difícil situación económica, como lo dije hace un rato, pero además por una dificultades inmensas de orden público. Luego una ley que permite la reactivación, que a pesar de las dificultades en las que se está moviendo ha podido generar desarrollo, pienso que merece la consideración del Congreso.

La vigencia de la Ley Páez es hasta el 31 de diciembre del año 2003, señores Congresistas, luego ya está en la parte final de su vigencia y aspiro a que el Congreso de la República esta noche nuevamente tenga un acto de solidaridad con dos departamentos que han sido golpeados duramente por la naturaleza y por la violencia.

Dirige la sesión la Presidencia:

Bueno, hay suficiente ilustración doctor Luis Fernando. En consideración la proposición. Vamos a someter a consideración la proposición para que nos quede bien, se abre la discusión de la proposición, aviso que va a cerrarse, queda cerrada; ¿aprueba la Cámara de Representantes la proposición presentada por el doctor Petro?

La Secretaría informa:

Ha sido negada.

La Secretaría manifiesta:

Presidente, puede someter ahora el artículo 116 en su contexto.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el artículo 116 en su contexto, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara de Representantes el artículo?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, Presidente, el artículo 116 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar:

El artículo 65, se había nombrado una comisión y rindió el informe avalado por el señor Ministro.

Dice de la siguiente manera: Modifícase el texto del artículo 65 de la ponencia para segundo debate al Proyecto 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, artículo 65, impuestos sobre... Modifícase el artículo 7° de la ley de enero 27 del 87, el cual quedará así:

Artículo 7°. Las adquisiciones de los remates de bienes muebles e inmuebles que realicen los juzgados, tribunales y demás entidades de los órdenes nacionales, departamentales, municipales o distritales pagarán un impuesto del 10% sobre el valor final del remate, con el destino a la administración de justicia. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará aprobación a la diligencia respectiva. Lo anterior no se aplica al sistema financiero, al cual se aplica el 3%. El valor del impuesto al que se refiere el presente artículo, será recaudado por los establecimientos de créditos autorizados para el efecto.

Firma *Edgar Ruiz* y tiene la firma del Ministro de Hacienda.

La Presidencia manifiesta:

En consideración la proposición con que termina el informe. Tiene la palabra el doctor Germán Navas.

Toma la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Vea, muy loable todo lo que sea de recaudar estos impuestos, pero los que hemos litigado sabemos cómo está de difícil obtener el remate de un bien, porque no hay cómo comprar y si usted, supongamos, lo compra por el 70 u 80 de su valor, se le va a subir en un 10% más, va a salir por el 90. Los que litigan en el civil saben que esto es cierto, a pesar de que lo saque por el precio, es muy difícil que se estén vendiendo las cosas, van a parar ustedes los remates realmente, realmente es bastante difícil.

Quiero que lo piensen un poquito, porque el remate busca es que el deudor reclame a través de la prenda lo que se le debe y lo está vendiendo por debajo del precio y así no lo puede vender, ¿qué tal que ustedes le pongan el 10% al valor del remate? Va a ser absolutamente imposible concluir con un proceso.

Si algún otro abogado litigante está aquí, por favor que me desmienta, pero lo veo muy peligroso, considero que no va en nada a solucionar el problema en este momento de la administración de justicia y va a entrabar aún más los procesos porque hasta que no haya remate, pues no se va a finiquitar éste.

Creo que podrían buscar otra fórmula, quiero que algún abogado litigante me diga si estoy equivocado o no.

Intervención del honorable Representante Miguel de la Espriella Burgos:

Gracias señor Presidente. Si efectivamente lo que se busca en los procesos ejecutivos o en los procesos ordinarios que culminan con un debate, es satisfacer una obligación insoluta por parte del acreedor ante un deudor que está insolvente. Es la única forma a través de remate que el acreedor pueda recuperar algo de su crédito; si a esto se le suma un 10%, cuando el mismo Código de Procedimiento Civil prevé que se puede sacar con un 40% y en esas condiciones no se logra obtener un comprador para satisfacer la obligación crediticia, mucho menos se va a lograr si a eso se le suma un 10%.

Yo como abogado litigante que fui y conociendo la realidad del país, donde es muy difícil satisfacer las deudas insolutas, le pediría que por favor retiraran esta proposición.

Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración:

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara de Representantes la proposición leída?

La Secretaría informa:

Ha sido negada.

Dirige la sesión la Presidencia:

Vamos a someter en consideración el artículo como viene de la ponencia.

En consideración el artículo, se abre la discusión, continúa, queda cerrado, ¿aprueba la Cámara de Representantes el artículo?

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Es que me da la impresión que tanto la proposición original como la sustitutiva tienden es precisamente a hacer imposible el remate, quisiera que la leyeran despacio, que los compañeros que entendieron mis razones y las del doctor de la Espriella vean si son las mismas, porque no le creemos más problema al país, porque no lee la que está sometida a consideración, porque si es lo mismo con un gravamen si les pediría a los autores que la retiren; verdad en aras de lo que entendemos, la podemos negar.

La Presidencia manifiesta:

Ya la proposición fue negada, su argumento coincide con la votación que se hizo fue negada la proposición y fue aprobado el artículo además o no Secretario.

La Secretaría responde:

No Presidente todavía no se ha considerado la aprobación del artículo. Apenas fue negada la proposición.

La Presidencia expresa:

Yo sí lo había puesto en consideración. Entonces vamos a someter a votación el artículo, ¿pregunto a la Cámara de Representantes si aprueba el artículo 65?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado.

La Presidencia pregunta:

¿Señor Secretario sírvase informar sí ha sido?

La Secretaría informa:

Sí así lo ha registrado la Secretaría Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia:

Ha sido aprobado el artículo 65. Vamos a realizar la votación nominal porque unos dicen que sí y otros que no, señor Secretario sírvase abrir el registro.

La Secretaría manifiesta:

Con mucho gusto Presidente, estamos votando el artículo 65 como viene en la ponencia. SI, es aprobando el artículo 65 que viene en la ponencia, NO es negándolo. Se solicita a los Representantes que votan manual hacerlo en la Secretaría.

Informa la Presidencia:

Sí es aprobando el artículo le recuerdo a los honorables Representantes que estamos en votación, para decidir sí queda el artículo 65 conforme viene en la ponencia.

La Secretaría informa:

Los Representantes que votan manualmente por favor hacerlo en la Secretaría. Se les recuerda a los Representantes que está abierta la votación tanto manual como en el sistema electrónico.

La Presidencia ordena:

Señor Secretario sírvase cerrar la votación.

La Secretaría procede:

Queda cerrada la votación por instrucciones del señor Presidente.

La Presidencia solicita:

Informar el resultado.

La Secretaría informa:

Con mucho gusto Presidente. La votación es la siguiente: 36 votos por el SI y 49 por el NO. Ha sido negado el artículo.

La Presidencia dirige la sesión:

Bueno, entonces ha sido negado el artículo, continúe señor Secretario.

La Secretaría comunica:

Señor Presidente siguen los artículos nuevos, al efecto usted conformó una Comisión Accidental coordinada por el doctor Oscar Darío Pérez quien va a rendir el informe.

La Presidencia solicita:

Doctor Oscar Darío Pérez para que rinda el informe sobre los 19 artículos para proceder a votarlos en bloque, doctor Oscar Darío Pérez favor rendir el informe.

Toma la palabra el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Sí muchas gracias señor Presidente, la Subcomisión conformada por usted, por quien les habla, por el doctor Juan Manuel Corzo, Santiago Castro, Luis Fernando Duque, William Vélez, Germán Navas y Juan de Dios Alfonso, después de reunirse han hecho el siguiente informe de conciliación:

Los artículos 66, 71, 78, 108 y 109 que por error nos habíamos llevado tuvieron el mismo análisis que hizo la Plenaria y las mismas conclusiones que ella, es decir, fueron como ustedes que los votaron, que analizados por nosotros en la misma forma, es decir, sugiriendo la aprobación.

Las proposiciones ya fueron votadas en la plenaria. Las proposiciones que tenían temas ya incorporados en el articulado, en alguna u otra forma fueron analizadas dado que estaban ya incorporados en los artículos aprobados por lo tanto esas 9 proposiciones fueron no aceptadas por estar dentro de los artículos que les acabo de mencionar, todos los que están negados por todos los ciento y pico de artículos. Las proposiciones que tenían el aval del Gobierno Nacional también fueron votadas después de estar analizadas 13 en total, votadas por supuesto por la condición respaldando el aval que el Gobierno les había entregado.

Con relación a los artículos nuevos se tomaron los siguientes:

El primero. Se extiende el beneficio del impuesto de timbre que hoy existe, para los documentos que se expidan cuando se acordó la exportación de bienes de producción nacional y de servicios.

Se incluyó las exportaciones, los documentos que se deriven de la exportación de servicios porque hoy está para bienes y están excluidos los servicios, esa es una forma de incentivar las exportaciones también de la inteligencia y de los servicios colombianos, y le pereció apropiado a la Comisión extenderlo tiene el aval del Gobierno

Y con relación a una serie de proposiciones que iban con lo que se ha conocido como el IVA Social, el Gobierno ha hecho una propuesta general en el siguiente sentido hay diversas proposiciones que de el incremento del punto del IVA que puede tener unos cerca de 500 mil millones de pesos adicionales de recaudos, que el 20% de esa suma es decir, 100 mil millones de pesos se vayan a fortalecer programas de inversión social, existen propuesta desde los temas de salud, de los temas de madre cabeza de familia, de tercera edad, de vivienda de interés social, urbana y rural, desde el tema también del sector agropecuario y otros temas más; por lo tanto no era fácil acomodar pues una cifra ante tantas propuestas además de las propuestas que tiene el mismo Senado de la República, en ese sentido el señor Ministro de Hacienda él de pronto lo podrá explicar mejor que yo, a propuesto que del incremento en el punto del IVA que vale cerca de 500 mil millones de pesos el 20% obligatoriamente se deberán destinar para programas de inversión social, los cuales deberán ser contabilizados e informados en forma separada de los otros proyectos de inversión social, que tenga el Gobierno Nacional.

La Presidencia ordena al honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda, Ponente terminar el informe:

No tengo ningún problema, le pido al Presidente que si se puede, el doctor Rafael Guzmán primero pidió y después el doctor Juan de Dios Alfonso.

La Presidencia manifiesta:

Es que solamente puedo hacer la venia, quien concede la interpelación es quien está en el uso de la palabra, él se la ha dado al doctor Guzmán en primera instancia.

El honorable Representante Rafael Guzmán Navarro, manifiesta:

Entonces hagamos esto, Representante Oscar Darío Pérez termine el informe e inmediatamente me da el uso de la palabra sobre el IVA Social señor Presidente.

Interviene el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Estábamos simplemente cumpliendo una misión por supuesto que el informe es para discutirlo, esa fue la opinión de la Comisión de la que hicieron parte el doctor Rafael Guzmán, Juan de Dios Alfonso, bueno entonces en esa materia de los artículos nuevos son los dos a los que me acabo de referir; por lo tanto en ese orden de ideas recapitulo los artículos que ya había también aprobado la plenaria por cualquier error llegaron a la Comisión pero la conclusión de la plenaria de la Comisión fue la misma, el tema de las proposiciones que estaban ya incorporados temáticamente dentro de los artículos, esos ya fueron rechazados por estar incorporados en los artículos, y el tema de las proposiciones que tenían el aval fueron aprobados previo análisis de cada una de ellas y con relación a los dos artículos nuevos son los que les acabo de relacionar: el primero con el Impuesto del Timbre y el segundo con la inversión del IVA Social, que es el 20% del mayor valor del recaudo para evitar el tema casuístico de un porcentaje para una cosa y un porcentaje para la otra, porque yo estoy seguro que todos hubiéramos tenido propuestas en ese sentido.

Es decir señor Presidente, le ruego someter a consideración el informe, presentado por la Comisión, para su previa aprobación.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el informe, ¿lo aprueba la Cámara de Representantes?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Le entendí que había solo dos proposiciones o artículos nuevos, no había más, acabamos de mirar uno que usted no mencionó.

Interviene el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Habían más proposiciones sobre artículos nuevos, lo que pasa es que todas esas proposiciones de artículos nuevos no fueron aceptadas por la Comisión.

Continúa el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

La que acabamos de mirar hace unos momentos si fue aceptada por la Comisión.

Continúa el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Esa que usted tiene reposa aquí no como artículo nuevo, sino dentro de las proposiciones.

Continúa el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Y si no se trata esa proposición queda por fuera, vamos al título del proyecto.

La Presidencia interviene:

Para cumplir con el reglamento doctor Navarro, tendríamos que reabrir la discusión porque este informe ya está aprobado.

Continúa el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Un momento, es que por eso de la carrera no queda sino el cansancio señor Presidente, sosiéguese.

El informe del doctor Pérez fue incompleto, es lo que estoy planteando, acabamos de ver hace un momento que el artículo nuevo estaba ahí, de manera que no es una proposición de ninguno de los artículos de la Reforma, sino que es uno nuevo.

Continúa honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Perdón doctor Navarro, déjeme le aclaro, porque hubo una imprecisión en el informe.

Les mencioné ahora dentro de este informe, que habían 13 proposiciones avaladas por el Gobierno, perdón son 14, me faltó decirles y discúlpeme por favor que esas 14 proposiciones avaladas por el Gobierno, son artículos nuevos, donde está esta.

Fue una equivocación en la redacción, pero lo presenté como proposición. Entonces voy a repetir 14 proposiciones que se constituyen en artículos nuevos, fueron avalados por el Gobierno, y los otros dos artículos que les relacione no tenían el aval del Gobierno, pero el Gobierno se los dio en la Comisión. Total de artículos nuevos 16.

El honorable Representante Antonio Navarro Wolff, pregunta:

¿Y esos son los que aprobamos?

El honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda, responde:

Esos son.

La Presidencia solicita a la Secretaría leer el título del proyecto:

Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, acumulados con los Proyectos de ley números 062 y 084 de 2000 Cámara, *por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los Fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial.*

Está leído el título, Presidente.

Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Sé que todos estamos muy cansados y con ganas de terminar esto lo más rápido posible, hay dos aspectos fundamentales, que creo que merecen dos o tres minutos más de discusión.

Uno, había un acuerdo, que un porcentaje del IVA, estaría destinado exclusivamente a inversión Social, el aumento del IVA, y hay un compromiso de destinar el 10% de ese aumento, a una serie de rubros, en ese sentido, lo que yo le proponía a los señores ponentes, es que lo dejaran así, 10% destinado a inversión social y en la conciliación podemos poner los rubros específicos. Si ustedes están de acuerdo, yo hago esa proposición.

Segundo, se mete en el Senado en la conciliación, y queda aprobado así.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Con toda consideración por el señor Ministro, pero es improcedente, irreglamentario, lo que está pretendiendo hacer, el Proyecto ya fue aprobado en el Título y en el articulado, de la única manera que se podría hacer esto, sería reabriendo la discusión y no se ha hecho ni la solicitud siquiera, de manera que por favor, si el Ministro lo considera que es de vital importancia, solicite reabrir el debate, o sino simplemente señor Presidente, aprobemos y en conciliación tratamos los temas que se han pretendido aclarar.

La Presidencia manifiesta:

El título no está aprobado doctor Luis Fernando, está en discusión.

Doctor Juan Carlos, para una moción de orden, no para un planteamiento.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Juan Cados Restrepo Escobar:

La moción de orden es elemental señor Presidente, como ya se aprobó el articulado, no se si usted le va aumentar al título lo que dijo el Ministro.

La Presidencia expresa:

No, el articulado está aprobado, estamos en la aprobación del título del proyecto.

La Secretaría manifiesta:

Presidente, ya fue leído puede someterlo a aprobación.

La Presidencia pone en consideración:

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada.

La Secretaria informa:

Ha sido aprobado, Presidente.

La Presidencia pregunta:

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea Ley de la República?

La Secretaria informa:

Así lo quiere, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, sobre la Secretaría hay una proposición radicada desde hace bastante rato, donde se hace una solicitud expresa, precisamente con el propósito de que esa comisión que usted va a nombrar, interprete la mayoría de los miembros y de las posiciones que aquí se han dado en esta plenaria, para efectos que no se nombre una Comisión que termine legislando y variando el criterio tomado por la mayoría. Y además de ello, lea señor Secretario la proposición, para que esa información de la Comisión Conciliadora llegue a esta plenaria con no menos de 8 horas de antelación. Por favor señor Secretario léala.

La Secretaría procede:

Con el objeto que toda la Corporación esté debidamente informada sobre la conciliación efectuada por las respectivas Comisiones Conciliadoras al proyecto de ley Reforma Tributaria, se solicita a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes se distribuya con no menos de 8 horas de anterioridad a la sesión en la que se pretenda aprobar dicha conciliación, fotocopias de la conciliación de este proyecto de ley a todos los Representantes a la Cámara.

La Presidencia manifiesta:

Negada la proposición. En consideración la proposición, se abre la discusión.

El honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo, manifiesta:

Señor Presidente, la proposición es muy sana, lo que no queremos es que nos asalte en nuestra buena fe y de pronto varíen la decisión tomada.

La Presidencia comunica:

Doctor Tarquino, ese planteamiento lo había hecho el doctor Petro cuando hizo una intervención al respecto, ese es el criterio que tiene que acoger la Comisión de Conciliación.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Gracias señor Presidente, le estoy haciendo una solicitud muy sana a la plenaria, para efec-

tos de poder conocer cuál fue la decisión de la Comisión de Conciliación, y no suceda lo que se viene dando con la tradición legislativa que asaltan la buena fe de la Plenaria y nos tragan unas decisiones distintas a las tomadas aquí, por favor, suminístrenos con tiempo la comisión de conciliación, porque nos pupitrean esa conciliación y terminan variando la decisión de la plenaria.

En ese sentido es la proposición que le estoy haciendo compañeros, es un proyecto muy importante, en el cual estamos afectando gravemente los intereses de la población colombiana.

La Presidencia pone en consideración:

Está una proposición sobre la Mesa, la ha sustentado el doctor Tarquino, vamos a votarla, quien no este de acuerdo pues vota que no y se niega o se aprueba.

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que se va votar, ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido negada.

La Presidencia ordena:

Lea la Comisión de Conciliación.

La Secretaría procede:

La Comisión de Conciliación queda integrada así: Helí Cala López, Juan Carlos Restrepo Escobar, Diego Turbay Cote, Rafael Guzmán Navarro, Luis Fernando Duque García, Santiago Castro Gómez, Oscar Darío Pérez Pineda, Carlos Barragán Lozada, Dilia Estrada de Gómez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente, quiero dejar expresa constancia que aquí hubo artículos que fueron negados como el artículo 46 del proyecto a petición del doctor William Vélez, que para volverlos a introducir en el texto del articulado tenían que haber reabierto la discusión previa consulta de la voluntad de la Cámara, eso no se hizo, ahora va el doctor William Vélez a la Secretaría y resulta que aparece otra redacción como artículo nuevo, sin que ese tema se hubiera vuelto a discutir, yo dejo constancia que eso es una falsedad y lo llevaré ante los tribunales de justicia, porque se tiene que acabar aquí la costumbre corrupta de que legislan a espaldas de las mayorías de la Corporación.

De tal manera señor Presidente, que lo que ha sucedido es absolutamente irreglamentario, porque aquí en ningún momento se pidió la reapertura, así el doctor Oscar Darío quiera venir a aparecer aquí de gurú, haciéndonos creer que ha sucedido, lo que aquí realmente no aconteció, dejo esa constancia y le digo de una vez señor Presidente que si eso no se corrige, que si eso no se atempera a las normas legales, llevaré este caso hasta las últimas consecuencias ante los tribunales de justicia, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Tiene la palabra el doctor Oscar para hacer las explicaciones frente al planteamiento del doctor Jesús Ignacio García, doctor Oscar Darío tiene la palabra, honorables Parlamentarios hay un proyecto en el segundo punto del orden del día que lo podemos aprobar en cinco minutos y que es muy importante para cumplir con la sentencia de la Corte Constitucional, les pido el favor que para mañana quedemos a las 10 a.m. con el proyecto de la reforma política, en el primer punto del orden del día. Tiene la palabra doctor Oscar Darío.

Toma la palabra el honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Gracias señor Presidente, no se pues que pena con el doctor Jesús Ignacio García agraviar a las personas así, para qué, si no se aprobó todo lo que usted dijo, todo lo que aquí ha vociferado no es cierto, eso no está, quien fue a darle esa información por favor dígale, es que fue negado doctor Antonio José y por lo tanto la Comisión en ningún momento se ocupó de ese tema, por favor quién le dio esa información para decirle que no es cierto, perdóneme doctor quiero que la persona aquí que puede certificar, que hizo las veces de notario, de Secretario lo diga a viva voz si eso está incorporado dentro del informe de la Comisión.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia para un derecho de réplica:

Quiero decirle al doctor Oscar Darío Pérez, que no vocifero, yo raciocino y soy un hombre que he luchado durante los 14 años que llevo en esta Cámara, por el imperio del estado de derecho, muchas veces he sido incomprendido, pero eso no ha valido para que haya seguido luchando erguidamente por mis principios, a mí me dijo el doctor William Vélez que él había ido a la Secretaría y le habían dicho que ese tema se había incluido como artículo nuevo. Eso me pereció que era violar la ley orgánica del Reglamento del Congreso y que legislar de ese manera no se podía hacer aquí en el Congreso. Espero que este tema se acabe, se aclare cabalmente, se le dé la palabra al doctor William Vélez y que si hay alguna irregularidad usted se comprometa señor Presidente, a coadyuvar en las investigaciones de rigor, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Como no doctor Jesús Ignacio, a ver atemperémonos el doctor Oscar Darío le ha respondido, que esa información no corresponde a la realidad, entonces estamos aquí armando una discusión sobre una situación que no se ha dado doctor Jesús Ignacio, tiene la palabra el doctor William Vélez.

Interviene el honorable Representante William Vélez Mesa:

Presidente mil gracias, pero es que mi nombre también está en juego, el doctor Jesús Ignacio ha dejado su expresa constancia porque le informé que el artículo se había incluido como nuevo por una información que de buena fe lo reconozco y asaltado también en su buena fe me dio el señor Director de la DIAN que me lo acaba de confirmar en este momento.

A raíz de ello, fue que le comuniqué a Jesús Ignacio y presentó la constancia, doctor Oscar Darío, o sea que la fuente del director de la DIAN a quien se le suministró o se le dio la información no sé de dónde, pero él nos informó, me acaba de confirmar que no está incluido como artículo nuevo, doctor Jesús Ignacio García.

La Presidencia expresa:

Bueno no ha pasado nada, aclarada suficientemente la situación, lea la Comisión de Conciliación señor Secretario.

La Secretaría procede:

Helí Cala López, Juan Carlos Restrepo Escobar, Diego Turbay Cote, Rafael Guzmán Navarro, Luis Fernando Duque García, Santiago Castro Gómez, Oscar Darío Pérez Pineda, Carlos Barragán Lozada, Dilia Estrada de Gómez, Jesús Puello Chamié, Luis Enrique Salas Moisés, Germán Navas Talero, Alonso Acosta Osio, Miguel de la Espriella Burgos, esa es la Comisión.

La Presidencia ordena a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

Proyecto de ley número 112 de 2000 Cámara, 132 de 2000 Senado, *por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000.*

Y la proposición con que termina es la siguiente: Dése segundo debate al Proyecto 112 de 2000 Cámara y 132 2000 Senado, *por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000* por un monto de 823 mil 962 mil millones cincuenta y cuatro mil 731 pesos moneda legal.

Firman los ponentes Franklin Segundo García, Alfonso Campo Escobar, Carlos Barragán, está leído el informe Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia:

En consideración el informe con que termina la ponencia, tiene la palabra la doctora Emith y después el doctor Edgar Ruiz.

Toma la palabra la honorable Representante Emith Montilla Echavarría:

Voy a hacerle una pregunta al señor Ministro antes de que apresuradamente le vamos a dar pupitrazo a esta adición presupuestal, quiero preguntarle al señor Presidente, si en cumplimiento de la sentencia C14 33 00 que dice deberá pagársele retroactivamente el 9.23 a todos los servidores públicos, están incluidos los servidores públicos de las universidades estatales, esa pregunta la hago para continuar, señor Presidente.

Toma la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Gracias señor Presidente, la verdad por el ruido no escuchó bien la pregunta de la honorable Representante, usted la puede volver a repetir.

Interviene nuevamente la honorable Representante Emith Montilla Echavarría:

Señor Ministro pregunto que si en cumplimiento de la sentencia C14 33 00 que obliga al Gobierno a pagar retroactivamente el ajuste de los salarios, de los servidores públicos con más de dos salarios, están incluidos los servidores públicos de las universidades estatales señor Ministro.

Continúa el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:

Gracias señor Presidente, la adición presupuestal que presentó el Gobierno no tiene incluido la partida para el pago de los salarios en forma retroactiva para los profesores y maestros de las universidades y eso tiene una explicación muy sencilla, aquí hay un sistema, un régimen, una ley, un ordenamiento constitucional que le da autonomía a las universidades y de la misma manera como hoy los Alcaldes se están viendo en dificultades para cumplir con ese fallo, los gobernadores se están viendo en serias dificultades para cumplir con ese fallo, los rectores de las universidades se están viendo en serias dificultades para cumplir con ese fallo, lo mismo el Gobierno Nacional se está viendo en serias dificultades para cumplir con ese fallo.

Ayer en el Consejo de Ministros tuvimos que hacer un recorte en gastos de funcionamiento por cerca de 130, 135 mil millones de pesos y el resto para cumplir con los 800 mil millones lo recortamos de rubros como las fuerzas millares, rubros de inversión social que es lo que más nos duele como gobierno, pero no teníamos otra alternativa, no estaban incluidos en la partida los dineros para los profesores o maestros de las universidades porque es responsabilidad de las universidades de acuerdo a su autonomía, porque no sería concebible que las universidades tuvieran absoluta autonomía y libertad para gastar, pero quien sufragara esos gastos no tuviera ninguna responsabilidad.

De manera que la respuesta a la honorable Representante es que no, no tenemos.

La Presidencia manifiesta:

Continúa la discusión.

La Secretaria informa:

El informe de ponencia.

La Presidencia pregunta:

Va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara de Representantes?

La Secretaria comunica:

Ha sido aprobado el articulado Presidente.

Dirige la Presidencia:

Articulado del proyecto.

La Secretaría informa:

Tiene 8 artículos y el 6° tiene una proposición avalada por el gobierno.

La Presidencia somete a consideración:

Articulado del proyecto. En consideración el articulado del proyecto con la proposición avalada por el Ministro.

La Presidencia expresa:

¿Pregunto a la plenaria si aprueba el proyecto con la proposición presentada?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado el articulado con la proposición presentada.

Dirige la Presidencia:

Título del proyecto.

La Secretaría procede:

Título del proyecto. Proyecto de ley número 112 de 2000 Cámara, 132 de 2000 Senado, *por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000.* Está leído el título, Presidente.

La Presidencia somete a consideración:

En consideración el título, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara?

La Secretaría comunica:

Ha sido aprobado.

La Presidencia pregunta:

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea Ley de la República?

La Secretaría responde:

Así lo quiere, señor Presidente.

A continuación se relacionan las proposiciones presentadas en la presente sesión.

Proposición número 142 de 2000

(Aprobada 14 de diciembre)

La plenaria de la honorable Cámara de Representantes cita a los señores Ministros de Minas, doctor Carlos Caballero Argáez de Hacienda doctor Juan Manuel Santos Calderón; Presidente de Ecopetrol, doctor Alberto Calderón Zuleta y Director de Planeación Nacional, doctor Juan Carlos Echeverry, el día 18 de abril de 2001, a partir de las tres (3:00) de la tarde, para que se sirvan resolver el cuestionario adjunto, relacionado con el problema de la explotación y exploración petrolera, el desarrollo de la industria petroquímica, la refinería de Barrancabermeja y las regalías.

Invítase a la Junta Directiva de la Unión Sindical Obrera "U.S.O".

Por ser interés público este debate será transmitido en directo por Señal Colombia y si dicho debate no se pudiere realizar en la fecha señalada continuará figurando en el orden del día hasta su culminación y correspondiente transmisión televisiva.

Presentada por:

Juan de Dios Alfonso García, Representante a la Cámara, Departamento de Santander.

Edgar Eulises Torres Murillo, Representante a la Cámara, Departamento del Chocó.

* * *

Proposición número 143 de 2000

(Aprobada 14 de diciembre)

La Honorable Cámara de Representantes solicita al señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón, ordenar el pago de los sueldos, pensiones e indemnizaciones del personal que presta sus servicios a Prosocial. Desde hace 9 meses no se les cancela sus salarios, ni la seguridad social a que tienen derecho lo cual ha ocasionado perjuicios directos a los trabajadores y sus familias.

Se solicita al Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos Calderón, hacer los respectivos pagos a través del Fondo de Compensación Interministerial tal como se hizo en los meses de enero, febrero y marzo.

Los argumentos del señor Ministro, no son válidos cuando dice que para proceder a pagar las acreencias laborales se debe liquidar primero la empresa, cuando existe confusión en el mismo Gobierno sobre la interpretación del fallo de la Corte Constitucional para liquidar las empresas por Decreto Ejecutivo tal como lo expresa el señor Ministro de Trabajo, doctor Angelino Garzón.

Bogotá, noviembre 24 de 2000.

Presentada por:

Juan de Dios Alfonso García,
Representante a la Cámara,
Departamento de Santander.

* * *

Proposición número 144 de 2000

(Aprobada 14 de diciembre)

El suscrito, Representante a la Cámara por el departamento del Atlántico, somete a consideración de esta Corporación la siguiente proposición:

"Se practique en el departamento del Atlántico, específicamente en la Gobernación, por parte de la Contraloría General de la República, un control excepcional, respecto de los actos y operaciones sujetas a control fiscal desde el año 1995 hasta lo que va corrido del año 2000".

El fundamento jurídico de la presente proposición lo constituye el artículo 26 de la Ley 42 de 1993.

Los hechos que soportan la presente lo constituye la grave crisis financiera por la que atraviesa dicha entidad, la cual ha incurrido en cesación de pago de sus obligaciones con funcionarios y proveedores, motivos estos más que suficientes que me obligan a que el máximo Organo de Control Fiscal cumpla con sus obli-

gaciones constitucionales y legales en defensa de los intereses de los habitantes del departamento.

Bogotá, 14 de diciembre de 2000.

Presentada por:

Jorge Gerlein Echeverría,

Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 141 de 2000

(Aprobada 14 de diciembre)

Considerando lo previsto por el artículo 389 de la Ley 5ª de 1992 que establece "... la Mesa Directiva de la Cámara y la Comisión de Administración del Senado podrán contratar los seguros de vida y por otros conceptos para los Senadores y Representantes igualmente podrán contratar los servicios de medicina prepagada para los familiares de los congresistas".

Facúltase a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, para adelantar las gestiones tendientes a hacer efectivos los derechos de los honorables Representantes, sus cónyuges y sus familiares, mediante la contratación de los seguros de vida, de salud e igualmente los servicios de medicina prepagada para los familiares de los parlamentarios.

Bogotá, D. C., diciembre 13 de 2000.

Joaquín García, Franklin Segundo García, Fabio Rojas C., Pedro V. López, Javier Castaño O., Albeiro Vanegas, Ignacio Arboleda A., Antonio Pinillos A., Oscar López, Ernesto Mesa A. Siguen firmas ilegibles.

* * *

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por consideraciones de orden práctico en el recaudo de la Contribución Parafiscal - Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, incluir una disposición que discrimine las cabezas de ganado por su edad para establecer cuales son objeto de pago y cuales no, en un país con cultura evasiva en el pago de tributos, resulta inconveniente y dañino para el cumplimiento de los fines perseguidos por el Fondo Nacional del Ganado razón por la cual se pone en consideración la siguiente,

Proposición

Exclúyase del proyecto de reforma tributaria el artículo 11 del Proyecto 072 de 2000 Cámara, mediante el cual se modifica el artículo 46 del Estatuto Tributario.

Edgar Torres, Santiago Castro, José A. Carvajal. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

El parágrafo 4° del artículo 14 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado quedará así:

Parágrafo 4°. Las empresas generadoras que se establezcan para prestar el servicio público con la finalidad exclusiva de generar y comercializar energía eléctrica con base en el aprovechamiento del recurso hídrico y de capacidad instalada inferior a veinticinco mil (25.000) kilovatios, estarán exentos del impuesto de renta y complementarios por un término de quince (15) años a partir de la vigencia de esta ley. Esta exención debe ser concordante con la retención en la fuente en lo referente a las entidades no sujetas a retención.

Santiago Castro, Oscar D. Pérez P. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adiciónese el artículo 15 del Proyecto de ley 072 de 2000 con lo siguiente:

Los donantes no podrán tener participación en las entidades sujetas de la donación.

Edgar Ruiz.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Modifícase el inciso cuarto del artículo 17 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, relacionado con exclusiones de la renta presuntiva, el cual quedará así:

"A partir del 1° de enero del año 2000 y por el término de dos años, también estará excluido de renta presuntiva la compra de acciones en sociedades nacionales. Este beneficio no aplicará para la recompra de acciones ni para las transacciones entre vinculados económicos, miembros de un grupo empresarial, y beneficiarios reales".

El Gobierno Nacional reglamentará la forma en que se aplicará esta exclusión, y tendrá facultad para prorrogar por dos (2) años más dicho beneficio".

Rubén Darío Quintero V.

* * *

Proposición Sustitutiva 19-20

(Aprobada)

Deróganse los artículos 19 y 20 del Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara, y 126 de 2000 Senado.

Presentado por:

Gustavo Petro, Ernesto Mesa A., Edgar A. Ruiz, Alvaro Araújo, Hernando Carvalho, Julio Restrepo O., León Darío Santaella. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adiciónese el parágrafo del artículo 29 del proyecto de reforma tributaria, con la siguiente frase.

Unicamente cuando se transfiera a título oneroso en consecuencia el parágrafo del artículo 29 quedará así:

Parágrafo. Los Directorios Telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

León Darío Santaella.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Modificación al artículo 30.

Adiciónese en el artículo 424 del Estatuto Tributario: el caucho natural.

Fernando Almario, Oscar López. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adiciónase el artículo 30 del proyecto de Reforma Tributaria en el sentido de incluir dentro de los bienes que no causan impuesto sobre las ventas las siguientes posiciones arancelarias (adición al artículo 424 del Estatuto Tributario):

– Catéteres, (posición arancelaria 9018390000)

– Catéteres peritoneales para diálisis 9018390000

– Equipos de infusión de líquidos

– Filtros para diálisis renal.

Jeremías Carrillo Reina, Rafael Romero P. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

Por la cual se adiciona el 424 del Estatuto Tributario.

Adiciónase el artículo 424 del Estatuto Tributario con las partidas arancelarias que se relacionan a continuación:

56.08.11.00.00	Redes confeccionadas para la pesca
82.08.40.00.00	Cuchillos y hojas cortantes para máquinas y aparatos mecánicos de uso agrícola, hortícola y forestal.
84.18.69.11.00	Grupos frigoríficos de compresión (tanques de frío para conservar leche) pasteurización, evaporación, vaporización y condensación.
8419.39.10.00	Secadores por liofilización, criodesecación, pulverización esterilización, pasteurización, evaporación, vaporización y condensación.
8419.50.10.00	Pasterizadores
8421.11.00.00	Desnatadoras (descremadoras) centrífugas
8421.22.00.00	Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas
8424.81.30.00	Demás aparatos sistemas de riego

84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; excepto rodillos para césped o terrenos de deporte.
84.33	Máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37 y las subpartidas 8433.11 y 8433.19.
8434	Máquinas de ordeñar y aparatos para la industria lechera
8436	Demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.
84.37.10.00.00	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas.
84.38	Máquinas y aparatos para la preparación o fabricación de alimentos o bebidas excepto los de la subpartida 8438.10
84.85.10.00.00	Hélices para barcos y sus paletas
87.16.20.00.00	Remolques para uso agrícola
4818400000	Toallas Sanitarias y pañales desechables

Fernando Almario, Rubén Darío Quintero Villada, José A. Carvajal, Luis F. Duque, Juan Carlos Restrepo, Héctor Arango, Diego Turbay Cote, Ernesto Mora A., Antenor Durán. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adiciónase el artículo 424 del Estatuto Tributario sobre bienes excluidos del impuesto sobre las ventas con la siguiente partida arancelaria.

04.09.00.00.00 Miel natural.

Rubén Darío Quintero V.

Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adicionar al artículo 30 del Proyecto de ley de reforma tributaria, con la siguiente partida.

Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto: modifícase algunas partidas y adiciones otras así:

Semilla para siembra de palma de la subpartida "12.07.10.10.00 nuez y almendra de palma para siembra".

Santiago Castro.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adiciónase el artículo 45 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, con la siguiente frase final.

"Esta sanción no será aplicable al tercero tenedor de buena fe, siempre y cuando lo pueda comprobar con la factura con el lleno de los requisitos legales".

Santiago Castro.

Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Plenaria Cámara. Proyecto de ley ref. Reforma Tributaria. Exclúyase del Proyecto de ley número 072 y 84 Cámara, el artículo 46.

Rubén Darío Quintero Villada.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Artículo 55. Adiciónese un parágrafo 2 al artículo 850 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

"Parágrafo 2°. Tendrán derecho a la devolución o compensación del impuesto al valor agregado IVA, pagado en la adquisición de materiales para la construcción de vivienda de interés social, las entidades cuyos planes estén debidamente aprobados por el Inurbe, o por quien este organismo delegue, ya sea en proyectos de construcción realizados por constructores privados, cooperativas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades sin ánimo de lucro.

La devolución o compensación se hará en una proporción al 4% del valor registrado en las escrituras de venta del inmueble nuevo tal como lo adquiere su comprador o usuario final, cuyo valor no exceda los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos mensuales legales de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

La DIAN podrá solicitar en los casos que considere necesario, los soportes que demuestren el pago del IVA en la construcción del proyecto de vivienda de interés social.

Santiago Castro.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado. Adicionar el artículo 61, al final del primer inciso, con el texto:

"... hasta el año 2009".

Antonio Navarro W.

Proposición Aditiva

(Aprobada)

Adicionar al artículo 78 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, con el texto siguiente, el cual se agregará al final del artículo.

"... excepto cuando la construcción vaya a ser totalmente ejecutada por una entidad estatal".

Antonio Navarro W., Santiago Castro. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adiciónese el parágrafo 1° del artículo 88 de la Reforma Tributaria, así:

El Instituto de Planeación y soluciones energéticas "IPSE" o quien haga sus veces, administrará y ejecutará estos recursos.

Oscar López, Juan Carlos Restrepo, Jaime Puentes C., Edgar E. Torres, Mauro Tapias, Luis F. Duque, Diego Turbay Cote. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Inclúyese la siguiente frase al artículo 108 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, relacionado con conciliación contenciosa administrativa tributaria, así:

"Lo anterior también será aplicable respecto del impuesto al consumo".

Santiago Castro.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Inclúyese al artículo 109 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, relacionado con terminación de mutuo acuerdo de procesos administrativos tributarios la siguiente frase:

"Lo anterior también será aplicable respecto del impuesto al consumo".

Santiago Castro.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Artículo nuevo: Agréguese al artículo 480 del Estatuto Tributario el siguiente parágrafo:

"La calificación de que trata este artículo, no se aplicará para las Entidades Oficiales".

Presentado por el honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando y otros.

Antonio Bell. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Artículo nuevo: Adiciónase el numeral 51 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

"51. Los documentos privados mediante los cuales, se acuerde la exportación de bienes de producción nacional y de servicios".

(Excluir del impuesto de timbre la exportación de servicios).

Rafael Guzmán.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Artículo nuevo: A partir de la vigencia fiscal de 2001 las apropiaciones previstas en el presupuesto de gastos del Ministerio de Minas y Energía, el Fondo Nacional de Regalías y Cormagdalena asociadas al Plan de Inversiones de la Costa Atlántica, se ubicarán en el presupuesto del servicio de la deuda. Para ello el Ministro de Hacienda y Crédito Público Dirección General del Presupuesto y el Departamento Nacional de Planeación harán los ajustes correspondientes en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto para el año 2001.

Santiago Castro.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adiciónase el Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, aprobado en primer debate, con el siguiente artículo:

Artículo nuevo. Interprétase con autoridad que las actividades desarrolladas conforme a la ley, por la Nación, sus establecimientos públicos, Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, tienen el carácter de funciones administrativas, no sujetas ellas, ni sus ingresos, al Impuesto de Industria y Comercio.

Juan Díaz U.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adiciónase el Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, así:

Artículo nuevo: Las personas naturales o jurídicas que tengan donaciones a los movimientos o partidos políticos con personería jurídica vigente y con representación en el Congreso podrán deducir de sus impuestos, el 130% del monto de la donación, siempre que dicho monto no exceda el 30% de su renta líquida gravable.

Antonio Navarro W.

* * *

Proposición

(Aprobada)

Adiciónase el Proyecto aprobado en Primer Debate de Ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, con el siguiente artículo:

Artículo nuevo. Los recursos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 48 de 1993 y los recaudos por conceptos de mora, multa y sanciones pecuniarias liquidadas en función de los mismos continuarán perteneciendo al Fondo de Defensa Nacional. También pertenecerán a este Fondo los recursos provenientes de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y de las donaciones que se realicen al mismo. Con los recursos provenientes de la venta de activos no se podrán financiar gastos recurrentes. Estos recursos serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional - Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la Fuerza Pública en cumplimiento de su misión constitucional.

Santiago Castro, Luis E. Salas.

* * *

Proposición Aditiva

El texto del Proyecto de ley número 021 de 2000 Cámara "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones", sometido a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes para ser aprobado en segundo debate, se adiciona con dos nuevos artículos del siguiente tenor:

Artículo nuevo. *Creación de Proure.* Créase el Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y demás formas de Energía No Convencionales, Proure, el cual tendrá por objeto promover en toda la cadena energética el uso eficiente y racional de energía. Dicho programa será diseñado e Implementado por la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME.

Artículo nuevo. *Etiquetado.* Todos los fabricantes de bienes de consumo eléctrico deberán informar al público lo referente a la eficiencia energética de sus equipos mediante el etiquetado.

Presentada por:

Edgar Eulises Torres Murillo,
Representante a la Cámara,
Ponente.

* * *

Relación de las constancias para publicar en el acta de la fecha.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo del proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara y 126 de 2000 Senado, sobre la Reforma Tributaria, acumulado con los Proyectos de ley 062 y 084 del 2000 Cámara "por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre tratamiento a los fondos obligatorios para vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial".

Presentada por:

Alberto Viteri Aguirre,
Representante a la Cámara Nariño.
Firma ilegible.

Constancia

Los suscritos representantes a la Cámara dejamos constancia de nuestro voto negativo al artículo 29 del Proyecto de Reforma Tributaria que aumenta la tarifa del IVA del 15 al 16%.

Iván Díaz .

* * *

Yo Nelly Moreno dejo constancia de mi voto negativo a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 29, 50, 61, 116.

Atentamente,

Nelly Moreno R.

* * *

Bogotá D. C., diciembre 14 de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Indudablemente, el desarrollo vertiginoso de los sucesos acaecidos en el día de ayer en la Plenaria, donde se le hacen imputaciones deshonrosas a través de los medios de comunicación y al parecer por malas informaciones obtenidas por nuestro colega Congresista Hernando Carvalho, empañan su hoja de vida; deseo manifestarle que ha llegado la hora en que todo el Congreso, sin distingos de ninguna naturaleza, lo rodeen en forma compacta y le ofrezcamos el reconocimiento que se debe a los mejores ciudadanos y miembros de la Mesa Directiva de esta Honorable Cámara de Representantes.

Me constan sus propósitos de moralizar una Entidad que ha sufrido demasiados escándalos por supuestas irregularidades, donde se llega animado a dar lo mejor de sí, con inteligencia, valor y decisión.

Reciba mi voz de solidaridad, de admiración y de respeto en nombre de miles de colombianos que miran agradecidos y expectantes su tarea depuradora y engrandecedora.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Me suscribo de usted,

Ernesto Mesa Arango.

Representante a la Cámara.

* * *

Constancia

POSICION FRENTE A LA REFORMA TRIBUTARIA DEL MINISTRO JUAN MANUEL SANTOS

Rafael Amador

Nuevamente el Congreso Nacional está abocado a aprobar una reforma tributaria ante el persistente déficit fiscal del país; es la séptima reforma en los últimos seis años y la quinta modificación fiscal en lo que va de la administración Pastrana.

Se han aprobado proyectos como la emergencia económica, los bonos de paz, el 2 x 1000 para el eje cafetero y la ampliación de la base del IVA, contenida en la Ley 488 de 1998.

No obstante estos esfuerzos recientes y las últimas reformas implementadas no se han cumplido las metas de recaudo proyectadas, a pesar del incremento en las tarifas de renta, del 30% al 35% y del IVA, del 10% al 16%, La realidad es que los resultados han sido precarios alcanzándose tan solo un incremento del 0.8% del PIB.

Contrario a lo esperado se ha venido presentado un estancamiento en los ingresos tributarios del Gobierno Central entre un 10% y un 12% del PIB durante la década de los 90, Estos resultados muestran claramente el fracaso de los esfuerzos tributarios y el hecho protuberante de que las distintas reformas no han logrado una adecuada productividad tributaria, que deja entrever la necesidad inaplazable de cambiar la política fiscal. (Ver cuadro 6 y 7 de Revista de la Contraloría General de la República "Gestión Fiscal", septiembre, Págs. 18 y 19).

La actual reforma sometida a consideración del congreso mantiene, equivocadamente el mismo perfil de las anteriores, que se han caracterizado por el cortoplacismo y por haber permitido en el proceso del debate el establecimiento del "lobbying" malsano, en el que los actores con mayor influencia logran mejores beneficios, en detrimento de unas asignaciones eficientes de los recursos en la economía, profundizando los desequilibrios y desigualdades.

Hoy con esta reforma perdemos nuevamente la oportunidad de institucionalizar un sistema tributario racional, transparente, neutral y equitativo.

No entendemos por ejemplo, por qué a pesar de los anuncios iniciales del Gobierno sobre la eliminación de las exenciones, hoy termine ampliándolas con esta nueva propuesta

1. En el caso del IVA quedan por fuera del pago más de 22 productos, no todos propiamente de la canasta básica familiar.

Se argumenta erróneamente que al establecer estas nuevas exenciones se está protegiendo la economía familiar, pero la verdad, es una victoria pírrica, porque a renglón seguido se establece el impuesto a las transacciones financieras que afectan al conjunto de la economía y especialmente al comercio, al castigar las actividades de bajo margen y alta rotación, privilegiando por el contrario, los de gran margen y reducida rotación.

Esto se traduce en desigualdades que obviamente generan privilegios de carácter sectorial.

2. Igualmente quedan exentos del pago de impuesto de timbre las concesiones.

3. En cuanto al impuesto de renta se permite la deducción de las provisiones de cartera y de los bienes en dación de pago para el sector financiero, mientras que se elimina el beneficio para los pequeños depositantes que realizan operaciones inferiores a un salario mínimo legal.

4. Se generan exenciones al 3 x 1000 para aquellas operaciones en divisas, todas las interbancarias y las operaciones REPOS.

5. Se establece la eliminación de la renta presuntiva para las empresas de servicios públicos.

Así mismo se mantiene y amplía los beneficios de la Ley Páez, que han generado más utilidades para los inversionistas de papel que beneficios concretos para la región. Infortunadamente esta se ha utilizado casi exclusivamente como un mecanismo de evasión de impuestos, con un alto costo fiscal cercano a los 700 mil millones de pesos.

No se comprende por qué el Gobierno, a la altura de este debate, no ha presentado la cuantía y discriminación del costo fiscal que implican los beneficios anteriormente señalados, que lógicamente no fueron tenidos en cuenta en sus proyecciones iniciales, porque la verdad fueron producto del debate en comisiones, lo que necesariamente tendrán que afectar la meta del recaudo de 3.8 billones de pesos.

Igualmente preocupan los continuos cambios en las metas de recaudo de la iniciativa tributaria. En la propuesta del Ex ministro Juan Camilo Restrepo, en el primer semestre del año 2000, la meta era de 1.9 Billones.

Luego en la reforma presentada por Juan Manuel Santos se pasó a un requerimiento de 3.8 billones, basados en la propuesta de incrementar la inversión social al pasar a 4.3 billones de pesos dentro del presupuesto básico del 2001, lo que alcanzaba exclusivamente para cubrir las inflexibilidades presupuestales, las vigencias futuras y dejaba un pequeño margen para la Red de Apoyo Social, lo que llevó a presentar un presupuesto adicional de 2 billones, de los cuales 1.5 esta dirigido a aumentar la inversión y 0.5 para transferencias.

Posteriormente, con motivo de la sentencia de la Corte Constitucional sobre el aumento de salarios a los empleados públicos se elevaron los requerimientos en 1.3 billones, llegando a 5.1 billones de pesos.

Hoy nuevamente se llegó a una meta de recaudo de 3.8 billones de pesos, lo que exige una explicación clara del Gobierno, en el sentido de informar al Congreso y a la opinión pública si los cálculos de las metas han sido consistentes o se han presentado errores. Adicionalmente cual será la fuente de recursos que se utilizarán para cubrir ese desajuste de 1,2 billones que genera la disminución de la meta.

El Gobierno escogió el camino inconveniente de aumentar las tarifas y reducir la base, mediante el mecanismo de la elevación de la tarifa efectiva de la renta, así sucede por ejemplo con el 3 x 1000, que eleva la tarifa efectiva de renta en 9 puntos.

Otro elemento que incrementa la tarifa es el hecho de no reconocer el 100% de la deducción de los impuestos territoriales pagados, al dejarlos en el 50%, lo cual incrementará la tarifa en 1.5. Finalmente el aumento de la renta presuntiva en un punto que lleva a incrementar la tarifa en 2.5 puntos adicionales.

Estos incrementos indiscriminados llevarían la tarifa real de renta del 35%, a más del 48%, que significa una elevación de 13 puntos, que golpeará de manera directa la recuperación empresarial y la generación de empleo.

Si a lo anterior se suma el efecto negativo en el consumo que traerá el punto adicional del IVA, encontramos que la reforma propuesta generará un ambiente altamente recesivo para la economía nacional.

En resumen se siguen gravando los mismos contribuyentes. Digámoslo claramente los que pagarán esta reforma serán las mismas 150 mil personas naturales y las mismas 200 mil empresas que actualmente cumplen con sus obligaciones tributarias, sin que se aboque de manera definitiva una política de fiscalización para recuperar el debido cobrar estimado en 3 billones de pesos.

El actual proyecto tributario acude fundamentalmente:

1. A la implementación del 3 x 1000, volviendo permanente un impuesto que hemos considerado ineficiente y antitécnico, amén de la gran cantidad de exenciones introducidas durante el proceso de negociación, volviendo este impuesto aún más negativo.

2. La elevación en un punto del IVA, con lo cual se aumenta el recaudo en cerca de 540 mil millones de pesos, sin embargo se agregan productos a la lista de exentos y no se persigue la evasión y la elusión del impuesto.

Así mismo contrario a lo consignado en el proyecto de presupuesto del 2001, se mantiene el régimen simplificado de IVA lo cual facilitará la evasión por parte de aquellos que lo vienen haciendo y dificultará el manejo del impuesto por parte de aquellos obligados a cancelarlo.

3. El aumento de las retenciones y la sobretasa aduanera. La tasa de retención para servicios se eleva en dos puntos, sin embargo el efecto negativo de esta medida es inmenso, pues la gran cantidad de empresas de servicios de aseo, vigilancia y servicios temporales, se enfrentarán al dilema de aumentar el precio de sus servicios o desaparecer, pues con la tasa propuesta los impuestos pagados serán superiores a los impuestos causados.

En cuanto a la sobretasa aduanera esta solamente contribuirá a una reducción en las importaciones y a un posible aumento en la inflación como producto de los incrementos en los costos de los productos de la canasta familiar de origen extranjero.

Por estas razones preferimos un modelo fiscal diferente basado en:

1. La eliminación de exenciones al impuesto de renta e IVA en un porcentaje superior al 60%, con lo que se generaría en el primer caso, excedentes por 4.5 billones y en el segundo, por 1.9 billones de pesos.

2. La disminución de la tarifa de renta del 35% al 30% y del IVA del 15% al 10%.

3. La realización de una reingeniería de la deuda interna, como una medida complementaria al ajuste fiscal, bien distinta a una reprogramación o renegociación.

Lo que se trata es de dar un manejo eficiente y racional del endeudamiento público del país, que hoy le cuesta anualmente 14 billones de pesos entre amortizaciones e intereses.

Nuestra propuesta complementa el manejo tributario de la Nación pues permite generar un espacio adicional de maniobra para el manejo del déficit fiscal. La operación consiste en, sin afectar las condiciones contractuales actualmente pactadas con los tenedores de los TES, reducir las tasas de interés efectivas pagadas por el Gobierno Nacional como remuneración a estos títulos mediante una emisión de deuda nueva con condiciones acordes a la baja inflación actual y la rotación y recompra de los títulos caros actualmente existentes tal y como se hace normalmente en el manejo de los bonos emitidos en países como Italia y Estados Unidos.

Es importante enfatizar el hecho de que esta operación se debe realizar totalmente a través de mecanismos de mercado y no como se ha hecho tradicionalmente en el país mediante el cambio de las condiciones contractuales de los títulos con entidades como el ISS, fomentando el desarrollo del mercado y del manejo moderno de portafolios de inversión.

Así mismo, fomentar la creación de mercados de largo plazo a tasas fijas y la generación de una política nacional de endeudamiento que consulte las realidades macroeconómicas y de capacidad de pago de la Nación.

Un buen manejo de esta alternativa puede generar una liberación de recursos del orden de 1 billón de pesos (0.6% del PIB).

Como vemos nuestra propuesta que incluye los preceptos de equidad, coherencia y progresividad del sistema tributario genera mayores recursos sostenibles superiores a los 3.8 billones de pesos que pretende la actual reforma.

Por las razones anteriormente expuestas consideramos altamente inconveniente la aprobación de la reforma tributaria por ser antitécnica, fiscalista, inequitativa, cortoplacista y recesiva.

Como sabemos de antemano que existen acuerdos políticos mayoritarios para aprobar el actual esquema de la reforma tributaria, consideramos altamente improbable que dentro de esta discusión se produzca una modificación de fondo, como la que proponemos, por lo que nos veríamos abocados a votarla negativamente, por ser contraria a la política fiscal que se debe implementar dentro de la actual política económica.

Firma ilegible.

Clara Pinillos manifiesta su voto negativo al artículo nuevo referido al IVA Social 3 x 1000 y aumento IVA.

Clara Pinillos Abozaglo.

* * *

Constancia

REFORMA TRIBUTARIA 2000

El 15 de septiembre del año 2000, el Presidente de la República presentó, ante el Congreso de la República un proyecto de reforma tributaria y en la exposición de motivos, expreso que él mismo tenía como objeto equilibrar las cuentas fiscales, estabilizar la deuda pública, **restablecer la credibilidad** y facilitar **el retorno** de la economía a la senda del crecimiento, reducir el déficit fiscal y sus efectos negativos en la economía, así **como garantizar en el largo plazo la permanencia de las normas tributarias**, por cuanto constituye un factor determinante en las decisiones de inversión.

Del mismo enunciado se evidenció la contradicción del Gobierno al presentar el proyecto de ley, por cuanto absolutamente ninguno de los objetivos propuestos se cumpliría con la reforma, menos aún cuando el año de 1998 se expidió otra reforma fiscal con efecto al 1° de enero de 1999, es decir que no completa aún dos años de vigencia, hecho que resta credibilidad al Estado y mengua la seguridad jurídica, especialmente de los inversionistas extranjeros. Para probar lo anterior no es sino revisar el artículo 57 de la reforma en donde se deroga el artículo 240 (1) del Estatuto Tributario, que contiene un régimen especial de contabilidad tributaria, entonces no puede decirse que se está buscando a largo plazo seguridad jurídica en esta materia.

Si no hay inversión extranjera y nacional, no se generan fuentes de trabajo y como consecuencia no podrá lograrse el retorno de la economía a la senda del crecimiento. Este objetivo se logrará cuando el Gobierno y la administración sean eficientes en materia de seguridad, control del gasto público y de la evasión tributaria, redistribución eficiente del ingreso y penalidad a quienes se apropien o despilfarren las rentas o caudales públicos, *sin necesidad de incrementar los tributos*.

Recordemos el artículo escrito en portafolio por el doctor Eduardo Laverde Toscano (Q.E.P.D.) en donde anota cómo la evasión tributaria de más de 4 billones de pesos, excede el déficit fiscal.

Entonces es necesario que se analice este punto bajo los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política, es decir la eficiencia del Presidente como jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa, pues si utiliza como bandera, en la presentación de los proyectos de ley *El Tema de la Evasión Fiscal* y bajo la misma, se ha incrementado enormemente la planta de personal de la DIAN, no se entiende como ello sea el resultado de aplicar correcta y eficientemente las normas vigentes.

Riñe con la lógica y la norma constitucional, que se incrementen los gastos de funcionamiento (burocracia) sin mayor resultado, o sin análisis de la relación costo beneficio. (Normas paralelas).

Es inconcebible que mientras exista *Evasión* y se dé la prescripción de deudas fiscales por cobrar, y que por la *no-decisión* oportuna de recursos de los contribuyentes se dé el silencio administrativo de efecto positivo, perdiéndose así, debido a la ineficiencia y negligencia de la administración, las rentas del fisco, se premie al Gobierno con la creación de nuevos tributos.

Tampoco ayuda a la recuperación económica (permitir que la economía retorne a la senda del crecimiento económico), la imposición de tributos a sectores deprimidos en los actuales momentos, pues en estos casos, el Gobierno debe tener en cuenta que los tributos constituyen un elemento de la política fiscal, no solo *de recaudo,* que ayuda a cumplir los diferentes fines del Estado, entre ellos el desarrollo económico y social, y que precisamente en múltiples ocasiones debe incentivar este desarrollo mediante la utilización de incentivos o beneficios fiscales.

Por esto la oposición del Partido Liberal a la extensión y aumento de un tributo de carácter regresivo, como es el IVA, a elementos necesarios en la canasta familiar y artículos de primera necesidad, que lejos de ayudar al crecimiento de la economía y redistribución del ingreso, ahonda la pobreza e impide el desarrollo personal del individuo, que deberá sacrificar la satisfacción parcial de sus necesidades para aportar, vía IVA, sus escasos recursos al fisco. Menguada así su capacidad de compra, dejara de adquirir otros bienes, con lo cual el pretendido desarrollo económico será una falacia más del Gobierno. Así mismo, como manda la Constitución, el Estado debe promover la prosperidad general de todos los ciudadanos, objetivo que no se logra, cuando pretende, mediante la creación de tributos insostenibles empobrecer sectores de población, para nivelarla por lo bajo, es decir en contravía del bienestar general.

En efecto si se analiza el articulado del proyecto, es fácil encontrar que realmente el Gobierno solo utiliza el impuesto como elemento de recaudo sin importar el impacto fatal que para el crecimiento social y económico tiene el proyecto.

Representantes a la Cámara,

Antonio José Pinillos Abozaglo, Jesús Ignacio García Valencia, Luis Fernando Duque García, Juana Yolanda Bazán Achuri, William Vélez Mesa, William Darío Sicachá G., Luis Javier Castaño Ochoa; Tarquino Pacheco, Francisco Cañón J., Héctor Arango, Alvaro J. Gómez J., Gustavo Ramos A., Ernesto Mesa Arango. Siguen firmas ilegibles.

Constancia

Siendo las 10:45 p.m. del día 14 de diciembre año 2000 dejo constancia que el Proyecto de ley 072 de 2000 no ha sido publicado en la Gaceta Oficial y que lo que se le entregó a los honorables Representantes a la Cámara el día 14 de diciembre de 2000 para su discusión y votación fueron unas fotocopias del proyecto en mención.

Presentada por:

Jorge Gómez Celis.

* * *

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo del artículo correspondiente al aumento del IVA del 15 al 16% y el atinente al aumento del impuesto del 2 por mil al 3 por mil sobre transacciones financieras.

Clara Pinillos.

* * *

Constancia

Los suscritos, Representantes a la Cámara dejan constancia de su voto negativo al Proyecto de ley 072 de 2000 presentado por el Gobierno Nacional y llamado Reforma Tributaria, entre otros por los siguientes motivos:

Las Reformas Tributarias son oportunas cuando se necesita restablecer el equilibrio fiscal, es decir, equiparar en lo posible los ingresos con los egresos.

El actual proyecto de ley no contempla nada diferente en ese tema que el aumento de los ingresos por la vía de *nuevos y mayores impuestos,* como el llamado tres (3) por mil y las rentas presuntivas, y desconoce totalmente la acción en frentes importantísimos como *la raciona-lización del gasto público, la disminución de los gastos de funcionamiento, la lucha frontal contra la corrupción y la evasión, la reestructuración de la deuda, la simplificación del régimen tributario,* ni mucho menos la iniciativa de reformas estructurales del sistema económico del país como *la flexibilización del régimen laboral, la consideración del impacto de la guerra en las finanzas públicas* y la determinación de políticas para mejorar la *productividad y competitividad, tecnoeconómica del país.*

Por el contrario vemos como el mismo se convierte en un estatuto contra la inversión y la recuperación económica con acciones de corto plazo que no soluciona nada estructuralmente y para lo cual, como ha ocurrido en siete oportunidades en los últimos diez años se acude únicamente al sacrificio de la mayoría de los colombianos ante un Estado insensible que genera cada día más y mayores escenarios de violencia y corrupción.

Ernesto Mesa, Plinio Olano Becerra, Jorge Gómez Celis, Jorge Camilo Pérez A. Siguen firmas ilegibles.

Constancia

Voto negativo proyecto reforma tributaria de acuerdo a constancia dejada en Secretaría.

Siguen firmas ilegibles.

* * *

Constancia

El Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado acumulado con el Proyecto de ley 062 de 2000 Senado y 084 de 2000 Cámara "por el cual se modifica la Ley 488 de 1998 y se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", que el Gobierno presentó a consideración del Congreso descarga el déficit fiscal en el ingreso de los colombianos, y su efecto es tapar el hueco presupuestal del año 2001 el cual asciende a 3.6 billones de pesos.

El proyecto establece el impuesto del 3 x 1000 a las transacciones financieras en forma permanente.

El impuesto del tres por mil afecta la cadena productiva porque distorsiona los costos y precios, de tal manera que hace inalcanzable para el pobre la canasta básica familiar. La política fiscal debería concebirse en términos de beneficios sociales, de redistribución del ingreso, impulsar y fomentar el aumento de la producción, la generación de empleo y disminuir los precios al consumidor.

El impuesto del tres por mil incide sobre las nóminas de las empresas, lo cual afecta y perjudica la generación de empleo, deja cesantes a muchos colombianos y no permite crear más empresas, también disminuye la capacidad de compra de los que aún tienen empleo.

El tres por mil no permite el ahorro nacional y concentra la riqueza. Al afectar el ahorro incide en la estabilidad del sector financiero, pues afecta las transacciones económicas porque propicia el retiro de las cuentas de ahorro y depósito a término fijo. El ahorro es esencial para la inversión, para el trabajo, la producción y la estabilidad social.

El tres por mil no recoge los recursos esperados y es contrario a los intereses sociales y nacionales, porque al afectar el ahorro, afecta el consumo, la producción y el bienestar. Al elevar los costos operacionales ocasionan el cierre de empresas y establecimientos comerciales.

Una encuesta empresarial realizada por un Senador de la República, muestra que a las empresas se les elevaron los costos de producción, ocasionó la pérdida adquisitiva del peso y el empobrecimiento de la familia empresarial, lo cual, nos lleva a calificarla de recesiva e inoportuna, pues ha afectado las clases medias y los sectores más vulnerables de la población colombiana.

El Gobierno busca recaudar 1.6 billones con la imposición del tres por mil, hoy la situación es insostenible, recuérdese que primero se impuso por unos meses en decreto de emergencia económica, y ahora se procedió no a desmontar el dos por mil, sino que por el contrario se mantiene esta figura y se trepa al tres por mil, contrariando "El acuerdo extendido de Colombia con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.)", en su memorando de políticas económicas y reformas estructurales, numeral 40, que impone el impuesto a las transacciones financieras del dos por mil hasta el 2002. Lo pactado con el FMI, es distinto y contrario a lo que plantea esta reforma tributaria.

Se aspira a recaudar 1.6 billones lo cual se justificó inicialmente, por la tragedia del eje cafetero y para que el Fogafín salvara al sector financiero.

IVA

No podemos ser deshonestos con el señor Presidente Pastrana, cuando propuso en su campaña rebajar el IVA y ahora lo va aumentar. En quien se puede creer. No quiero que el señor Presidente, quede ante la opinión pública como un mentiroso. No se puede hablar una cosa en campaña, y hacer otra como Presidente. Sus amigos deben ayudarle a cuidar sus espaldas. El Gobierno no puede caer en la impopularidad, por eso estoy de acuerdo con el Presidente, con sus propuestas de campaña de rebajar el IVA.

El IVA se pretende elevar del 15 al 16% y recaudar 519 mil millones de pesos. Según la promesa presidencial y lo pactado con el FMI, el IVA se iba disminuir porcentualmente con base en el numeral 17 del acuerdo extendido.

La Reforma Tributaria grava el salario y los consumos básicos, en vez de utilizar el Gobierno los mayores ingresos petroleros y préstamos del Banco de la República.

La Reforma establece como nuevos contribuyentes al Fogafín y el Fogacoop, además de las Cámaras de Comercio. Es conveniente explicar en qué afecta esta medida a estas instituciones.

La sobre tasa aduanera de 1.2% al valor de las importaciones que genera ingresos por 282 mil millones, grava las materias primas importadas. Pregunto ¿Los ocho millones de toneladas de alimentos que se importan anualmente quedarán gravadas con 1.2% del valor de las importaciones? Esto subiría el costo de vida.

Esta reforma tributaria debería incrementar el impuesto a las rentas líquidas no al trabajo, debería gravar los beneficios económicos obtenidos, y lo que hace es incrementar el costo de vida en general, que ha venido subiendo con el aumento de la gasolina y el transporte.

La devaluación del peso frente al dólar elevó el precio de las materias primas importadas. Ha deteriorado la capacidad adquisitiva del peso y la calidad de vida de quien no es rico.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores recomendamos al Gobierno

1. Renegociar y reestructurar, la deuda pública, ampliando los plazos y renegociando intereses ya que esta asciende en Colombia a 21.4 billones de pesos.

2. Controlar la evasión en especial la de los grandes contribuyentes.

3. Frenar la corrupción la cual se estima en 2.6 billones al año.

4. Implementar mecanismos para recuperar la economía, camino efectivo para reducir el déficit fiscal en forma sana.

5. Trabajar para conquistar la paz. Sin paz nadie invierte. Muy necesaria para que la economía levante cabeza.

6. Apretón estatal, acabar con los gastos innecesarios y reestructurar el Estado.

7. Utilizar la facultad constitucional que tiene al Banco de la República de otorgar préstamos gratuitos o de bajo interés al Gobierno Nacional en momento de emergencia, como este.

8. Revisar el acuerdo con el FMI ya que se presentan nuevas circunstancias en la economía colombiana.

9. Renegociar la deuda externa teniendo en cuenta el estado de guerra que vive el país, la cual consume cerca de 10 billones de pesos al año.

10. Establecer rebaja de aranceles y del IVA a los insumos agrícolas lo cual generaría mayor empleo en el campo.

11. Defender la capacidad adquisitiva del salario.

La Reforma Tributaria excluye de la participación de los ingresos corrientes que produzca, a los municipios y departamentos. Estos nuevos ingresos alcanzan el 22% y son cerca de 800 mil millones. Dejará a tres millones de niños sin acceso a la educación y a seis millones de colombianos que no alcanzan a acceder a la salud.

Por las consideraciones anteriores votamos negativamente el proyecto de ley de la nueva reforma tributaria.

Juan de Dios Alfonso G., Ernesto Mesa Arango, Héctor Arango A., Alvaro J. Gómez Jaramillo, Luis A. Pinzón Z. *Siguen firmas ilegibles.*

* * *

Constancia

Señor

Presidente y honorables Representantes

El Proyecto de Reforma Tributaria presentado a consideración de esta corporación no refleja a mi modo de ver la solución el déficit fiscal acumulado que afronta las finanzas públicas de la nación.

El Gobierno Nacional busca nuevas fuentes de recursos para compensar el aumento del déficit fiscal y para ello plantea meterle la mano al bolsillo vacío de los colombianos. Hoy la economía nacional no aguanta un solo impuesto más.

La recesión, que ha caracterizado en los últimos años el comportamiento de la economía nacional, no permite crear nuevos tributos como mecanismos para contrarrestar el creciente déficit fiscal del país, lo cual ha sido una mala experiencia en las tres últimas administraciones que durante la década de los años 90 impulsa seis (6) reformas tributarias con el mismo fin, resultado ineficaz porque el gasto público aumentó y se fortaleció la corrupción administrativa.

Según el señor Contralor General de la Nación en los dos últimos años en Colombia se han perdido $11.8 billones de pesos (por concepto de corrupción, evasión y despilfarro) que equivalen a tres Reformas Tributarias que están planteadas por el señor Ministro Juan Manuel Santos, nos indica que antes de continuar con reformas tributarias se deben modernizar los órganos de control fiscal y buscar que la plata de los contribuyentes no se siga perdiendo alegremente como está ocurriendo en Colombia.

Según los profesores L. Gallaway y R. Kennedy, del "Contemporany History Institute at Ohio University", plantean que todo tiene un límite, incluso los niveles de impuestos, los cuales tienen un efecto paralizante si sobrepasan ciertos niveles sobre el crecimiento del PIB de cualquier país.

Estos profesores han recopilado el resultado de varios estudios hechos por entidades, tales como FMI en 1995, el FMI sentenció que por cada uno por ciento (1%) de incremento en los impuestos como un porcentaje del PIB, se reduce la productividad por trabajador en un dos por ciento (2%). Otro estudio publicado en la American Economic Review llegaba a la conclusión de que cada dólar de impuesto recaudado genera un peso muerto cercano a cincuenta centavos en la economía.

La pregunta que me hago, ¿cómo estamos nosotros en Colombia? En los últimos diez años el presupuesto general de la Nación, ha crecido en forma veloz, de equivaler un 15.7% del PIB en 1990, pasa a representar un 26% en 1997, pero no todo proviene de impuestos, ya que se usa en forma creciente el crédito. Para establecer el nivel general de tributación hay que sumar a la carga de los impuestos del Gobierno Central y de las demás divisiones territoriales. Esto lo sube a más del 27% del PIB.

Estas administraciones se están gastando una reforma tributaria y que el monstruo presupuestal incrementó sus participaciones en más de diez puntos de PIB entre 1990 y 1997.

Ahora bien, la propuesta de perpetrar e incrementar el tres por mil a todas las transacciones financieras, crean desestímulos al fortalecimiento de los sectores económicos, como la industria (principal generador de empleo), vivienda y sector financiero, los cuales se vuelven vulnerables, ante estas medidas impositivas que no logran cumplir los objetivos macroeco-nómicos de la Nación.

Con la pretendida Reforma Tributaria, estamos diseñando el modelo perfecto para imposibilitar el crecimiento de la economía colombiana, como lo tienen previsto las autoridades económicas del presente Gobierno.

Los indicadores económicos y sociales: Crecimiento del PIB es negativo, tasa de desempleo desborda el 20%, las necesidades básicas insatisfechas son cada vez mayores, la informalización de la economía supera el 50%, el índice de pobreza se acerca al 50%, la violencia del país es mayor, el aumento de secuestrados es cada vez mayor, el aumento de asesinatos es cada vez mayor, el incremento de emigrantes es cada vez mayor, la inversión extranjera se ha reducido en los dos últimos años, etc., reflejan la crisis que está atravesando el país y que el actual Gobierno está improvisando y aplicando paños de agua tibia para conjurar la misma, llevándonos al precipicio sin retorno.

Por los anteriores aspectos, anuncio a la Honorable Cámara de Representantes, que mi voto será negativo por el proyecto de ley sobre la Reforma Tributaria.

Atentamente,

Orlando Beltrán Cuéllar,
Representante a la Cámara
por la Circunscripción
del departamento del Huila.

* * *

Constancia

Presentada a la Plenaria de la Cámara el 14 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO QUE:

a) Que el Gobierno Nacional hace poco más de un año presentó una Reforma Tributaria que fue aprobada en este Congreso con argumentos muy similares a los que hoy se aducen;

b) Los abruptos giros en las líneas de política económica del Gobierno como es el hecho de no respaldar el componente tributario de las zonas económicas especiales de exportación que el Gobierno creó en su Plan Nacional de Desarrollo;

c) Mi pertenencia al Partido Liberal el cual se ha opuesto a las medidas que deterioran el nivel de vida de los colombianos y sus ingresos.

Dejo constancia de mi voto negativo a la totalidad del Proyecto 072 del 2000 (Reforma Tributaria).

Alvaro Araújo Castro,
Representa a la Cámara,
Departamento del Cesar.

* * *

Constancia

En mi condición de Representante a la Cámara elegido por el poder soberano del pueblo colombiano para que defienda sus intereses de todo orden en el Congreso de la República, dejo constancia de mi voto negativo frente a todo el articulado de la Reforma Tributaria presentada por el Gobierno Nacional.

Hecho el análisis respectivo considero que esta reforma es altamente lesiva para el pueblo colombiano y no podemos dar lugar a la aproba-

ción de una iniciativa en la que se le mete inmisericordemente la mano al bolsillo de las clases menos favorecidas de Colombia, sin tener en cuenta el estado de crisis que padece el país, donde las gentes pobres ven cada día más menguados sus ingresos y sus posibilidades de una vida digna para sus hijos y las futuras generaciones.

Qué bueno sería que el Gobierno Nacional en vez de meterle la mano al bolsillo de los colombianos, pensara, en disminuir la burocracia estatal y fortalecer la inversión social que tanto le está haciendo falta al país, así como también explorar la fórmula de la renegociación de la deuda externa que es la que día a día mina más las posibilidades de salir de la actual crisis que padece la Nación.

Bernabé Celis Carrillo,
Representante a la Cámara,
Departamento de Santander.

* * *

Constancia

Independientemente de los lineamientos, consideraciones y posiciones que asuma el Partido Liberal respecto a cómo debe votarse la reforma tributaria, dejo constancia de mi voto negativo en todos y cada uno de los artículos que conforman la tan despiadada reforma tributaria.

Esta reflexión y decisión tomada obedece a que la considero inconveniente para los intereses del pueblo, así sea conveniente para los intereses del Gobierno Nacional. Considero que ya es hora que los Gobiernos cuando requieran o busquen un mayor ingreso de recursos económicos, piensen en estructurar otros renglones de la economía y no se dirijan de manera directa a meterle la mano al bolsillo de los colombianos.

Diciembre 14 de 2000.

Suscrita por:

Jorge E. Gómez Celis,
Representante a la Cámara,
Departamento de Santander.

* * *

Constancia

Por medio de la presente, hago constar mi **Voto Negativo** al Proyecto número 072 de 2000 Cámara y 126 de 2000 Senado: "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", que se encuentra a discusión de la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, puesto que si bien somos conocedores de la difícil situación fiscal del país, económica, no contribuye a la salida de la misma, y por el contrario so pretexto de una solución inmediatista no contribuirá a obtener el crecimiento económico que junto con seguridad requerimos para la salida definitiva a la crisis económica.

Presentado por:

Hernán Andrade Serrano,
Representante a la Cámara, Huila.

Constancia

Dejo constancia que voto negativamente el Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara y 126 de 2000 Senado, que trata sobre la Reforma Tributaria, acumulado con los Proyectos de ley 062 y 084 de 2000 Cámara "por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la rama judicial".

Presentada por:

Luis Antonio Pinzón Zamora,
Representante a la Cámara,
Departamento de Cundinamarca.

* * *

Constancia

Dejo constancia mi voto negativo para todo el proyecto de reforma tributaria.

Gustavo Petro.

* * *

Constancia

Constancia voto negativo al artículo 1°, como quiera que fue negada mi proposición atinente al sector agropecuario.

Emilio Martínez N.

* * *

Constancia

No apruebo la reforma tributaria para el 2001, porque sigue descargando en las espaldas del pueblo colombiano todo el peso de la deuda externa mal negociada. La deuda se lleva el 40.4% del presupuesto nacional porque los intereses crecieron más rápido que los ingresos tributarios, y esa es la principal causa de la expansión del gasto presupuestal y explica la totalidad del aumento de déficit fiscal en los últimos cuatro años. Por eso propongo refinanciar la deuda pública con tasas de intereses nominales cercanos a la inflación o con recursos de emisión, para liberar recursos con destino al gasto social y no seguir condenados al subdesarrollo.

No apruebo la reforma tributaria porque no hace verdadera justicia resdistributiva a través de las clases sociales más pobres del país, pues las excepciones tributarias favorecen más a las oligarquías de Colombia que al pueblo trabajador.

Y no apruebo la reforma tributaria porque tampoco hace justicia distributiva con regiones deprimidas como el departamento de Nariño, a la que la asignación presupuestal es cada vez menor comparada con los años anteriores. Por ejemplo, no es justo que el tres por mil que produce mi departamento se vaya a contribuir al desarrollo de otras regiones del país sin que se nos distribuya el resultado del progreso nacional.

Por eso es urgente acordar un nuevo contrato social entre el Estado y la región que permita lograr un desarrollo armónico y proporcional de todas las regiones de Colombia y evitar las frustraciones que estamos viviendo que se han convertido en caldo de cultivo de la violencia.

Darío Martínez Betancourth, Senador de la República; *Javier Tato Alvarez M.,* Representante a la Cámara.

* * *

Proposición

Suprimir el literal b) inciso 2 del artículo 15 del Proyecto 072 de 2000 relativo al artículo 249.

Iván Díaz, J. Ignacio Arboleda A.

* * *

Proposición

Modifícase el texto del artículo 19 de la reforma para segundo debate del Proyecto 072 de 2000 Cámara y 126 de 2000 Senado.

Artículo 19 deducciones de provisiones.

Adiciónase el artículo 145 del Estatuto Tributario con el siguiente parágrafo:

Parágrafo. Sin perjuicio de lo dispuesto por el presente artículo a partir del año gravable 2000 serán deducibles por las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria la provisión individual de cartera de créditos y la provisión de coeficiente de riesgo realizadas durante el respectivo año gravable. Así mismo serán deducibles de la siguiente manera las provisiones realizadas durante el respectivo año gravable sobre los bienes recibidos en dación en pago y ...

a) El 25% por el año gravable 2000;

b) El 60% por el año gravable 2001;

c) El 80% por el año gravable 2002;

d) El 100% a partir del año 2003.

Santiago Castro. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición número 23

Modifícase el artículo 23 del proyecto referente al artículo 115 del E.T., el cual quedará así:

Artículo 23. Deducción de impuestos pagados. Modifícase el artículo 115 del E.T., el cual quedará así:

Artículo 115. *Deducción de impuestos pagados.* Modifícase el artículo 115 del E.T., el cual quedará así:

Artículo 115. *Deducción de impuestos pagados.* Son deducibles en su totalidad los impuestos de industria y comercio, predial, de vehículos, de registro y anotación y de timbre, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable siempre y cuando tuvieren relación de causalidad con la renta del contribuyente.

La deducción de que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.

Juan Carlos Restrepo, Gustavo Petro, Rafael Amador. *Siguen firmas ilegibles.*

Proposición número 24

Modifícase el artículo 29 así:

La tarifa general del impuesto sobre las rentas es del (15%).

Presentada por:

Alvaro Araújo, Rafael Amador, Gustavo Pedro.

* * *

Proposición

Modifícase el texto del artículo 65 de la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado.

Artículo 65. *Impuesto sobre remates.* Modifícase el artículo 7° de la Ley 11 de enero 27 de 1987, el cual quedará así:

Artículo 7°. Los adquirientes de los remates de bienes muebles e inmuebles que realicen los juzgados, tribunales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental, municipal o distrital, pagarán un impuesto del 10% sobre el valor final del remate con destino a la Administración de Justicia. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará aprobación a la diligencia respectiva. Lo anterior no se aplicará al sistema financiero, al cual se aplicará el 3%. El valor del impuesto al que se refiere el presente artículo será recaudado por los establecimientos de crédito autorizados para el efecto.

Edgar Ruiz.

* * *

Artículo 65. *Impuesto sobre remates.* Modifícase el artículo 7° de la Ley 11 de enero 27 de 1987, el cual quedará así:

"Artículo 7°. Los adquirientes de los remates de bienes muebles e inmuebles que realicen los Juzgados, Tribunales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental, municipal o distrital pagarán un impuesto del 7% sobre el valor final del remate, con destino a la Administración de Justicia. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará aprobación a la diligencia respectiva. Lo anterior no se aplicará en los remates en que el vendedor o el encargado del remate sea una entidad del sistema financiero. En estos casos se aplicará la tarifa del 3%, bien sea cuando se trate de bienes propios o de terceros.

Parágrafo 1°. El manejo de este impuesto se hará conforme a las políticas que establezca la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo 2°. El valor del impuesto a que se refiere el presente artículo será recaudado por las entidades bancarias o financieras que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

Modificación del artículo 66 del Proyecto de ley 084 de 2000

Suprímase la frase "los dineros así adquiridos financiarán planes, proyectos y programas de inversión y capacitación de la rama judicial" del texto que modifica el artículo 9° de la Ley 66 de 1993.

Presentada por:

Edgar A. Ruiz.

* * *

Proposición Aditiva (116)

Adiciónase el artículo 116 del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara y 126 de 2000 Senado con el inciso propuesto por el Gobierno Nacional en el proyecto original y el cual quedará así:

"También se derogan los beneficios tributarios establecidos en el Decreto 1264 de 1994; los artículos 1 a 8, la expresión "las cuales gozan de las exenciones y beneficios fijados por esta ley" del artículo 10, inciso primero del artículo 11 y 12 de la Ley 218 de 1995; los artículos 37, 38, 39, 42 de la Ley 383 de 1997; el artículo 26 de la Ley 488 de 1998. No obstante las empresas que a la fecha de la entrada en vigencia de esta ley hayan cumplido con los requisitos establecidos en dichas normas y en la presente ley, conservan los beneficios en los términos de éstas.

Presentada por:

Gustavo Pedro, Juana Bazán A., Hernando Carvalho, Edgar A. Ruiz, Alvaro Araújo, Germán Navas Talero, Julio Restrepo O., León Darío Santaella. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

Incorpórase al Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, acumulado con el Proyecto de ley 062 de 2000 Cámara "por el cual se modifica la Ley 488 de 1998, al Capítulo I, gravamen a los movimientos financieros, Libro VI, artículo 1°.

Eximir a los usuarios y ahorradores del sistema financiero que tengan cuentas de ahorro o depósito a término fijo hasta por un millón quinientos mil pesos ($1.500.000).

Artículo nuevo: Las personas que devenguen hasta cinco salarios mínimos legales vigentes, dichos salarios estarán exentos del gravamen del tres por mil en las transacciones financieras.

Presentada por:

Juan de Dios Alfonso García,
Representante a la Cámara,
Departamento de Santander.

Ernesto Mesa A., Alvaro J. Gómez Jaramillo.

* * *

Artículo nuevo. Los parlamentarios de los departamentos de Cesar, Norte de Santander, Valle del Cauca y Nariño nos permitimos proponer los siguientes artículos nuevos para ser adicionados al Proyecto número 072 de 2000.

Artículo 1°. Actividades cubiertas. Los municipios de Buenaventura, Cúcuta, Ipiales y Valledupar, designados por el Gobierno Nacional como Zonas Económicas Especiales de Exportación (en adelante ZEEE), tendrán un régimen fiscal especial que se aplicará a las actividades exportadora y conexas.

Las condiciones para acceder a los beneficios previstos en este régimen serán determinadas por la ley, pero en ningún caso podrán ser más exigentes que aquellas previstas para los usuarios de las zonas francas industriales de bienes y servicios.

Parágrafo 1°. Se entenderán como actividades económicas conexas aquellas que contribuyan a mejorar la competitividad de las empresas exportadoras asentadas en las ZEEE, conforme lo establezca la ley.

Las actividades económicas beneficiadas pueden pertenecer a cualquier sector y ser de cualquier naturaleza.

Artículo 2°. Régimen fiscal. Los proyectos que sean aprobados conforme a las reglas previstas en la ley, tendrán un tratamiento equivalente al de los usuarios de las Zonas Francas Industriales de Bienes y Servicios y además gozarán, entre otros, de los siguientes incentivos.

a) En materia tributaria constituirá renta exenta del impuesto sobre la renta y complementarios de las sociedades comerciales que desarrollen proyectos elegibles en las ZEEE, la totalidad de los ingresos por concepto de ventas.

Para los efectos de lo estipulado en los artículos 51 y 52 del Decreto 2233 de 1996, son también ventas de bienes y servicios a mercados externos las importaciones al resto del territorio nacional con cargo a los exportadores debidamente registrados en el Registro Nacional de Exportadores, así como los servicios prestados a los mismos.

Los pagos, abonos en cuenta y transferencias al exterior por concepto de intereses, asistencia técnica y servicios técnicos efectuados por las sociedades comerciales en las ZEEE no están sometidos a retención en la fuente ni causan impuesto sobre la renta y de remesas, siempre y cuando dichos pagos estén directa y exclusivamente vinculados a las actividades que desarrollen las sociedades constituidas para la ejecución de los proyectos.

Los dividendos y participaciones que reciben los inversionistas de las empresas establecidas en las ZEEE, así como sus remesas al exterior, están exentas del impuesto de renta y complementarios;

b) En materia aduanera, se aplicará la normatividad especial establecida en el Título III del Decreto 2233 de 1996 y demás normas que lo modifiquen, en la medida en que estas últimas mejoren las condiciones de los usuarios.

En todo caso una vez terminado el contrato y después de haber cumplido con todos los compromisos, los bienes de capital, maquinaria, equipos y sus partes que se importen para el

desarrollo de los proyectos de que habla el presente artículo, quedarán en libre disposición.

Parágrafo. El Gobierno Nacional garantizará la estabilidad jurídica de los beneficios fiscales previstos en el presente artículo, por lo menos, por el término del contrato.

Alvaro Araújo Castro, María Cleofe Martínez, Mario Tapias, Alfonso Mattos, Alfredo Cuello, Luis Fernando Duque, Pepe Gnecco, Lázaro Calderón, Fabio Rojas Giraldo, Antonio José Pinillos A., Elver Arango Correa, José Arlén Carvajal, Antonio Navarro W. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

Destínese el uno por ciento (1%) del impuesto del tres por mil para el Fondo de Reactivación Agropecuario para pequeños productores cuyo objeto social es atender a los desplazados del sector rural y fortalecer la permanencia de los campesinos especialmente en zonas de conflicto.

Este fondo lo coordinará y planificará el Ministerio de Agricultura.

León Darío Santaella G., Gloria Ramírez, Francisco Martínez Ariza, Luis Felipe Villegas A., Edgar E. Torres, Oscar Sánchez Franco, Fabio Rojas G., Gustavo Petro, Diego Turbay Cote. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

Adicionar el Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, Reforma Tributaria, con los siguientes dos artículos:

Artículo ... El literal e) del artículo 214 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

e) Un porcentaje de las transferencias y participaciones que correspondan a municipios, distritos y departamentos equivalen al 15% del incremento del impuesto sobre la renta de las empresas del sector petrolero, de acuerdo con el procedimiento que establezca el Gobierno Nacional.

Artículo ... El literal f) del artículo 221 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

f) La suma equivalente a 0.01% del impuesto sobre la renta de las empresas privadas del sector petrolero, que será descontada de la base del cálculo de los ingresos corrientes a los cuales se refiere la Ley 60 de 1993.

Presentada por:

Rafael Romero Piñeros,
Representante a la Cámara.
Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

Establézcase el IVA social.

Incorpórase la presente proposición como un artículo nuevo al texto del Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado, acumulado con el Proyecto de ley 062 de 2000 Cámara "por el cual se modifica la Ley 488 de 1998".

Del recaudo de esta reforma tributaria destínase el 20% por el incremento de las tarifas al impuesto a las ventas, que se invertirán en programas que beneficien los sectores más vulnerables de la población y se distribuirá así:

Un 25% para inversión en los programas de la tercera edad.

Un 25% destinados a los programas de la mujer cabeza de familia, los niños y los desplazados. Los dineros recaudos serán administrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El restante 50% se deberá destinar a programas de vivienda de interés social rural.

Presentada por:

Juan de Dios Alfonso García, Representante a la Cámara, Departamento de Santander. *Ernesto Mesa A., Consuelo de Perdomo, Luis Javier Castaño O., Germán Aguirre Muñoz, Alvaro J. Gómez Jaramillo, Néstor Arango N.* Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

Adicionar el proyecto de ley de Reforma Tributaria con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo. De los recursos generados por el 1% adicional de IVA que se autoriza en la presente ley, denominado IVA social, se destinará como mínimo un 15% a la atención en salud de la siguiente manera:

– Un diez por ciento (10%) para la población menor de edad vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que requiera atención, por enfermedades de alto costo (malformaciones genéticas, cardiopatías, transplantes, insuficiencia renal crónica, cáncer, SIDA, atención en cuidados intensivos). Estos recursos serán administrados por el Ministerio de Salud.

– Un cinco por ciento (5%) para la atención de las enfermedades de alto costo (cáncer, SIDA, trasplantes, insuficiencia renal crónica, malformaciones genéticas, enfermedades neuróticas, etc.), del resto de la población vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con estos recursos se constituirá un fondo especial, que deberá administrar el Fosyga.

Jeremías Carillo Reina, Rafael Guzmán Rafael Romero P.

* * *

Proposición

Al Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara, "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".

Artículo nuevo: Programas especiales de inversión social. A partir de la fecha de expedición de la presente ley, del total de los recursos recaudados por el 1% adicional de IVA se destinará por lo menos un 10% para los siguientes programas de inversión social: prevención, diagnóstico, tratamiento médico quirúrgico y rehabilitación integral de las enfermedades cardiovasculares, hepáticas, renales, oncoló-gicas, hematológicas, diabetes y procedimientos de plástica reconstructiva no estética, de los menores de 18 años, no amparados por los regímenes contributivo o subsidiado del sistema general de seguridad social en salud o que estando en alguno de estos regímenes el procedimiento médico o quirúrgico requerido no forme parte del plan de beneficios a que tenga derecho el menor; los recursos serán ejecutados por el Ministerio de Salud.

Nancy Patricia Gutiérrez, Luis Javier Castaño Q., Luis A. Piñeros, Luis Felipe Villegas A., Edgar E. Torres. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición

Artículo nuevo. Autorízase a la Junta Directiva del Instituto del Seguro Social para destinar por una sola vez de los excedentes de la vigencia actual hasta por un monto equivalente al pago de la deuda que tiene el ISS contraída con sus acreedores, con el fin de liberar al ISS de la sanción impuesta por la Superintendencia de Salud en 1998 (Decreto 882).

Luis Javier Castaño O., Héctor Arango A. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Impedimentos

Impedimento

(Aprobado)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000

Señor Presidente

BASILIO VILLAMIZAR

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Ref. Declaración de impedimento

En los términos de los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, solicito se me declare impedido para conocer y participar en los debates y votaciones que han de surtirse en relación con el Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara, "por el cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", en todas las disposiciones del proyecto que traten, regulen o se refieran directa o indirectamente al Sector Agropecuario de la economía del país, como también al área de los derechos que se funden y generen en sociedades de carácter comercial.

Fundo esta solicitud en el conflicto de intereses que surge para mí de hechos relacionados con operaciones y negocios de mi familia en lo

que tiene que ver con el Sector Agropecuario en la región del departamento de Sucre; como también en virtud de los derechos que derivo de acciones que poseo en sociedad de carácter comercial.

Atentamente,

Luis Felipe Villegas Angel,

Departamento de Sucre.

* * *

Impedimiento doctor Gaviria artículo sobre la educación, artículo 15 Proyecto de ley 072 de 2000. Impedimento para el acta.

* * *

Impedimento

Me declaro impedido para votar los aspectos de la reforma tributaria que toquen temas ganaderos, avícolas y transporte por existir conflicto de intereses.

Firma ilegible.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Respetuosamente, le solicito poner en consideración mi impedimento de participar en la discusión y votación de los artículos propuestos en la reforma tributaria, que tienen que ver con el tema industrial de confecciones y productos de madera tanto en lo industrial como en lo comercial.

Cordialmente,

Oscar Sánchez Franco,

Representante a la Cámara,
Departamento de Antioquia.

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Respetuosamente, le solicito poner en consideración mi impedimento de participar en la discusión y votación de los artículos propuestos en la reforma tributaria, que tienen que ver con el tema avícola y el tema de los fondos privados de pensión.

Cordialmente,

Guillermo Zapata Londoño,

Representante a la Cámara, Departamento de Antioquia. *Jaime Avila, Alvaro J. Gómez.* Siguen firmas ilegibles.

* * *

Señores Representantes

Plenaria Cámara

Solicito me sea aceptado el impedimento para votar el articulado de la "Reforma Tributaria" en los artículos que tienen que ver con el deporte profesional.

Cordialmente,

Rubén Darío Quintero Villada, Julio A. Restrepo O.

* * *

Impedimento

De conformidad con el artículo 296 de la Ley 5ª de 1992 me declaro impedido de votar el Proyecto 072 de 2000 Cámara "Reforma Tributaria".

Roberto Camacho.

Me adhiero por cuanto fue requerido por la DIAN.

Firma ilegible.

Informe de conciliación

Informe de conciliación Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado

1. Los artículos 60, 71, 78, 108, 109 por no presentar discusión, se estudian y aprobarán en lo que se denominan "bloque procedimental". Se coincidió con la aprobación por la plenaria.

2. Las proposiciones que a continuación se señalan "..." están incorporadas en toda la normatividad en general (9 proposiciones).

3. Las proposiciones que tienen aval del Gobierno Nacional serán botadas en bloque (13 proposiciones).

4. Son artículos nuevos: (2 proposiciones).

5. El 20% del recaudo adicional al pasar la tarifa...

6. Adicionar el numeral 51 del artículo 530 del estatuto tributario...

Juan Manuel Corzo, Luis Fernando Díaz, William Vélez, Germán Navas, Juan de Dios Alfonso, Santiago Castro. Siguen firmas ilegibles.

Dirige la sesión la Presidencia:

Se levanta la sesión siendo las 11:54 p.m. y se convoca para el viernes 15 de diciembre a las 9:00 a.m.

El Presidente,

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN HIGUITA RIVERA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ANTONIO ASHTON GIRALDO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2001